BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.631 EDICION DE 104 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Sábado 23 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

DIVISION PUBLICACIONES
PISO 5.°
Informes: 33 - 2790 y 34 - 6641
Correcciones 33 - 2278

HORARIO
CAJA:
Lunes a Viernes de 12 a 15. Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
Lunes a Viernes: 13 a 16. Sábado 9 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
PISO 2.°
Avisos y Caja: 34 - 9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

(Continúa en la página 14)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Exclúyese del régimen de incompatibilidades, a los profesores civiles del Colegio Militar de la Nación.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.449|46. — Visto el Expediente letra P. N.° 1.498|46 (C. M. N.), N.° 23.207|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las funciones particulares y exclusivas del Colegio Militar de la Nación, los planes de estudios en él existentes quedan subordinados a las exigencias anuales, que imponen las perentorias necesidades de la defensa nacional;

Que esa variabilidad, implica un reordenamiento anual de horas de cátedras a cargo de los señores profesores.

Que la función docente dentro del Colegio Militar de la Nación, exige por parte de quien la desempeñe, no sólo condiciones de idoneidad intelectual, sino también en cuanto a su conducta ejemplarizadora, todo lo cual presupone una dedicación preferente y abnegada contracción a dicha tarea, atento a las obligaciones de ellas resultantes;

Que la eficacia de la función docente se intensifica con la mayor antigüedad del profesor, lo que le permite interiorizarse y familiarizarse con la particular estructura del Colegio Militar.

Que dado el régimen vigente de incompatibilidades, los señores profesores del Colegio Militar, se ven expuestos, en virtud de los reajustes anuales, a caer dentro de sus prescripciones, lo que los obligará a renunciar al cargo de profesores del Colegio, debido a ser ésta una tarea no permanente, sino variable;

Que la única manera de obviar todos esos inconvenientes es substraer a los profesores del Colegio Militar del régimen de incompatibilidades vigente.

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, como excepción, no comprendidos dentro de las incompatibilidades establecidas en el Decreto de fecha 23 de Marzo de 1932 y sus complementarios, a los profesores civiles del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Determínase orden de prioridad de nombramientos

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.451|46. — Visto el Expediente letra M.N° 275|46 (D. G. G. N.), iniciado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que al confeccionar la lista de orden de mérito correspondiente al concurso efectuado a fines del año 1940, para ingresar a Gendarmería Nacional en la categoría de Auxiliar Dentista, se promediaron erróneamente las calificaciones técnicas con las aptitudes físicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el orden de prioridad de los nombramientos realizados por Decreto N.° 83.958|41 (B. M. N.° 11.625, 1ª Parte), es el siguiente: 1.°) Juan Pedro Genaro María Carlos d'Andrea (Cl. 1908, M. 155.697, D. M. 2, O. E., Sección 9c) 2.°) Luis Andrés Mosquera (Cl. 1915, M. 558.694, D. M. 4, O. E., Sección 1u). 3.°) Secundino Fermín Rodríguez (Cl. 1908, Matríc. 602.735, D. M. 13, O. E.: Pérez Millán).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Gendarmería Nacional.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Determínase orden de prioridad de nombramiento

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.452|46. — Visto el Expediente letra M. N.° 275|46 (D. G. G. N.), iniciado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 99.366|41 (B. M. N.° 11.784, 1ª Parte), no determina el orden de prioridad que debe atribuirse a las promociones y nombramientos otorgados en sus artículos 1.° y 2.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la prioridad atribuída en oportunidad del nombramiento de los comprendidos en el Decreto N.° 99.366|41, es la correspondiente al orden de mérito obtenido en el respectivo concurso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Gendarmería Nacional.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónense penas

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.457|46. — Vistos estos Expedientes (O. N.° 49|946, G. N.° 169|946, P. número 48|946, S. N.° 333|945, P. número 26|946, G. N° 374|946, S. N° 375|945, H. N.° 33|946, G. N.° 37|946 y L. N.° 69|946 (Cdo. D. 3 y N.° 23.722|946 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción simple los soldados: Luis Luciano Olivera (C. 1924, D. M. 28, M. 1.726.304, O. E.: Monte Caseros) y Basilio González (C. 1925, D. M. 39, M. 7.497.346, O. E.: Resistencia), del Regimiento 4 de Infantería, Benedito Pérez (C. 1924, D. M. 38, M. 6.311.132, O. E.: Tacurú), del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", José Luis Sosa (C. 1924, D. M. 33, M. 5.961.830, O. E.: Rosario, Sección 2.ª) y José Antonio Porciel (C. 1924, D. M. 33, M. 3.744.808, O. E.: Rosario, Sección 5ª), del Regimiento 3 de Artillería Montada, Armando Agustín Giarrocco (C. 1924, D. M. 34, Matrícula 6.089.532, O. E.: Peyrano), del 2. Grupo Antiaéreo Liviano, Sixto Angel Stratta (C. 1924, D. M. 17, M. 3.899.799, O. E.: Chivilcoy, Sección 2ª), del 3. Grupo de Artillería Pesada, Héctor Estanislao Hernández (C. 1925, D. M. 36, Matríc. 3.171.521, O. E.: Santa Fe, 1ª, Sección) y Santiago Garcilazo (C. 1911, D. M. 31, M. 5.839.847, O. E.: Gualeguay), del 3. Batallón de Zapadores y Enrique Lonzarich (C. 1925, D. M. 36, M. 6.190.139, O. E.: Santa Fe, Sección 2ª), del Batallón Pontonero de Grandes Ríos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Luis Luciano Olivera, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 16 (dieciséis) días de calabozo;

Al soldado Basilio González, 7 (siete) meses de recargo de servicio y 13 (trece) días de calabozo;

Al soldado Benedito Pérez (6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo;

Al soldado José Luis Sosa, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado José Antonio Porciel, 11 (once) meses de recargo de servicio y 21 (veintiún días de calabozo);

Al soldado Armando Agustín Giarrocco, 10 (diez) meses de recargo de servicio y 19 (diecinueve) días de calabozo;

Al soldado Sixto Angel Stratta, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo;

Al soldado Héctor Estanislao Hernández, 7 (siete) meses de recargo de servicio y 13 (trece) días de calabozo;

Al soldado Santiago Garcilazo, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Enrique Lonzarich, 7 (siete) meses de recargo de servicio y 12 (doce) días de calabozo;

Art. 2.° — Los causantes cumplirán las penas aplicadas en las unidades a que pertenecen.

Art. 3.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formuléseles los cargos que se mencionan a continuación, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Olivera, $ 64,90 m|n. (sesenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado González, $ 55,85 m|n. (cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Pérez, $ 12,90 m|n. (doce pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado Sosa, $ 74,90 m|n. (setenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado Porciel, $ 45,25 m|n. (cuarenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional);

Al soldado Giarrocco, $ 40,55 m|n. (cuarenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Stratta, $ 17,03 m|n. (diecisiete pesos con tres centavos moneda nacional);

Al soldado Hernández, $ 71,95 m|n. (setenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Garcilazo, $ 26,60 m|n. (veintiséis pesos con setenta centavos moneda nacional);

Al soldado Lonzarich, $ 88,80 m|n. (ochenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional);

Art. 4.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívense estos actuados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar. — Impónese pena

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946.

9.600|46. — Visto este Expediente D. 192|46 (Cdo. D. 2) y N° 26.213|46, (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Urbano Díaz (Cl. 1918, D. M. 13, Mat. 4.656.539, O. E.: San Pedro), de la 1. Agrupación de Zapadores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al soldado Urbano Díaz la pena de diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2° — El causante cumplirá la pena impuesta en la Unidad a que pertenece.

Art. 3° — Devuélvanse al nombrado los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 7,70 m|n.), en concepto de gastos de traslado.

Art. 4° — Téngase en cuenta lo prescripto por el N° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Conmútase pena

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946.

9.601|46. — Visto el Expediente Letra D. N° 192|46 (Cdo. D. 2) y número 26.213|46 (M. G.), atento a lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 9.600 se impuso al soldado conscripto Urbano Díaz (Cl. 1918, D. M. 13, Mat. 4.656.539, O. E.: San Pedro) de la 1. Agrupación de Zapadores, la pena de diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo, por haber incurrido en la falta grave de deserción simple;

Que si bien la falta cometida corresponde ser reprimida por la pena aplicada, las razones que impulsaron al causante a consumarla, verificadas luego por las autoridades policiales pertinentes, aunque no la justifican, atenúan su responsabilidad;

Que en virtud de ello y atento a las facultades contenidas por los artículos 86, incisos 6° y 15° de la Constitución Nacional y 596 y 600 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Conmútase la pena de diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo impuesta al soldado Urbano Díaz (B. M. P. 846), por la sanción disciplinaria de cuatro (4) meses de arresto en atención a las causales que lo indujeron a consumar la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese pena

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946.

9.602|46. — Visto este Expediente Letra C. N° 1.809|46 (E. M. G. E.) número 25.364|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Héctor Oscar Colombo (Cl. 1924, Mat. 4.761.859, D. M. 15, O. E.: Lomas de Zamora), del Colegio Militar de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al soldado Héctor Oscar Colombo la pena de 11 (once) meses de recargo de servicio y 21 (veintiún) días de calabozo, con las accesorias del Artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2° — El causante cumplirá la pena en el Instituto a que pertenece.

Art. 3° — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por la suma de pesos 249,20 m|n. (doscientos cuarenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional), por efectos del Estado que le faltan.

Art. 4° — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el N° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Conmútase pena

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946.

9.603|46. — Visto este Expediente Letra C. N° 1.809|46 (E. M. G. E.), número 25.364|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 9.602 se impuso al soldado Héctor Oscar Colombo (Cl. 1924, Mat. 4.761.869, D. M. 15, O. E.: Lomas de Zamora), del Colegio Militar de la Nación, la pena de 11 (once) meses de recargo de servicio y 21 (veintiún) días de calabozo, por haber incurrido en la falta grave de deserción simple;

Que si bien la falta cometida corresponde ser reprimida con la pena aplicada, las razones que impulsaron al causante a consumarla, aunque no la justifican, atenúan su responsabilidad;

Que en virtud de ello, atento a las facultades que le confiere el Artículo 86, inciso 6° de la Constitución Nacional y el Artículo 476 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Conmútase la pena de 11 (once) meses de recargo de servicio y 21 (veintiún) días de calabozo impuesta al soldado Héctor Oscar Colombo (Boletín Militar Público N° 846), por la sanción disciplinaria de cuatro (4) meses de arresto, en atención a las causales que lo indujeron a consumar la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar. — Déjase sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.735|46. — Visto estos Expedientes (Nros. C. 2.934|44, P. 1.793|45 Cde. 1, C. 2.888|42 Cde. 6, R. 1.932|46, V. 1935|46, M. 2545|46, Cde. 5, P. 1.849|46 Cde. 2, L. 1.470|46, D. 1.386|46 Cde. 2, F. 1.777|46, P. 1.302|46 Cde. 1, M. 1.356|46 Cde. 1 y A. 673|46 Cde. Cdo. D. 1) - N.º 23.724|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados José Campo (Cl. 1923, Matr. 4.008.039, D. M. 1, O. E.: Palermo), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", Leonardo Gualberto Pérez (Cl. 1919, Matr. 4.220.410, D. M. Bs. As., O. E.: Sección 14.ª) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", Ernesto Charles (Cl. 1921, Matr. 1.303.042, D. M. 22, O. E.: Maipú) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", Rogelio Orlando Resolani (Cl. 1923, Matr. 3.163.050, D. M. 36, O. E.: Santa Fe, Sección 1.ª) del Regimiento 18 de Infantería y Miguel Valdiviezo (Cl. 1923, Matrícula 4.216.919, D. M. Bs. As., O. E.: Sección 9.ª) de la misma Unidad.

Que han incurrido en deserción simple los soldados Marcos Angel Martínez (Clase 1924, Matr. 4.217.741, D. M. 2, O. E.: Sección 13.ª), Norberto Osvaldo Pardo (Cl. 1925, Matr. 4.461.910, D. M. 4, O. E.: Nueva Chicago) pertenecientes al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", Oscar Juan López (Cl. 1925, Matrícula 4.326.487, D. M. Bs. As., O. E.: Sección 4.ª), Eduardo Díaz (Cl. 1925, Matr. 4.327.371, D. M. Bs. As., O. E.: Sección 3), Emilio Pedro Fortunato (Clase 1925, Matr. 4.326.635, D. M. Bs. As., O. E.: Sección 8.ª), Luis Antonio Paulina (Cl. 1925, Matr. 3.547.639, D. M. 67, O. E.: Formosa) pertenecientes al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", Héctor Justino Martínez (Cl. 1925, Matr. 1.183.484, D. M. 20, O. E.: General Belgrano) del Regimiento 1 de Artillería Montada y Horacio Jorge Alviña (Cl. 1924, Matr. 4.455.361, D. M. 4, O. E.: Nueva Chicago) del 1. Batallón de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados José Campo, Ernesto Charles, Rogelio Orlando Resolani, Miguel Valdiviezo y Marcos Angel Martínez, por análoga falta (B. M. P. 637, B. M. 12.127 - 1.ª Parte, B. M. P. 751, B. M. P. 564 y B. M. P. 797), respectivamente.

Art. 2º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado José Campo, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Leonardo Gualberto Pérez, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ernesto Charles, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Rogelio Orlando Resolani, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Miguel Valdiviezo, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Marcos Angel Martínez, trece (13) meses de servicio y veinticinco (25) días de calabozo;

Al soldado Norberto Osvaldo Pardo, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Oscar Juan López, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Eduardo Díaz, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Emilio Pedro Fortunato, ochenta (80) días de recargo de servicio;

Al soldado Luis Antonio Paulina, setenta (70) días de recargo de servicio;

Al soldado Héctor Justino Martínez, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Horacio Jorge Alviña, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Art. 3.º — El soldado José Campo cumplirá la pena en el Regimiento 19 de Infantería, el soldado Leonardo Gualberto Pérez en el Regimiento 17 de Infantería, el soldado Ernesto Charles en el Regimiento 4 de Infantería, el soldado Rogelio Orlando Resolani en el 2. Batallón de Comunicaciones.

y el soldado Miguel Valdiviezo en el 3 Batallón de Comunicaciones.

El resto de los soldados cumplirán la pena en as Unidades a que pertenecen.

Art. 4.º — Devuélvase a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado José Campo, $ 2.90 m|n. (dos pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado Leonardo Gualberto Pérez, $ 93,15 m|n.. (noventa y tres pesos con quince centavos moneda nacional);

Al soldado Ernesto Charles, $ 359.65 m|n. (trescientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Rogelio Orlando Resolani, $ 45,45 m|n. (cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Miguel Valdiviezo, pesos 58,50 m|n. (cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional);

Al soldado Norberto Osvaldo Pardo, $ 47,30 m|n. (cuarenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional);

Al soldado Eduardo Díaz, $ 6,50 m|n. (seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional);

Al soldado Luis Antonio Paulina, pesos 516,— (quinientos dieciséis pesos moneda nacional);

Al soldado Héctor Justino Martínez, $ 32,97 m|n. (treinta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional);

Al soldado Horacio Jorge Alviña, pesos 44,73 m|n. (cuarenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto en el N.º 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1946.

9.738|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. B. N.º 16.823|46 D. G. P. y N.º 21.940|46 (M. G.) formulada a favor del soldado Alfredo Bravo (Cl. 1923, D. M. 3 Matr. 1.744.835, O|E.: Sección 12.ª), del 1. Batallón de Vigilancia del Interior, actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo la pena impuesta por sentencia de fecha 23 de Octubre de 1945 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

9.793|46. — Visto el presente Expediente F. N.º 26.113|46 (D. G. P.) - 18.294|46 cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Soldado Conscripto (R. A.) Elisio Fernández (Cl. 1917, D. M. 45, Matr. 2.891.264, O|E.: General Lavalle), por el que persigue aumento de pensión. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

PROMULGASE LA LEY N.º 12.861

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

Decreto N.º 15.813|46.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la Asociación Criadores de Criollo, la subvención anual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), con destino al fomento de los equinos de la raza del país.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 27 de Septiembre de 1946.

Juan Hortensio Quijano — Ricardo C. Guardo
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.º 12.861

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

PROMULGASE LA LEY N.º 12.873

Decreto N.º 16.285|46.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — La remuneración mensual que en concepto de sueldo percibirá el personal de Gendarmería Nacional, será la que se detalla en la siguiente escala:

Jerarquía	Sueldo m$n.
Comandante Inspector	1.800
Comandante Mayor	1.400
Comandante Principal	1.100
Comandante	900
2.º Comandante	700
Auxiliar	550
Alférez	400
Ayudante Mayor	600
Ayudante Principal	500
Ayudante de 1.ª	450
Ayudante de 2.ª	400
Ayudante de 3.ª	350
Ayudante de 4.ª	300
Ayudante de 5.ª	250
Gendarme	225
Cadete	50

Art. 2.º — Los oficiales en actividad, del cuerpo general de la Gendarmería Nacional o de sus servicios auxiliares, que tengan título profesional, gozarán de un sobresueldo mensual de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES

Grados	Asesores Letrados, Médicos y Oficiales de Administración con título de Doctor en Ciencias Económicas	Bioquímicos, Odontólogos, Veterinarios y Oficiales de Administración con título de Contador Público Nacional	Farmacéuticos
	m$n.	m$n.	m$n.
Alférez	250	150	100
Auxiliar	250	150	100
2.º Comandante	250	150	100
Comandante	200	125	100
Comandante Principal	125	—	—

Art. 3.º — El Poder Ejecutivo aplicará las escalas de los artículos 1.º y 2.º a partir del 1.º de Octubre de 1946, reajustando al efecto los créditos del anexo F del presupuesto general de la Nación para 1946, debiendo ser dichas escalas incluídas en el proyecto de presupuesto para 1947.

Art. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 10 de Octubre de 1946.

Juan Hortensio Quijano — Ricardo C. Guardo
Alberto H. Reales — Rafael V. González

Registrada bajo el N.º 12.873

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Agricultura

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.935|46. — Visto este Expediente (Nº 91.455|1932), del que resulta:

Que con fechas 3 de Septiembre de 1926 (fs. 6 y 23) y 29 de Octubre de 1943 (fs. 53), se concedió en venta a don Anastacio Barrientos, los solares c) y d), de la manzana 10, del pueblo "Bonpland", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fojas 68 producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, lo dictaminado a fojas 74 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Anastacio Barrientos, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios en los solares c) y d), de la manzana 10, del pueblo "Bonpland", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769|46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.937|46. — Visto este Expediente (Nº 130.860|938), del que resulta:

Que con fecha 25 de Abril de 1925 (fs. 3), se concedió en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, a doña Miguela Pérez, la quinta Nº 9, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fs. 15, lo dictaminado a fs. 20 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Miguela Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 9, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.939|46. — Visto este Expediente (Nº 97.644|1932), del que resulta:

Que con fechas 10 de Junio de 1936 (fs. 18) y 2 de Julio ppdo. (fs. 40), se concedió en venta a don Francisco Puentes, la fracción centro Este-Oeste, con una superficie de 625 m.², del solar b, de la manzana Nº 69, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Francisco Puentes, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Este-Oeste, con una superficie de 625 metros cuadrados, del solar b, de la manzana Nº 69, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.941|46. — Visto este Expediente (Nº 84.095|1935), del que resulta:

Que con fecha 17 de Abril de 1928 (fs. 1), se concedió en venta a don Enrique Granada, cuyo verdadero nombre y apellido es: Enrique Hermenegildo Granada (fs. 19), la mitad Norte del solar a, de la manzana Nº 64, del pueblo "Puerto Bermejo", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 33) y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Enrique Hermenegildo Granada, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar a, manzana Nº 64, del pueblo "Puerto Bermejo", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.943|46. — Visto este Expediente (Nº 89.555|934), del que resulta:

Que con fecha 23 de Junio de 1941 (fs. 74), se concedió en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, a don Leandro Escalada, el lote agrícola Nº 82 y fracción Sud-Este del 52, con una superficie total de cuarenta hectáreas, veintinueve áreas, ambos agrícolas y de la Sección D, del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo, atento la información favorable de fs. 107, lo dictaminado a fs. 97 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Leandro Escalada, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 82 y fracción Sud-Este del 52, con una superficie total de cuarenta hectáreas, veintinueve áreas, ambos agrícolas y de la Sección D, del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectiva, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.945|46. — Visto este Expediente (Nº 94.080|933), del que resulta:

Que con fecha 26 de Diciembre de 1930 (fs. 1), se concedió en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, a don Salomón Asad Abdala, el solar a, manzana Nº 124, del pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Salomón Asad Abdala, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, manzana Nº 124, del pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.947|46. — Visto este Expediente (Nº 90.825|1933), del que resulta:

Que con fecha 16 de Febrero de 1927 (fs. 4), se concedió en venta a don Domingo Sánchez González, la fracción Oeste, con una superficie de 750 m.², del solar d, de la manzana Nº 68, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que con el testimonio corriente a fojas 18 se establece el fallecimiento del concesionario y probado por la inspección practicada que en la tierra de que se trata se han radicado construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado el precio estipulado, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de don Domingo Sánchez González, su sucesión; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Domingo Sánchez González, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste, con superficie de 750 metros cuadrados, del solar d, de la manzana Nº 68, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.949|46. — Visto este Expediente (Nº 127.130|940), del que resulta:

Que con fecha 4 de Diciembre de 1940 (fs. 14), se concedió en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, a don Miguel Fontana, el lote agrícola Nº 53, Sección II (constituída por la subdivisión de los lotes 4, 19 y legua a, del lote Nº 3, Zona A), de la Colonia a denominar en el Territorio del Chaco (fs. 35);

Que el concesionario ha dado cumplimiento a sus obligaciones de población, cultivo y residencia (fs. 17), faltándole solamente para obtener el correspondiente título definitivo de propiedad abonar el saldo por el precio de la tierra, a cuyo fin se acoge a los beneficios del Decreto Nº 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que como a fs. 20|21, el Banco de la Nación Argentina hace saber que otorgó al recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata, con cuyo importe será cancelado el precio del terreno, nada se opone para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el artículo 2º del recordado decreto, otorgarle el correspondiente título de propiedad; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Miguel Fontana, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 53, Sección II (constituída por la subdivisión de los lotes Nros. 3, 4 y 19 y legua a, del lote Nº 3, Zona A), de la Colonia a denominar en el Territorio del Chaco), y otórguesele el título de propiedad respectivo de acuerdo a las normas vigentes y condicionado a las exigencias del Decreto Nº 92.363 de 29 de Mayo de 1941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.951|46. — Visto este Expediente (Nº 87.803-1933), del que resulta:

Que con fecha 30 de Enero de 1931 (fs. 1), se concedió en venta a don Arturo León Marchand, los lotes agrícolas Nros. 83 y 90, Sección III de la Colonia «Yerbal Viejo», en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

Que el concesionario ha dado cumplimiento a sus obligaciones de población, cultivo y residencia (fs. 35), faltándole solamente para obtener el correspondiente título definitivo de propiedad abonar el saldo por el precio de la tierra, a cuyo fin se acoge a los beneficios del Decreto Nº 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que como a fojas 47 el Banco de la Nación Argentina hace saber que otorgó al recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata, por cuyo importe será cancelado el precio del terreno, nada se opone para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el artículo 2º del recordado decreto, otorgarle el correspondiente título de propiedad; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Arturo León Marchand, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nros. 83 y 90, Sección III de la Colonia "Yerbal-Viejo", en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo de acuerdo a las normas vigentes y condicionado a las exigencias del Decreto Nº 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.953|46. — Visto este Expediente (Nº 72.254-1944), del que resulta:

Que con fecha 22 de Noviembre de 1932 (fs. 27), se concedió en venta a don Antonio Carrara, los lotes agrícolas Nros. 175 y 176, Sección II de la Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable producida a fojas 64 por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Antonio Carrara, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nros. 175 y 176, Sección II de la Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.955|46. — Visto este Expediente (Nº 94.331|929), del que resulta:

Que con fecha 21 de Enero de 1903, se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios a don Juan Zynowiecki o Zysnowicki, cuyo verdadero nombre y apellido es Juan Rzesniowiecki (fs. 6, 10, 66 y 71), las fracciones a y a' del Lote Nº 139 y c del Lote Nº 140 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que como con el testimonio corriente a fs. 55 se establece el fallecimiento del concesionario, y estando probado por la inspección practicada que en la tierra de que se trata, se han radicado poblaciones, otras mejoras, efectuado cultivos y plantaciones de propiedad de la sucesión del nombrado, quienes residen en el lote, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de don Juan Rzesniowiecki, su sucesión, atento la información favorable de fs. 109, lo dictaminado a fs. 112 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Rzesniowiecki, su sucesión las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones a y a' del Lote número 139 y c del Lote Nº 140 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.957|46. — Visto este Expediente (Nº 110.989-1931), del que resulta:

Que con fechas 30 de Julio de 1936 (fs. 23) y 20 de Mayo de 1937 (fs. 25), se concedió en venta a don Celestino Alagastino, la mitad Nord-Este del solar c de la Manzana Nº 5 del pueblo "Campo Largo", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Celestino Alagastino, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar c de la Manzana Nº 5 del pueblo «Campo Largo», en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.959|46. — Visto este Expediente (Nº 116.646.1931), del que resulta:

Que con fecha 4 de Julio de 1939 (fs. 44), se concedió en venta a don Roque Núñez, la mitad Nord-Este del solar c de la Manzana Nº 18 del pueblo "Pirané", en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Roque Núñez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar c de la Manzana Nº 18 del pueblo "Pirané", en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.961|46. — Visto este Expediente (Nº 107.079|930), del que resulta:

Que con fecha 16 de Enero de 1931 (fs. 12 y 13), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios a don Florentín Castelli, los solares a y f de la Manzana Nº 60 del pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fs. 42, lo dictaminado a fs. 50 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Florentín Castelli las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los solares a y f, de la Manzana Nº 60, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase transferencia

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.963|46. — Visto este Expediente (número 7.824|1944), en el que los señores Florentino Gorleri (h.), y Horacio Gorleri, en su carácter de propietarios del solar d, manz. N.º 200, del puebdo Formosa en el Territorio Nacional del mismo nombre, escriturada a favor de los mismos por Decreto de 2 de Agosto de 1938, según título de propiedad Nº 1..802, solicitan se les autoricen vender una fracción de 400 metros cuadrados y otra de 500 metros cuadrados del mismo a don Juan Máximo Villamayor y doña María Nicasia Guellar Ramirez, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que como la información especial requerida (fs. 12), es favorable, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; por ello, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a los señores Florentino Gorleri (h.) y Horacio Gorleri, para transferir a don Juan Máximo Villamayor y doña María Nicasia Cuellar Ramírez, una fracción de 400 metros cuadrados y otra de 500 metros cuadrados, respectivamente, dentro del solar A, manzana Nº 200, del pueblo Formosa, en el Territorio Nacional del mismo nombre, que les fuera escriturado por Decreto de 2 de Agosto de 1938, según título de propiedad Nº 14.802.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase ventas

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.964|46. — Visto este Expediente (número 91.452|1929), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques, solicita autorización para conceder en venta a don Ramón Jaque, la fracción a del lote agrícola Nº 2, Sección Loreto, de la Colonia Santa Ana, en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie de 66 hectáreas, 37 áreas, 89 metros cuadrados, en razón de estar esa fracción sólo autorizada para enajenar en forma directa hasta la superficie de 50 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un poblador que goza de buen concepto, que ocupa la tierra desde el año 1923, con permiso de ocupación desde el año 1931, en la que ha radicado poblaciones, cultivos y plantaciones por valor de $ 510 y $ 1.000 m|n., respectivamente e introducido haciendas por valor de $ 800 m|n., puede su gestión encuadrarse en el artículo 2º de la Ley N.º 4.167 que permite vender hasta 200 hectáreas agrícolas a una sola persona o sociedad; por ello, lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.º 75.606|1945, lo dictaminado y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, para que conceda en venta a don Ramón Jaque, al precio y condiciones vigentes y de conformidad con la Ley N.º 4.167, la superficie de 66 hectáreas, 37 áreas, 89 metros cuadrados, ubicada en la fracción a del lote agrícola N.º 2, Sección Loreto, de la Colonia Santa Ana, en el Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase venta

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.965|46. — Visto este Expediente (número 146.261|1941), del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras y Bosques, de acuerdo con sus facultades, otorgó a don Juan Ramos Asconapé, posesión provisoria del solar d de la manzana N.º 20 del pueblo Valcheta, en el Territorio Nacional del Río Negro, con la obligación por parte del nombrado de aceptar el nuevo precio de venta y condiciones que para su futura enajenación fije el Poder Ejecutivo, como complemento de las ya establecidas; y

CONSIDERANDO:

Que como por Decreto N.º 7.998, de fecha 23 de Marzo del corriente año se fijó en $ 0.50 m|n. el metro cuadrado, el precio de venta del solar de que se trata, puede conforme se solicita a fojas 41, concederse en venta a don Juan Ramos Asconape la referida tierra, debiendo la citada Repartición incluir como cláusula especial del contrato a celebrarse, la de construir en la tierra referida dos casas-habitación como complemento de las obligaciones estipuladas, las que deberán reunir condiciones de higiene, estabilidad y permanencia y representar cada una un valor mínimo de $ 5.000 m|n.; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 51 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, para conceder en venta a don Juan Ramos Asconape, en las condiciones vigentes y al precio de $ 0.50 m|n., el metro cuadrado, el solar d de la manzana N.º 20 del pueblo Valcheta, en el Territorio Nacional de Río Negro, debiendo la citada Repartición agregar como cláusula especial del contrato de venta a celebrarse, la obligación del concesionario de construir en dicha tierra dos casas-habitación que reúnan condiciones de higiene, estabilidad y permanencia y que representan cada una un valor mínimo de $ 5.000 m|n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.966|46. — Visto este Expediente (número 78.065|1935), del que resulta;

Que por Decreto de fecha 10 de Julio de 1928 se aprobó el Contrato Nº 1239 (fs. 18), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Baldomero Fernández (hoy su sucesión), para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hás., constituida por los lotes 63, 64, 65 y 80 de la Península Valdez, en el Territorio de Chubut;

Que cumpliendo una de sus obligaciones el señor Fernandez, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Ingeniero Alvaro G. Buldrini, técnico que a fs. 20|35, presenta la diligencia de las tareas realizadas de las que resulta que los lotes arrendados han quedado deslindados con una superficie total de 8.491 hás., 17 ás., 22 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados, que arroja una diferencia en más de 991 hás., 17 ás., 22 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados, con lo que se les calculara aproximadamente, y

CONSIDERANDO:

Que como a fs 115 el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara dichas operaciones, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, aconseja su aprobación, pero como deslinde de los lotes de la Subdivisión de la zona, por no poseer todos los antecedentes de la concesión del señor Fernández, corresponde así disponerlo, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse como deslinde de los lotes de la subdivisión de la Zona, las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero Alvaro G. Buldrini, mediante las cuales los lotes números 63, 64, 65 y 80 de la Península Valdez, en el Territorio de Chubut; que se arrendaran al señor Baldomero Fernández, han quedado deslindados con una superficie total de 8.491 hás., 17 ás., 22 metros cuadrados, 12 de decímetros cuadrados, que arroja una diferencia en más de 991 hectáreas, 17 áreas, 22 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados, con lo que se les calculara aproximadamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése a Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.967|46. — Visto este expediente (número 92.008|934), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 2 de Agosto de 1928 (fs. 18), se aprobó el Contrato N.° 963 (fs. 15), celebrado entre la Dirección de Tierras y con Victoriano Yrurueta, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hás., ubicada en el lote N.° 2, Fracción A, Sección H', en el Territorio de Chubut;

Que en cumplimiento de una de sus obligaciones el señor Yrurueta, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra que se le arrendara, trabajo que encomendó al Agrimensor Camilo Roberto Díaz, técnico que a fs. 71|85, presenta la diligencia de las tareas realizadas que ubican a tierra de que se trata en el lote N° 2, Fracción A, Sección H', del Territorio de Chubut, con una superficie de 10.004 hás, que arroja una diferencia en más de 4 hectáreas con la calculada aproximadamente, con motivo de haberse efectuado un martillo en la parte Centro Este del lote N.° 1 de la misma Fracción, Sección y territorio para salvar las poblaciones del señor Yrurueta, deslindándose al mismo tiempo la parte Este de las leguas b, c, de este último lote, con superficie del 2.496 hectáreas ocupada también por el nombrado; y

Considerando:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicada por el Agrimensor Camilo Roberto Díaz, mediante las cuales el campo que se arrendara al señor Victoriano Yrurueta, ubicado en el lote N.° 2, Fracción A, Sección H' del Territorio de Chubut, ha quedado deslindado con una superficie de 10.004 hás., o sea una diferencia en más de 4 hás., con la calculada aproximadamente, que proviene por haberse efectuado un martillo en la parte Centro Este del lote número 1 de la misma Fracción, Sección y Territorio como también las realizadas para deslindar la parte Este de las leguas b, c de este último lote, ocupada por el nombrado y que arrojan para la misma una superficie de 2.496 hás.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.968|46. — Visto este Expediente (número 114.308|931, del que resulta:

Que por Decreto de 19 de Mayo de 1931, cuya copia se agrega a fs. 6|10, se aprobó el Contrato N.° 1504 (fs. 64), ya vencido, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Artemisio Casarosa, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hás., ubicada en la legua a del lote N.° 12, Fracción B, Sección HIII, del Territorio del Chubut;

Que en cumplimiento a una de las disposiciones contraídas en su oportunidad y por fallecimiento del señor Casarosa (fs. 54), su sucesión, mandó practicar la mensura de la tierra de que se trata, a la que se incluye la legua b del lote 11 de la misma Fracción y Sección, por la cual se había dado al ex arrendatario permiso precario de ocupación;

Que las referidas operaciones las encomendaron al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 147|155, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para las dos leguas referidas, un superficie en conjunto de 5.036 hás. o sea una diferencia de más de 36 hás., con relación a la calculada aproximadamente a las mismas; y

Considerando:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara dichas operaciones, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictámen producidos y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales la legua a del lote 12 y la b del lote 11, Fracción B, Sección HIII, del Territorio del Chubut, acordadas en arrendamiento, con contrato vencido y con permiso precario de ocupación, respectivamente, al señor Artemisio Casarosa, han quedado deslindadas con una superficie en conjunto de 5.036 hás., o sea una diferencia en más de 36 hás., con relación al área calculada aproximadamente a las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

No apruébase mensura

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.969|46. — Visto este Expediente (N.° 59.732|946), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1940 se aprobó el contrato número 3.699, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Luis Juan Cayetano Rusca, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 12.687 Hás., 59 ás., 29 m². ubicada en el lote N.° 2, legua fraccionaria b del lote N.° 19, legua fraccionaria d del lote N.° 37 y mitad Este de la legua c del lote N.° 38, todos de la Sección VII, del territorio de Río Negro; y

Considerando:

Que en cumplimiento de una de las obligaciones pactadas el señor Rusca mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Ingeniero Ernesto Zabaleta, técnico que no ha ajustado su cometido a las disposiciones en vigor, ya que como informa el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia (fs. 17), se observó que la misma adolece de varias deficiencias técnicas de importancia que al no haber sido subsanadas la colocan en condiciones de no ser aprobada; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 21 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No aprobar la diligencia de mensura realizada por el Ingeniero Ernesto Zabaleta, a la superficie aproximada de 12.687 Hás., 59 ás., 29 m². ubicada en el lote N.° 2, legua fraccionaria b del lote N.° 19, legua fraccionaria d del lote N.° 37 y mitad Este de la legua c del lote 38, todos de la Sección VII, del territorio de Río Negro, que le fuera arrendada a don Luis Juan Cayetano Rusca, quedando autorizada la Dirección General de Tierras y Bosques para aplicar las sanciones que estime oportunas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

No apruébase mensura

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.970|46. — Visto este Expediente (N.° 59.957|946), del que resulta:

Que por Decreto de 22 de Abril de 1927 (fs. 17), se aprobó el contrato número 421 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Enrique Ortega, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 Hás. ubicada en la mitad Sud del lote N.° 23, Fracción A y la legua Nord-Oeste del lote N.° 3, Fracción D, Sección D'', del territorio de Chubut; y

Considerando:

Que cumpliendo una de las obligaciones pactadas el señor Ortega mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Ingeniero Antonio A. Galbiati, técnico que no ha ajustado su cometido a las disposiciones en vigor, ya que como informa el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia (fs. 117), la misma adolece de deficiencias técnicas y legales que la colocan en condiciones de no ser aprobada; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 120 y 121 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No aprobar la diligencia de mensura realizada por el Ingeniero Antonio A. Galbiati, en la superficie aproximada de 7.500 Hás. ubicada en la mitad Sud del lote 23, Fracción A, y la legua Nord-Oeste del lote 3, Fracción D, Sección D'', del territorio de Chubut, que le fuera arrendada a don Enrique Ortega, quedando autorizada la Dirección General de Tierras y Bosques para aplicar las sanciones que estime oportunas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Resérvanse tierras fiscales por el término de 5 años a la Corporación Nacional para la Producción de Caucho Vegetal.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

15.971|46. — Visto este Expediente (N.° 74.207-1944), en el que a fojas 1|2 la Corporación para la Producción de Caucho Vegetal, hoy Corporación Nacional para la Producción de Caucho Vegetal, Entidad Autárquica del Ministerio de Agricultura, solicita la reserva por un período de 5 años, de una superficie aproximada de 4.000 hectáreas dentro de la Sección D., de la Colonia Laguna Blanca, en el Territorio Nacional de Formosa, con el fin de experimentar en esa zona el cultivo y desarrollo de plantas caucheras;

Que con fecha 20 de Diciembre de 1944 (fs. 7), se autorizó a la mencionada Entidad para que, sin perjuicio de su trámite ulterior, ocupara los lotes 102 al 115, 126 al 139, 150 al 163, 174 al 187, 198 al 211 y 222 al 235, todos de la Colonia Agrícola "Laguna Blanca", Sección D. del Territorio Nacional de Formosa, con excepción de las superficies de 3 hectáreas ubicada en el lote 111 y 2 hectáreas del lote 115 referidos, que fueron reservadas para el Consejo Nacional de Educación, por Decretos de 15 de Junio de 1944 y 27 de Diciembre de 1941, respectivamente;

Que como dichas tierras se encuentran ocupadas por varios pobladores con sus respectivas familias (informe de fojas 9), se solicitó de la Corporación mencionada manifestara si los mismos podrían proseguir la ocupación (fs. 134), a lo que contestó que en el caso de que tuviera que recurrir al desalojo de algún colono, lo haría previo convenio con el mismo y con la intervención de la Dirección General de Tierras y Bosques (fs. 135); y

Considerando:

Que de resolverse favorablemente el pedido interpuesto se abrirían los surcos a una nueva industria, que podría llegar a ser una importante fuente de progreso económico para la Nación, es conveniente así disponerlo, reservándose la superficie aproximada de 3.460 hectáreas constituída por los lotes 102 al 115, 126 al 139, 150 al 163, 174 al 187, 198 al 205 y partes Norte de los Nros. 206 al 211, incluyendo calles, todos ellos de la Sección D., recordada, debiendo restar a dicha superficie la de 5 hectáreas reservadas para el Consejo Nacional de Educación, ubicada: 3 hectáreas en el lote N.° 111 y 2 hectáreas en el lote N.° 115; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 144 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase por el término de cinco años, con fines de utilidad pública, para la Corporación Nacional para la Producción de Caucho Vegetal y con destino a experimentación sobre plantas caucheras, la superficie aproximada de 3.460 hectáreas constituída por los lotes 102 al 115, 126 al 139, 150 al 163, 174 al 187, 198 al 205 y partes Norte de los Nros. 206 al 211, incluyendo calles, todos ellos de la Sección D, de la Colonia "Laguna Blanca", en el Territorio Nacional de Formosa, con exclusión de las superficies de 3 hectáreas ubicada en el lote 111 y 2 hectáreas del lote 115 que fueron reservadas para el Consejo Nacional de Educación por Decretos de 15 de Junio de 1944 y 27 de Diciembre de 1941, respectivamente, debiendo la citada Corporación respetar la ocupación que ejerzan en dichas tierras sus ocupantes, salvo que por voluntad propia o por convenios las desocupen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

ACLARACION

«En la edición del «Boletín Oficial de la República Argentina», del día 23 de Octubre de 1946, se publicó el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 11.268|46, por el que se promulgó la Ley 12.842, sobre rebaja de arrendamientos agrícolas. En dicha publicación, se cometió un error de imprenta que afecta al Art. 34 de la misma; motivo éste por el que se publica nuevamente el texto del referido Art. 34 de la Ley 12.842».

Art. 34. — El término de prórroga establecido en los artículos 30 y 33 no regirá:

a) Para los sublocadores. Los sublocatarios, no obstante la exclusión del locatario principal, tienen derecho a continuar en la tenencia del predio por el término de prórroga ya expresado, abonando al propietario el mismo precio de arriendo que pagaban al sublocador. Regirá la prórroga en favor del sublocador, cuando así lo resolviera el propietario;

b) Cuando el arrendatario no resida en el predio arrendado;

c) Cuando el propietario de un predio arrendado cuya extensión no exceda de 300 hectáreas sea persona física y se comprometa ante la Dirección del Régimen de la Tierra a explotar el mismo directamente o por intermedio de algunos de sus ascendientes o descendientes en primer grado, debiendo residir en el predio la persona que se ponga al frente de la explotación. En este caso el propietario deberá comunicar por telegrama colacionado al arrendatario su voluntad de ocupar el campo dentro de los 45 días de la promulgación de la presente ley.

Un mismo propietario no podrá hacer uso de este derecho sino con respecto a un solo inmueble. La Dirección del Régimen de la Tierra resolverá si se justifica la excepción solicitada, a cuyo efecto el propietario deberá hacer la respectiva presentación ante la misma, dentro del término que establece la primera parte de este inciso.

Si se comprobara que el propietario no reside y explota directamente su campo dentro del término de 60 días de la total desocupación del mismo por parte del arrendatario, abonará a éste una indemnización equivalente al precio de dos años de locación, calculándose esta indemnización para el caso que el pago sea en especie, en base al rendimiento obtenido en años normales y al precio de los productos que rigiera para la cosecha del año 1944|45.

d) En el caso de extensiones mayores que la establecida en el inciso anterior, y menores de mil hectáreas, cuyo propietario se encuentre en las condiciones previstas en el mismo y no posea otro inmueble rural, la Dirección del Régimen de la Tierra resolverá si se justifica la excepción al término de prórroga prescripto en el artículo 30, a cuyo efecto el propietario deberá presentar dentro de los 45 días de promulgada la presente ley, ante dicho organismo, una solicitud en la cual expondrá los motivos que estima justifican la excepción referida.

Esta repartición resolverá, previa intervención de los representantes de los locadores y locatarios que designará el Poder Ejecutivo y que emitirán su opinión en los casos que establece la presente ley. El propietario que dentro del término de 60 días de la desocupación total del campo por el arrendatario, no lo explote directamente y resida en el mismo, abonará la indemnización establecida en el inciso anterior;

e) Cualquiera sea la extensión del predio arrendado, siempre que el propietario desee fraccionar su campo para la venta en lotes a productores y la Dirección del Régimen de la Tierra, con la intervención de los representantes de los locadores y locatarios, le acuerde la excepción respectiva, previo los trámites que establece el inciso anterior y los siguientes:

1.° Determinar si el fraccionamiento ha sido trazado de acuerdo con la superficie que debe tener la unidad económica;

2.° Determinar si el precio fijado para la venta de lotes está en relación con el valor fiscal, con el valor venal promedio de los últimos 10 años y con el valor productivo del mismo período. Los casos de resolución definitiva en la Dirección del Régimen de la Tierra fundados en el inciso d) del Decreto 18.290 deberán ser ajustados al presente inciso.

A los fines de este inciso, queda facultado el Poder Ejecutivo por los organismos competentes para conceder a los arrendatarios cuyo desalojo se autorice, créditos especiales para la compra de lotes en el predio que ocupan.

El propietario que no cumpla la resolución que dicte la Dirección del Régimen de la Tierra al acordar la excepción en el tiempo y condiciones que la misma fije, abonará la indemnización establecida en el inciso c);

f) Cuando el arrendatario, sea a su vez, propietario de una fracción de campo que constituya una unidad económica, de acuerdo a las condiciones de la región donde está ubicada, la Dirección del Régimen de la Tierra deberá reconocerle expresamente el derecho que le asiste a explotar directamente dicho campo. Este reconocimiento podrá ser formulado a solicitud del mismo arrendatario o de su locador;

g) Para los contratos de arrendamiento que se refieren a fracciones de campo que adquiera para colonizar o adjudique a colonos el Consejo Agrario Nacional;

h) Para los contratos de arrendamiento que se refieran a campos de propiedad del Estado bajo la dependencia del Ministerio de Guerra o de Marina.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 229|46 de fecha 10 de Junio de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 123,25 m|n. (ciento veintitrés pesos con veinticinco centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto Nº 24.740 del 8 de Julio de 1933 (B. M. 9.410, 1ª Parte), a la señora Emilia Parente de Santana, número de registro 213.979, en su carácter de esposa viuda del Sargento 1º retirado Jacinto Santana (C. 1872, M. 475.038, D. M. 4, O|E.: Sección 1ª), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto Nº 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3º del Código Civil.

Modifícase decreto, auméntase pensión y déjase sin efecto un decreto

Por Decreto Nº 784|46 de fecha 11 de Enero de 1946, se modifica el Decreto Nº 29.218 de fecha 6 de Octubre de 1933 (B. M. 9.485, 1ª Parte), donde dice: "Nicolás Mena" y "Margarita Nelly Mena", por: Nicolás Menna y Margarita Nelly Menna.

Asimismo, se aumenta a la cantidad mensual de $ 60 m|n. (sesenta pesos moneda nacional), con anterioridad del día 10 de Junio de 1930, fecha de fallecimiento el causante, la pensión que se liquida a la señorita Margarita Nelly Menna, número de registro 209.461, en su carácter de hija natural reconocida, soltera y mayor de edad del Maestro de 1ª (Banda de Guerra), retirado, Nicolás Menna (C. 1890, M. 796.682, D. M. 68, O|E.: Escuela de Caballería), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 834|46 de fecha 17 de Junio de 1946, auméntase a la cantidad mensual de $ 105 m|n. (ciento cinco pesos moneda nacional), con anterioridad del día 18 de Marzo de 1941, fecha de fallecimiento del causante, la pensión que se liquida por Decreto Nº 118.625 de fecha 29 de Abril de 1942 (B. M. 11.983, 1ª Parte), a la señora Ramona Rappela de Cabañares, cuenta Nº G. 80.738, FCCRPM, número de registro 520.415, en su carácter de esposa viuda del Músico de 1ª "Expedicionario al Desierto" Arturo Cabañares (C. 1876, M. 1.087.903, D. M. 19, O|E.: La Plata, 3ª Sección), por la inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público Nº 211, respectivamente), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias de racionamiento (prest), que hubieran correspondido al causante entre el 26 de Agosto de 1938 y el 6 de Noviembre de 1940 y desde el 7 de Noviembre de 1940, fecha en que fué reconocido "Expedicionario al Desierto", hasta el 17 de Marzo de 1941, inclusive, en las siguientes proporciones: a la señora Ramona Rappela de Cabañares, la mitad de las mismas; y a la señora Irma Cabañares de Aiub, previo cumplimiento ante la Dirección General de Administración de lo determinado en el primer párrafo del Nº 42 de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, correspondiente a "Pensiones", la mitad de dichas diferencias.

Retiro

Por Decreto N.º 1.450|46 del 26 de Junio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 3 de Abril de 1946, al Sargento Ayudante Músico Nicolás Parisi (C. 1908, M. 2.117.088, D. M. 33, O. E.: Rosario, Cta. Cte. FCCRPM Nº 24.509, Cédula Militar Nº 2.117.088, R. P. C. A. N. Nº 668.178), del Regimiento 21 de Infantería de Montaña, con el 100 % (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 25 años y 8 meses (veinticinco años y ocho meses), siendo su antigüedad como Suboficial de 19 años y 5 días (diecinueve años y cinco días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 1.754|46 de fecha 28 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 5.549|44 de fecha 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. 136), al Sargento 1º de los Servicios Generales Carlos José Luis Piola (C. 1900, M. 974.082, D. M. 68, O. E.: Cdb. D. 2., Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.383), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 o|o (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 1.755|46 de fecha 28 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 77.401 de fecha 29 de Febrero de 1936 (B. M. Nº 10.183, 1ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Venancio Avalos (C. 1899, M. 2.331.649, D. M. 36, O. E.: R. 12, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.588), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 1.756|46 de fecha 28 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 53.677 de fecha 25 de Enero de 1940 (B. M. Nº 11.323, 1ª Parte), al Sargento 1º (R. S. R.) Luis Eduardo Nin (C. 1907, M. 2.016.253, D. M. 32, O. E.: III. B. Zap. Pont., Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.658), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 1.757|46 de fecha 28 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 21 de Enero de 1925 (B. M. Nº 6.972, 1ª Parte), al Sargento 1º Enfermero (R. S. R.) Estanislao Puentes (C. 1880, M. 2.013.273, D. M. 32, O. E.: Paraná, Cta. Cte. FCCRPM Nº 61.215), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 13 o|o (trece por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 1.759|46 de fecha 28 de Junio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 41.917 de fecha 9 de Octubre de 1939 (B. M. Nº 11.234, 1ª Parte), al Suboficial Mayor de los Servicios Generales Francisco Longo (C. 1905, M. 794.070, D. M. 68, O. E.: Cdo. D. 2, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.273), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 34 o|o (treinta y cuatro por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Retiro

Por Decreto Nº 1.760|46 de fecha 28 de Junio de 1946, se declaró en situación de retiro, con anterioridad al 8 de Abril de 1942, al ex soldado conscripto Juan Pascal (Cl. 1920, M. 1.580.373, D. M. 65, O. E.: Winifreda 6. Div., Nº de Registro 667.891), del Regimiento 21 de Infantería de Montaña, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de soldado voluntario.

Retiro

Por Decreto Nº 1.761|46 de fecha 28 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad al 6 de Mayo de 1941, al ex soldado conscripto Guido Bazzano (C. 1920, M. 2.898.210, D. M. 45, O. E.: Arroyo Cabral, Nº de Registro 667.021), del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen", con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de soldado voluntario. La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro, con anterioridad a 5 años (cinco años) de la fecha del presente decreto, por aplicación del artículo 4.027, inciso 3º del Código Civil.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.º 1.762|46 de fecha 28 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 15 de Septiembre de 1943, al ex Soldado Conscripto Ricardo Pablo Romero (C. 1922, M. 2.507.768, D. M. 38, O. E.: Reconquista, número de Registro 667.892) del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944, el 50 c|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.º de Noviembre del mismo año, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1943, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 3 de Mayo de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.º 1.852|46 de fecha 1.º de Julio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 21 de Enero de 1946, al Sargento 1.º Rodolfo Angel Echandi (C. 1906, Mat. 1.070.033, D. M. 19, O. E. R. 7, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.821, Cédula Militar 1.070.033, R. P. C. A. N. número 668.171) del 5. Batallón de Comunicaciones, con el 95 o|o (noventa y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios un total de 24 años, 5 meses y 21 días (veinticuatro años, cinco meses y veintiún días), siendo su antigüedad como Suboficial de 17 años y 25 días (diecisiete años y veinticinco días).

Retiro

Por Decreto N.º 1.853|46 de fecha 1.º de Julio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Enero de 1946, al Cabo 1.º Músico Francisco Piazza (C. 1914, M. 133.728, D. M. 1, O. E.: Villa Devoto, Cta. Cte. FCCRPM N.º 29.118), Cédula Militar N.º 133.728, R. P. C. A. N. número 669.585) del Regimiento 1 de Artillería a Caballo, con el 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 10 meses y 15 días (veinte años, diez meses y quince días), siendo su antigüedad como Suboficial de 11 años, 7 meses y 15 días (once años, siete meses y quince días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 1.854|46 de fecha 1.º de Julio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 57.072 de fecha 1.º de Abril de 1940 (B. M. N.º 11.382, 1ª Parte) al Sargento Ayudante de los Servicios Generales Leonidas Crescencio Romero (C. 1901, M. 1.860.288, D. M. 30, O. E.: Villa Federal, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.578), debiendosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 26 o|o (veintiséis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Concédese pensión

Por Decreto N.º 1.857|46 de fecha 1.º de Julio de 1946, se concede de conformidad a lo establecido en el artículo 223 segundo párrafo, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 139,28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora Angela Giampietro de Petersen y menor Gladys Cleofe Petersen (nacida el día 24 de Enero de 1936), cuenta N.º G. 180.132, FCCRPM números de registro 669.828 y 668.239, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, del Sargento Luis Víctor Petersen (C. 1912, M. 0.117.189, D. M. 1, O|E.: Sección 17ª). Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 22 de mayo de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Angela Giampietro de Petersen y menor Gla-

dys Cleofe Petersen, a cada una, la suma mensual de $ 69,64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional).

Concédese pensión

Por Decreto N° 1.858|46 de fecha 1° de Julio de 1946, se concede la pensión mensual de $ 40.50 m|n. (cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Músico de 1ª Augusto Quiroga (C. 1884, M. 0.330.004, D. M. 3, O. E.: Sección 3a, 2a Zona), a favor de su hijo natural reconocido, menor de edad Augusto Policarpo Quiroga (nacido el día 26 de Enero de 1934), número de registro 670.356, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 8 de Diciembre de 1940, fecha de fallecimiento del causante.

Pensión

Por Decreto N.° 1.861|46 de fecha 1.° de Julio de 1946, se concede la pensión mensual de $ 340 m|n. (trescientos cuarenta pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Capitán "Expedicionario al Desierto" D. José Calixto Irurueta, a favor de su esposa viuda, señora María Mercedes Castro de Irurueta e hijas legítimas, solteras y mayores de edad María Mercedes Francisca, María Rosa Guillermina, Nélida Natividad y Sara Ventura Irurueta, cuenta N° G. 180.122 FCCRPM números de registro 669.079, 669.080, 669.081, 669.082 y 669.083, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 26 de Noviembre de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora María Mercedes Castro de Irurueta, la suma mensual de $ 170 m|n. (ciento setenta pesos moneda nacional) y a cada una de las señoritas María Mercedes Francisca, María Rosa Guillermina, Nélida Natividad y Sara Ventura Irurueta, la cantidad mensual de $ 42,50 m|n. (cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.° 1.862|46 de fecha 1.° de Julio de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 30 de Marzo de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar Herminda Pilar Benabbi, por haber contraído matrimonio, y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señora Sara Cabrera de Benabbi, número de registro 72.855, debiéndosele liquidar con anterioridad de dicha fecha, la suma mensual de $ 108,50 m|n. (ciento ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Renuncias

Por Decreto N.° 1.878|46 del 6 de Julio de 1946, acéptase, en la Dirección General de Administración, las renuncias presentadas por el siguiente personal:

(Anexo F., Inciso 2.°, Item 1):

Auxiliar 8.° (escribiente), Agustín Amestoy (C. 1917, M. 0.152.647, D. M. 1, O|E.: Villa Devoto), con fecha 17 de Mayo de 1946, y Ayudante Principal (escribiente), Conrado Osvaldo D'Agostino (C. 1922, M. 1.741.947, D. M. 3, O|E.: Sección 4ª), con fecha 1.° de Junio de 1946.

Renuncia

Por Decreto N.° 1.882|46 de fecha 8 de Julio de 1946, se acepta, con anterioridad al día 9 de Mayo de 1946, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.° 12.696, "Ley de la Carta", Item 1), la renuncia presentada por el Ayudante Principal (Escribiente) Rafael Lagares (C. 1917, M. 0.940.255, D. M. 17, O|E.: Marcelino Ugarte).

Apruébase licitación pública

Por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 1.975|46 de fecha 2 de Julio de 1946, se aprobó la Licitación Pública N.° 2 efectuada por la D. G. I. G. M. para adquirir madera, hierro, bulones, pintura, etc., a varias firmas por la suma de $ 180.044,80 m|n. Imputación: Ley 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 4 del Presupuesto para 1946.

Declárase terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.° 1.978|46 de fecha 2 de Julio de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 26 de Enero de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar Yolanda Nieves Barrionuevo, por haber contraído matrimonio, y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señorita Blanca Alicia Barrionuevo y menores Alfredo Demetrio (nacido el día 25 de Diciembre de 1926) y Roberto Oscar Barrionuevo (nacido el día 7 de Junio de 1931), números de registro 603.413, 603.414 y 603.415, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 26 de Enero de 1946, en la siguiente proporción: a la señorita Blanca Alicia Barrionuevo y menor Alfredo Demetrio Barrionuevo, a cada uno, la suma mensual de $ 11,67 m|n. (once pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) y al menor Roberto Oscar Barrionuevo, la cantidad mensual de $ 11.66 m|n. (once pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional).

Modifícase decreto de retiro

Por Decreto N.° 1.980|46 de fecha 2 de Julio de 1946, modifícase el Decreto N.° 31.246|45 de fecha 5 de Diciembre de 1945 (B. M. P. 642), por el cual el Suboficial Principal Oficinista Ramón Ro (C. 1907, M. 0.175.415, D. M. 2, O. E.: Comp. Archivista, Cta. Cte. FCCRPM N° 30.980) fué declarado en situación de retiro con goce del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 21 años, 7 meses y 11 días (veintiún años, siete meses y once días), debiéndosele liquidar, en cambio, con anterioridad al 30 de Septiembre de 1945, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para ese año, por resultar de su nuevo cómputo tener 23 años y 10 días (veintitrés años y diez días) de servicios militares aprobados para su retiro.

Retiro

Por Decreto N.° 1.982|46 de fecha 2 de Julio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1° de Noviembre de 1945, al Sargento Sastre José Curione (C. 1893, Matríc. 25.774, Céd. Militar N.° 0.800.429, R. P. C. A. N. N.° 668.176) del Colegio Militar de la Nación, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, según Presupuesto del año 1945, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 25 años, 10 meses y 2 días (veinticinco años, diez meses y dos días), siendo su antigüedad como Suboficial de 14 años y 4 días (catorce años y cuatro días).

Retiro

Por Decreto N.° 1.983|46 de fecha 2 de Julio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 23 de Abril de 1946, al Cabo Músico Antonio Nieva (C. 1909, D. M. 53, Mat. 3.415.812, O. E.: Catamarca, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.027, Cédula Militar N.° 3.415.812, R. P. C. A. N. número 668.170) del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", con el 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 1 mes y 3 días (veintiún años un mes y tres días), siendo su antigüedad como Suboficial de 2 años y 22 días (dos años y veintidós días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 1.985|46 de fecha 2 de Julio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 9.122|44 de fecha 13 de Abril de 1944 (B. M. P. 165) al Capitán (R. S. R.) D. Rafael Angel Loza (C. 1898, M. 0.796.671, D. M. 68, Cta. Cte. FCCRPM N.° 644), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 o|o (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, y a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 2.109|46 de fecha 22 de Enero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 47.25 m|n. (cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional), con anterioridad del día 20 de Junio de 1935, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto número 93.090 de fecha 27 de Octubre de 1936 (B. M. 10.378, 1.ª Parte), a la menor Carmen Frances (nacida el día 2 de Febrero de 1935), número de registro 645.806, en su carácter de hija natural reconocida del Sargento retirado Ventura Frances (C. 1871, M. 0.310.504, D. M. 3, O|E.: Cap. Federal, Sección 2a.), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias resultantes.

Reconócese "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto N.° 2.117|46 de fecha 3 de Julio de 1946, reconócese "Expedicionario al Desierto", con anterioridad al 7 de Noviembre de 1943 (Decreto número 76.289, B. M. 3.640, 2.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Pedro García (C. 1898, M. 1.845.288, D. M. 30, O. E.: Reg. 6 de Caballería, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.613), debiéndosele liquidar al causante los nuevos haberes con anterioridad a 5 años (cinco años) de la fecha del presente decreto, por aplicación del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Pensión

Por Decreto N.° 2.119|46 de fecha 3 de Julio de 1946, se concede la pensión mensual de $ 500.— m|n. (quinientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Pablo Risso Patrón, a favor de su esposa viuda señora Georgina Rufina Pozo de Risso Patrón, número de registro 668.149, debiéndosele liquidar, con anterioridad del día 15 de Noviembre de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

Prorrógase retiro

Por Decreto N.° 2.218|46 de fecha 4 de Julio de 1946, se prorrogó el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto N.° 29.852|44 de fecha 7 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 330), al ex Soldado Conscripto Alberto Gioffre (C. 1922, M. 3.693.487, D. M. 33 O. E.: Secc. 3a. Rosario), debiéndosele liquidar con anterioridad al 25 de Abril del corriente año, el 100 % (cien por ciento) del sueldo que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo, y hasta el 14 de Mayo de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Déjase sin efecto un retiro

Por Decreto N.° 2.220|46 de fecha 4 de Julio de 1946, se dejó sin efecto a partir del 9 de Mayo de 1946, el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado al ex Soldado Infractor Tiburcio Miranda (C. 1920, M. 3.221.529, D. M. 50, O. E.: La Toma), por Decreto N.° 31.227|45 de fecha 6 de Diciembre de 1945 (B. M. P. 638), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Concédese pensión

Por Decreto N.° 2.222|46 de fecha 4 de Julio de 1946, se concede la pensión mensual de $ 346.66 m|n. (trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera percibido el Teniente 1.° Médico D. Cándido Germinal Pérez Guirado, si en vez de fallecer hubiera pasado a situación de retiro, a favor de su padre legítimo, señor Cándido Pérez, cuenta N.° G. 180.142 FCCRPM - número de registro 667.902, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 21 de Mayo de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

Retiro

Por Decreto N.° 2.223|46 de fecha 4 de Julio de 1946, declárase en situación de retiro, con anterioridad al 31 de Marzo de 1943, al ex Aspirante a Oficial de Reserva Angel Fangano (Clase 1922, M. 1.675.449, D. M. 1, O. E.: Villa Devoto, N.° de Registro 669.841) de la 1. Agrupación de Zapadores, con goce del 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 2.226|46 de fecha 4 de Julio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 1.649 de fecha 2 de Abril de 1938 (B. M. 10.794, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante de los Servicios Generales Elías Rosa Torres (C. 1899, Matrícula 1.845.309, D. M. 30, O. E.: C. 6, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.252), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 28 % (veintiocho por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 2.227|46 de fecha 4 de Julio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 24.194|45 de fecha 5 de Octubre de 1945 (B. M. P. 588), al Sargento 1.° (R. S. R.) Néstor Montes (C. 1902, M. 0.009.349, D. M. 1, O. E. R. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.° 26.231), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 3 % (tres por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N° 2.228|46 de fecha 4 de Julio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 126.443 de fecha 1.° de Agosto de 1942 (B. M. 12.059, 1.ª Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) Uladislao Hairaldo Fernández (C. 1901, M. 2.016.327, D. M. 32, O. E.: III. Obs., Cta. Cte. FCCRPM número 20.728), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 11 % (once por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 2.229|46 de fecha 4 de Julio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.603|45 de fecha 14 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 568) al Sargento 1.° Enfermero (R. S. R.) Ramón Rodríguez (C. 1887, M. 0.799.766, D. M. 68, O. E.: Esc. Sub. Ofic., Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.272), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 6 % (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

Apruébase licitación pública

Por Decreto N.° 2.4[illegible]|46 de fecha 6 de Julio de 1946, se ha aprobado la Licitación Pública N.° 1[illegible]|45 realizada por el Liceo Militar "General San Martín", el día 18 de Diciembre de 1945, con el fin de contratar la provisión de víveres frescos y secos para la confección del rancho de alumnos y cadetes del mencionado instituto, y las adjudicaciones a las firmas:

	m$n.
Privato Hermanos	100.[illegible]40.—
Carballo Hermanos & Cía.	81.940.—
La Martona, S. A.	29.375.—
Juan Massa e Hijos	52.9[illegible]0.—
José A. Podestá & Cía.	6.300.—
José Pulgar & Cía.	13.2[illegible]0.—
Ernesto Lértora & Cía.	36.650.20
Total general	320.785.20

Imputación: $ 222.712.08 m|n. (dos-

cientos veintidós mil setecientos doce pesos con ocho centavos moneda nacional), a la Cuenta Especial "Liceo Militar "General San Martín" - Pensionistas" y el resto, o sean $ 98.073.12 m|n. (noventa y ocho mil setenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional), a los fondos que liquidará al Instituto la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra en concepto de Racionamiento Becados y medio Becados (Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 3 del Presupuesto para 1946).

Retiro

Por Decreto N.º 2.427|46 de fecha 6 de Julio de 1946, se declaró en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 15 de Octubre de 1945, al ex Soldado Conscripto Juan Roberto Gargaglione (Cl. 1924, Matr. 5.337.678, D. M. 23, O. E.: Tres Arroyos — Sec. 1.ª, N.º de Registro 668.251), del Regimiento 26 de Infantería de Montaña, con goce del 82 o|o (ochenta y dos por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 2.428|46 de fecha 6 de Julio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1931 (B. M. 8933, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Simon Gregorio Laner (Cl. 1891, Matr. 0.307.845, D. M. 3, O. E.: R. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.297), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.º de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 2.429|46 de fecha 6 de Julio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 28.216 de fecha .. de Abril de 1939 (B. M. 11.094, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Eusebio Castillo (Clase 1898, Matr. 3.813.518, D. M. 61, O. E.: R. 18 Cta. Cte. FCCRPM número 20.647), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 11 o|o (once por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 5 de Junio del mismo año.

Retiro

Por Decreto N.º 2.430|46 de fecha 6 de Julio de 1946 se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad con anterioridad al 28 de Febrero del corriente año al ex Soldado Conscripto Santos Pastor Condori (Clase 1924, Matr. 4.456.716, D. M. 4, O. E.: Sección 7.ª, N.º de Registro 668.253) del Regimiento 1 de Artillería a Caballo, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1046, asigna para el grado de Cabo y hasta el 16 de Marzo de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Prorrógase retiro

Por Decreto N.º 2.431|46 de fecha 6 de Julio de 1946, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto N.º 25.895|45 de fecha 24 de Octubre de 1945 (B. M. P. 605) al ex Soldado Conscripto Filomeno Modesto Coronel (Cl. 1923, Matrícula 3.363.799, D. M. 52, O. E.: Tunuyán), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 18 de Marzo de 1946, el sueldo íntegro que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 21 de Mayo de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 2.432|46 de fecha 6 de Julio de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 29 de Marzo de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar María Angélica Ortiz, por haber fallecido, y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada, a favor de la señorita Rosario Benjamina del Corazón de Jesús Ortiz, número de registro 668.173, debiéndosele liquidar con anterioridad de dicha fecha, la suma mensual de $ 500.— m|n. (quinientos pesos moneda nacional).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 2.440|46 de fecha 6 de Julio de 1946, se concede la pensión mensual de $ 119.— m|n. (ciento diez y nueve pesos moneda nacional), equivalente al haber íntegro que percibía en retiro el Sargento Juan Ernesto Asis (Cl. 1887, Matr. 3.405.545, D. M. 53, O|E.: Catamarca), a favor de su esposa viuda, señora Mercedes del Carmen Paz de Asis, número de registro 667.904, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 8 de Noviembre de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

Apruébase adquisición

Por Decreto N.º 2.444|46 de fecha 6 de Julio de 1946, se aprueba la adquisición directa de colchas blancas de algodón realizada por la Dirección General de Administración con destino al Liceo Militar "General Paz", y se autoriza a la mencionada gran repartición a efectuar la adjudicación por un importe total de $ 5.033.60 m|n. (cinco mil treinta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 4 del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 2.445|46 de fecha 6 de Julio de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.º 11, realizada por el Colegio Militar de la Nación, como asimismo las adjudicaciones que se indican:

	m$n.
Garbo & Cía.	486.—
Tailhade S. R. L.	2.136.37
Peuser S. A.	2.035.13
Bertolini Hermanos & Cía. S. R. L.	61.89
Librería del Colegio S. A.	22.20
	4.751.59

Importe del gasto: $ 4.751.59 m|n. (cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Imputación: Dirección General de Administración - Producidos varios.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 2.446|46 de fecha 6 de Julio de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.º 16, realizada por el Colegio Militar de la Nación, como asimismo las adjudicaciones que se indican:

	m$n.
Curt Berger & Cía. S. R. L.	3.136.—
Stocker & Cía.	1.555.—
	4.691.20

Importe del gasto: $ 4.691.20 m|n. (cuatro mil setecientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional).

Imputación: Dirección General de Administración - Producidos varios.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 2.447|46 de fecha 6 de Julio de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.º 18, realizada por el Colegio Militar de la Nación, como asimismo la adjudicación efectuada a las firmas que se indican:

	m$n.
Serra Hnos. S. R. L.	1.863.—
Curt Berger S. R. L.	2.250.—
Stocker y Cía.	353.40
	4.466.40

Importe del gasto: $ 4.466.40 m|n. (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Imputación: "Dirección General de Administración - Producidos varios".

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 2.654|46 de fecha 8 de Julio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 8.540|43 de fecha 15 de Septiembre de 1943 (B. M. 12.392, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Agustín Chacon (Cl. 1905, Matr. 0.798.920, D. M. 68, O. E.: C. 10, San Miguel, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.081), debiéndosele liquidar, además de la que acutalmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 4 de Febrero del mismo año.

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.º 2.657|46 de fecha 8 de Julio de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 15 de Febrero de 1944, el derecho a pensión de la pensionista militar Irma Taylor de Díaz, por haber fallecido.

Dispónese retiro

Por Decreto N.º 2.746|46 de fecha 10 de Julio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Junio de 1946, al Suboficial Mayor Oficinista Alberto Luis Eroles (Cl. 1910, Matr. 0.243.421, D. M. 2, O. E.: Sec. 10.ª, Cta. Cte. FCCRPM N.º 26.705, Cédula Militar N.º 0.243.421, R. P. C. A. N. N.º 672.388) del Distrito Militar 22, con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 10 meses y 1 día (veintidós años, diez meses y un día) siendo su antigüedad de suboficial de 14 años, 5 meses y 5 días (catorce años, cinco meses y cinco días).

Declárase terminado un derecho a pensión

Por Decreto N.º 2.751|46 de fecha 10 de Julio de 1946, se declara terminada con anterioridad al 5 de Julio de 1930, día en que contrajo matrimonio, la pensión (Ley N.º 4.707), que percibía la señorita Emma Antonia Prado.

Declárase terminado un derecho a pensión por fallecimiento

Por Decreto N.º 2.752|46 de fecha 10 de Julio de 1946, se declara terminada con anterioridad al 5 de Septiembre de 1944, día de su fallecimiento, la pensión (Ley N.º 4.707), que percibía la señora Esther Rebuffo de Estol.

Confírmase pensión y deniégase pedido sobre anterioridad de la misma

Por Decreto N.º 2.774|46 de fecha 10 de Julio de 1946, no se hace lugar al reclamo formulado por la señora Efigenia Ceballos de López, respecto de la anterioridad con que le fueron acordados los beneficios de la Ley N.º 11.412 y se confirma el Decreto N.º 5.239 de fecha 30 de Mayo de 1938 (B. M. número 10.836, 1.ª Parte) por el cual disfruta dichos beneficios, en su carácter de nieta viuda del extinto Alférez "Guerrero de la Independencia", don Mariano Ceballos, por hallarse cumplidos los requisitos exigidos por la Ley N.º 12.613 y reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412 (B. M. número 3.580, 2.ª Parte).

Deniégase pensión

Por Decreto N.º 2.775|46 de fecha 10 de Julio de 1946, se deniega el pedido formulado por las señoras Dominga Odonel de Quiroga e Irenea Bustamante de Quiroga por sí y menores Jorge Raúl y Horacio Benjamín Quiroga y la señorita Carmen Patrocinia Quiroga, las que invocan su carácter de deudos del Sargento 1.º "Expedicionario al Desierto" Genaro Quiroga (Cl. 1878, Matrícula 1.584.779, D. M. N.º 66, O|E.: Viedma), mientras los tribunales judiciales no decidan sobre el derecho a pensión de las peticionantes.

Apruébase licitación pública

Por Decreto N.º 2.816|46 de fecha 11 de Julio de 1946, se han aprobado las adjudicaciones correspondientes a la Licitación Pública N.º 2|46, realizada por el Liceo Militar "General Paz" el día 15 de Febrero de 1946, con el fin de contratar la adquisición de material didáctico, artículos de librería y máquinas de escribir, destinados a satisfacer las necesidades de dicho Instituto, por un total de $ 14.670.24 m|n. (catorce mil seiscientos setenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

Imputación: $ 3.650.— m|n. (tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional) a la Cuenta Especial "Liceo Militar General Paz - Pensionistas" - Presupuesto de 1946 y el resto $ 11.020.24 m|n. (once mil veinte pesos con veinticuatro centavos moneda nacional) a los fondos que liquida al Instituto la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra en concepto de Gastos Generales (Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 2, del Presupuesto para 1946).

Nombramientos

Por Decreto Nº 2.822|46 de fecha 12 de Julio de 1946, nómbrase en la Dirección General de Gendarmería Nacional (Anexo F., Inciso 5º, Item 3):

Con anterioridad al 1º de Enero de 1946:

Oficial 9.º (Encargado de Sección) a Ernesto Sánchez (Cl. 1915, Matrícula 0.133.780, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Villa Devoto); Auxiliar Mayor (Encargado de Sección) a Abel Higinio Alejandro Dalto (Clase 1914, Matrícula 0.254.878, Distrito Militar 2, Oficina Enroladora Sección 9a.); Auxiliares Principales (Encargados de Sección) a: Francisco José Triñanes (Clase 1917, Matrícula 0.383.594, Distrito Militar 3, Oficina Enroladora Sección 3a.) y Roberto Oscar Bouzada (Clase 1911, Matrícula 0.248.671, Distrito Militar 2, Oficina Enroladora Sección 15); Auxiliar 2º (Encargado de Cuentas Corrientes) a Juan Bautista Avila (Clase 1905, Matrícula 30.947, Distrito Militar Buenos Aires, Oficina Enroladora Sección 16, Urquiza); Auxiliares 3º (Auxiliares de Oficina) a: Juan Carlos Pereira (Clase 1916, Matrícula 0.382.286, Distrito Militar III, Oficina Enroladora Sección 4a.), Julio Amaya (Clase 1918, Matrícula 1.176.272, Distrito Militar 20, Oficina Enroladora Verónica) y Denisar Leonardo Mirol (Clase 1915, Matrícula 0.136.167, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 15 - Villa Mitre); Auxiliares 4º (Auxiliares de Oficina) a: Alberto Rivas (Clase 1905, Matrícula 59.683, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora D. M. 1), José Petrungaro (Cl. 1910, Matrícula 242.902, Distrito Militar 2, Oficina Enroladora Sección 19. Pilar), Isaac León Ajler (Cl. 1920, Matrícula 1.666.507, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 16, Urquiza) y Enrique Boy (Clase 1921, Matrícula 1.144.801, Distrito Militar 19, Oficina Enroladora Almirante Brown); Auxiliar 4º (Director Revista de Gendarmería Nacional) a Alfredo Núñez Souza (Clase 1910 Matrícula 819.015, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Bella Vista); Auxiliares 5º (Auxiliares de Oficina) a: Alfredo Domingo Cattonar (Clase 1919, Matrícula 0.406.950, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 16, Urquiza), Jorge Eduardo Domínguez (Cl. 1922, Matrícula 3.348.635, Distrito Militar 51, Oficina Enroladora Mendoza Oeste), (Bibliotecario) Octavio Ramnini (Cl. 1901, Matrícula 0.220.126, Distrito Militar 2, Oficina Enroladora Sección 11); Auxiliares 6º (Auxiliares de Oficina) a: Luis María Santiago de San Martino (Cl. 1912 Matrícula 369.054, Distrito Militar 3, Oficina Enroladora Sección 8a.), Ilmar Héctor Orsi (Clase 1923 Matrícula 4.002.572 Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 17, Palermo), José Aguilar (Clase 1914, Matrícula 127.724, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 18, Las Heras), Clemente Enrique Sagulo (Clase 1906, Matrícula 1.500.088, Distrito Militar 25 Oficina Enroladora Aluminé), Roberto Manuel Sequeiros (Cl. 1914 Matrícula 133.197, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 17 Palermo), Heriberto Juan Rotta (Clase 1919, Matrícula 0.415.080, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 18, Las Heras), Jorge Mario Alberto Botana (Clase 1926, Matrícula 7.137.397, Distrito Militar 61, Oficina Enroladora Santiago del Estero), Jorge Alberto Sanlquin (Cl. 1914, Matrícula 1.490.469, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Villa Ballester), Pedro Telmo Aquino (Clase 1892, Matrícula 0.000.503, Distrito Militar 2, Oficina Enroladora D. G. P. - Sección 10a.), Francisco Pablo Vassallo (Clase 1900, Matrícula 2.015.569, Distrito Mili-

tar 32, Oficina Enroladora Sub-Intendencia de Guerra), Carlos Gómez Guio (Cl. 1906, Matrícula 762.825, Distrito Militar 15, Oficina Enroladora Lomas de Zamora), Juan Manuel Chappel (Clase 1912, Matrícula 1.564.115, Distrito Militar 65, Oficina Enroladora General Pico), Víctor Crisóstomo Pose (Clase 1900, Matrícula 0.289.260, Distrito Militar 4, Oficina Enroladora Sección 3a.), Enrique Vázquez (Clase 1920, Matrícula 0.417.597, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 16, Belgrano), Carlos Enrique Iñiguez (Clase 1913, Matr. 0.548.054, Distrito Militar 4, Oficina Enroladora Sección 1a.), Ennio Victorio Médici (Clase 1908, Matrícula 0.785.962, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora San Isidro), (Ayudante Bibliotecario): Sidney Hayward Padilla (Clase 1912, Matrícula 3.605.858, Distrito Militar 57, Oficina Enroladora Tucumán); Auxiliares 7º (Auxiliares de Oficina) a: Ernesto Ancochea (Clase 1915, Matrícula 2.772.463, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora Córdoba), Pedro Ramón Nicolás Grosso (Clase 1918, Matrícula 0.433.746, Distrito Militar 4, Oficina Enroladora Sección 5a. Flores), Felipe Carlos Fraile (Clase 1915, Matrícula 2.257.509, Distrito Militar 34, Oficina Enroladora Villa Cañás), Juan Bautista González (Clase 1915, Matrícula 1.227.773, Distrito Militar 21, Oficina Enroladora 25 de Mayo), Héctor Miguel Mario Calderón (Clase 1926, Matrícula 4.769.996, Distrito Militar 15, Oficina Enroladora Haedo), Roberto Carlos Redondo (Clase 1921, Matrícula 1.662.836, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora 16 Urquiza), Armando Juan Garillo (Clase 1917, Matrícula 0.266.229, Distrito Militar 2, Oficina Enroladora Sección 9a.) y Pedro Miguel Bauducco (Clase 1915, Matrícula 1.174.010, Distrito Militar 20, Oficina Enroladora Castelli); Auxiliares 8º (Escribientes) a: Jorge Rodolfo Lozano (Clase 1921, Matrícula 1.667.377, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 17 Palermo), Roberto Carlos Lauberer (Clase 1922, Matrícula 1.147.853, Distrito Militar 19, Oficina Enroladora Almirante Brown), Juan Zamora (Clase 1916, Matrícula 0.427.941, Distrito Militar 4, Oficina Enroladora Sección Nueva Chicago), Benito López (Clase 1924, Matrícula 4.211.992, Distrito Militar 2, Oficina Enroladora Sección 20), Carlos Avelino Salto (Clase 1927, Matrícula 7.139.022, Distrito Militar 61, Oficina Enroladora Santiago del Estero), Raúl Wellington Eberle (Clase 1926, Matrícula 7.137.242, Distrito Militar 61, Oficina Enroladora Santiago del Estero), José Ignacio Sagues (Clase 1922, Matrícula 1.393.751, Distrito Militar 23, Oficina Enroladora Necochea), Juan Carlos Parkinson (Clase 1922, Matrícula 1.674.310, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 18 Las Heras), Ramiro Luis Salguero (Clase 1922, Matrícula 1.675.190, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Villa Devoto), Rodolfo Tulio Amorena (Clase 1914, Matrícula 558.664, Distrito Militar 4, Oficina Enroladora Sección 1a.), y Pedro Antonio Bazán (Clase 1920, Matrícula 0.416.831, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 15, Villa Devoto); Ayudantes Mayores (Escribientes), a: Laureano Marcelo de Castro (Cl. 1927, Matrícula 4.474.557, Distrito Militar Buenos Aires Sección IV, Oficina Enroladora Sección 5a.), Nicolás Mares (Cl. 1913, Matrícula 0.122.283, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 18 Las Heras), Saverio Palo (Clase 1918, Matrícula 0.436.517, Distrito Militar 4, Oficina Enroladora Sección 5a.), Osvaldo Egidio Agnese (Clase 1920, Matrícula 4.025.596, Distrito Militar Buenos Aires Sección I, Oficina Enroladora Sección 18 Las Heras), Héctor Rómulo Giaccio (Cl. 1927, Matrícula 4.224.041, Distrito Militar Buenos Aires Sección I., Oficina Enroladora Sección 11); Ayudantes Principales (Escribientes) a: Eusebio Roberto Elías (Clase 1924, Matrícula 4.010.968, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 16, Belgrano), Héctor Pascual Defeo (Clase 1923, Matrícula 4.008.320, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 17, Palermo), Héctor Carlos Canavesi (Clase 1923, Matrícula 1.747.711, Distrito Militar 3, Oficina Enroladora Sección 2a.), Pedro Ansede (Clase 1924, Matrícula 4.322.006, Distrito Militar 3, Oficina Enroladora Sección 4a.), Baltasar Lettieri (Clase 1915, Matr. 0.378.900, Distrito Militar 3, Oficina Enroladora Sección 8a.), Alberto Guillermo Triñanes (Clase 1926, Matrícula 4.327.503, Distrito Militar Buenos Aires Sesión III, Oficina Enroladora Sección 3a.), Luis Robustiano Suárez (Clase 1925, Matrícula 1.743.707, Distrito Militar 3, Oficina Enroladora Sección 3a.) y Horacio Alberto Taquini (Clase 1924, Matrícula 4.756.167, Distrito Militar 15, Oficina Enroladora Lomas de Zamora); Ayudante 1º (Escribiente) a: Armando Raúl Cattonar (Cl. 1927, Matrícula 4.034.547, Distrito Militar Buenos Aires Sección I, Oficina Enroladora Sección 16 Belgrano).

Con anterioridad al día 1º de Marzo de 1946: Auxiliar 2º (Secretario de la Escuela de Gendarmería Nacional), a Carlos Alberto Rioboo (Clase 1910, Matrícula 0.243.240, Distrito Militar 2, Oficina Enroladora Sección 20).

Prorrógase licencia

Por Decreto Nº 2.910|46 de fecha 12 de Julio de 1946, se concedió al Cabo 1º Músico (R. S. R.), Francisco Mezzasalma (Clase 1880, Matrícula 3.960.085, Distrito Militar 64, Oficina Enroladora R. 20), 5 (cinco) años de prórroga de licencia, para residir en Biscari, provincia de Ragusa (Italia).

Nombramiento

Por Decreto Nº 2.912|46 de fecha 12 de Julio de 1946, nómbrase: Juez de Instrucción Militar Suplente en la Dirección General de Gendarmería Nacional, al Comandante (Teniente 1º R. A.), D. Enrique Saconi (Clase 1901, Matrícula 2.016.409, Distrito Militar 32, Oficina Enroladora C. 9 - Paraná), sin perjuicio de las funciones que ejerza en la misma.

Nombramiento

Por Decreto Nº 2.913|46 de fecha 12 de Julio de 1946, nómbrase: Juez de Instrucción Militar Suplente en la Dirección General de Gendarmería Nacional, al Comandante Principal (Capitán R.A.) D. Omar Emilio Pinto (Clase 1892, Matrícula 0.175.744, Distrito Militar 2, Oficina Enroladora Escuela de Suboficiales), sin perjuicio de las funciones que ejerza en la misma.

Nombramiento

Por Decreto Nº 2.915|46 de fecha 12 de Julio de 1946, nómbrase: Juez de Instrucción Militar del Comando de la Agrupación ''Patagonia'', al Mayor D. Angel Rosario Alfonso, del C. M. G. I.

Alta en los Servicios Generales del Ejército

Por Decreto Nº 2.924|46 de fecha 12 de Julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre de 1945 y destinado al Regimiento 1 de Infantería ''Patricios'', procedente del Comando de la 1. División de Ejército, el Sargento Talabartero (R. S. R.) Juan Carlos Saltalamachia (Cl. 1899, Matrícula 29.071, Distrito Militar 1|Bs. As., Oficina Enroladora C. 1. Sección 17, Palermo, Cta. Cte. FCCRPM número 25.700) con una antigüedad en el grado de 5 años, 3 meses y 19 días (cinco años, tres meses y diecinueve días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 5 meses y 8 días (dieciséis años, cinco meses y ocho días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 2.925|46 de fecha 12 de Julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Dirección General de Sanidad, el Cabo 1º Enfermero (R. A.), Juan Gregorio López (Clase 1901, Matrícula 0.169.630, Distrito Militar 2|34, Oficina Enroladora Sección 14, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.325), con una antigüedad en el grado de 5 años, 1 mes y 15 días (cinco años, un mes y quince días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 6 años, 6 meses y 14 días (seis años, seis meses y catorce días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 2.926|46 de fecha 12 de Julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 53 - Catamarca, el Sargento 1º (R. S. R.), Sinecio Gómez (Clase 1899, Matrícula 3.579.942, Distrito Militar 57|53, Oficina Enroladora R. 19, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.738), con una antigüedad en el grado de 2 años, 1 mes y 29 días (dos años, un mes y veintinueve días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años y 8 meses (quince años y ocho meses).

Apruébase licitación pública

Por Decreto Nº 3.072|46 de fecha 13 de Julio de 1946, se aprueba la Licitación Pública Nº 1, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir tres (3) chassis camión, marca ''Volvo'', nuevos, con motor de 6 cilindros, sin neumáticos, por un importe total de $ 32.700 m|n. (treinta y dos mil setecientos pesos moneda nacional).

Imputación: Ley Nº 12.696, ''Ley de la Carta'', inciso 2, partida 7, del presupuesto para 1946.

Confírmase derecho a pensión

Por Decreto Nº 3.086|46 de fecha 13 de Julio de 1946, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley número 11.412, acordados a la señorita Florinda Lucía López, por hallarse comprendida en la Ley Nº 12.613.

Alta y destino

Por Decreto Nº 3.090|46 de fecha 13 de Julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar ''General San Martín'', el Sargento 1º (R. S. R.) Eustaquio Morales (Clase 1897, Matrícula 796.455, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora A. 2., Cta. Cte. FCC RPM Nº 21.393), con una antigüedad en el grado de 1 año y 1 día (un año y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años y 8 días (quince años y ocho días).

Alta en los Servicios Generales del Ejército

Por Decreto Nº 3.091|46 de fecha 13 de Julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 8 de Caballería ''Cazadores General Necochea'', el Sargento Ayudante (R. S. R.) Diego Rubinich (Clase 1905, Matrícula 799.796, Distrito Militar 68|Bs. As., Secc. 1ª, Oficina Enroladora de Suboficiales, Cta. Cte. FCCRPM número 21.215), con una antigüedad en el grado de 3 años, 10 meses y 5 días (tres años, diez meses y cinco días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años y 1 día (trece años y un día).

Alta y destino

Por Decreto Nº 3.092|46 de fecha 13 de Julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Escuela de Comunicaciones, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Pedro Jacinto Naranjo (Clase 1910, Matrícula 818.224, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Caseros, Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.656), con una antigüedad en el grado de 2 años y 1 día (dos años y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años y 4 días (quince años y cuatro días).

Auméntase y acumúlase pensión

Por Decreto Nº 3.192|46 de fecha 31 de Enero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 48,75 m|n. (cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1º retirado Lucas Retta (C. 1871, M. 106, D. M. 52, O|E.: La Paz, Enrolamiento Ley Nº 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 de 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo, se declara terminado con anterioridad del día 23 de Noviembre de 1943, el derecho a pensión del pensionista militar Clemente Retta, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señora Dedicación Ledesma de Retta, número de registro 24.889.

Deberá liquidarse a favor de la señora Dedicación Ledesma de Retta, con anterioridad del día 23 de Noviembre de 1943, la suma mensual de $ 48,75 m|n. (cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Dedicación Ledesma de Retta, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 22 de Noviembre de 1943, la mitad de las mismas y desde el 23 de Noviembre de 1943, día en que cesó en el goce de la pensión Clemente Retta, por haber alcanzado la mayoría de edad, la totalidad de dichas diferencias: al ex-pensionista militar Martín Retta, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 10 de Noviembre de 1940, día anterior al de su mayoría de edad, una cuarta parte y al ex pensionista militar Clemente Retta, desde el 3 de Diciembre de 1926, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 10 de Mayo de 1929, una octava parte, desde el 11 de Mayo de 1929, día en que cesó en el goce de la pensión María Inocencia Retta, por haber contraído matrimonio, hasta el 21 de Diciembre de 1936, una sexta parte, desde el 22 de Diciembre de 1936, día en que cesó en el goce de la pensión Demetrio Retta, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 10 de Noviembre de 1940, una cuarta parte y desde el 11 de Noviembre de 1940, día en que cesó en el goce de la pensión Martín Retta, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 22 de Noviembre de 1943, día anterior al de su mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 3.194|46 de fecha 31 de Enero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 165 m|n. (ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento Ayudante retirado Francisco Serafín Vega (C. 1891, M. 3.403.968, D. M. [illegible], O|E.: R. 17), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Antonia Villacorta de Vega, la suma mensual de $ 82,50 m|n. (ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a la señorita Ramona Dolores Vega y menor María Elena Vega (nacida el día 18 de Febrero de 1924), a cada uno, la cantidad mensual de $ 20,63 m|n. (veinte pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional) y a cada una de las menores Luisa Graciela (nacida el día 30 de Agosto de 1927) y Selva Del Valle Vega (nacida el día 8 de Octubre de 1929), $ 20,62 m|n. (veinte pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional) mensuales, cuenta Nº G. 80.390, FCCRPM, números de registro 588.077, 588.078, 588.080, 588.081 y 588.082, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Antonia Villacorta de Vega, desde el 26 de Agosto de 1938, la mitad de las mismas; a la señorita Ramona Dolores Vega, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 1º de Diciembre de 1941, una catorzava parte, desde el 2 de Diciembre de 1941, día en que cesó en el goce de la pensión María Emilia Vega, por haber contraído matrimonio, hasta el 4 de Noviembre de 1942, una dozava parte, desde el 5 de Noviembre de 1942, día en que cesó en el goce de la pensión Francisco Javier Vega, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 10 de Junio de 1944, una décima parte y desde el 11 de Junio de 1944, día en que cesó en el goce de la pensión Argentino Vega, por haber alcanzado la mayoría de edad, una octava parte; a los ex pensionistas militares María Emilia Vega (hoy señora de Guidobono), Francisco Javier y Argentino Vega y menores María Elena, Luisa Graciela y Selva Del Valle Vega, a cada uno, desde el 24 de Agosto de 1937, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 1º de Diciembre de 1941, una catorzava parte; a los ex pensionistas militares Francisco Javier y Argentino Vega y menores María

Elena, Luisa Graciela y Selva del Valle Vega, a cada uno, desde el 2 de Diciembre de 1941, hasta el 4 de Noviembre de 1942, una dozava parte; al ex pensionista militar Argentino Vega y menores María Elena, Luisa Graciela y Selva Del Valle Vega, a cada uno, desde el 5 de Noviembre de 1942, hasta el 10 de Junio de 1944, una décima parte y a cada una de las menores María Elena, Luisa Graciela y Selva del Valle Vega, desde el 11 de Junio de 1944, una octava parte de dichas diferencias.

Asimismo, se deja sin efecto el Decreto Nº 20.335 de fecha 28 de Diciembre de 1938 (B. M. 11.006, 1ª Parte), en lo referente al racionamiento (prest).

Apruébase licitación privada

Por Decreto Nº 3.215|46 de fecha 15 de Julio de 1946, se aprueba la Licitación Privada Nº 12, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir ciento veinte (120) resmas de papel obra 1ª, satinado, de industria argentina, con destino a sus necesidades, por un importe total de $ 5.240 m|n. (cinco mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional).

Imputación: Cuenta Especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar — Talleres Gráficos, Ministerio de Guerra".

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto Nº 3.219|46 de fecha 15 de Julio de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 15 de Abril de 1946, el derecho a pensión (Ley Nº 11.412) de la señora Dolores Ruiz de Ruiz, por haber fallecido.

Deniégase un pedido de pago por haberes devengados y cómputo del período pasado de baja por un ex Suboficial.

Por Decreto Nº 3.386|46 de fecha 17 de Julio de 1946, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido formulado por el ex Cabo Marcos Silvestre Castro (Clase 1911, Matrícula 3.311.208, Distrito Militar 51, Oficina Enroladora Mendoza Este), en el que solicita pago de haberes devengados y cómputo del período pasado de baja.

Deniégase pedido de reconocimiento de "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto Nº 3.389|46 de fecha 17 de Julio de 1946, se extiende a las señoritas Alicia y Estela Guerrero, la denegatoria dispuesta por Decreto número 109.815 de fecha 30 de Diciembre de 1941 (B. M. 11.889, 1ª Parte), en lo que respecta al reconocimiento del carácter de "Expedicionario al Desierto" del extinto Mayor retirado D. Luis Guerrero.

Modifícanse decretos

Por Decreto Nº 3.394|46 de fecha 17 de Julio de 1946, se modifican los Decretos de fecha 8 de Septiembre de 1920 y 15 de Julio de 1921 (BB. MM. 5.733 y 5.980, 1ª Parte, respectivamente), donde dicen: "Mayor de Administración D. Gustavo J. Villamayor", por: Mayor de Administración D. Gustavo Ildefonso Villamayor.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 7.060|46 de fecha 16 de Agosto de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 42.320 de fecha 23 de Septiembre de 1939 (B. M. 11.224, 1ª Parte) al Sargento (R. A.) Segundo Seferino Molina (C. 1901, M. 796.222, D. M. 68, O. E.: Ec. Inf., Cta. Cte. FCC RPM Nº 21.939), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1º de Agosto del mismo año.

Confírmase retiro

Por Decreto Nº 7.064|46 de fecha 16 de Agosto de 1946, confírmase el Decreto Nº 125.394 de fecha 23 de Julio de 1942 (B. M. 12.050, 1ª Parte) y prorrogado por Decreto Nº 18.869|44 de fecha 19 de Julio de 1944 (B. M. P. 239), que declaró al ex soldado conscripto Félix López (C. 1920, M. 3.682.926, D. M. 33, O. E.: 4ª Sección R. C. Rosario) en situación de retiro temporario por inutilidad, debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y con anterioridad al 31 de Mayo del corriente año.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 7.280|46 de fecha 19 de Agosto de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 20.232|45 de fecha 3 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 561), al Cabo 1º (R. S. R.) Vicente López (C. 1898, M. 1.514.552, D. M. 26, O. E.: Epuyen, Cta. Cte. FCCRPM Nº 61.129), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Septiembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (BB. MM. PP. 643 y 688).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 7.281|46 de fecha 19 de Agosto de 1946, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 2.087 de fecha 6 de Julio de 1943 (B. M. 12.334, 1.ª Parte) al Suboficial Mayor (R. S. R.) Cefiro Ramón Mendoza (C. 1904, M. 2.016.022, D. M. 32, O|E.: Comando 3a. Div., Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.283), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 % (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.º de Septiembre del mismo año.

Prorrógase retiro

Por Decreto N.º 7.282|46 de fecha 19 de Agosto de 1946, se prorrogó el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto N.º 30.747|45 de fecha 1.º de Diciembre de 1945 (B. M. P. 639), al ex Cabo de la Reserva Ramón Eleodoro Montaño (C. 1922, M. 3.154.471, D. M. 49, O. E.: Pampa del Chañar), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 9 de Mayo del corriente año, el 90 % (noventa por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y hasta el 5 de Julio de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.º 7.563|46 de fecha 21 de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro, con fecha 2 de Enero de 1946, al Cabo 1.º Oficinista Antonio Angel Secchi (C. 1919, M. 0.418.561, D. M. 2, O. E.: Sec. 19a., Cta. Cte. FCCRPM N.º 31.026, Cédula Militar N.º 0.418.561, R. P. C. A. N. número 668.169) del Distrito Militar 37, sin derecho a haber de retiro, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 9 años, 3 meses y 5 días (nueve años, tres meses y cinco días), siendo su antigüedad como suboficial de 7 años, 8 meses y 9 días (siete años, ocho meses y nueve días).

Prorrógase retiro

Por Decreto N.º 7.565|46 de fecha 21 de Agosto de 1946, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto N.º 129.512 de fecha 2 de Septiembre de 1942 (B. M. 12.082, 1.ª Parte) y prorrogado por Decretos Nros. 149.330 y 17.554|45 de fechas 11 de Mayo de 1943 y 3 de Agosto de 1945 (B. M. 12.291, 1.ª Parte y B. M. P. 539), respectivamente, al ex Soldado Conscripto Argentino Américo Maldonado (C. 1918, Matrícula 3.620.933, D. M. 57|19, O. E.: Tucumán), debiéndosele liquidar el 90 % (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto para el corriente año fija para el grado de Cabo y hasta el 28 de Junio de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.º 7.692|46 de fecha 23 de Agosto de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 29 de Octubre de 1945, al ex Soldado Conscripto Víctor Desch (C. 1924, Matrícula 7.128.634, D. M. 61, O. E.: Bandera, N.º de Registro 672.647) del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, con goce del 90 % (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo, y hasta el 29 de Octubre de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Concédese pensión

Por Decreto N.º 7.696|46 de fecha 23 de Agosto de 1946, se concede, de conformidad con lo establecido en el artículo 223, segundo párrafo, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 139.28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora María Manuela Acuña de González y menores Blanca Benigna (nacida el día 20 de Noviembre de 1935), Clementina Mari (nacida el día 19 de Agosto de 1938), María Marta (nacida el día 10 de Mayo de 1940), De Jesús Clemente (nacido el día 15 de Agosto de 1941) y Agustín José González (nacido el día 10 de Marzo de 1943), cuenta N.º G. 180.159, FCCRPM, números de registro 668.203, 668.204, 668.205, 668.206, 668.207 y 668.208, respectivamente), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos del Sargento 1.º, retirado, Clemente González (C. 1908, M. 1.683.760, D. M. 28, O|E.: Alvear).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 10 de Septiembre de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora María Manuela Acuña de González, la suma mensual de $ 69.64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), a los menores Blanca Benigna, Clementina Mari, María Marta y de Jesús Clemente González, a cada uno, la cantidad mensual de pesos 13.93 m|n. (trece pesos con noventa y tres centavos moneda nacional) y al menor Agustín José González, la suma mensual de $ 13.92 m|n. (trece pesos con noventa y dos centavos moneda nacional).

Acumúlase pensión

Por Decreto N.º 7.697|46 de fecha 23 de Agosto de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 26 de Diciembre de 1945 y 6 de Enero de 1946, el derecho a pensión de los pensionistas militares Mario Sarmiento y Julia Isabel Noroña de Sarmiento, por haber alcanzado la mayoría de edad y fallecido, respectivamente, y se acumulan las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor de los menores Julio César (nacido el día 13 de Febrero de 1925) y Dora Silvia Sarmiento (nacida el día 28 de Mayo de 1926), cuenta N.º G. 80.301 FCCRPM - números de registro 188.317 y 188.316, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 6 de Enero de 1946, en la siguiente proporción: al menor Julio César Sarmiento, la suma mensual de $ 226.67 m|n. (doscientos veintiséis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) y a la menor Dora Silvia Sarmiento, la cantidad mensual de $ 226.66 m|n. (doscientos veintiséis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional).

Concédese pensión

Por Decreto N.º 7.700|46 de fecha 23 de Agosto de 1946, se concede la pensión mensual de $ 70.— m|n. (setenta pesos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber que percibía en retiro el Soldado Conscripto Rosa Ramón Gómez (C. 1916, Matrícula 3.071.951, D. M. 48, O|E.: C. del Monte), a favor de su madre, viuda, señora Luisa Jaime de Gómez, número de registro 629.257, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 1.º de Enero de 1943, fecha de fallecimiento de su esposo.

Retiro

Por Decreto N.º 8.025|46 de fecha 24 de Agosto de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 16 de Mayo de 1945, al ex Soldado Conscripto Juan González (C. 1923, Matrícula 3.353.236, D. M. 51, O. E.: Asunción, N.º de Registro 672.651) del Regimiento 16 de Infantería de Montaña, con goce del 100 % (cien por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo y hasta el 2 de Febrero de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.º 8.028|46 de fecha 24 de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Abril de 1945, al Sargento Ayudante mecánico electricista Juan Alejandro Santángelo (C. 1906, M. 316.286, D. M. 3, O. E.: Ars. de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N.º 41.342, Cédula Militar N.º 316.286, R. P. C. A. N. número 672.330) de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, con el 100 % (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 11 meses y 24 días (veinticuatro años, once meses y veinticuatro días), siendo su antigüedad como Suboficial de 3 años y 2 meses (tres años y dos meses).

Retiro

Por Decreto N.º 8.029|46 de fecha 24 de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Marzo de 1946, al Cabo 1.º músico José Gaspanello (C. 1910, M. 3.000.828, D. M. 47, O. E.: La Rioja, Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.838, Cédula Militar N.º 3.000.828, R. P. C. A. N. N.º 672.518) del Regimiento 15 de Infantería, con el 80 % (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años y 1 mes (veintiún años y un mes), siendo su antigüedad como Suboficial de 9 años, 7 meses y 4 días (nueve años, siete meses y cuatro días).

Retiro

Por Decreto N.º 8.030|46 de fecha 26 de Agosto de 1946, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad con anterioridad al 7 de Mayo de 1945, al ex Soldado Conscripto Hipólito Fernando Leiva (C. 1924, M. 2.454.007, D. M. 37, O. E.: Sunchales, N.º de Registro 672.653) del Regimiento 3 de Artillería Montada, con goce del 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo).

Retiro

Por Decreto N.º 8.031|46 de fecha 26 de Agosto de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 15 de Octubre de 1945, al ex Soldado Conscripto Domingo Acosta (C. 1924, M. 6.310.960, D. M. 38, O. E.: Villa Guillermina, N.º de Registro 672.652) del III. Grupo del Regimiento 7 de Artillería Montada, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo y hasta el 18 de Enero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 8.032|46 de fecha 24 de Agosto de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 18 de Diciembre de 1944, al ex Soldado Conscripto Basilio Máximo Vázquez (C. 1923, M. 2.511.118, D. M. 58, O. E.: Gobernador Crespo, N.° de Registro 672.391), del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", con goce del 100 % (cien por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944 asignaba para el grado de Cabo y hasta el 10 de Octubre del corriente año, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 8.033|46 de fecha 24 de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 20 de Mayo de 1946, al Soldado Voluntario de 2a. músico Serafín Hipólito Mellozzi (C. 1909, M. 812.678, D. M. 68, José C. Paz, Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.791, Cédula Militar número 812.678, R. P. C. A. N. N.° 672.521) de la Escuela de Infantería, con el 80 % (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años y 1 mes (veintiún años y un mes).

Retiro

Por Decreto N.° 8.035|46 de fecha 24 de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.° de Mayo de 1946, al Sargento músico Ciriaco Ledesma (Cl. 1908, M. 1.696.297, D. M. 28, O. E.: Paso de los Libres, Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.768, Cédula Militar N.° 1.696.297, R. P. C. A. N. N.° 672.520) del Regimiento 15 de Caballería, con el 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años y 1 mes (veintiún años y un mes) siendo su antigüedad como Suboficial de 6 años, 7 meses y 5 días (seis años, siete meses y cinco días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 8.036|46 de fecha 24 de Agosto de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 49.995 de fecha 12 de Enero de 1940 (B. M. 11.512, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Edmundo Nieto (Cl. 1905, Matr. 0.316.528, D. M. 3, O. E.: Dir. Gen. de Ars., Cta. Cte. FCCRPM número 21.989), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 15 de Noviembre del mismo año.

Retiro

Por Decreto N.° 8.037|46 de fecha 24 de Agosto de 1946, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 20 de Abril de 1945, al Cabo Herrador de Reserva Mauricio Maidana (Cl. 1921, Matr. 1.724.201, D. M. 28, O. E.: Valentín Virasoro, N.° de Registro 669.845) de la Jefatura de la VIII. Brigada de Caballería, actualmente fuera de servicio, con goce del 82 o|o (ochenta y dos por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Retiro

Por Decreto N.° 8.039|46 de fecha 24 de Agosto de 1946, declárase en situación de retiro, con anterioridad al 30 de Marzo de 1944 al ex Soldado Conscripto Camilo Ramón Zapata (Cl. 1922, Matr. 2.399.268, D. M. 36, O. E.: Laguna Paiva, N.° de Registro 672.648) del ex 3. Destacamento de Exploración, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre del mismo año el 46 o|o (cuarenta y seis por ciento) del sueldo que el presupuesto para ese año, asignaba para el grado de Cabo.

Retiro

Por Decreto N.° 8.040|46 de fecha 24 de Agosto de 1946, declárase en situación de retiro, con anterioridad al 8 de Mayo del corriente año, al ex Soldado Conscripto Julián García (Cl. 1923, Matrícula 3.243.545, D. M. 68, O. E.: Ciudadela, N.° de Registro 627.647) del Regimiento 1 de Artillería Montada, con goce del 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo.

Modifícase decreto

Por Decreto N.° 8.318|46 de fecha 27 de Agosto de 1946, modifícase el Decreto N.° 139.683 de fecha 31 de Diciembre de 1942 (B. M. 12.194, 1.ª Parte), por el cual el Capitán de Intendencia don Julián Fernando del Intento (Cl. 1901, Matr. 0.008.628, D. M. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.° 2.338), fué declarado en situación de retiro, con goce del 72 o|o (setenta y dos por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 24 años, 3 meses y 24 días (veinticuatro años, tres meses y veinticuatro días), debiendo ser, en cambio, 23 años, 11 meses y 29 días (veintitrés años, once meses y veintinueve días) de servicios militares aprobados para su retiro.

Asimismo se le aumenta su pensión de retiro por nuevos servicios prestados, en un 3 o|o (tres por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para el año 1944 y a partir del día 22 de Abril del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 8.326|46 de fecha 27 de Agosto de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 33.101|44 de fecha 9 de Diciembre de 1944 (B. M. P. 353), al Mayor (R. S. R.) D. Luis Augusto Romain (Cl. 1896, Matr. 3.923.382, D. M. 63, Cta. Cte. FCCRPM N.° 623), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 4 o|o (cuatro por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 8.329|46 de fecha 27 de Agosto de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.581 de fecha 16 de Enero de 1939 (B. M. N.° 11.022, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Amado Cáceres (Cl. 1901, Matr. 0.029.039, D. M. 1, O. E.: C. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.088), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (BB. MM. PP. 643 y 688).

Pensión

Por Decreto N.° 8.330|46 de fecha 27 de Agosto de 1946, se concede la pensión mensual de $ 800.— m|n. (ochocientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Coronel D. Luis Antonio Cattaneo, a favor de sus hermanas, solteras y mayores de edad María Luisa y Carmen Cattaneo, cuenta N.° G. 180.156, FCCRPM, números de Registro 668.201 y 668.200, respectivamente, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 22 de Enero de 1946, fecha de fallecimiento del causante, a cada una de las beneficiarias, la suma mensual de $ 400.— m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional).

Retiro

Por Decreto N.° 8.381|46 de fecha 28 de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro con fecha 1.° de Febrero de 1946, al Sargento 1.° Oficinista Felipe Carlos Fiege (Cl. 1912, M. 0.365.702, D. M. 3, O. E.: Sec. 3.ª, Cta. Cte. FCCRPM N.° 22.868, Cédula Militar número 0.365.702, R. P. C. A. N. número 673.631), del Comando de la 3. División de Caballería, con el 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 1 mes y 2 días (veintiún años, un mes y dos días) siendo su antigüedad como suboficial de 11 años, 10 meses y 5 días (once años, diez meses y cinco días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 8.482|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 598 de fecha 10 de Marzo de 1938 (B. M. N.° 10.777, 1ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Domingo Echechurre (C. 1897, M. 3.923.409, D. M. 63, O. E.: A. 5., Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.325), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 o|o (doce por ciento), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 8.484|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 45.906 de fecha 23 de Noviembre de 1939 (B. M. N.° 11.274, 1ª Parte), al Sargento de los Servicios Generales Dionicio Domingo Esquivel (Clase 1903, M. 1.761.129, D. M. 29, O. E.: 111. Ac., Cta. Cte. FCCRPM número 21.324), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 43 o|o (cuarenta y tres por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 8.486|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 1.780 de fecha 6 de Julio de 1943 (B. M. N.° 12.334, 1ª Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) Juan Teófilo Alvarez C. 1902, M. 0.799.002, D. M. 68, O. E.: Ec. Art., Cta. Cte. FCCRPM N.° 27.491), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 18 de Agosto del mismo año.

Confírmase decreto de retiro

Por Decreto N.° 8.487|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, confírmase el Decreto N.° 24.363|45 de fecha 6 de Octubre de 1945 (B. M. P. 591), que declaró al ex Soldado Conscripto Francisco Luciano Beltrán (C. 1923, Mat. 4.320.640, D. M. 3, O. E.: Sección 3ª) en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, debiendo pasar a revistar en situación de retiro definitivo, con goce del 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y con anterioridad al 18 de Abril del corriente año.

Substitúyese artículo de un decreto

Por Decreto N.° 8.489|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, se sustituye el artículo 1.° del Decreto N.° 33.407 de fecha 21 de Diciembre de 1945 (B. M. P. N.° 660), por el siguiente:

"Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de $ 123 m|n. (ciento veintitrés pesos moneda nacional), equivalente al haber íntegro que percibía en retiro el Cabo 1.° Modesto Fidalgo Alonso (C. 1886, M. 0.791.818, D. M. 68, O. E.: San Miguel), a favor de su esposa viuda, señora Matilde Feijóo de Fidalgo Alonso, número de registro 657.390, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 3 de Abril de 1945, fecha de fallecimiento del causante".

Pensión

Por Decreto N.° 9.116|46 de fecha 3 de Septiembre de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 20 de Febrero de 1946, al Suboficial Mayor Oficinista José María Santamarina (C. 1911, M. 0.112.524, D. M. 1, O. E.: Sec. 18ª, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.965, Cédula Militar número 0.112.524, R. P. C. A. N. número 670.167), del Comando de la Agrupación Patagonia, con el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 2 meses y 9 días (veintidós años, dos meses y nueve días), siendo su antigüedad como suboficial de 18 años, 11 meses y 29 días (trece años, once meses y veintinueve días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 9.189|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 67.725 de fecha 24 de Septiembre de 1935 (B. M. 10.055, 1ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Concepción de Jesús García (C. 1898, M. 2.736.129, D. M. 43, O. E.: A. 4., Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.149) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo, que para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 9.190|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 98.463 de fecha 19 de Agosto de 1941 (B. M. 11.778, 1ª Parte), modificada por Decreto del 12 de Abril de 1944 (B. M. P. 162), al Sargento 1.° (R. S. R.) Celedonio Esquivel (C. 1903, M. 2.545.478, D. M. 39, O. E.: Tirol, Cta. Cte., FCCRPM N.° 20.706), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Apruébase compra

Por Decreto N.° 9.302|46 de fecha 5 de Septiembre de 1946, se aprueba la Compra Directa N.° 21, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para la adquisición de cubiertas y su adjudicación a la firma David Calle, por un importe total de pesos 3.685 m|n. (tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional), suma que deberá imputarse al Anexo F., Inciso 7.°, Partida 10 del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación

Por Decreto N.° 9.303|46 de fecha 5 de Septiembre de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.° 66, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir cubiertas y cámaras con destino a sus necesidades, por un importe total de $ 15.049,25 m|n. (quince mil cuarenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional). Imputación: Ley N.° 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 7, del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación

Por Decreto N.° 9.304|46 de fecha 5 de Septiembre de 1946, se aprueba la Licitación Pública N.° 8, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para la adquisición de elementos para vestuario y equipo, y su adjudicación a diversas firmas por un importe total de $ 840.271.40 m|n. (ochocientos cuarenta mil doscientos setenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional), suma que deberá imputarse al Anexo F., Inciso 7.°, del Presupuesto para 1946, de la siguiente manera:

	m$n.
Partida 1	79.250.—
Partida 3	761.021.40

Apruébase licitación

Por Decreto N.° 9.305|46 de fecha 5 de Septiembre de 1946, se aprueba la Licitación Pública N.° 12, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir generadores de electricidad y su adjudicación a la firma Sociedad Industrial Electro-Mecánica S. R. L., por un valor total de $ 66.000.— m|n. (sesenta y seis mil pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 16 del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación

Por Decreto N.° 9.308|46 de fecha 5 de Septiembre de 1946, se aprueba la Licitación Pública N.° 10, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir forraje y su adjudicación a varias firmas comerciales, por un valor total de $ 850.664.70 m|n. (ochocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 4 del Presupuesto para 1946.

Apruébase adquisición

Por Decreto N.° 9.310|46 de fecha 5 de Septiembre de 1946, apruébase la adquisición directa de 500 (quinientas) cajas de "Naganol" (Bayer 205, Vte.), efectuada por la Dirección General de Remonta a la firma "Bayer" S. A., a razón de $ 17.60 m|n. (diecisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional) cada caja, lo que hace un total de $ 8.800.— m|n. (ocho mil ochocientos pesos moneda nacional), con destino al Servicio Veterinario del Ejército.

Imputación: Inciso 2, Partida 8 de la cuenta especial Dirección General de Remonta - Fondos Ley 11.242.

Apruébase licitación

Por Decreto N.° 9.332|46 de fecha 5 de Septiembre de 1946. se aprueba la Licitación Privada N.° 119, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional. para adquirir ampollas de "Naganol" y su adjudicación a la firma La Química "Bayer" S. A., por un valor total de $ 3.520.— m|n. (tres mil quinientos veinte pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 13 del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación pública

Por Decreto N.° 9.334|46 de fecha 5 de Septiembre de 1946, se aprueba la Licitación Pública N.° 10, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir diversos materiales para la confección y reparación de carpas, elementos de campamento, accesorios para automotores y arneses, con destino a sus necesidades, por un importe total de $ 114.055.74 m|n. (ciento catorce mil cincuenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional).

Imputación: Ley N.° 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 6, del Presupuesto para 1946.

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.° 9.472|46 de fecha 6 de Septiembre de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 26 de Noviembre de 1934 el derecho a pensión (Ley N.° 11.412) de la señora Mercedes Díaz de Iriarte, por haber fallecido.

Deniégase pedido de reconsideración

Por Decreto N.° 9.473|46 de fecha 7 de Septiembre de 1946, no se hace lugar al pedido formulado por las señoritas María Josefa Luciana y Elena Praxedes Brito Del Pino, de reconsideración del Decreto N.° 66.421 del 8 de Julio de 1940 (B. M. 11.452, 1.ª Parte), que en base a la revisión dispuesta por el artículo 6.° de la Ley N.° 12.613, dejó sin efecto el Decreto N.° 8.111 del 14 de Julio de 1938 (B. M. 10.871, 1.ª Parte), por el cual les había sido restituida la pensión (Ley N.° 11.412), en su carácter de nietas solteras del extinto Teniente D. José Pérez Brito Del Pino, por no haberse acreditado que éste hubiese investido el carácter de "Guerrero de la Independencia", tal cual lo exige el artículo 1.° de la Ley N.° 12.613.

Alta en los Servicios Generales del Ejército

Por Decreto N.° 9.724|46 de fecha 9 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Dirección General de Administración, el Sargento 1.° (R. S. R.) Eusebio Valentín Quintana (Clase 1892, Matrícula 0.800.059, Distrito Militar C8, Oficina Enroladora Esc. de Art., Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.451), con una antigüedad en el grado de 1 año, 10 meses y 18 días (un año, diez meses y dieciocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, 7 meses y 12 días (quince años, siete meses y doce días).

Desestímase pedido

Por Decreto N.° 9.796|46 de fecha 10 de Septiembre de 1946, se desestima el pedido de reconsideración formulado por el ex soldado conscripto Marcelo Alfredo Díaz (C. 1923, M. 3.168.100, D. M. 36, O|E.: Monje), al Decreto N.° 11.508 de fecha 26 de Abril de 1946 (B. M. P. 746), por el cual no se hizo lugar a la solicitud de pensión militar por inutilidad.

Deniégase pedido

Por Decreto Nº 10.112|46 de fecha 12 de Septiembre de 1946, se deniega el pedido de reconocimiento del carácter de "Expedicionario al Desierto" del causante y el consecuente aumento de pensión, formulado por la señora Aurora Sosa de Blanes y señorita Matilde Blanes, por cuanto los servicios prestados por el extinto Sargento 1º retirado Evaristo Blanes (Cl. 1875, M. 0.752.823, D. M. 15, O. E.: Hurlingham), no están comprendidos entre los señalados por el Nº 35 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Nombramiento

Por Decreto Nº 10.120|46 de fecha 12 de Septiembre de 1946, nómbrase: Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 1.ª División de Caballería, al Sargento 1.° de Servicios Generales Arcángel Perrusi (Cl. 1877, M. 0.082.371, D. M. 1, O|E: Villa Mitre, Cta. Cte. FCCRPM número no tiene), del D. M. 68.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 14.778|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 108,50 m|n. (ciento ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del enfermero preparador, asimilado a Sargento 1º retirado Juan Alcalde (Cl. 1871, M. 0.275.599, D. M. 3, O|E.: Cap. Federal Secc. Segunda), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3.013, 2a. Parte y Públicos 211 y 630, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Manuela Peña de Alcalde, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 21 de Enero de 1942, día antreior al de su fallecimiento, la mitad de las mismas, sumas que serán depositadas a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría N.° 16 de la Capital Federal y como pertenecientes al juicio sucesorio de la misma, y al señor Juan Alcalde, número de registro 625.575, desde el 28 de Marzo de 1938, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 21 de Enero de 1942, la mitad de dichas diferencias y desde el 22 de Enero de 1942, día en que cesó en el goce de la pensión Manuela Peña de Alcalde por haber fallecido, la totalidad de las mismas.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 15.223|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de 48,75 m|n. (cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), la pensión que se liquida por Decreto Nº 8.722 de fecha 2 de Septiembre de 1932 (B. M. 9.160, 1a. Parte), a la señora Ventura Ovalle de Crespe, número de registro 118.408, en su carácter de esposa viuda del Músico de 1a. Clase, retirado, Víctor Crespe (Cl. 1887, M. 3.960.083, D. M. 64, O|E: R. 20), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest) dipuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913 - 2a. Parte y Público Nº 211, respectivamente).

La Contaduría General de la Nación liquidará las respectivas diferencias de pensión a favor de la señora Ventura Ovalle de Crespe con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto Nº 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3º del Código Civil.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente Nº 128.664|1946.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D.— Alberto Ignacio Guillen, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión profesor con domicilio en la calle Victoria 2569, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. de San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo del Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: A los 1000 metros al N. del esquinero S. O. de cateo número 6, solicitado por el señor Pedro Ferré Casas, se medirán al N. 9.000 nueve mil metros y a una distancia normal de dos mil quinientos metros del O. se trazará una paralela de siete mil metros, formándose así un trapecio de dos mil hectáreas, que es el área que se solicita y que se designa con el número siete. Es justicia. Fdo.: A. I. Guillen. Recibido en mi oficina hoy Junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Alberto I. Guillen, constituyendo domicilio en la calle Piedras 113, escritorio 1, como mejor proceda al Sr. Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.634|46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Las 2.000 hectáreas de superficie solicitadas están ubicadas en la laguna C del lote 10 y b y c del lote 27 de la sección I del territorio de Río Negro, afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente, 3201,55 m. N. 51º 20' 24" O.; 7.000 m. al norte; 2.550 m. al Este y, 9000 m. al Sud, partiendo de un punto situado a 1.000 m. al norte de otro punto que dista 2.000 m. al Oeste, esquinero Sud-Oeste del lote 21 de la Sección IAI del territorio mencionado, Depa tamento San Antonio. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. Es justicia. — Fdo.: A. I. Guillen. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al expediente 128.664|46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y 27 de la Sección I, Territorio y Departamento antes mencionados en forma de trapecio determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 1.000 m. al Norte de otro que se encuentra a 2.000 m. al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21, de la Fracción A, de la Sección IAI, del Territorio mencionado: 3.201,55 metros con rumbo Norte 51º 26' 24" Oeste; 7.000 metros en dirección Norte; 2.500 metros con rumbo Este y 9.000 metros en dirección Sud. — El interesado deberá respetar los derechos correspondiente a la manifestación de descubrimiento de sal, denunciada con fecha 8|10|45, a nombre del señor Salvador San Martín, y tramitada en expediente 87.277|45; y los correspondientes a la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, denunciada con fecha 11|7|44, y con segunda presentación en fecha 31|8|44, a nombre del señor Federico Ramognino, expediente 326.610|44. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente; por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Setiembre 25 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Septiembre 30 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía, para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Registrado bajo el Nº 408, folio 64 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº II del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Alberto Ignacio Guillen. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 20.962-y.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente número 128.660-46.

Buenos Aires, 15 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentina, casado, de profesión empleado, domiciliado en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, lugar conocido como el "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados y se ubicarán como sigue: Del esquinero N.O. del lote número 1, que coincide con el esquinero S.O. del lote 2, se mide hacia el N. 10.000 metros de ambos extremos; de esa línea se trazan dos normales de 2.000 metros cada una, hasta formar un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 6. — Es justicia. Fdo.: P. Ferré. — Recibido en mi oficina, hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas, ocho minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50, como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente del rubro y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: — A) Tengo 57 años de edad; — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: 2.000 hectáreas de superficie, se encuentran ubicadas en las leguas c del lote 10 y b. c. del lote 27 de la sección 1 del territorio del Río Negro, Departamento San Antonio, afecta la forma de un rectángulo, de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sud Este coincide con el esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección 1 del territorio del Río Negro. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. — Fdo: P. Ferré. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas, catorce minutos.

Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al expte. 128.660-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José María Noceti, jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 10 y 27, de la sección I, Departamento y Territorio antes referidos, en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección Norte Sud por 2.000 metros, de modo que su esquinero Sudeste coincide con el vértice Sudoeste del lote 21, de la fracción A, de la sección IAI, del Territorio mencionado. — El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento de Cloruro de Sodio, tramitada por expediente 326.610-44; presentada con fecha 11-VII-44, a nombre del señor Federico Ramognino, con segunda presentación de fecha 31-VIII-44, que se encuentra en trámite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, setiembre 24 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente Sección Técnica, 1.° de Octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, interino. — Buenos Aires, octubre 31 de 1946. — Registrado bajo el N.° 406, folio 61 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo N.° II, del territorio nacional de Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° 20599-v.28 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.° 128.659-1946.

Buenos Aires, 15 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentino, casado, empleado, con domicilio en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, en lugar conocido por "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados y se ubicarán como sigue: del esquinero S.E. del cateo número 2, solicitado por el señor Calixto García, se medirán hacia el N. 10000 metros a los 2.200 metros aproximadamente al E. se traza una paralela de 8.000 metros de largo, de tal manera que se forme un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que corresponde al área del cateo que se solicita y el cual designo con el número 3. — Es justicia. Fdo: Pedro Ferré. — Recibido en mi oficina hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50 como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente N.° 128.659-46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 57 años de edad. — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Superficie de dos mil hectáreas ubicadas en los lote 20 y 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro; Departamento Conesa, afecta la forma de un trapecio y, está determinada, midiendo sucesivamente 10.000 metros al Norte, 2.416.05 m. S. 63°33'07'' E.; 8.000 m. al Sud, 2.416.05 m. S. 63°33'07'' O., partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Este de un punto situado a 128.397 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 3 de septiembre 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S.D. — Expediente 128.659-46. — Pedro Ferré Casas, domiciliado en la calle Lautaro 50, como mejor proceda expone: Habiendo tomado vista del expediente del rubro, contestando a lo requerido por el Registro Gráfico, vengo a aclarar que el punto de partida desde el cual debe empezar a medirse los lados del cateo solicitado, se encuentra a 4.000 metros al Este de un punto situado a 1283,97 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina hoy seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 9|946. — Agreguese al expte. 128659-46 y siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 20 y 21, de la fracción A, sección IAI, de dicho territorio en forma de trapecio determinado midiendo sucesivamente a partir de un punto que se encuentra a 1.283.97 metros al Norte de otro que se encuentra a 4.000 metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 mencionado; 10.000 metros en dirección Norte; 2.416,05 metros con rumbo Sud 63° 30'07'' Este; 8.000 metros en dirección Sud y 2.416,05 metros con rumbo Sud 63°30'07'' Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Octubre 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento se encuentra a 34 km. de la costa del Océano, por lo que no está comprendido dentro de lo establecido en el Superior Decreto N.° 14.587-46, de fecha 22 de Mayo ppdo., referentes a zonas de Seguridad; por lo que no corresponde remitir estas actuaciones al Ministerio de Guerra. Asimismo se encuentra fuera de la Zona Reservada por el Superior Decreto N° 10.668 de fecha 8|X|43. — Se tomó nota de la tercera presentación en el Libro de Cateos del Territorio Nacional de Río Negro a fs. 44, N.° 82. — Registro Gráfico, octubre 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 10 de octubre de 1946. Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Registrado bajo el N.° 405, folio 59 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.° II del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° 20600-v.28 nov.

SUMARIO

(Continuación de la página 10)

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 22 de Noviembre de 1946

	m$n.
Por avisos	6.164.—
Por marcas	1.360.—
Por adicionales de marcas	86.—
Por suscripciones	31.20
Por venta de ejemplares	26.40
Por venta de folletos	—.—
Total:	7.667.60

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital. don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946. que han dejado de tener provisionalmente, efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940
Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3 o|o 1946, serie "F" .... v$n. 1.500.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Diciembre de 1946 hasta el 14 de Enero de 1947.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

e.15 nov.-v.29 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL
A los Bancos, instituciones no bancarias autorizadas a operar en cambios y demás firmas depositarias

Circular N.° 593|46 (D. de C.) Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha dispuesto excluir de la nómina anexa a nuestra circular N.° 404 (D. de C.), del 5 de Abril de 1945, a la firma Fuhrmann Ltda., S. A. Financiera y Comercial.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.23 nov.-v.23 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Secretaría de Trabajo y Previsión

BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1946

CUENTAS	SUMAS DEBE	SUMAS HABER	SALDOS DEBE	SALDOS HABER
Amortizaciones	238.084.25		238.084.25	
Amortizaciones, Préstamos Personales	12.170.36	12.170.36		
Adicional 1|4 o|o	738.47	984.63		246.16
Agentes Postales Cuenta Timbres	176.067.876.555	162.978.775.595	13.089.100.96	
Agentes Postales Cuenta Efectivo	405.779.540.35	403.404.037.945	2.375.502.405	
Agentes Especiales Cuenta Timbres	509.266.65	319.576.78	189.689.87	
Agentes Especiales	312.232.26	312.399.41		167.15
Agentes Escolares — Operaciones en Curso	211.797.55	216.610.33		4.812.78
Agentes Escolares Cuenta Timbres	535.530.69	57.198.53	478.332.16	
Aporte Patronal	145.175.96	94.74	145.081.22	
Apropiación de Gastos		388.843.15		388.843.15
Asociación de Previsión del Personal de Correos y Telecomunicaciones	121.328.02	121.328.02		
Asociación de Previsión del Personal del Consejo Nacional de Educación		40.442.67		40.442.67
Asociación de Previsión del Personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal		40.442.68		40.442.68
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	217.551.492.80	215.896.646.73	1.654.846.07	
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	5.359.988.52	5.032.115.18	327.873.34	
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Transferencia	38.013.128.70	29.148.892.19	8.864.236.51	
Banco Central de la República Argentina, Cuenta Títulos en Custodia	911.837.600.—	861.188.800.—	50.648.800.—	
Banco Central de la República Argentina — Cuenta Corriente	57.388.064.45	54.815.861.20	2.572.203.25	
Banco Central de la República Argentina — Títulos de Ahorro 1955, Rescatados	153.571.06	153.571.06		
Banco Central de la República Argentina — Depósitos de la Caja Nacional de Ahorro Postal — Decreto del P. E. N.º 11.554|946	440.473.698.36	2.365.867.25	438.107.831.11	
Banco Central de la República Argentina	398.4[illegible].25	837.482.525.23		439.044.657.98
Banco Central de la República Argentina — Títulos Caucionados Art. 5.º Decreto P. E. N.º 554|946	450.235.400.—		450.235.400.—	
Banco Central de la República Argentina — Cuenta Títulos caucionados en custodia	450.235.400.—		450.235.400.—	
Boletines Especiales Integrados	1.220.988.—	1.026.663.—	194.325.—	
Boletines Comunes Integrados	4.123.—	2.835.—	1.288.—	
Bonificaciones al Personal	68.816.87	2.077.88	66.738.99	
Caja	133.032.031.47	131.729.932.275	1.302.099.195	
Cámara Compensadora	68.611.425.42	68.404.768.25	206.657.17	
Cheques Postales Emitidos	58.934.012.50	60.251.724.19		1.317.711.69
Cheques Postales recibidos de la Cámara Compensadora	20.914.302.13	20.547.563.22	366.738.91	
Compensación de gastos		506.000.—		506.000.—
Cuotas Sueldos Embargados	4.596.85	5.050.55		453.70
Correos y Telecomunicaciones	24.992.890.025	24.106.291.20	886.598.825	
Depósitos Prescriptos	4.25	19.660.62		19.656.37
Depósitos en Curso para Cuentas Corrientes Postales	83.211.933.29	83.213.466.11		1.532.82
Depósitos en Cuentas Corrientes Postales por cuenta y orden del Banco Central	77.111.534.65	100.439.980.38		23.328.445.73
Depósitos de Ahorro por cuenta y orden del Banco Central	68.037.193.76	482.816.579.14		414.779.385.38
Deudores en Gestión	164.653.46	11.415.30	153.238.16	
Depositantes de Valores y Efectivo en Garantías	127.998.64	265.217.21		137.218.57
Diferencia Cotización Fondos Públicos	21.199.648.87	58.183.941.47		36.984.292.60
Emisión Timbres Mayores de Ahorro	152.737.624.—	324.345.444.—		171.607.820.—
Emisión Timbres Menores de Ahorro	1.055.216.375	9.886.865.525		8.831.648.95
Fondos para obras de Ayuda, Previsión y Beneficio Social		606.640.10		606.640.10
Fondos Cobertura Operaciones Cheque Postal	4.360.11	18.618.95		14.258.84
Fondo para Quebrantos — Préstamos personales		738.47		738.47
Gastos a recuperar	506.000.—		506.000.—	
Gastos Diferidos	1.282.084.16	710.260.28	571.823.88	
Gastos Liquidados	1.945.920.53	1.983.427.99	4.25	37.507.46
Gastos de Administración	877.142.70	46.295.705	830.846.995	
Gastos Pendientes de Liquidación	786.873.58	1.007.380.32		220.506.74
Gastos de Fomento	179.825.99	23.385.93	156.440.440.06	
Gastos de Organización Nuevos Servicios	263.261.81		263.261.81	
Instituto Nacional de Previsión Social — Sección Ley 4349	355.862.29	459.455.68		103.593.39
Ingresos a Clasificar	15.354.38	19.405.38		4.051.—
Inmuebles	9.733.429.69		9.733.429.69	
Intereses Devengados a Cobrar	190.094.28	190.094.28		
Intereses Depósitos Banco Nación Argentina		196.218.69		196.218.69
Intereses a los Depositantes	4.063.725.55	120.245.85	3.943.479.70	
Intereses por Utilización de Depósitos	936.826.87		936.826.87	
Intereses a Acreditar	16.170.22	4.029.988.45		4.013.818.23
Intereses — Préstamos personales		1.968.39		1.968.39
Jornales	6.044.50	1.937.50	4.107.—	
Muebles, Utiles, Instalaciones y Vehículos	1.941.348.30	25.831.37	1.915.516.93	
Muebles e Instalaciones — Provisiones Pendientes	238.490.625	172.346.60	66.144.025	
Operaciones Pendientes Activas	11.458.456.525	11.401.629.17	56.827.355	
Operaciones Pendientes Pasivas	10.410.367.82	12.225.720.60		1.815.352.78
Operaciones de Títulos por cuenta del Banco Central	54.596.35	54.667.15		70.80
Préstamos Personales	3.138.690.—	14.170.36	3.124.519.64	
Préstamos Acordados	2.854.640.—	3.138.690.—		284.050.—
Regularización de Valores de Activo Fijo		238.084.25		238.084.25
Rentas Devengadas a Cobrar	13.626.723.62	13.000.619.36	626.104.26	
Reserva Legal		23.012.596.27		23.012.596.27
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		23.292.699.55		23.292.699.35
Retribuciones Diversas	10.735.20	3.347.20	7.388.—	
Reserva para Cuentas Incobrables	7.284.76	72.433.27		65.148.51
Retenciones Ley 10.676 — Art. 2.º	10.338.68	11.667.66		1.328.98
Renta Títulos Públicos	848.699.64	10.697.698.20		9.848.998.56
Recursos Extraordinarios	29.70	103.901.62		103.871.92
Retribuciones Tareas Extraordinarias	87.—	87.—		
Retribución a los Agentes	266.283.93	415.73	265.868.20	
Seguros	423.460.87	181.827.26	241.633.61	
Sueldos	2.529.411.02	26.67	2.529.384.35	
Sueldos Liquidados	2.028.093.93	2.042.898.92		14.804.99
Sobrante del Ejercicio	655.60	4.669.45		4.013.85
Títulos Públicos de Renta	911.837.600.—	861.188.800.—	50.648.800.—	
Trabajos por Administración	173.117.14	160.578.62	12.538.52	
Transferencias de Cuentas Corrientes Postales	9.737.700.11	9.737.700.11		
Timbres de Ahorro en Tesoro	305.671.750.—	194.468.500.—	111.203.250.—	
Timbres de Ahorro en Tesorería	210.174.161.465	158.464.100.065		2.799.50

Tasa por Libretas y Cédulas	150.25	2.949 75	51.710.061.40	19.104.52
Tasas del Servicio de Cheque Postal	2.15	19.106.67	1.000.18	
Transformación Edificio Administración Central	182.976.40	181.976.22		
Títulos Nacionales de Ahorro 1955, Rescatados	197.176.35	181.844.10	15.332.25	50.648.800.—
Títulos Públicos Depositados en Custodia	861.188.800.—	911.837.60.—		450.235.400.—
Títulos Públicos Caucionados, Depositados en Custodia		450.235.400.—	87.425.—	
Valores Recibidos en Garantía	142.331.—	54.906.—		6.361.25
Venta de Impresos Valorizados Cheque Postal	36.—	6.397.25	28.490.30	
Valores Fiscales	30.000.—	1.509.70		
			1.661.826.565.42	1.661.826.565.42
	6.635.396.116.91	6.635.396.116.91		

Firmado: Luis F. Gay — Pedro Bonanni — Francisco Cholvis. Contador

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 265

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, con el objeto de adquirir elementos para la confección de uniformes con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Usain — Ministerio del Interior. Dirección General de Administración.

e.23 nov. Nº L.5088 v..4 dic.

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para la provisión de setecientas cincuenta (750) resmas de papel obra de primera, formato 82 x 118 de 35 kilos. Pliego de condiciones en Contaduría.

e.23 nov.-N.° L-5.153 v.-28 nov

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. número 7.108|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-N.° L.5.115-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina dobladora y dos guillotinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. número 3.107|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-Nº L. 5116-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de acarreo de tambores vacíos y con substancias desnaturalizantes entre las estaciones Retiro y Sáenz y viceversa, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. número 7.178|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-N.° L-5.114-v.4 dic.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para los trabajos de ampliación y reparaciones generales edificio sucursal Juárez. Retirar documentación (m$n. 30 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.23 nov.-N.° L-5.117-v.2 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 871; Ramo: Elem. de Educ. Física; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs., Expte. 19.469|46.

e.23 nov.-N.° L-5.145-v.28 nov.

Lic. Privada N.° 872; Ramo: Máquina y herramientas; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs.

e.23 nov.-N.° L-5.146-v.28 nov.

Lic. Privada N.° 873; Ramo: Elem. de jardinería; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs.

e.23 nov.-N.° L.5.147.v.27 nov.

Lic. Privada N.° 874; Ramo: Material imprenta; Apertura de las propuestas: Noviembre 27, 15 hs., Expte. 8.970|46. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.23 nov.-N.° L-5.148-v.27 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 879; Ramo: Hierro carbón coke, aparejo diferencial; Apertura de las propuestas: Noviembre 27, 15 hs.

e.23 nov.-N.° L.5.143-v.27 nov.

Lic. Priv. N.° 880; Ramo: Ventiladores; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L.5.144-v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. letra D, Nº 27.270-1946

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946.

Llámase a licitación pública para las 11, del 5 de Diciembre de 1946, para la adquisición de ropa y artículos varios, con destino a las Colonias de Vacaciones que funcionarán en el período 1946-1947. — El Secretario General.

e.23 nov. Nº L5108 v.4 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis y motor nuevos Chevrolet, Ford. Dodge o Plymouth, de 125 pulgadas, aproximadamente. Se procederá a la apertura de la licitación el 30 de Noviembre a las 9 y 15 horas. Los interesados podrán pasar a retirar pliego de condiciones en la División Administrativa de la Repartición (sita en la calle Belgrano 2920), de ocho a doce horas, desde el 23 de Noviembre hasta el día 28, inclusive. — Isaac Roimiser, Teniente de Intendencia, Jefe Sección Administración.

e.23 nov.-N.° L.5150-v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 306|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10 50 horas, para la provisión de: cartuchos de propulsión, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.134-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 307|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,05 horas, para la provisión de aceros, estaño y cartón monolúcido, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.135-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 311|46, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10,15 horas, para la provisión de metales (aluminio puro en lingotes, íd. electrolítico en alambre, cadmio en bolitas o chapas, cobalto metálico), mineral de cromo (cromita), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.137-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 312|46, para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de alambres de acero especiales para resortes, mecha rápida, mechas lentas impermeables, mecha lenta común, bolillas de acero y manguera de goma, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L-5.138-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de refractarios (crisoles de grafito, carburita, magnesita calcinada, barras de calefacción, electrodos de grafito, ladrillos, cuñas, etc.), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L-5.139-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 303|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de plomo antimonioso, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nv.-N° L-5.140-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 304|46, para el día 13 de Diciembre, a las 10,30 horas, para la provisión de aluminio electrolítico, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L-5.125-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 305|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,40 horas, para la provisión de accesorios de radio (aislador, auricular, bakelita), aceros, alambres, cables de acero, hierros, hojalata, esmaltes, alambres de latón, latones, caños de hierro, artículos de ferretería (arandelas, llaveros, llaves, pico para lámpara, etc.), herramientas (abrelatas, destornillador, limas, llaves, martillo, mechas, pinzas, pinceles), cadenillas y eslabones, celuloide, ebonita, cordón de cobre, estaño, hebillas, madera Guatambú, remaches, tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L-5.124-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 308|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,10 horas, para la provisión de Crisoles "Carbofrax" o similar y Guantes, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L-5136-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 5|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de material radiotelefónico (alambres, capacitores, válvulas electrónicas, cables miliamperímetros, resistores, zócalos, etc.) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.° L.5.132-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 4|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de piedras y limas esmeriles, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas — El Director General.

e.23 nov.-N.° L.5.133-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 50|46 (DCI)

Llámase a licitación púbica para contratar la «Construcción de Obras Varias en el Taller de Forja», de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas 17 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en la División de Construcciones e Instalaciones, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en Aráoz Nº 2770, todos los días hábiles de 11 a 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 51.085,50. — Variante: $ 76.399,50 (chimenea de hormigón armado mediante el empleo de bloques premoldeados).

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 nov. Nº L-5092 v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

— Licitación Pública N.º 341 —

Para el 13 de Diciembre de 1946

Mercedes (Corrientes)

Hora: 10.00 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 531.006.50 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.368, $ 77.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 7 de Diciembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 nov.-N.º L-3123-v.10 dic.

— Licitaciones Públicas Nros. 343 (3er. llamado), 344, 345 y 346 (2.º llamado) — Para el día 5 de Diciembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 343 (3er. llamado) — Hora: 10.10 — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3 369, $ 16.60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 344 — Hora: 10.20.— Provisión de 6 (seis) máquinas de escribir. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 345 — Hora: 10.30 — Provisión y montaje de 6 (seis) grupos electrógenos completos para servicio y alumbrado y fuerza motriz, a instalarse en "Coronel Pringles" (Buenos Aires), "Buena Esperanza" (San Luis) y en "Los Juríes" (Santiago del Estero). (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.º 3.336, $ 10.— m|n.

«Villa Martelli» (Prov. de Buenos Aires)

N.º 346 (2.º llamado) — Hora: 10.40 — Provisión e instalación de 1 (una) heladera eléctrica tipo "carnicera" de 3 m³. de capacidad. Presupuesto oficial $ m|n. 6 850.—. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.988, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 nov.-N.º L-5122-v.4 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre 1946 a las 9.45 horas, para la provisión e instalación de una línea aérea para conducción de energía eléctrica al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Córdoba). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados. — Presupuesto $ 107.983.60 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 nov.-N.º L-5152-v.4 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.º OC. 6|46. Ax. 18 —

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

4 Diciembre 1946 — Estaño en lingotes. O.C. 6|46. Ax. 18.

9 Diciembre 1946 — Bulones de hierro. O.C. 2|46. Ax. 24.

11 Diciembre 1946 — Remaches de acero. O.C. 2|46. Ax. 27.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, a las 9.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.

e. 23 nov.-Nº L 5112-v. 4 dic.

— Expediente N.º A. 10.023 —

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de levantamiento, desarme y carguío sobre vagón, de tramos metálicos actualmente armados y colocados en la línea del ex Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos, de acuerdo al Pliego A. 10.023.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, el día 19 de Diciembre de 1946 a las 9.00 horas.

El pliego puede ser consultado en la Oficina del Ing. Jefe Seccional Vía y Obras en Rosario (Pcia. Santa Fe) y Oficina N.º 201, de esta Administración, Av. Maipú 4, Capital, pudiendo ser adquirido en esta última al precio de $ 10.— m|n. todos los días hábiles de 14.00 a 16.00 horas excepto sábados, que será de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.23 nov.-N.º L-5113-v.4 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Suco. Variante Km. 630, $ 219.881,85. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Diciembre a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 23 de Diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.23 nov.-N.º L-5163-v.4 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Departamento Consejo Agrario Nacional

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 12 horas, para la adquisición de 18 postes, 1.680 medios postes, 1.600 estacones, 12.750 varillas, 288 torniquetes de hierro y 48.000 m. de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Virrey Melo 1889, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.23 nov.-N.º L-5141-v.4 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley 31.665|44

— Licitación Pública N.º 14 —

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre del corriente año a las 12 horas, para la provisión de 1 (un) equipo fotomecánico (hueco offset), útiles de escritorio y papelería.

La nómina de efectos y pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.º piso, días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Jefe Seccional.

e.23 nov.-N.º L-5151-v.4 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30, por la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.23 nov. Nº L 5109 v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos y muebles con destino a la sección Centro de Transfusión de Sangre, del Hospital Rivadavia. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.23 nov. Nº L-5110 v.4 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 8,30 horas, para la adquisición de (7) siete automóviles nuevos, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá, Director General de Administración.

e.23 nov.-Nº L-5142-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 12 de Diciembre. — Lic. Nº 57 bis. — Adquisición de caños de entubación. — Apertura: 11,15 hs. — Lic. Nº 26 bis. — Adquisición de camiones. — Apertura: 11,30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en esta Oficina, Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.23 nov. Nº L-5090 v.4 dic.

Llámase a licitación pública Nº 23 bis, para la adquisición de un Jig para lavado de carbones. — Apertura: 14 de Diciembre a las 10,00 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.23 nov. Nº L-5091 v.4 dic.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9,30 horas, para la provisión de nivómetros y totalizadores para observaciones nivométricas.

Precio del pliego $ 10.—. — Precio de las bases de licitación $ 5.—.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-Nº L-5126-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de grupos turbogeneradores de 5.000, 7.500, 10.000 y 15.000 KW que se hallen disponibles o en curso de fabricación, inclusive instalación.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-Nº L-5127-v.16 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-12-46, máquinas de escribir y calcular (2.463), 15 horas; 6-12-46, hidrato de sodio (2.456), 15.30 horas; máquina para fabricar ladrillos (2.462), 16.30; 10-12-46, limpieza locales Mar del Plata (2.450), 15; tubos de aleación (2.453), 15.30; magnetos (2.461), 16; 11-12-46, regulador de nivel (2.452), 15; 12-12-46, pinturas (2.457), 16; envases de hojalata (2.459), 15.30; 18-12-46, cañería de conducción (2.451), 15; 30-12-46, cojinetes (2.445), 16; juntas de goma (2.449), 16.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 301, de 8.30 a 11 horas.

e.23 nov.-N.º L-5120-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

6-12-46, ladrillos comunes (2.455), 15 horas; máquinas para cocina (2.460), 16; 11-12-46, equipo portátil soldadura eléctrica (2.454), 15.30; 23-12-46, calderas (2.458), 16.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, de 8.30 a 11 horas.

e.23 nov.-N.º L-5121-v.23 nov.

Secretaría de Salud Pública

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública Nº 266

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 29 del mes de Noviembre, próximo, a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Sanatorio — Colonia «Buenos Aires», en General Rodríguez (Bs. As. — F.C.O.). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Carbón, leña, drogas, herramientas, artículos de electricidad, ropería, alimentos y artículos de escritorio. — Buenos Aires Noviembre 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 nov. Nº L-5111 v.28 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARCOS S. BANCHERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1277 v. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Marcos Santos Banchero, que firma "Marcos S. Banchero", soltero, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Yerbal cuarenta y nueve; don Félix Andrés Pellegrini, que firma "Félix A. Pellegrini", soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domicilia

do en la calle Olivieri trescientos setenta y dos; y don Francisco Angel Paternosto, que firma "Fco. A. Paternosto", soltero, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en Villa Elisa, Ferro Carril Sud, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por lo dispuesto en las cláusulas siguientes: — Primera: La denominación de la Sociedad será la de "MARCOS S. BANCHERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus operaciones en esta capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete. — Segunda: — El término de duración queda fijado en Cinco años a contar del primero de julio próximo pasado, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del presente, y el mismo será prorrogado automáticamente en cada vencimiento. — Tercera: — La Sociedad se constituye para dedicarse al ramo de importación y exportación de frutos del país y mercaderías generales, siendo sucesora de la casa que pertenecía al socio señor Marcos S. Banchero, pudiendo además dedicarse a todo otro negocio afín con los rubros enunciados, o que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Cuarta: — El capital social se fija en la cantidad de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: don Marcos Santos Banchero, trescientas cincuenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por mercaderías por seis mil ciento doce pesos setenta y dos centavos; muebles y útiles, mil ochocientos once pesos ochenta y un centavos; depósito de garantía ciento cincuenta pesos moneda nacional; adelantos a cuenta de mercaderías, mil quinientos pesos moneda nacional; inmuebles, veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional y dinero efectivo, veinticinco pesos cuarenta y siete centavos, que aporta y que constituye parte del negocio del mismo ramo que giraba a su solo nombre en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete; don Francisco Angel Paternosto, diez cuotas, o sean un mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; y don Félix Andrés Pellegrini, cuarenta cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional, también en dinero efectivo. — Queda integrado, en consecuencia, en este acto el total del capital social. — Quinta: — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Marcos Santos Banchero y Félix Andrés Pellegrini, indistintamente, en el carácter de Gerentes, quienes desempeñarán el cargo conjunta, separada o alternativamente, uno u otro, salvo que por mayoría de votos se resuelva nombrar otro u otros Gerentes. — Sexta: — El uso de la firma social estará a cargo, también en la misma forma, de los dos socios nombrados Gerentes, quienes tendrán todas las atribuciones de la ley, debiendo firmar cualquiera de ellos con sus firmas particulares, precedidas de un sello con la denominación social con la única limitación para todos, de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o constituirla en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Para su mejor desenvolvimiento la Sociedad podrá: adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversiones en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada, dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas Leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares u oficiales creados o a crearse; firmar y girar cheques; aceptar, descontar, endosar, avalar, protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos; cobrar y percibir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar cualquier otro acto, negociación o gestión a nombre de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración que antecede, no es limitativa sino meramente enunciativa. — Octava: — Los socios deberán dedicar todo su tiempo, celo, competencia y actividad para la mejor marcha de la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido entrar directa o indirectamente en operaciones o negocios extraños a la Sociedad. — Novena: — El año financiero comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año, fecha en que los socios practicarán un Balance General del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios resuelvan realizar, que serán aprobados por simple mayoría de votos dentro de los treinta días. — Décima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital; del saldo restante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: el ochenta por ciento para el señor Marcos Santos Banchero, el quince por ciento para el señor Félix Andrés Pellegrini y el cinco por ciento para el señor Francisco Angel Paternosto. — Las utilidades no retiradas por los socios gozarán de un interés del tres por ciento anual. — Las pérdidas, en caso de que las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción de las utilidades. — Undécima: — La Sociedad podrá disolverse a pedido de la mayoría de votos en cualquier momento que se comprobare pérdida del capital social, sea cual fuere el monto de esta pérdida. — Duodécima: — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad sin que esto signifique la disolución de la Sociedad, previo aviso dado con anticipación de tres meses por telegrama colacionado. — La parte de capital y utilidades que le corresponda al socio saliente, les serán reintegradas en la forma que se resuelva en cada caso, según lo permita el estado de los negocios, no pudiendo demorarse dicho reintegro por un plazo mayor de cuatro años en cuotas semestrales iguales, con un interés del cinco por ciento, practicando al efecto un inventario y balance general al día de la separación. — Décimo Tercero: — Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, ni un nuevo socio será admitido, sino con el voto favorable de la mayoría de votos. Los socios tendrán tantos votos como cuotas posean. — Décima Cuarta: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente: el señor Banchero la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional; el señor Pellegrini trescientos cincuenta pesos moneda nacional; y el señor Paternosto, doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo Quinta: — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por los socios que se nombrará al efecto en el acto de resolverse la disolución, lo que quedará consignado en el libro de Actas. — Los liquidadores no podrán efectuar nuevas compras e inversiones de ninguna naturaleza, que no estén justificadas por la necesidad de cumplir contratos o compromisos contraídos con anterioridad a la resolución de disolver la Sociedad. — El saldo definitivo de la liquidación se distribuirá entre los socios a los capitales aportados por cada uno. — Décimo Sexta: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. Si los herederos o sucesores no desearan continuar con la Sociedad se practicará un Balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el haber resultante a su favor será entregado por la Sociedad en seis cuotas semestrales, gozando las cuotas, mientras no estén pagas, de un interés del seis por ciento anual. — Dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, los herederos o el legatario del causante o el curador en su caso, deberá comunicar por escrito a la Sociedad su decisión al respecto. — **Décimo Séptimo:** — Toda divergencia entre los socios o algunos de éstos y los herederos o representantes legales del otro, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo los arbitradores antes de laudar, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los arbitradores o del tercero, en su caso, será inapelable, renunciando desde ya los socios al derecho de recurrir a los Tribunales. — Los bienes inmuebles que ingresan al patrimonio social como parte del aporte del señor Marcos Santos Banchero, son los siguientes, a saber: — Un lote de terreno situado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de esta República, con frente a la calle Liniers, antes Catorce de Julio, entre las de Veinte y Diez y ocho, designado en el plano de subdivisión que cita su título con el número Uno, el que es parte de la fracción B. de un plano anterior, ésta a la vez parte de la chacra trescientos treinta y ocho, compuesto el lote que se enajena de diez metros treinta y nueve centímetros de frente al Sud-Este, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de fondo o sean cuatrocientos sesenta y un metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente calle citada, por el Nord-Este con el lote dos y fondos del seis, por el Sud-Oeste con más terreno de su fracción y por su contrafrente al Nord-Oeste, con parte del lote siete. — Le Corresponde por compra que hizo a don José Enrique Folgarait, según escritura que éste le otorgó el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Orestes Cané, la que en testimonio inscripto el veintisiete de diciembre del mismo año bajo el número cinco mil quinientos noventa y uno del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo a la vista, doy fe. — Un lote de terreno ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de esta República, con frente a la calle Castelli entre las de Dorrego y Catorce de Julio formando parte de la chacra doscientos noventa y uno del plano general y del lote número doce de la manzana uno de un plano anterior de subdivisión y cuya fracción se designa a la vez con la letra D de otro plano especial de subdivisión que cita su título, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este sobre la calle Castelli, por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo o sean doscientos veinticuatro metros nueve mil ochocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su expresado frente al Nord-Este, con la calle Castelli citada, por el Nord-Oeste con el lote once de la anterior subdivisión, por el Sud-Oeste con la fracción C. del lote siete, y por el Sud-Este, con parte de la fracción E. del lote trece, estos últimos rumbos según plano de subdivisión ultimamente citado. Empieza a los veinticinco metros noventa y ocho centímetros de la calle Dorrego que corre por el costado Nord-Oeste de su manzana. — Le Corresponde por compra que hizo a doña Matilde Luro de Mesquita, doña Matilde Angela Mesquita y Luro o Mesquita de Meyer Pellegrini o Mesquita y Luro de Meyer Pellegrini, doña Sara Mesquita y Luro o Mesquita (y Luro de Madero y don Carlos Marcelo Mesquita y Luro o Mesquita Luro, según la escritura que en nombre y representación de éstos, le otorgó don Ludovico Gigante, en fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata, don Tulio C. G. Abasolo, la que en testimonio inscripto el siete de octubre del mismo año bajo el número dos mil setecientos veintidós del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y un lote de terreno ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de esta República, el que forma parte de la quinta designada en el plano general con el número treinta y tres y señalado en uno especial que cita su título con el número Tres de la manzana "B", compuesto de diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Sud-Oeste, por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo, igual a doscientos veinticuatro metros nueve mil ochocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su frente al Sud-Oeste con la calle Tres de Febrero, por el Nord-Oeste con el terreno que fué de la sucesión Chappet, por el Nord-Este con terreno de doña Claudia Degón de Chappet y por el Sud-Este con los lotes uno y dos de esta subdivisión, comenzando el terreno descripto a los diez y siete metros y treinta y dos centímetros de la calle Jujuy que corre por el costado Sud-Este de su manzana. — Le Corresponde por compra que hizo a don Rufino Inda, según la escritura que éste le otorgó el trece de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de la ciudad de Mar del Plata, don Francisco R. Casalet, la que en testimonio inscripto el treinta y uno de julio del mismo año bajo el número dos mil ochocientos veintiséis del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo también a la vista, doy fe, y a todos los que les inserto nota de la presente. — Con los Certificados que se agregan a la presente, los del Registro de la Propiedad expedidos el veintiuno del corriente bajo los números ciento cuarenta mil doscientos diez y ocho, ciento cuarenta mil doscientos diez y siete y ciento cuarenta mil doscientos diez y seis, respectivamente, se justifica: que el señor Marcos Santos Banchero no se halla inhibido para disponer de sus bienes; que los inmuebles deslindados, cuyo dominio consta, no reconocen hipoteca, embargo, locación ni ningún otro derecho real, no los afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y que no se adeuda suma de dinero alguna por Contribución Directa, Impuestos Municipales, Afirmados, Cercos y Aceras ni Contribución de Mejoras; hallándose registrados en el Catastro Parcelario en la siguiente forma: Circunscripción VI (Sexta); Sección B. manzana ciento sesenta y seis a., parcela diez; Circunscripción VI (Sexta) Sección D. manzana doscientos setenta y uno c., parcela tres; Circunscripción I (Primera) Sección D. manzana diez y siete b., parcela doce d., respectivamente. — A estos bienes los socios de común acuerdo les fijan los siguientes valores: al primero doce mil quinientos pesos moneda nacional; al segundo dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional; y al tercero diez mil quinientos pesos moneda nacional, lo que forma el total de veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional que aporta el señor Banchero en inmuebles, en consecuencia el señor Marcos Santos Banchero por este acto, se desiste, quita, y aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichos inmuebles tenía, los que cede y transfiere a la sociedad "Marcos S. Banchero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose por la evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho. — Bajo de tales conceptos dejan los comparecientes constituída esta sociedad, obligándose cada uno de ellos a cumplir fielmente lo estipulado. — Yo, el autorizante, hago constar que en cumplimiento de la ley de transferencias de casas de comercio, se han efectuado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial del siete al once de Octubre, y el diario "El Noticioso" del cinco al nueve del corriente, sin haberse presentado ninguna oposición a la transferencia que por este acto efectúa el señor Banchero de parte de su negocio de importación y exportación, agregándose a la presente un ejemplar de cada uno de los diarios mencionados. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman los comparecientes por ante mí y los testigos don Domingo Andrés Yacopino y don Antonio Micali, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Marcos S. Banchero. — Félix A. Pellegrini. — Fco. A. Paternosto. — Tgo.: D. A. Yacopino. — Tgo.: Antonio Micali. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Bergalli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y cuatro a mi cargo, al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad "Marcos

S. Banchero, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta cencuenta centavos moneda nacional cada uno, números: del Un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis F. correlativos hasta el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en la misma fecha de su otorgamiento. — Héctor Bergalli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 nov.-Nº 20305-v.28 nov.

"MIFRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Hilel Roberto Mizrahi, casado, sirio, domiciliado en la calle Callao N.° 2001, e Isaac Frajermauer, casado, polaco, domiciliado en la calle Vicente López N.° 1895, ambos mayores de edad, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MIFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con asiento principal de sus negocios en la calle Arroyo Nº 1075, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de inmuebles y construcción de tinglados, galpones, depósitos, fábricas y viviendas en general. Tercera: El término de su duración se fija en Dos Años a contar de la fecha del presente, pero quedará automáticamente prorrogada por otros dos años, si con una anticipación de tres meses, por lo menos, ninguno de los socios manifestare al otro su voluntad de que la sociedad termine. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma: el señor Hilel Roberto Mizrahi, ciento cuarenta y cinco cuotas, o sea, ciento cuarenta y cinco mil pesos; y el señor Isaac Frajermauer, cinco cuotas, o sea, cinco mil pesos. El cincuenta por cineto del capital ha sido integrado y el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrarlo dentro de los noventa días a contar de la fecha del presente. Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los señores Hilel Roberto Mizrahi e Isaac Frajermauer conjuntamente, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, también en forma conjunta, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, ni en negocios ejenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales; adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo, sean muebles o inmuebles, por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que vieren convenientes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales, girar en descubierto, todo ello por plazos e intereses que convengan, de cualquier persona o institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos que actualmente rigen, o en lo sucesivo se dictaren en especial, para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. La firma social será la personal de los socios Gerentes precedida del rubro «Mifra, Soc. de Resp. Ltda.». — Sexta: Todos los años, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la Sociedad, el que será asentado en los libros de Contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes, se tendrá por aprobado. Los Balances Generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio de costo, o al precio de plaza, según cual de ellos fuere menor. Las cuentas de los deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. Los Muebles y Utiles serán amortizados en un diez por ciento anual. Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. Séptima: Los socios gerentes podrán realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales e industriales, siempre que sean distintas al ramo que explota la presente sociedad, debiendo dedicar a la misma el tiempo necesario para el mejor desarrollo de sus operaciones. La renumeración de los socios gerentes será fijada por la Asamblea, al finalizar cada ejercicio social, imputándose su importe a Gastos Generales. Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, que se realizarán una vez por año, durante el mes de Enero, o en las extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera. Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuira entre los socios por partes iguales, correspondiendo un cincuenta por ciento al señor Hilel Roberto Mizrahi y el otro cincuenta por ciento al señor Isaac Frajermauer. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Décima: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento del otro socio, quien tendrá opción para adquirilas en las mismas condiciones. Décimaprimera: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del plazo de su duración. A los efectos consiguientes se procederá a hacer un inventario y Balance General de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. Décimasegunda: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios durante la vigancia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación social, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si los árbitros designados por las partes no se pusieran de acuerdo en designar el que deberá decidir la divergencia, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. — Bajo Las Doce Cláusulas Que Anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobrerraspado: "su objeto, con la''. Vale. — H. R. Mizrahi. — I. Frajermauer''.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 nov.-N.° 20.367-v.28 nov.

RIOPLATENSE COMPAÑIA IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores León Mansour, inglés, domiciliado en la calle Belgrano número mil seiscientos cincuenta y dos; Ellis Mansour, inglés, domiciliado en la calle Belgrano número mil seiscientos cincuenta y dos, y Alberto Askenazi, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paso número setecientos cincuenta y cinco, todos mayores de edad, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA IMPORTADORA RIOPLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Corrientes número dos mil quinientos treinta y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del comercio de compra-venta, importación y exportación de toda clase de tejidos y afines, y ramos generales. Tercera: El término de duración se fija en Tres Años a contar de la fecha del presente, pero quedará automáticamente prorrogado por otros tres años, si con una anticipación de seis meses, por lo menos, ninguno de los socios manifestare a los demás su voluntad de que la sociedad termine. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una que aportan los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma: el señor Alberto Askenazi, cien cuotas, o sea, cien mil pesos; el señor León Mansour, cincuenta cuotas, o seas, cincuenta mil pesos; y el señor Ellis Mansour, cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos. El cincuenta por ciento del capital ha sido integrado, y el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrarlo dentro de los sesenta días a contar de la fecha del presente. Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los señores León Mansour, Ellis Mansour y Alberto Askenazi indistintamente, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, también en forma indistinta, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales; adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo, por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenientes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales, girar en descubierto, todo ello por plazos e intereses que convenga, de cualquier persona o institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos que actualmente rigen, o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. La firma social será la personal de cualquiera de los socios gerentes, precedida del rubro "Compañía Importadora Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Sexta: El señor Alberto Askenazi gozará de una remuneración mensual de mil pesos; los señores León Mansour y Ellis Mansour gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos cada uno, las que serán imputadas a gastos generales. Todos los años, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes, se tendrá por aprobado. Los Balances Generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio de costo, o al precio de plaza, según cual de ellos fuere menor. Las cuentas de deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. Los Muebles y Utiles serán amortizados en un diez por ciento anual. Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. Se formarán las reservas libres y se resolverá sobre gratificaciones al personal por mayoría de capital. Séptima: Los socios gerentes podrán realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales aún cuando sean del mismo ramo que explota la presente sociedad. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se ditribuirá entre los socios en la siguiente forma: Al señor Alberto Askenazi, el cincuenta por ciento; al señor León Mansour, el veinticinco por ciento; y al señor Ellis Mansour, el veinticinco por ciento. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Novena: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posee. Décima: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del plazo de su duración. A los efectos consiguientes, se procederá a hacer un inventario y balance general de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo represetado a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. Décimaprimera: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución y liquidación social, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si los árbitros designados por las partes no se pusieran de acuerdo en designar el que deberá decidir la divergencia, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. Bajo Las Once Cláusulas Que Anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en el lugar y fecha arriba indicado. — Alberto Askenazi. — E. Mansour. — L. Mansour.

Buenos Aires. 8 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 23 nov.-Nº 20.368-v. 28 nov.

LA MADERERA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.° 1606. Primer Testimonio. Escritura número ochocientos ocho. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa comparecen los señores Isaac Schuff, casado en primera nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta; Manuel Sielecki, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana cincuenta; Adolfo Schuff, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta; y Bernardo Schuff, casado, argentino, con domicilio en la Avenida Forest novecientos sesenta y ocho, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, vienen por la presente a dejar formalizado el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en los artículos siguientes: — Primero: A

partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de «LA MADERERA DEL PLATA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta república y del extranjero, y sin perjuicio de las sucursales que establezca dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta, primer piso. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de compra-venta, exportación, importación e industrialización de maderas en general, así como cualquier otra operación mercantil que se relacione directa o indirectamente con el objeto expresado. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y participaciones sociales, y constituír y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales y personales aceptar y conferir mandatos y representaciones; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso en operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional y cualquier otros bancos oficiales o particulares, aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas órganicas y reglamentos, siendo la precedente enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en cuatro años contados desde la fecha de la presente, pero podrá disolverse después de transcurridos los dos primeros años si cualquiera de los socios lo solicitare, por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad en su domicilio legal con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el socio señor Isaac Schuff ochenta cuotas equivalentes a ocho mil pesos moneda nacional; el socio señor Manuel Sielecki, trescientos cincuenta cuotas iguales a treinta y cinco mil pesos de igual moneda; el socio señor Adolfo Schuff veinte cuotas, o sean dos mil pesos de la misma moneda, y el socio señor Bernardo Schuff, cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos de esa moneda. — Sexto: La sociedad será administrada por el señor Isaac Schuff, a quien se designa gerente con las necesarias facultades para obrar en nombre de la sociedad a la que no podrá comprometer en negocios ajenos a a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — El uso de la firma social queda a cargo de dos socios cualesquiera, en forma conjunta. — Para los créditos bancarios o para conceder garantías o gravámenes sobre bienes de la sociedad le será necesaria al señor Isaac Schuff, la conformidad de dos socios más, incluyendo al señor Manuel Sielecki. — El señor Isaac Schuff tendrá libertad para dedicarse a los negocios que actualmente explota sobre colocación de pisos de parquets. — Séptimo: Los socios señores Isaac Schuff y Adolfo Schuff deberán dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales y percibirán como remuneración de sus trabajos las sumas de trescientos y doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales respectivamente, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Los socios señores Manuel Sielecki y Bernardo Schuff no tendrán obligación de prestar a la sociedad trabajo personal alguno. — Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito dentro de los quince días de finalizado, su conformidad o disconformidad con ese balance general, el que quedará aprobado por mayoría absoluta de votos(computándose el silencio del socio que hubiere sido debidamente notificado, como voto aprobatorio. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital; se destinarán además los porcentajes que los socios fijen de común acuerdo, para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión; y el saldo que quedare será distribuído entre los socios en partes iguales o sea el veinte y cinco por ciento para cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias o sea el veinte y cinco por ciento para cada uno. — Décimo: En caso de pérdida del cuarenta por ciento del capital la sociedad se disolverá aún cuando no hubiere transcurrido el plazo fijado para su duración y siempre que los socios no resolvieren lo contrario por unanimidad de votos. — En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada en la forma que especifique el Código de Comercio. — Undécimo: En todos los casos no previstos expresamente por este contrato o en los que la ley de la materia no exija unanimidad de votos, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos y mayoría absoluta al propio tiempo de capital, debiendo hacerse constar todas las resoluciones que se tomen en un libro de actas rubricado que se llevará con las formalidades legales, suscribiéndose cada acta, por todos los socios presentes en la reunión. Duodécimo: Cualquier diferencia entre los socios será sometida a arbitradores, amigables componedores designado uno por el señor Manuel Sielecki y el otro por los señores Isaac, Adolfo y Bernardo Schuff, no pudiendo éstos designar entre todos más que uno; en caso de divergencia entre ambos arbitradores, designarán un tercero. — Cualquier diferencia entre los socios señores Isaac, Adolfo y Bernardo Schuff, será sometida al arbitraje único como amigable componedor del señor Manuel Sielecki. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Luis M. Arata y José Rey, ambos vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Isaac. Schuff. — M. Sielecki. B. Schuff. — A. Schuff. — Luis M. Arata. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números: un millón veinte y tres mil setenta y seis; un millón veinte y tres mil setenta y siete; y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: testigos: expresa: legal: reglamentos: social: doscientos; Vale. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 nov. Nº 20380 v.28 nov.

CARPATOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del Dr. Adolfo Serra, por el término de cinco días se publica el siguiente contrato.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Octubre del año Un mil novecientos cuarenta y seis y entre los Señores: Don Stan Ionescu, rumano, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Georgina Schlachter de Ionescu, con domicilio real en la calle Esmeralda Número Seiscientos veintiséis, quinto piso, departamento letra "A" de esta Capital Federal y Don Serban Popp, rumano, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Ioana Leonte de Popp, con domicilio real en la calle Ecuador Número Un mil quinientos treinta y seis, cuarto piso departamento letra "B" de esta Capital Federal, ambos hábiles y capaces legalmente han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por los siguientes artículos: — Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CARPATOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital Federal, calle Esmeralda número seiscientos veintiséis, quinto piso, departamento letra "A". — Tercero: La Sociedad comienza a regir desde la fecha de hoy y su duración será de tres años, pudiendo cualquiera de los socios pedir la rescisión del contrato y liquidación de la Sociedad al término de cualquiera de los ejercicios comerciales, siempre que hubiera notificado dicho propósito por escrito o telegráficamente al otro socio, al menos con seis meses de anticipación. — Cuarto: Los objetos para los cuales se constituye la Sociedad son: a) Importación y Exportación de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones de mercaderías, industrialización y toda transacción lícita de comercio o industria. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Don Stan Ionescu, trescientas cuotas o sea Treinta mil pesos moneda nacional y Don Serban Popp, doscientas cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional, habiendo cada socio integrado totalmente el importe de sus cuotas en dinero efectivo, de cuya suma se ha depositado el cincuenta por ciento en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes y tendrán conjuntamente el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad, y suscribir todos los instrumentos privados, públicos y escrituras públicas necesarias, ya sea con personas visibles, o de existencia ideal, sean públicas o privadas, Reparticiones Nacionales, Provinciales, o Municipales, y entidades autárquicas incluyendo también todos los Bancos Oficiales y particulares, tanto en la República Argentina, como del extranjero, entre otros con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices, sucursales y agencias, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, teniendo capacidad para abrir cuentas con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto y girar sobre dichas cuentas; firmar y aceptar órdenes de pago, cheques, giros, letras, endosos y toda clase de documentos comerciales y bancarios; solicitar préstamos y descuentos y realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarios para los negocios sociales. — b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. — c) Tendrán facultad para gravar o hipotecar, a título oneroso, pactando en cada caso, los precios, plazos formas de pago y condiciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — d) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad de entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Séptimo: Toda correspondencia que por sus términos no obligue a la Sociedad, podrá ser suscripta por uno solo de los socios. — Octavo: Ambos socios se obligan a poner toda su capacidad y desempeño en la buena marcha del negocio, para lo cual dedicarán todo su tiempo a la misma. — Noveno: Las cuotas de capital son indivisas y no negociables hacia terceros, sin previo consentimiento de ambos socios, las cuotas podrán ser aumentadas previo los requisitos legales. — Décimo: Anualmente cada treinta y uno de Octubre se practicará un Balance General, el que deberá ser aprobado por los socios dentro del término de sesenta días de haberse practicado, dejando constancia de ello en el Libro de Actas de la Sociedad y en el caso de no haber sido observado dentro del plazo arriba mencionado se considerará aprobado. — Undécimo: El reparto de las utilidades se hará de esta manera: Cinco por ciento de la misma para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el mismo de acuerdo a la Ley, que rige esta clase de Sociedad. — El diez por ciento para ser repartido entre el personal de la sociedad. — El saldo del beneficio, será repartido entre ambos socios en proporción al capital aportado, o sea del sesenta por ciento a favor del señor Stan Ionescu y del cuarenta por ciento a favor del señor Serban Popp. — En caso de pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción y si las mismas alcanzaran el cuarenta por ciento del capital integrado, deberá practicarse de inmediato la liquidación de la sociedad. — Duodécimo: En caso de procederse a la disolución de la Sociedad, por cualquier causa la liquidación estará a cargo de ambos socios, realizado el activo y previa extinción del pasivo se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Cualquier duda o divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación o aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente en los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometido a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por ambos socios, cuyo fallo será inapelable, renunciando recurrir a la justicia. En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firman: Stan Ionescu y Serban Popp. — Testado: "Miguel Esteves" no vale. — Entre líneas: "Adolfo J. Serra" vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 nov. Nº 20391 v.28 nov.

«CONFITERIA ROYALTY»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Félix Severiano Laviz, de nacionalidad español, de estado civil casado y Dn. Javier Laviz, de nacionalidad español, de estado civil casado y Dn. Marcelino Alba, de nacionalidad español, de estado civil casado, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital, calle Corrientes número mil ochocientos, todos componentes de la sociedad comercial que gira en plaza bajo el rubro de "Laviz y Compañía", de fecha trece de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Julio de 1946; bajo el número 533, al folio 21 del Libro 49 de Contratos Privados resuelven transformar el mencionado contrato en el siguiente: — Primera: — Que con efecto retroactivo al día primero de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los nombrados la Sociedad "CONFITERIA ROYALTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por transformación de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: — Tiene por objeto continuar las operaciones y negocios de la antes mencionada sociedad «Laviz y Compañía» en la explotación del comercio de confi-

tería y bar denominado "Royalty", de la calle Corrientes N.° 1800 y cualquier negocio similar que los socios convengan en establecer; fijando su domicilio en la calle Corrientes número mil ochocientos y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta Capital o de la República. — Se hace cargo del activo y pasivo de pertenencia de la sociedad mencionada hasta formarse un capital de Ciento Sesenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. — Tercera: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo cualquier socio pedir la disolución de la sociedad, quedando desde ya convenido que será opción del socio Félix Severiano Laviz, adquirir sus cuotas a su valor nominal y continuar la Sociedad con los socios restantes o disolverla. — Cuarta: — El capital social asciende a la suma de — Ciento Sesenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Legal dividido en trescientas treinta cuotas de quinientos pesos cada una suscrito en la siguiente forma; el socio Dn. Félix Severino Laviz, doscientas sesenta y nueve cuotas o sea ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda legal; Dn. Javier Laviz, sesenta cuotas o sea treinta mil pesos moneda legal y Dn. Marcelino Alba una cuota o sea quinientos pesos moneda legal. — Este capital está representado por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y valor de llave del mencionado establecimiento, según inventario levantado por separado con deducción del pasivo existente del que se hace cargo la Sociedad. — Quinta: — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Félix S. Laviz y Javier Laviz en forma indistinta, asumiendo ambos el cargo de gerentes, y teniendo asimismo en forma indistinta el uso de la firma social con las más amplias facultades. — El socio no gerente deberá aportar su trabajo personal, dedicando a ello todo su tiempo y atención, bajo la dirección de los gerentes y cumpliendo a satisfacción las tareas, que éstos le asignen. — Le será prohibido dedicarse a cualquier otra actividad. — En caso de no prestarlo — sin excepción de causa — deberá retirarse de la Sociedad, adquiriendo sus cuotas el socio Félix Severiano Laviz a su valor nominal. — En tal caso no se tomarán en cuenta ningún aumento ni disminución del valor de llave, ni la reserva. — La interpretación del cumplimiento o no del compromiso que contrae será diferida en caso de divergencia al juicio de árbitros, amigables componedores previsto en la cláusula décima. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, deberá practicarse un balance e inventario general. — Si hubiere ganancias realizadas y líquidas se destinará previamente a toda distribución el cinco por ciento de la misma para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción por los socios: Dn. Javier S. Laviz el cincuenta y seis por ciento; Dn. Javier Laviz el diez por ciento; y Dn. Marcelino Alba el cuatro por ciento. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos que represente la mayoría de capital y se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados por escrito por los socios. — Séptima: — La liquidación será practicada por el socio Félix S. Laviz, quedando desde ya convenido que el mismo podrá hacerse cargo del activo y pasivo social y continuar los negocios sociales — sin perjuicio de terceros — abonando a los socios restantes su capital suscripto y utilidades. No se tomará en cuenta ningún aumento ni disminución del valor de llave ni fondo de reserva. — No haciendo uso de esa opción procederá a la liquidación en la forma que considere más conveniente. — Octava: Habiendo utilidades líquidas y realizadas los socios podrán retirar a cuenta de las mismas las siguiente cantidades mensuales: Dn. Félix S. Laviz, quinientos pesos moneda legal; Dn. Javier Laviz, pesos trescientos moneda legal. — Novena: — En caso de fallecimiento e incapacidad legal de cualquiera de los socios Laviz, sus herederos o derecho habientes se incorporarán a la Sociedad en el mismo carácter que éstos invisten, debiendo unificar su representación. — En caso de fallecimiento e incapacidad legal del otro socio, sus herederos o derecho habientes, percibirán el capital a su valor nominal, adquiriendo sus cuotas el Sr. Félix S. Laviz y las utilidades al próximo balance sien doles abonados inmediatamente después de aprobado éste, entre tanto deberán unificar su representación para cualquier gestión en la Sociedad. — Décima: — Cualquier divergencia que se plantease entre los socios o los socios y los derecho habientes de otro, durante el curso de la Sociedad o de su liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada grupo de opiniones, quienes nombrarán terceros para el caso de discordia antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su arbitraje. — No pudiendo ponerse de acuerdo sobre su designación éste será nombrado por la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será inapelable y deberá ser acatado por los socios quienes hacen renuncia expresa al fuero de los Tribunales de Justicia. — Undécima: — Todas las resoluciones que se temen y que sean de interés para la buena marcha de los negocios sociales se harán constar en un libro de actas que la Sociedad llevará con las formalidades legales y debidamente rubricado, siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos computados según el capital salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad. — De entera conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente único ejemplar, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Félix S. Laviz. — Javier Laviz. — Marcelino Alba. — Entre los señores Félix Severiano Laviz, Javier Laviz y Marcelino Alba, todos casados, españoles, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número mil ochocientos, actuales socios de 'Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada» y los señores Manuel Ricardo Rey, español, soltero, domiciliado Bucarelli N° 1628; Juan Marcos Drogué argentino soltero, domiciliado Pasaje El Sereno Nro. 376, Anastasio Alvarez español, soltero, domiciliado Rivadavia número 1545, José Gómez español, casado domiciliado Grivco 4178 y Benjamín Carbó, español, casado, domiciliado Rivera Indarte 1029, todos mayores de edad, convienen como sigue: — Primero: — Los nombrados en segundo término ingresan como socios a la «Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada» aceptando todas las cláusula del contrato social que manifiestan conocer y quedando colocados en el mismo en las condiciones del señor Marcelino Alba. — Segunda: — El señor Félix Severiano Laviz cede y transfiere a cada uno de los nombrados una cuota de quinientos pesos del capital que tiene aportado a la mencionada Sociedad. — Tercera: — Queda modificada la distribución de las utilidades la que se efectuará en la siguiente forma: — Félix Severiano Laviz, sesenta y seis por ciento, Javier Laviz diez por ciento y los seis socios restantes el cuatro porciento cada uno. — Cuarta: — Habiendo utilidades líquidas y realizadas, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de las mismas como sigue: Dn. Félix S. Laviz, quinientos pesos moneda legal, Javier Laviz, trescientos pesos; Dn. Marcelino Alba, trescientos pesos, Dn. Manuel R. Rey doscientos cincuenta pesos, Dn. Juan M. Drogue doscientos cincuenta pesos, Dn. A. Alvarez doscientos cincuenta pesos, Dn. José Gómez trescientos pesos y Dn. Benjamín Carbó trescientos pesos moneda legal. — Quinta: — Quedan sin modificaciones toda las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Félix S. Laviz. — Javier Laviz. — Marcelino Alba. — Juan M. Drogue. — Manuel R. Rey. — José Gómez. — Benjamín Carbó. — Anastasio Alvarez. — Entre los señores Félix Severiano Laviz, Javier Laviz, Marcelino Alba, españoles, casados, Manuel Ricardo Rey, español soltero, Juan Marcos Drogue, argentino, soltero, Anastasio Alvarez, español, soltero, José Gómez y Benjamín Carbó españoles, casados, domiciliados todos en la calle Corrientes número mil ochocientos, todos mayores de edad, actuales socios de "Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada", y los señores Carlos Fernández, español, casado, domiciliado en Maza N.° 158, Manuel Celestino Peláez, español, casado, domiciliado General Artigas N.° 614; Luis Quirós, argentino, soltero, domiciliado en General Artigas 614; Jesús Gómez, español, soltero, domiciliado Córdoba N° 2509; Antonio Gómez, español, casado, domiciliado en Juan María Gutiérrez N.° 2582 y Octavio Mazzucco, italiano, casado, domiciliado Beauchef N° 247, todos mayores de edad, convienen como sigue: — Primero: — Los nombrados en segundo término ingresan como socios a la "Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptando todas las cláusulas del contrato social que manifiestan conocer, y quedando colocados en el mismo en las condiciones del señor Marcelino Alba. — Segundo — El señor Félix Severiano Laviz, cede y transfiere a cada uno de los nombrados una cuota de quinientos pesos del capital que tiene aportado a la mencionada sociedad. — Tercera: — Queda modificada la distribución de las utilidades la que se efectuará en la siguente forma: — Félix Severiano Laviz, cincuenta y dos por ciento, Javier Laviz, diez por ciento, Marcelino Alba; Benjamín Carbó; José Gómez, Carlos Fernández; Manuel C. Peláez; Luis Quirós; Jesús Gómez; Antonio Gómez; el tres y medio por ciento cada uno; Octavio Mazzucco; Anastasio Alvarez; Juan Marcos Drogue y Ricardo Rey el dos y medio por ciento cada uno. — Cuarta: — Habiendo utilidades líquidas y realizadas cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de las mismas como sigue: Félix Severiano Laviz quinientos pesos moneda legal; Javier Laviz trescientos pesos; José Gómez, Benjamín Carbó, Marcelino Alba, Carlos Fernández, Manuel C. Peláez, Luis Quirós, Jesús Gómez, Antonio Gómez, cuatrocientos pesos cada uno; Anastasio Alvarez, Juan Marcos Drogue y Ricardo Rey doscientos cincuenta pesos y Octavio Mazzucco, doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: — La primera distribución de utilidades se efectuará al finalizar el ejercicio en proporción a la fecha del ingreso de cada socio. — Sexta: — Queda sin modificaciones todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Javier Laviz. — Félix S. Laviz. — Marcelino Alba. Manuel R. Rey. — M. Drogue. — Anastasio Alvarez. — José Gómez. — Benjamín Carbó. — Carlos Fernández. — Manuel Celestino Peláez. — Luis Quirós. — Jesús Gómez. — Antonio Gómez. — Octavio Mazzucco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e. 23 nov.-N° 20.332-v. 28 nov

OCRESOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 812. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen Don Luis Casasnovas, casado, argentino, Don Eduardo Azarian, casado, argentino, Don José Pedro Machado, casado, argentino, y Don Bernabé Herranz, casado, español, todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y los señores Casasnovas, Azarian y Machado exponen: Que según escritura otorgada con fecha veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Escribano de esta Ciudad, Don Gregorio J. R. Petroni, constituyeron con los señores Don Alfredo Levy y Don Emilio Alejandro Machado, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo el nombre de OCRESOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a la explotación de minerales ... industrialización de ocres, calcinación y pigmentación de productos afines, de pintura con un capital de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por un plazo indeterminado, todo bajo las demás cláusulas y estipulaciones que se mencionan en la referida escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, folio ciento ocho del libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente según escritura pasada con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí al folio mil noventa y siete vuelto de este Registro, Protocolo de ese año, el señor Levy, cedió y transfirió a favor de los señores Don José Pedro Machado, Don Luis Casasnovas y Don Eduardo Azarian las veinte cuotas de cien pesos moneda nacional que tenía en dicha Sociedad quienes la adquirieron en la proporción de siete cuotas o sean setecientos pesos moneda nacional para el señor José Pedro Machado, siete cuotas o sean setecientos pesos moneda nacional para el señor Luis Casasnovas y seis cuotas o sean seiscientos pesos moneda nacional para el señor Eduardo Azarian y a su vez el señor Emilio Alejandro Machado, cedió y transfirió las tres cuotas o sean los trescientos pesos moneda nacional, que tenía de capital en la Sociedad, a favor de Don José Pedro Machado, habiéndose inscripto dicha escritura en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que según escritura otorgada ante mí con fecha veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, al folio treinta y ocho de este Registro. Protocolo de ese año, los exponentes Don Luis Casasnovas, Don Eduardo Azarian y Don José Pedro Machado, convinieron con el señor Ricardo Portela, en que este último ingresara en la Sociedad, a partir del día dos de ese mes y año, aumentar el capital social a la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y modificar el contrato social de acuerdo a lo establecido en la referida escritura la que en testimonio fué inscripta con fecha veinte y cuatro de Febrero de ese año, bajo el número ciento once, al folio trescientos ochenta del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Ocurrido el fallecimiento del señor Ricardo Portela o Portela Delgado, se le adjudicó a su esposa doña Rosario Fernández Gutiérrez de Portela o Portela Delgado, las ochenta cuotas que el causante tenía en la Sociedad. — Y por último, según escritura otorgada ante mí con fecha siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio ochocientos noventa y seis de este Registro, Protocolo de ese año, entre los exponentes Don Luis Casasnovas, Don Eduardo Azarian y Don José Pedro Machado y la señora Rosario Fernández Gutiérrez de Portela o Portela Delgado, se convino en el retiro de esta última de la Sociedad a partir del primero de Julio de ese año a quien se le devolvió las ochenta cuotas capital, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, por lo que quedó reducido el capital de la misma, constituída por los exponentes Luis Casasnovas, Eduardo Azarian y José Pedro Machado, a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y modificado con tal motivo el referido contrato de acuerdo a lo establecido en dicha escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de Octubre de ese año bajo el número mil doscientos noventa y dos al folio ciento treinta y tres del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los señores Casasnovas, Azarian, Machado y Herranz continúan diciendo: Que a partir del primero del corriente mes y año, han convenido de mutuo y común acuerdo, en el ingreso a la Sociedad del señor Bernabé Herranz aumentar el capital a ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional — modificar las cláusulas sociales, tercera, cuarta, quinta, séptima y oc-

taba de acuerdo a la nueva situación creada y agregarle una nueva cláusula para el caso de retiro de uno de los socios, dándole al contrato social, la siguiente redacción definitiva. — Primera: Ha quedado constituída a partir del veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Ocresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto es dedicarse a la explotación de minerales, molienda, industrialización de ocres, calcinación y pigmentación de productos afines de pintura y toda otra actividad comercial que crean conveniente los socios. — A tal efecto podrá por intermedio de sus socios gerentes adquirir o vender toda clase de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, celebrar contratos de arrendamientos, por los términos que exceda o no de seis años como también de locación de servicios mutuos o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos, constituir y aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, como asimismo garantías hipotecarias con particulares y Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales, cancelarlos o transferirlos, adquirir créditos, títulos, acciones y o cualquier otra clase de valores por compra, cesión, permuta o dación en pago y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, plazos y formas de pago que sean convenientes, registrar y comprar marcas y patentes, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar dinero prestado y en general, celebrar toda clase de operaciones con particulares, sociedades, compañías y demás establecimientos de créditos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o sus sucursales de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, otorgar poderes generales o especiales, otorgar y aceptar toda clase de escrituras públicas o documentos privados y en general celebrar todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte, pues la especificación que antecede es explicativa y no limitativa. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pudiera establecer en cualquier lugar de la República. — Tercero. El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma siempre que así lo manifieste con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o por cualquier otro medio de fácil comprobación. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las cuales quedan suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: sesenta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, por el señor José Pedro Machado, treinta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Eduardo Azarian, treinta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Luis Casasnovas y ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional por el señor Bernabé Herranz. — El capital del señor Herranz, es aportado en dinero efectivo y el de los señores Azarian, Casasnovas y Machado está representado por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, depósitos bancarios y cuentas a cobrar que constituye el activo y pasivo de la Sociedad Ocresol, Sociedad de Responsabilidad, Limitada, que para este acto se modifica y que resulta del balance general practicado al primero de Octubre del corriente año mil novecientos cuarenta y seis que firmado por los interesados se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma, aportando además el señor Machado, para completar su capital la suma de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los actuales socios quienes quedan designados en este acto como gerentes. — Los socios gerentes podrán actuar individualmente uno cualquiera de ellos, en representación de la sociedad sin limitación alguna, estándoles solamente prohibido comprometer la firma social en asuntos y negocios extraños o en garantías o fianzas a favor de terceros, debiendo desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Los socios se reunirán anualmente en asamblea ordinaria, para tratar el balance e inventario general de las operaciones sociales, a más tardar dentro de los quince días después de practicado. — Igualmente se reunirán en asamblea extraordinaria cada vez que cualquiera de los socios lo considere necesario en cuyo caso deberá efectuarse inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con ocho días de anticipación, al domicilio que los socios tengan registrado en las oficinas de la sociedad especificándose en la misma, el objeto de la reunión. — Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otro socio, mediante autorización dada por escrito o enviar su voto por telegrama colacionado u otro medio de fácil comprobación; el que se computará siempre que llegue a la gerencia de la sociedad con anterioridad a la reunión convocada. — Para sesionar válidamente se requerirá la asistencia o representación del cincuenta por ciento de las cuotas capital y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto para cada socio, salvo en los casos previstos por los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se requerirá la presencia de todos los socios y el número de votos, computados según el capital, que establecen dichos artículos. — De las resoluciones se le labrarán actas en un libro especial, las que deberán ser firmadas por todos los socios, presentes y representantes, pudiendo hacerse constar en el acta, las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales y o de comprobación que en cualquier momento resuelvan realizar los socios, cada año el treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales el que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los quince días del cierre del ejercicio financiero a cuyo efecto se convocará a asamblea del modo y forma establecido en la cláusula sexta, para resolver sobre el mismo. — De las utilidades realizadas y líquidas se descontará: a) un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y b) el remanente que resulte se repartirá entre los socios en partes iguales o sea un veinticinco por ciento para cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad, pues los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, en cuyo caso odeberán unificar la representación en una sola y única persona; b) Transferir a los socios sobrevivientes el haber que tuviere el socio fallecido o incapacitado, en la fecha de su fallecimiento o incapacidad. — En tal caso los socios sobrevivientes o capacitados les abonarán el importe correspondiente al contado o en seis cuotas semestrales, iguales con más un interés a razón del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores. — Si los socios sobrevivientes o capacitados no pudieran o no quisieran adquirir el haber que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, los heredleros o representantes de éste, podrán transferir las cuotas capital que les correspondiere, pero el adquirente deberá ser de la conformidad de los demás socios. — En cualquiera de los casos a los efectos de establecer el haber que tenga el socio fallecido o incapacitado, deberá practicarse un balance e inventario general de las operaciones al día del fallecimiento o incapacidad. — Noveno: En caso que alguno cualquiera de los socios desease retirarse de la Sociedad, los otros socios podrán a su sola opción, adquirirle su haber abonándoselo al contado o en seis cuotas semestrales iguales, con mas un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores. — Si no pudieran o no quisieran adquirir el haber que le correspondiere al socio que se retirare, éste podrá transferir las cuotas capital a un tercero, con la conformidad de los otros socios. — El haber que tenga el socio que se retire se determinará por un balance que se practicará a el fin. — Décimo. En caso de que se resolviere la liquidación o disolución de la sociedad, esta se practicará por los gerentes, quienes tendrán todos los derechos, deberes y obligaciones que les acuerda el Código de Comercio. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia, si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación, el árbitro tercero será nombrado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de quinientos pesos moneda nacional a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don Roberto Vicente Vitale y Don Rodolfo H. Figueroa ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — L. Casasnovas. — B. Herranz. — E. Azarian. — J. P. Machado. — Roberto Vitale. — Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ochocientos doce del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Ocresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de un peso cincuenta, numerados del novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis al novecientos ochenta y nueve mil quinientos uno. — Daniel Ferrari. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 nov.-N.° 20304-v.28 nov.

AVISOS DIVERSOS

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX"

Sociedad Anónima

Domicilio. calle Tucumán 1367, Capital.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.° de los estatutos, se hace saber por tres días, a los accionistas, agricultores y público, que esta sociedad ha resuelto emitir su cuarta serie de cien mil pesos en acciones preferidas de cien pesos m|n., cada una. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946.

e.23 nov.-N.° 20932-v.26 nov.

TERMAS VILLAVICENCIO

S. A. Industrial y Comercial

Sarmiento 456. — Buenos Aires.

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad, que, a partir del 25 del corriente mes, se abona en sus oficinas, Sarmiento 456, el dividendo de 7 o|o correspondiente al ejercicio 1945|46.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946.

e.23 nov.-N.° 20.967-v.26 nov.

SUCA, S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Sociedad Anónima

Acta N.° 261. — A los siete días del mes de Noviembre de 1946, siendo las 11 horas, el Sr. Presidente Dr. Miguel Angel Martínez con los Directores que firman al margen, declara abierta la sesión.

Acta Suplementaria de la adjudicación del 31 de Diciembre de 1945. — Teniendo en cuenta la exigencia formulada por la Inspección General de Justicia, se resuelve efectuar un acta suplementaria de la adjudicación N.° 30. haciendo constar la fecha de emisión y el nombre y domicilio del último tenedor conocido en el momento de la adjudicación, según se detalla en el Libro Auxiliar de Actas N.° 1, fjs. 172, 173 y 174.

Plan C. — Título N.° 532. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título 540. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.988. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.226. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.525. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.561. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 232. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 267. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 361. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 445. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 471. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 475. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 561. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 567. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 785. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.035. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.325. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título 1.487. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.682. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.702. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.540. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.594. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.604. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.616. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.810. — Fecha emision 20 octubre 1944. — Título N° 3.224. — Fecha emisión 15 Mayo 1945. — Título N.° 3.347. — Fecha emisión 30 octubre 1945. — Título N.° 3.353. — Fecha emisión 10 octubre 1945. — Título N.° 271. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 437. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 514. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 837. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.153. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.596. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.509. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.582. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.584. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 3.388. — Fecha emisión 7 diciembre 1945. — **Plan D.** — Título N.° 4.376. — Fecha emisión 5 octubro 1945. — Título N.° 2.918. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.106. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.107. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.903. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 4.346. — Fecha emisión 27 agosto 1945. — Título N.° 4.505. — Fecha emisión 15 noviembre 1945. — Título N.° 430. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.197. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.388. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 750. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2.832. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 508. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.035. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.373. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Los últimos tenedores al momento de la adjudicación, son los siguientes citados en el mismo orden precedente: Plan C. — Antonio F. Donadío, Colón 329, Campana. — José Massaro, 25 de Mayo 451, Tandil. — Ernesto Russo, Las Marianas (Bs. As.). — Héctor C. A. Imbert o|r. — María E. D. de Imbert y Héctor Oscar Imbert, Gazcón 560, Capital. — Ana M. P. de Arruiz, Alvear 862, Rosario. — Juan De Luca y Yolanda D'Ambrosio

de De Luca, 25 de Diciembre 2452. Rosario. — Angélica L. S. de Castañón, Cadorna 199, Wilde. — José C. Delucca, Avda. Massey 1272, Lincoln. — Nazaret Nazar y Francisca Goñi, Avda. del Valle 400, Necochea. — Juan B. Trono, 9 de Julio 317, Lincoln. — Joaquín L. Alonso y Sra., Labardén 440, Bahía Blanca. — Antonio L. Zambori, Cervantes 220. Paraná. — Armando Giovarruscio y Ana L. M. de Giovarruscio, Progreso s|n., R. de la Cruz. — Esteban S. Spinosa, Parera Denis 151, Nogoyá. — José C. Delucci, Avda. Massey 1272, Lincoln. — Daniel Galanko, 61 y 123 N.° 399, La Plata. — Lázaro Moscovich, Avellaneda 345, Castelar. — Emilio Ameal, Cabrera 4078, Capital. — Héctor Palacios, Avda. República 276, Haedo, Andrés Graf, Roca 180, Punta Alta. — Roberto Durante, Colón 485, Quilmes. — Terzilio Passeri, 3 de Febrero 2378, Rosario. — Esteban Tonello, Sancti Spíritu. — Manuel Malagamba, Corrientes 1948, Casilda. — Manuel Malagamba, Corrientes 1498, Casilda. — Manuel Piñeyro, Uruguay 252, 1.° 7, Capital. — Nicolás Manzella, Entre Ríos 159, Capital. — Tomás L. Acosta, General Belgrano. — Azviel Gojchgelernt y Hermanos, J. C. Paz 1034, Lanús. — Francisco Sabino, Gral. Paz 1585, Gral. Uriburu. — Cipriano Martín (h.), Diag. 74 N.° 2260. — Luis Ciutto, Gral. Artigas 4002, Capital. — Lucía R. de Mercader, Gbdor. Carrasco 1379, Rosario. — Augusto P. Colin o|r. Zulema Paida, Juan B. Alberdi (Bs. As.). Esteban Kiss y Sra., Avda. Lucero 150, Rosario. — Esteban Kiss y Sra., Avda. Lucero 150, Rosario. — Esteban Kiss y Sra., Avda. Lucero 150, Rosario. — Mario Capioglio, Entre Ríos 731, Rosario. — Plan D. — Salvador Lagioiosa, Montevideo 1530, Berisso. — Juan L. Crotti, Bs. Aires 4195, Rosario. — José Cahué o|r. Ramona Cahué, Venezuela 1231, Capital. — José Cahué o|r. Ramona Cahué, Venezuela 1231, Capital. — Irma F. y Juan Spera, Mitre 2979, Rosario. — José Misetich, Elortondo. — Virgilio Rodríguez o|r. Julia I. de Rodríguez, V. Alsina 450, Adrogué. — Juan Kromberger, Belgrano 1336, Coronel Suárez. — Néstor V. Rodríguez Tellechea, o|r. Elena E. M. C. de Rodríguez Tellechea, San Miguel. Virgilio Rodríguez, o|r. Julia I. de Rodríguez, V. Alsina 450, Adrogué. — Iguacio O. García, Diag. 73 esq. calle 11, La Plata. — Juan Carlos Iriarte, Pampa 4819, Capital. — Antonio Prestifilippo y Donato Tamborrano, Bmé. Mitre 864, Pehuajó. — Nicolás S. Bovino o|r. Juana D. C. de Bovino, F. de Viedma 82, Patagones, Delia J. Gieco o|r. Josefa K. de Gieco, Castelli 1127, Ramos Mejía.

Siendo las 12 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión aprobándose la presente acta previa lectura. — Fdos.: Miguel Angel Martínez y Jorge A. Tanoira. — Firmaron al margen: Miguel Angel Martínez, Lucio Marcelo de Lezica, Diego J. Ibarbia, Jorge A. Tanoira, Domingo P. De Battista. — Herman Stambuk. Gerente General.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 21 de Noviembre de 1946.

e. 23 nov.-N.° 20.744-v.23 nov

Por disposición del Directorio del Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento, Sociedad Anónima, se hace saber por el término de tres días, a los tenedores de las dos primeras series de acciones preferidas, que pueden hacer uso de la opción que les acuerda el artículo décimo segundo de los Estatutos Sociales, en razón de haber resuelto el Directorio emitir cinco series de acciones de pesos 200.000 m|n. de c|l., cada una, de la 11a. a la 15a. series de acciones ordinarias, con lo cual el capital social autorizado se eleva a la suma de $ 3.000.000 m|n. de c|l.

e.22 nov.-N.° 20.894-v.25 nov.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Se avisa a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir c$l. 550.000.— nominales en acciones ordinarias a la par. Los poseedores de acciones ordinarias deberán presentar su solicitud en proporción de una acción nueva por tres que posean en Gavilán 1055, Capital Federal, hasta el 13 de Diciembre pxmo. inclusive. La integración deberá efectuarse hasta el 16 de Diciembre pxmo. inclusive. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.893-v.23 nov.

GRINBERG E HIJO LIMITADA. SOCIEDAD ANONIMA DE ELECTRICIDAD Y RADIOTELEFONIA

Aumento de Capital

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, de la sociedad "GRINBERG E HIJO LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE ELECTRICIDAD Y RADIOTELEFONIA", se aumentó el Capital lo que resulta del Acta del Directorio de esa fecha número 92, que en lo pertinente dice así: "... Por votación unánime se "resuelve:... 2º) Emitir la novena serie de acciones por un total de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, con lo que, el Capital social, realizado ascenderá a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. — 3º) La emisión se hará en cincuenta títulos de cincuenta acciones de cien pesos cada una y doscientos cincuenta títulos de diez acciones de cien pesos cada una. — 4º) Esta nueva serie de acciones gozará de dividendo, desde el primero de Octubre del año en curso, y su emisión será puesta en conocimiento de los accionistas, mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial "... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — E. E. Grinberg, Presidente. — M. Kohen, Vice-Presidente. — L. Kraves, Secretario. — Claudina R. de Grinberg. — Juan P. Abitante.

e.21 nov.-Nº 20.828-v.23 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A., que el Directorio de la Compañía ha dispuesto la emisión de pesos 15.000.000 m|n. en 38.571 acciones ordinarias de la serie "A" y 111.429 acciones ordinarias de la serie "B".

Sólo se admitirá la suscripción de acciones como parte del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946, en la proporción que corresponda, conforme a resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1946.

Se hace esta publicación a los efectos del artículo 5.° de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.º; Angel Sánchez Elía, secretario.

e.21 nov.-N.° 20.808-v.23 nov

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de Acciones Ordinarias que la sociedad ha resuelto emitir, al precio de $ 113 c|l. cada una, 11.060 acciones preferidas con dividendos a partir del 1º. de Abril ppdo., y de iguales características a las ya emitidas. De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de estas acciones a prorrata de su tenencia, durante el término de 30 días Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud a los señores Roberts, Meynell & Cía., Reconquista número 314, 3.° piso (Sección Títulos). — El Consejo de Administración. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

e.21 nov.-N.° 20.812-v.29 nov.

MINISTERIO DE GUERRA
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Decreto — Ley 13 641|46

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4—X—1946) segundo llamado hasta el día 5 de Diciembre de 1946, 11 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre Avenidas Callao, Santa Fe, Pueyrredón y Rivadavia inclusives. Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2. En esquina, superficie total 1.200 m2. Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2769, Capital Federal.

Julio C. Costa, General de División (S. R.) Presidente.

e.12 nov.-Nº 20240-v.28 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Ley 11.867. — Primo Garavini, domiciliado Añasco 1087 vende a Felipe Angel Mossi, negocio talabartería, bazar, juguetería y afines "Casa Mossi", RIVADAVIA 2714, domicilio del último. Interviene Escribanía Rojo-Beazley, Florida 259, donde se atienden reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.

e.23 nov.-N.° 20934-v.28 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Roberto José Ferreiro, vende a Nobel Cosme García, el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle ESCALADA N.° 942, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.23 nov.-N.° 20.931-v.28 nov.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Antonio López, vende a José Bernardo Ceballos, quién se hace cargo del Activo y Pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle 15 DE NOVIEMBRE 1401|1405 esquina SAN JOSE, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley mismo negocio.

e.23 nov.-N.° 20.929-v.28 nov.

Caifes y Pazos, martilleros públicos oficinas Sarmiento 1612, T. 35-6957 avisan Carmen Lombardi de Stancato, vende a José Pereira Durán despacho pan, AV. COBO 528, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.23 nov.-N.° 20.926-v.28 nov.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, ofic. Martínez Castro N° 1110|12, U. T. 67-4494 avisan que Jesús Sánchez vende a Angel Vázquez su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor sito en esta Ciudad calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES N° 3202 esq. CUENCA 1598|1600 domic. ambas partes. — Reclamos ley n|ofic.

e.23 nov.-N.° 20.918-v.28 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a la señora Teresa Varona Peña mi negocio de despacho de pan y facturas, calle CHICLANA N.° 4131. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Spina. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

e.23 nov.-N.° 20.913-v.28 nov.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9658, que el señor Angel Luis Presa, vende libre gravamen al señor Juan García Alvarez, negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en esta ciudad, calle JURAMENTO 1863, domicilio éstos ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.23 nov.-Nº 20.910-v.28 nov.

Benito Peralta, domiciliado Conde 401, vende a Manuela Ageitos, domiciliada Conde 401, lechería de CONDE 401. Reclamaciones por el término de Léy. —

e.23 nov.-N.° 20.909.-v.28 nov.

Aviso, A. González, Venezuela 530, que Clemente López, vende a José Ferro, su despacho pan facturas, GENERAL DANIEL CERRI 1601, reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.

e.23 nov.-Nº 20.908-v.28 nov.

César Pini Achával, Escribano Público, con oficinas en la Diagonal Norte 628 hace saber por 5 días que Raúl Bernardino Cainzos domiciliado Céspedes 3153 vende y cede a Lino Scalabrini domiciliado Tucumán 2026 las 125 cuotas de $ 100 c|l. cada una integradas en un 50 olo que posee en la Sociedad "M. P. I." Manufactura de Productos Insecticidas Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en esta capital calle CESPEDES 3153. Reclamos de ley en mi oficina.

e.23 nov.-N.° 20.906-v.28 nov

María Concepción del Oso de Menéndez, vendió a Luis Aller su negocio de lunch y expendio de vinos y cervezas, ubicado en la calle ZAÑARTU 1569, domicilio de las partes, donde se recibirán los reclamos.

e.23 nov.-N.° 20.905-v.28 nov

Digna Fariñas de Barcala avisa que vende a Jacobo Benzaquen su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 1400, domicilio de las partes. Reclamos ley en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 914.

e.23 nov.-Nº 20.959-v.28 nov.

Avisamos a efectos de la ley 11.867 que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aizik Jelin y Cía.", a constituirse por Aizik Jelin, Aída Tenenbaum de Hubscher, Abraham Hubscher, León Jelin y Pincus Kaplan, se hará cargo del activo y pasivo del negocio de ropería por mayor y anexos de la razón social colectiva "A. Jelin y Cía.", de la calle LARREA Nº 355. Todos constituyen domicilio en Larrea 355, donde deben hacerse reclamos legales.

e.23 nov.-Nº 20.969-v.28 nov.

Esteban Chiappe, Libertad 146, U. T. 35.3965, comunica Angel Pijuan vende a Antonio Luis Papaleo negocio vinería, REMEDIOS 3601, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.23 nov.-Nº 20.965-v.28 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 30 de Noviembre de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de muñecas, sita en JOSE MARTI 1495, propiedad del señor Carlos Angel Brenta, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.23 nov.-Nº 20.961-v.28 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 29 de Noviembre de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la marmolería mecánica sita en OLLEROS 3778, propiedad del señor José Facciolla, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.23 nov.-Nº 20.960-v.28 nov.

Francisco Franzo, martillero público, 48-4545 y 5342, Matheu 170, avisa Angel Mazzotta vende a José María Pazos su carnicería, INDEPENDENCIA 4185, sus domicilios. Reclamos mi oficina, dom. partes.

e.23 nov.-Nº 20.954-v.28 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que los señores Avelino Somoza y Germán González venden a los señores Manuel Juiz, Benito Payo y Casiano Juiz, que girarán "Juiz & Payo", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado «Iberia», sito en esta Ciudad, calle CONSTITUCION Nros. 2195|99 esquina PASCO Nros. 1394|98, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.23 nov.-Nº 20.953-v.28 nov.

Angel Luis Pérez y Oscar Roberto Capalbo, únicos integrantes sociedad de hecho Pérez y Capalbo transfieren garage, PATAGONES 4353 al 4360 a Norberto Fermín Martínez y Carlos Martínez Satarros. Domicilio partes y oposiciones Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.

e.23 nov.-Nº 20.952-v.28 nov.

Jorge Arnaldo Sierra, transfiere su parte componente sociedad «Sierra y Cía.», que explota negocio compraventa

repuestos y accesorios paar automóviles calle TERRADA 15 a otros socios José Garanzini y Jorge Alberto Guardincerri y a don Cosme Mamone (hijo), que continuarán negocio mediante sociedad Cosme Mamone (h.) y Cía. Domicilio partes y oposiciones Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.

e.23 nov.-Nº 20.946-v.28 nov.

Avisan: Solé y Schipani, oficina Emilio Mitre 812, que Virginia Piccirelli, vende a José Nicolás Piccirelli, el despacho de comestibles, calle JUNTA 1600. Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.23 nov.-Nº 20.930-v.28 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: María Pelaez de Brocardo; vende su negocio despacho pan y facturas, calle MEJICO 2557, su domicilio, a Catalina Garino Viuda de Bonino, domiciliada Loria 534.

e.23 nov.-Nº 20.941-v.28 nov.

Se hace saber que don Elías Roth, domiciliado en la calle Juan A. García 2600, vende a don Bernardino Prado Cortiñas, su negocio de almacén de comestibles situado en la calle JUAN A. GARCIA Nº 2600 esquina BOLIVIA, de la Capital Federal. Reclamaciones al Escribano Eduardo R. Preto, oficinas Diagonal R. Sáenz Peña 628, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.23 nov.-Nº 20.940-v.28 nov.

Por ante el escribano que suscribe don Miguel Juan Agustín Burone vende a don Roberto Tizon, libre de pasivo el negocio de vinos, aceite, cervezas y conservas, denominado "La Criolla", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA número 6262. Emilio P. Bardi. Reclamos de ley, Esmeralda Nº 61, domicilio constituído por las partes.

e.23 nov.-Nº 20.939-v.28 nov.

Fernández y Gude, martilleros públicos, oficinas San Martín 66, rematarán el 29 de Noviembre corriente año, todas las existencias que constituyen el negocio de despacho de pan, calle CERRITO 1091, orden Joaquín Fernández domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.23 nov.-N.º 20903-v.28 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, que la venta del negocio de confitería, bar, denominado "La Sonámbula" establecido CALLAO 270, de Joaquín Puignau a Camilo Masip, queda sin efecto.

e.23 nov.-N.º 20901-v.28 nov.

Avisan: Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U.T. 37-3583, que Alejandro Morán, vende a Francisco López, su despensa y despacho de vinos, cervezas y bebidas envasadas, que tiene en la calle GRITO DE ASENCIO Nº 3602, en esta Ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.23 nov.-N.º 20900-v.28 nov.

por tres años; del Director suplente por tres años; y de síndico titular y síndico suplente por un año;

3.º Aprobación del acta. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — L. E. Bivort, Presidente.

e.23 nov.-N.º 20.919-v.10 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en su local calle Corrientes 330, quinto piso, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Ratificación de la intervención de esta sociedad en la formación de "La Carlota", Sociedad de Responsabilidad Limitada y suscripción de cuotas en la misma.

3.º Autorización al Directorio para constituir sociedad de responsabilidad limitada para explotación de arroz.

4.º Remuneración al Directorio y Síndico.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.23 nov.-N.º 20.956-v.10 dic.

3º Elección del presidente por tres años.

4º Elección de tres miembros titulares de la C. D. por el término de tres años en reemplazo de los Dres. Máximo Thwaites Lastra y Eduardo A. Zimmermann que terminan su mandato, y del Ing. E. Gerónimo Garré que renunció, y de un titular por un año para completar el período del Sr. Atilio M. Colautti (que renunció). Elección de tres vocales suplentes por un año.

5º Elección por un año de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

6º Sorteo de Bonos.

7º Consideración del proyecto de reformas del reglamento del club presentado por la Comisión Directiva.

8º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Guillermo A. Naveiro, Secretario honorario.

e. 13 nov.-Nº 20.326-v. 13 nov.
e.18 nov.-N.º 20.326-v.18 nov
e.23 nov.-Nº 20.326-v.23 nov.

Soc. Anó. Agrícola Ganadera
SANTA CLARA
25 de Mayo 122, Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Santa Clara", de acuerdo con la facultad conferida por el art. 11 de los estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de diciembre de 1946, en su local social 25 de Mayo 122, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2º Designación del o los liquidadores.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trece de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20935-v.10 dic.

LE COURRIER DE LA PLATA S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo al estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1946, a la hora 12, en el local social calle Lavalle 926, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Consideración de las renuncias de los directores y del síndico.

3º Integración del Directorio.

4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20927-v.10 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION FILANTROPICA
"LA ARGENTINA"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946.

Distinguido Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36º del estatuto social, tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día miércoles 4 de Diciembre de 1946, a las 20 horas, en nuestro local social, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de tres señores asociados presentes para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

2º Consideración del "Proyecto de Estatuto" aprobado por el Consejo Directivo y cuya copia se adjunta. — Manuel Giraldez, presidente. — Martín Morán, secretario.

Nota: Para poder intervenir en las asambleas se requiere: ser mayor de edad (Art. 16, inciso 9 del estatuto). Estar al corriente con el Tesoro Social (Art. 22 del estatuto). Tener un año de antigüedad en la Asociación (Art. 15 del estatuto).

Otra: Las asambleas tendrán lugar con la presencia de 50 socios, y en caso de no existir ese número, podrán verificarse con los que hubiera presentes una hora después de la fijada para la convocatoria (Art. 38 del estatuto).

e.23 nov.-Nº 20.818-v.23 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del del Boletín Oficial del día 21 de Noviembre de 1946.

Soc. Anón.
"LA VILLEGUENSE"
Productos de Lechería y Granja
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 minutos horas, en su local social, calle San José 1767, piso 1.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondientes al 16.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946;

2.º Elección de directores;

3.º Elección de síndico y síndico suplente;

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 25 — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20907-v.10 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

e.23 nov.-N.º 20.925-v.12 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local Cangallo 466, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Remuneración del síndico.

3.º Designación del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e 23 nov.-N.º 20.922-v.10 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)
Oficinas Estación Retiro (F. C. Estado)
CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en Independencia 1537,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1946;

2.º Elección de [illegible] directores titulares

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones
Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — George Jackson, Director Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.

e.23 nov.-N.º 20.949-v.10 dic.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 1580, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social (artículo 6.º).

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20.943-v.10 dic.

ITUZAINGO GOLF CLUB
Convocatoria a la Asamblea

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del estatuto, se realizará el día 28 de Noviembre a las 18 horas, en el local calle Tacuarí 173, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

UNION ISRAELITA
DE BENEFICENCIA DE BOCA Y BARRACAS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria, que en relación a los artículos Nros. 21 y 22, se realizará en nuestro salón Magallanes 1265, el sábado 30 del cte., a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3.º Balance.

4.º Elecciones, a saber, por dos años: vice-presidente, secretario, dos vocales, por 1 año: dos suplentes y tres revisores de cuentas.

5.º Designar dos socios para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, salúdanle muy atentamente. — Isaac Lerner, presidente. — Salomón Televelich, secretario.

e.23 nov.-N.º 20921-v.23 nov.

SECCION BALANCES

(575)

CIA. LA CAMONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Maipú 43 — Sucursal Rosario
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Septiembre de 1923
Reformada según Decreto del 6 de Marzo de 1935 y 20 de Agosto de 1937
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha
31 de Diciembre de 1928

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 750.000. —
Suscripto .... » 750.000 —
Realizado .... » 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
DEL 16.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Septiembre de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Maquinarias		35110 92		
Herramientas		2545 55		
Instalaciones		8620 95		
Muebles y útiles		133112 43		
		179389 85		
Amortizaciones:				
Anteriores	177174 45			
Actual	727 40	177901 85	1488 —	
Autos y camiones		11244 98		
Amortizaciones:				
Anteriores		11243 98	1 —	
Propiedades y terrenos:				
En Buenos Aires		607477 05		
Córdoba		500 —		
		607977 05		
Amortizaciones:				
Anteriores	60797 70			
Actual	9700 —	70497 70	537479 35	538968 35
II. Activo circulante:				
Mercaderías:				
En Buenos Aires		347235 48		
Rosario		28376 85		
Con agentes		1905 77	377518 10	
Diversos títulos:				
Crédito Arg. Interno		52451 60		
Cédulas Hip. Argentinas		417126 82		
Mun. Venado Tuerto		16275 —		
Cía. Elec. del Sud Argentino		500 —		
Deuda Pública Sta. Fe		500 —	486653 42	864371 52
III. Activo disponible:				
Caja			8080 35	
Bancos			25837 06	33917 41
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente:				
Buenos Aires		145050 69		
Rosario		9347 62	154398 31	
Documentos a cobrar			5516 66	
Deudores hipotecarios:				
Propiedad Córdoba			6000 —	
Depósitos en garantía			5561 82	171476 79
V. Activo transitorio:				
Anticipos — Imp. a los Réditos				9280 70
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio				50 —
				1618064 77
Cuentas de orden:				
Depósito en Bancos de acciones en garantía (Directorio)			16500 —	
Depósito en Bancos de acciones			4200 —	
Varios Bancos — Títulos en custodia (nominales)			500445 —	
Consignaciones recibidas			25416 39	546561 39
				2164626 16

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	750000 —	
Facultativa	190000 —	
Reservas especiales	9865 69	
Reserva legal	28723 02	
Reserva Ley 11.729	50000 —	1028588 71
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	19022 88	
Documentos u obligaciones a pagar	24472 58	
Acreedores hipotecarios sobre propiedades en Buenos Aires	127588 06	171083 52
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		48845 79
IV. Ganancias y pérdidas:		
Saldo de ganancias anteriores	258719 93	
Utilidad del ejercicio actual	110826 82	369546 75
		1618064 77
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	16500 —	
Depósito de acciones	4200 —	
Títulos en custodia (nominales)	500445 —	
Comitentes de efectos en consignación	25416 39	546561 39
		2164626 16

Francisco Hessé, Presidente. — Geo. H. French, Director-Gerente. — Fred. C. Daintree, Contador. — William E. Lowe, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	m$n	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles (Suc. Rosario)	727 40	
Propiedades	9700 —	10427 40
Deudores en gestión		4957 19
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, luz, manutención de máquinas, etc.		448037 48
Cambios		2941 97
Comisiones		32994 47
Intereses		33809 39
Impuestos y patentes		21095 35
Saldos de ganancias anteriores	258719 93	
Ganancias del ejercicio actual	110826 82	369546 75
		923713 —

HABER	m$n	m$n.
Saldo anterior		258719 93
Ganancia bruta sobre explotación:		
Venta de mercaderías	352093 90	
Secciones de taller de composturas, propaganda, copistería e imprenta	236014 41	588108 31
Alquileres — Maipú 39/43		12900 —
Varias sumas recuperadas en cuentas morosas		37120 21
Intereses sobre diversos títulos		17106 25
Beneficio en sucursal Rosario ($ 9.030.90 más reserva $ 727.40)		9758 30
		923713 —

Francisco Hessé, Presidente. — Geo. H. French, Director-Gerente. —

Fred. C. Daintree, Contador. — William E. Lowe, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.23 nov.-N.° A-575 s|p.p.-v.23 nov.

A. 592

HURLINGHAM CLUB (S.A.)

Domicilio de la Sociedad
Calle Sarmiento 520 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 22 de Noviembre de 1888
Inscripción en R. P. de C. 12 de Marzo de 1889

CAPITAL:
Autorizado .... $ 200 000.— m/n.
Suscripto .... » 165.000.— m/n.
Realizado .... » 165.000.— m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación alguna en Asamblea General Ordinaria de 3 /10/45

ACTIVO		Curso legal $	Curso legal $
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		995895 01	
Menos: Amortizaciones anteriores	429500 46		
Amortización del ejercicio	12835 —	442335 46	553559 55
Muebles y útiles		180625 47	
Menos: Amortizaciones anteriores	172351 87		
Amortización del ejercicio	1573 60	173925 47	6700 —
Instalaciones		37918 07	
Menos: Amortizaciones		37910 07	8 —
Máquinas e implementos		68513 62	
Menos: Amortizaciones anteriores	67160 22		
Amortización del ejercicio	853 40	68013 62	500 —
			560767 55
Activo circulante:			
Existencia de mercaderías varias a su costo o menos, según inventarios practicados y avaluados por la administración		47227 60	
Acciones	301 20		
Menos: Amortización	300 20	1 —	47228 60
Activo disponible:			
Caja		7117 44	
Bancos		2246 61	9364 05
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	29882 62		
Menos: Previsión	6000 —	23882 62	
Depósito en garantía		160 —	24042 62
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			9974 05
Activo nominal:			
No existe:			
			651376 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			7000 —
			658376 87

PASIVO	Curso legal $	Curso legal $
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	165000 —	
Reserva legal	12494 72	
Reserva facultativa	135000 —	312494 72
Pasivo exigible:		
Banco en cuenta corriente	52140 03	
Acreedores en cuenta corriente	27441 82	
Obligaciones a pagar	200000 —	
Pavimentos a pagar	6852 98	286434 33
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	21423 27	
Prevision para Leyes sociales	22000 —	43423 27
Ganancias:		
Saldo anterior	8819 73	
Ganancias del ejercicio	204 82	9024 55
		651376 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantia (los Directores)		7000 —
		658376 87

A. E. Boadle, presidente. — G. C. Drysdale, tesorero. — V°. B°. R. Sneath, sindico. —

ANALISIS DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Curso legal $	Curso legal $
Club House - Salidas:		
Personal	58574 25	
Aportes jubilatorios	3834 28	
Articulos de consumo	74124 47	
Combustible y luz	30928 01	
Vinos, cigarros, etc.	39581 97	
Gastos varios	24137 42	231180 40
Caballerizas salidas:		
Personal	6592 70	
Aportes jubilatorios	263 90	
Manutención del personal	98[illegible] 33	
Forrajes y camas	1020[illegible] 26	
Gastos varios	568[illegible] 51	23842 70
Conservación y reparación:		
Personal	631[illegible] 86	
Aportes jubilatorios	385[illegible] 73	
Manutención del personal	1560 —	
Manutención de animales	480 —	
Material y reparaciones	3325[illegible] 86	
Pavimentación	1405 08	
Gastos varios	11825 63	115499 16
Conservación cancha golf:		
Personal	1976[illegible] —	
Aportes jubilatorios	1087 02	20751 02
Profesional de golf:		
Sueldo	2310 —	
Aporte jubilatorio	127 03	2437 03
Administrador de polo:		
Sueldo	1600 —	
Manutención	1100 —	
Caballeriza	1099 40	3799 40
Gastos de administración:		
Personal	19883 50	
Aportes jubilatorios	1031 98	
Gastos varios	9107 01	
Gastos extraordinarios	1095 50	31117 99
Seguros		758 99
Intereses		[illegible] 14 44
Impuestos		[illegible] 20
Policía particular (donaciones)		4[illegible] —
Previsión para Leyes sociales		[illegible] 15
Amortizaciones:		
Inmuebles	12835 —	
Muebles y útiles	1573 60	
Máquinas e implementos	853 40	15262 —
Saldo: Utilidad del ejercicio	204 82	
Saldo anterior	8819 73	9024 55
		483332 03

HABER	Curso legal $	Curso legal $
Saldo anterior		8819 73
Club House - Entradas:		
Restaurant y piezas	172401 82	
Vinos, cigarros, etc.	71130 10	243531 92
Caballerizas - entradas		30786 30
Cuotas de ingresos		30362 50
Suscripciones		146698 83
Pileta de natación		3576 —
Armarios		1886 —
Alquileres		540 —
Deportes y fiestas		15045 34
Dividendos y reintegros sobre acciones		691 41
		483332 03

A. E. Boadle, presidente. — G. C. Drysdale, tesorero. — V°. B°. R. Sneath, sindico

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.23 nov.-N.° A-592 s|p.p.-v.23 nov.

A758

Sociedad Anónima
AGRICOLA GANADERA - SANTA CLARA

25 de Mayo 122 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Agosto de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1933

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	200 000 —	c/l.
Suscripto	»	40.000.—	»
Realizado	»	40.000 —	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945

DUODECIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 7 de Noviembre de 1945.

A C T I V O	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:		
Estancia en la Provincia de Buenos Aires Estación Casey		1230005 98
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		6259 30
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		11700 —
V. Activo transitorio		
Varias cuentas nuevo ejercicio	4457 89	
Impuestos a los Réditos 1944/45	975 98	5433 87
VI. Activo nominal:		
No existe.		1253399 15
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (1 Directorio)		8000 —
Total del activo		1261399 15

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	40000 —	
Fondo de reserva legal	508 89	
Reserva para hipotecas	90681 06	131189 95
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	345519 18	
Acreedores hipotecarios	755658 05	1101177 23
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	12458 96	
Saldo anterior	8573 01	21031 97
		1253399 15
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		8000 —
Total del pasivo		1261399 15

Julio Zorraquín, director. — Eduardo Harrington, sindico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DUODECIMO EJERCICIO

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos generales		632 25
Gastos constitución hipoteca N°. H°. 35368 S. 13, Banco de la Provincia de Buenos Aires		1240 80
Impuestos a los Réditos 1943/44		1748 76
Intereses y descuentos		90254 45
Impuestos de sellos, Decreto 9432		5585 60
Impuestos		8617 70
Ganancias:		
Saldo anterior	8573 01	
Utilidad del ejercicio	12458 96	21031 97
		129111 53

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior		8573 01
Arrendamientos		114808 40
Títulos y acciones		5730 12
		129111 53

Julio Zorraquín, director. — Eduardo Harrington, sindico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera

Buenos Aires, 10 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.23 nov.-N.°A-758 s|p.p.-v.23 nov.

«747»

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS ESCORIHUELA

Domicilio legal: Av. San Martín 3499 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 17 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° de Abril de 1927

Capital autorizado.... $ 10.000.000.— m/n
Capital suscripto y realizado (series 1.a y 5.a). » 5.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinari de fecha 27 9 194

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		6009860 95	
Maquinarias y herramientas		226078 43	
Rodados y automotores		60177 53	
Muebles y útiles		55749 48	
Toneles y cubas		194974 52	
Animales de trabajo		20745 80	
Wagones tanques		4050 —	
Instalaciones varias		5485 20	
Inversiones de capital		844779 41	7421901 32
Activo circulante:			
Vinos, alcoholes, fruta seca etc.		2386513 42	
Envases y almacenes		909284 77	
Hacienda		3070 45	
Títulos de renta		20132 —	3319000 63
Activo disponible:			
Caja	23721 35		
Bancos	133809 28	157530 63	157530 63
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1901820 28	
Obligaciones a cobrar		169436 84	
Deudores por envases		249129 80	
		2320386 92	
Menos: previsión p. quitas y quebrantos		48670 23	
		2271716 69	
Valores al cobro		26360 90	2298077 59
Activo nominal:			
Marcas registradas		1 —	1 —
Activo transitorio:			
Valores fiscales		21944 74	
Adelantos para nuevo ejercicio		86936 56	
Valores a rendir		35016 92	
Anticipo Impuesto a los Réditos		21289 98	
Pagos adelantados		29877 29	195065 49
Total del activo			13391576 66
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		6815000 —	
Depósito de acciones en garantía Directorio		1200000 —	8015000 —
			21406576 66

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y Realizado	5000000 —	
Reserva legal	25486 95	
Reserva especial	15961 05	
Reserva Ley 11.729	80222 04	
Reserva para fluctuación de precios	40000 —	5161670 04
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1712851 66	
Obligaciones a pagar	524557 91	
Bancos varios	291070 37	
Debentures (6// % de interés $ oro 2.013 909.— en m$n. a $ 0 44)	4577046 05	
Debentures sorteados a pagar	70908 68	
Cupones a pagar	139438 38	
Cuentas » »	74119 79	
Dirección Impuesto a los Réditos	40121 37	7430114 21
Pasivo transitorio:		
Comisiones por liquidar	35241 89	
Descuentos a conceder	17599 57	
Retorno envases	183951 30	236792 76
Ganancia:		
Saldo anterior	596 13	
Más: utilidad del ejercicio 1944/1945	562403 52	562999 65
Total del pasivo		13391576 66
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia	6815000 —	
Depositantes de acciones en garantía Directorio	1200000 —	8015000 —
		21406576 66

Francisco Calvo, presidente. — Alberto G. Mosso, director
Juan O'Connor, contador. — Hugo F. Mosso, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Depreciaciones:		
Inmuebles	83051 56	
Máquinas y útiles, secadero de frutas	2042 12	
Maquinarias	23419 37	
Muebles y útiles	6569 91	
Toneles y cubas	34853 99	
Utiles y enseres de labranza	1783 40	
» herramientas de bodega	3508 68	
Animales de trabajo	7659 60	
Automóviles y camiones	19248 86	
Vagones tanques	450 —	
Rodados	136 60	
Instalaciones varias	228 54	
	182952 66	
Cargado a costos	132671 89	50280 77
Gastos generales		239068 75
» financieros		60351 17
Intereses debentures		278876 76
Indemnizaciones Ley 11.729		20675 14
Reajuste impuesto a los Réditos		63576 87
Ajuste varios		247 85
		713077 31
Ganancias:		
Saldo anterior	596 13	
Utilidad líquida del ejercicio	562403 52	562999 65
		1276076 96
HABER		
Saldo anterior	596 13	
Explotación vinos, destilado y tartrato de cal	1125289 26	
» fincas	93161 51	
Entradas y ventas varias	56730 06	1276076 96
		12[illegible]076 96

Francisco Calvo, presidente. — Alberto G. Mosso, director.
Juan O' Connor, contador. — Hugo F. Mosso, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Abril 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.23 nov.-N.° A.747 s|p.p.-v.23 nov.

«739»

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO SOC. AN.

Corrientes 330 — quinto piso — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 21 de Febrero de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Junio de 1935

CAPITAL:

Autorizado.... m$n. 1.000.000.—
Suscripto.... » 1.000.000.—
Realizado.... » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 28 de Diciembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios, valor 31.8.44		825091 31		
Mejoras en este ejercicio		5983 19	831074 53	
No amortizados:				
Muebles y útiles		12209 70		
Compras en este ejercicio		2041 04		
		14250 74		
Ventas en este ejercicio		2759 59		
		11491 15		
Amortizaciones anteriores	4120 25			
» en este ejercicio	1149 11	5269 36	6221 79	
Plantación citrus		590 85		
Invertidos en este ejercicio		1894 50		
		2485 35		
Pérdidas por heladas		1957 35	528 —	
Participación en empresas comerciales			260000 —	
Maquinarias e implementos		350 —		
Compras en este ejercicio		1760 —		
		2110 —		
Ventas en este ejercicio		440 —		
		1670 —		
Amortización en este ejercicio		167 —	1503 —	
Vehículos		390 —		
Compras en este ejercicio		300 —		
		690 —		
Venta en este ejercicio		150 —		
		540 —		
Pérdida s/venta		60 —		
		480 —		
Amortización en este ejercicio		96 —	384 —	
Cultivos			1544 65	1101255 [illegible]7

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
Porcinos	4440 —		
Forrajes	1419 50		
Materiales	130 —		
Hacienda lanar	638 —		
» caballar	1716 —		
Semillas	192 —		
Bolsas	241 —		
Frutos del país	175 —		8951 50
III. Activo disponible:			
Caja	346 45		
Caja establecimiento	1009 49		
Bancos	53193 90		54549 84
IV. Activo exigible:			
Accionistas		200000 —	
Deudores en cuenta corriente		103872 09	303872 09
V. Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos		653 95	
Adelantos para ejercicios futuros		3566 63	4220 58
VI. Activo nominal:			
Construcción de mejoras de camino Ley 2157			
Saldo en el ejercicio anterior		6508 80	
Amortización en este ejercicio		3254 39	3254 41
Pérdidas:			
Perdida en este ejercicio		74334 62	
Menos ganancias anteriores		46065 75	28268 87
Cuentas de orden:			
Deudores por fianzas otorgadas		150000 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	165000 —
			1669373 26

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal		1113 73	1001113 73
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		400000 —	
Acreedores en cuenta corriente		37108 25	
» » » especial		14187 18	451295 43
III Pasivo transitorio:			
Arrendamientos corresp al prox. ejercicio		42164 92	
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio		8142 43	
Producido de remate a liquidar		1599 55	
Retenciones Decreto N.° 31.665		57 20	51964 10
Cuentas de orden:			
Fianzas otorgadas		150000 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	165000 —
			1669373 26

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
11.° EJERCICIO AL 31 DE AGOSTO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Vehículos	96 —	
s/Maquinarias e implementos	167 —	
s/Muebles y útiles	1149 11	
s/Contribución de mejaras camino	3254 39	4666 50
Gastos generales:		
Central y establecimiento alquileres, seguros, gastos de viaje, útiles de escritorio, franqueos, corriente eléctrica, manutención, etc.	15142 06	
Sueldos y jornales	12396 90	
Gastos sobre cereales	5804 33	
Honorarios	10400 —	
Gratificaciones al personal	125 —	43868 29
Indemnizaciones rescisión contratos colonos		46631 24
Intereses		21412 70
Contribuciones y derechos de inspección		11564 78
Participación en empresas comerciales		14187 18
Plantación citrus		1957 35
Venta vehículos		60 —
» yeguarizos		354 —
» muebles y útiles		344 38
Aportes personales Decreto 31.665		721 60
Patentes e impuestos		149 —
Explotación aves de corral		284 55
Impuestos a los Réditos		39 74
		146241 31

HABER		
Saldo anterior		46065 75
Arrendamientos		52312 39
Cereales		2206 95
Cosecha 1943/44		4868 13
Utilidad s/venta Muebles y útiles		472 43
Explotación hacienda lanar		114 50
» porcinos		720 79
Utilidades varias		11211 50
Pérdidas:		
Pérdida en este ejercicio	74334 62	
Menos ganancias anteriores	46065 75	28268 87
		146241 31

Luis Llorente Pascual, presidente. — Alberto Botti, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Guaraldo.
Buenos Aires, 10 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.23 nov.-N.° A-739 s|p.p.-v.23 nov.

I. N. D. Y. A. S.

Industrias y Astilleros Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

Avda. Roque Sáenz Peña 501 — 7°. P.
Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 1°. de Agosto de 1942 N°. 126342
Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 342, folio 166, libro 46 tomo A. —

CAPITAL:
Autorizado .... $ 5 000.000. —
Suscripto .... » 860.000 —
Realizado .... » 860 000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 3.° EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de Octubre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:		
Maquinarias y accesorios	414299 —	
Amortización del ejercicio	10357 50	403941 50
Herramientas	223401 —	
Amortización del ejercicio	22340 10	201060 90
Instalaciones	37300 —	
Amortización del ejercicio	3730 —	33570 —
Rodados	15000 —	
Amortización del ejercicio	750 —	14250 —
Muebles y útiles	11031 —	
Amortización del ejercicio	551 55	10479 45
II — Activo circulante:		
Almacenes		241564 07
III — Activo disponible:		
Caja	26257 33	
Bancos	55816 10	82073 43
IV — Activo exigible:		
Deudores varios en C. Ctes.		68855 56
V — Activo transitorio:		
Deudores por obras en ejecución	24677 20	
Pagos adelantados	3590 05	28267 25
VI — Activo nominal:		
Gastos de organización		15884 56
No amortizado		
		1099946 72
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Del Directorio)		8000 —
		1107946 72

PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		860000 —
II — Pasivo exigible:		
Acreedores varios en C. Ctes.	211713 38	
Jornales a pagar	7995 40	219708 78
III — Pasivo transitorio:		
Retención Ley N.° 12.612	1563 76	
Retenciones Imp. a los réditos	16 86	1580 62
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia actual ejercicio	23519 12	
Pérdidas ejercicios anteriores	3861 80	18657 32
		1099946 72
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		8000 —
		1107946 72

Luis Rojas, presidente. - Enrique M. Colombo, contador.- Armando Jolly, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
1.° de JULIO DE 1944 AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicios anteriores		3861 87
Amortizaciones:		
Maquinarias y accesorios	10357 50	
Herramientas	22340 10	
Instalaciones	3730 —	
Rodados	750 —	
Muebles y útiles	551 55	37729 15
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, aporte patronal Ley de jubilaciones, jornales, seguros, etc.		200063 34
Intereses		2000 —
Patentes e impuestos		494 —
		244148 29
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	22519 12	
Menos: Pérdida anterior	3861 80	18657 32
		262805 61

HABER		
Obras varias		218022 14
Bonificaciones y descuentos		114 46
Valor flutuación materiales		44669 01
		262805 61

Luis Rojas, presidente — Enrique M. Colombo, contador. — Armando Jolly, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 4 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.23 nov.-N.° A-605 s|p.p.-v.23 nov.

A. 108.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 de Octubre de 1934 y 13 de Noviembre de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Diicemrbe de 1934.
Capital autorizado . . . . $ 10.000.000.—
» suscripto . . . . » 9.500.000.—
» realizado . . . . » 9.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobados sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, celebrada en Segunda Convocatoria el 30 de Noviembre de 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n.	PARCIAL m$n.	TOTAL m$n.
I Activo Fijo:					
a) Inmuebles y sus accesorios:					
1) Campos			9.092.548.58		
2) Edificios		239.072.85			
./. Amortiz. anteriores	65 594 61				
» Ejercicio	7.172.19	72.766.80	163.306.05		
3) Montes y plantaciones			249.338.61		
4) Alfalfares		66.227.25			
./. Amortiz. anteriores	55.966.01				
» Ejercicio	8.280.89	64.246.90	1 980.35		
5) Instalaciones		491.036.29			
./. Amortiz. anteriores	361.055.80				
» Ejercicio	19.617.72	380.673.52	110.362.77	9.611.536.36	
b) Muebles y Utiles		10.331.35			
./. Amortiz. anteriores	4.365.99				
» Ejercicio	516.57	4.882.56		5.448.79	
c) Maquinarias		16.681.46			
./. Amortiz. anteriores	14.090.50				
» Ejercicio	[illegible]	15.427.20		1.254.26	
d) Rodados		11.840.70			
./. Amortiz. anteriores	8.943.85				
» Ejercicio	835.85	9.779.70		2.061.—	
e) Herramientas y Utiles		2.784.25			
./ Amortiz. anteriores	1.621.71				
» Ejercicio	200.37	1.822.08		962.17	
f) Materiales y Art. Varios		9.121.45			
./. Amortiz. anteriores	3.862.60				
» Ejercicio	123.63	4.586.23		4.535.22	9.625.797.80
II Activo Circulante:					
a) Mercaderías (cereales)				230.085.—	
b) Semovientes				72.419.—	
c) Títulos				1.020.000.—	1.322.504.—
III Activo Disponible:					
a) Caja				2.262.19	
b) Bancos				74.350.23	76.612.42
IV Activo Exigible:					
a) Deudores en Cuenta Corriente				358.794.71	
b) Arrendatarios				62.824.16	421.618.87
V Activo Transitorio:					
a) Adelantos para Ejercicios futuros				28.783.86	
b) Impuesto a los Réditos a cuenta sobre utilidades no distribuídas				78.123.51	106.907.37
VI Activo Nominal:					
No existe.					—
					11.553.440.46
Cuentas de Orden:					
Acciones en Garantía Directores				15.000.—	
Depósitos de Títulos en Custodia				1.035.000.—	1.050.000.—
					12.603.440.46
PASIVO					
I Pasivo no Exigible:					
a) Capital suscripto y realizado				9.500.000.—	
b) Reserva Legal				66.080.34	
c) Reserva Especial				100.000.—	9.666.080.34
II Pasivo Exigible:					
a) Acreedores en Cuenta Corriente				89.746.86	
b) Obligaciones a pagar				350.000.—	
c) Depósitos en garantía				4.100.—	443.846.86
III Pasivo Transitorio:					
a) Dividendos a pagar				883.500.—	
b) Arrendatarios				23.25	
c) Arrendamientos Ejercicio 1945|46				19.002.67	902.525.92
IV Ganancias y Pérdidas:					
Saldo Ejercicio anterior				75.686.60	
Utilidad Ejercicio actual				465.300.74	540.987.34
					11.553.440.46
Cuentas de Orden:					
Depositantes de Acciones en Garantía				15.000.—	
Títulos Depositados en Custodia				1.035.000.—	1.050.000.—
					12.603.440.46

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	PARCIAL m$n.	TOTAL m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	7.172.19	
Instalaciones	19.617.72	
Alfalfares	8.280.89	
Muebles y Utiles	516.57	
Maquinarias	1.090.50	
Rodados	835.85	
Herramientas y Utiles	200.37	
Materiales y Artículos Varios	723.63	38.437.72
Gastos Generales		5.209.33
Gastos de Explotación		37.657.77
Patentes, Impuestos y Contribuciones		133.460.26
Reparaciones		2.565.40
Intereses:		11.342.46
Saldo:		
Ejercicio anterior	75.686.60	
Utilidad del eejrcicio	465.300.74	540.987.34
		769.660.28
HABER		
Saldo anterior		75.686.60
Arrendamientos		625.265.74
Intereses y Dividendos sobre Títulos y Acciones		25.870.—
Invernadas		42.837.94
		769.660.28

M. A. Cárcano (h.), director. — O. A. Solombo, director. — A. C. Van Schilt, director, — J. Gemignani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-inspector General de Justicia. e.23 nov.-N.° A-108 s|p.p.-v.23 nov.

BALANCE N.° 2901 S 664

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.° 356 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ subscripto	„ 500.000.—	„
„ realizado	„ 300.010.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(2.° TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO)

	ACTIVO $ c|legal.	PASIVO $ c|legal.
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	7.108.46	
Títulos de Renta	840.379.17	
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	56.004.—	
Gastos de Explotación y Reaseguros	136.444.30	
Siniestros	77.884.51	
Cuentas de Orden	7.000.—	
Capital Subscripto		500.000.—
Reservas		484.323.14
Reservas de Reaseguros		10.942.14
Siniestros pendientes (en liquidación)		49.141.—
Diversos Acreedores		29.563.49
Cuenta de Explotación		236.185.70
Saldo de Ganancias (del Ejercicio anterior)		7.655.97
Cuentas de Orden		7.000.—
	1.324.811.44	1.324.811.44

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

. D'Onofrio, presidente; H. J. Pilling, director-gerente; Joseph F. Kennedy, tesorero-secretario; Eduardo C. Richardson síndico suplente; José A. Menéndez, contador. e.23 nov.-N.° A-664 s|p.p.-v23 nov.

BALANCE N.° 3065 A. 599

I. P. A. S. A.

Industria Papelera Americana - Sociedad Anónima

Estados Unidos 1818 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 19 de Agosto de 1941. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Octubre de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	,,	800.000.—
Realizado	,,	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 25 de Septiembre de 1945

ACTIVO	Valor de Costo m$n.	Amortización anterior m$n.	Amortización ejerc. actual m$n.	Valor actual m$n.
I. — Activo Fijo:				
a) Terrenos	40.370.86			40.370.86
b) Alambrados	3.500.—	1.050.—	350.—	2.100.—
c) Edificios	142.450.—			142.450.—
d) Báscula p. Vehículos	4.500.—	1.350.—	450.—	2.700.—
e) Pozo de agua y molino	500.—	150.—	50.—	300.—
f) Pavimentación	14.000.—	2.100.—	700.—	11.200.—
g) Desagües	7.475.—	2.700.—	1.000.—	3.775.—
h) Plantaciones	2.062.90			2.062.90
i) Máquinas, Instalaciones y Accesorios	560.650.90	83.500.—	28.000.—	449.150.90
k) Camiones	10.000.—	4.000.—	1.500.—	4.500.—
l) Muebles y Utiles	2.280.—	606.—	228.—	1.446.—
	787.789.66	95.456.—	32.278.—	660.055.66
II. — Activo Circulante:				
Materia Prima, Implementos, Drogas, Productos elaborados, Combustibles				74.932.57
III. — Activo Disponible:				
a) Caja			2.263.10	
b) Bancos			109.015.61	111.278.71
IV. — Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente				235.498.30
V. — Activo Transitorio:				
(no existe).				
VI. — Activo Nominal:				
a) Gastos de Constitución			7.770.—	
menos: amortización anterior		3.885.—		
amortización ejercicio actual		1.554.—	5.439.—	2.331.—
				1.084.096.24
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)				3.000.—
				1.087.096.24
PASIVO				
I. — Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			800.000.—	
b) Reserva Legal			27.449.30	
c) Reservas Facultativas			80.761.61	908.210.91
II. — Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				26.628.41
III. — Pasivo Transitorio:				
(no existe).				
IV. — Ganancias:				
Ganancia neta del ejercicio actual				149.256.92
V. — Cuentas de Orden:				1.084.096.24
Depositantes de Acciones en Garantía (del Directorio)				3.000.—
				1.087.096.24

Buenos Aires, Julio 31 de 1945

Matilde Codutti de Alonso, Presidente. — Juan Cristián Frischknecht, Contador Público Nacional

EMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
CUARTO EJERCICIO
(Ejercicio: 1.º de Agosto de 1944 al 31 de Julio de 1945)

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo anterior		
2. Amortizaciones:		
Alambrados	350.—	
Báscula	450.—	
Pozo de agua	50.—	
Pavimentación	700.—	
Desagües	1.000.—	
Máquinas, Instalaciones y Accesorios	28.000.—	
Camiones	1.500.—	
Muebles y Utiles	228.—	
Gastos de Constitución	1.554.—	33.832.—
3. Gastos Generales:		
Seguros, Composturas, Impresos, Donaciones, Publicidad, Estampillas		16.977.—
4. Intereses y Descuentos		—.—
5. Patentes e Impuestos		17.231.97
		68.040.97
Saldo: Utilidad del ejercicio		149.256.92
		217.297.89
HABER		
Papel: saldo de esta cuenta		217.297.89

Buenos Aires, Julio 31 de 1945
Matilde Codutti de Alonso, Presidente. — Juan Cristián Fraschknecht, Contador Público Nacional
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para uncionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance ue antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — lfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.23 nov.-N.º A-599 s|p.p.-v. 23 nov.

A 347

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO

Sociedad Anónima

San Martín 66 1er. Piso — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Marzo de 1934; inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Junio de 1934

Capital Autorizado	$ 200.000.—
Capital Suscripto	„ 189.500.—
Capital Realizado	„ 130.760.—
Reservas	„ 11.188.63

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Julio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
ienes inmuebles			44.813.25	
Muebles y Utiles:				
'alor adquisitivo		13.958.33		
mort. anter.	7.020.10			
mort. actual	348.96	7.369.06	6.589.27	
Maquinarias:				
'alor adquisitivo		11.693.58		
mortización 5 o|o		584.80	11.111.78	
Utiles y Herramientas:				
'alor adquisitivo		748.85		
mortización 20 o|o		149.75	599.10	
Instalaciones, Muebles y Utiles:				
'alor adquisitivo		7.477.33		
mortización 10 o|o		747.73	6.729.60	
Edificio Fábrica:				
'alor de la Construcción		32.875.26		
mortización 3 o|o		986.26	31.889.—	101.732.—
Activo Circulante:				
Títulos de Renta:				
Cédula Hipotecaria Argentina		1.927.—		
Crédito Argentino Interno		2.100.—	4.027.—	
Productos Elaborados			23.426.40	
Materias Primas			38.334.13	65.787.53
Activo Disponible:				
Caja			4.973.41	
Bancos			4.665.96	9.639.37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Exigible:			
Valores en garantía		10.000.—	
Deudores por Créditos a Cobrar		105.239.54	
Créditos Hipotecarios a Cobrar		30.253.10	
Deudores en Gestión		4.100.42	
Deudores en Ctas. Ctes.		15.369.—	
Accionistas		58.740.—	
Letras a cobrar		1.389.25	225.091.31
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3.886.60
Activo Nominal:			
Marca de Fábrica "Fibratex": (No amortizado)			287.—
Pérdidas:			
Ejercicio año 1942|43		13.127.45	
Ejercicio año 1943|44		13.496.41	
Ejercicio año 1944|45		9.769.03	36.392.89
Cuentas de Orden:			
Valores en Custodia		103.450.—	
Títulos en Garantía (del Directorio)		4.000.—	
Acciones a emitir		10.500.—	117.950.—
			560.766.70
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto		189.500.—	
Reserva legal		1.282.40	
Reservas facultativas para quitas y quebrantos		9.906.23	200.688.63
Pasivo Exigible:			
Obligaciones a Pagar		144.900.—	
Acreedores en Cta Cte.		48.453.32	
Acreedores Hipotecarios		9.000.—	
Bco. Nación Arg. Cta. Cte.		17.795.24	220.148.56
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a Pagar		477.06	
Utilidades a realizar sobre ventas a plazo		21.502.45	21.979.51
Cuentas de Orden:			
Depositantes de valores en Custodia		103.450.—	
Depositantes de Acciones en Garantía (del Directorio)		4.000.—	
Acciones		10.500.—	117.950.—
			560.766.70

M. E. Noya, presidente. — Mario N. Ithuralde, Direc. secretario. — Saúl E. B. Cafferata, director gerente. — Mariano Errecaite, contador. — Carlos D'Emilio, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DEL AÑO 1945
11.º EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		26.623.86
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	348.96	
Maquinarias	584.80	
Utiles y Herramientas	149.75	
Instal. Muebles y Utiles	747.73	
Edificio Fábrica	986.26	2.817.50
Gastos Generales:		
Prop. Luz Eléc. y Gastos Administ.	2.330.38	
Intereses y Descuentos	5.766.35	
Comisiones	195.55	
Bonificaciones	342.95	
Impuestos y Patentes	937.86	9.573.09
		39.014.45
HABER		
Mercaderías u otros Rubros de la Explotación:		
Productos Elaborados		2.468.54
Renta de Títulos		153.02
Saldo pérdida año 1944|45	9.769.03	
más saldo anterior	26.623.86	36.392.89
		39.014.45

M. E. Noya, presidente. — Mario N. Ithuralde, Direc. secretario. — Saúl E. B. Cafferata, director - gerente. — Mariano Errecalte, contador. — Carlos D'Emilio, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.23 nov.-N.º A-347 s|p.p.-v.23 nov.

«749»

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Centenera 2790 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 9 de Septiembre de 1925
Reformas: 27 de Diciembre de 1935.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Noviembre de 1925
CAPITAL:
Autorizado.......................... $ 3.000.000.— c/l.
Suscripto........................... » 3.000.000.— »
Integrado........................... » 3.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 8/1/1946

A C T I V O			m$n.	m$n.
Activo fijo:		Amortizaciones		
	Valor global	Anteriores	del ejercicio	
Inmuebles	288543 72	11349 —	11983 23	265211 49
Construcciones	2221181 33	978075 69	135570 14	1107535 50
Instal. industriales	935499 94	588722 52	346776 42	1 —
Utiles industriales	81757 17	68672 19	13083 98	1 —
Muebles y útiles	76624 53	62907 56	13715 97	1 —
Rodados	30508 82	21443 58	9064 24	1 —
Obras en curso				85184 96
				1408235 95
Activo circulante:				
Mercaderías en existencia			2246557 34	
Títulos y acciones			125405 64	2371962 98
Activo disponible:				
Caja			2300 —	
Bancos			105995 35	108295 35
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		2454613 25		
Menos: Previsión para deudores dudosos		250000 —	2204613 25	
Depósitos en garantía			2545 50	2207158 75
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				79748 33
Activo nominal:				
Marcas y patentes				1 —
				6175402 36
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)				6000 —
				6181402 36

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3000000 —	
Reserva legal	49611 51	
» extraordinaria	600000 —	3649611 51
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	763258 42	
» hipotecarios	6105 94	769364 36
Pasivo transitorio:		
Cuentas, jornales e impuestos a pagar corresp. al ejercicio	360532 34	
Previsión para leyes sociales	300000 —	
» Ley 11.729	91301 21	751833 55
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio	864703 29	
Más: Saldo del ejercicio anterior	139889 65	1004592 94
		6175402 36
Cuentas orden:		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		6000 —
		6181402 36

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	11983 2	
Construcciones	135570 14	
Instalaciones industriales	346776 42	
Utiles industriales	13083 98	
Muebles y útiles	13715 9	
Rodados	9064 2	530123 98
Gastos generales, sueldos, conservación, etc.		2080223 41
Patentes e impuestos		153662 42
Cuentas incobrables		369 21
Jubilaciones — Decreto N.° 31665/44 aporte patronal		68050 71
Previsión Ley 11.729		31301 21
Saldo:		
Beneficio del ejercicio	864703 29	
Más: Saldo ejercicio anterior	139889 65	1004592 94
		3868393 88

HABER

Saldo del ejercicio anterior		139889 65
Cuenta mercaderías		3702302 50
Alquileres cobrados		21465 60
Renta de títulos y acciones		3654 04
Intereses percibidos		1068 09
		3868393 88

Guillermo Ruth, presidente. — Federico R. Fehr, Ricardo, M Dawavran, directores — Juan A. Garay, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 10 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia.

e.23 nov.-N.° A-749 s|p.p.-v.23 nov.

«732»

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA

COINDU-S.A.

Domicilio legal: Av. presidente Roque Saénz Peña 1164 5.° piso — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 16 de Mayo de 1938
Fecha de inscripción en el R. P. C.: 5 de Julio de 1938
CAPITAL.
Autorizado.......................... $ 2.000.000.— c/l.
Suscripto y realizado............... » 1.500.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Marzo de 1946

A C T I V O			Parciales $ c/l.	Totales por capitulos $ c/l.
Activo fijo:				
Terrenos y edificios			607048 63	
Maquinarias, equipos y accesorios			913794 03	
Oficinas de administración y varios			57985 —	
Muebles y útiles		832 10		
Amortizaciones anteriores	315 47			
» del ejercicio	83 21	398 68	433 42	1579261 08
Activo circulante:				
Mercaderías y materias primas				650756 77
Activo disponible:				
Caja			7955 90	
Bancos			85982 88	93938 78
Activo exigible:				
Cuentas corrientes				762594 69
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y a regularizar				7445 39
Activo nominal:				
Gastos de constitución			11142 34	
Amortizaciones anteriores		4513 16		
» del ejercicio		2228 48	6741 64	4400 70
				3098397 41
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas por los Directores			60000 —	
Consignaciones recibidas			27986 49	
Consignatarios de envases			138677 86	226664 35
				3325061 76

P A S I V O

Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1500000 —	
Fondo de reserva legal		836 23	
Fondo de renovación para:			
Edificios	124448 34		
Maquinarias, equipos y accesorios	624982 04		
Oficinas de administración y varios	57985 —	807415 38	2308251 61
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuentas corrientes			440897 94
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y a regularizar		260963 74	
Reserva Ley N.° 11.729		9691 18	270654 92
Ganancia:			
Ganancia del año		66122 03	
Más ganancia anterior		12470 91	78592 94
			3098397 41
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones de los Directores		60000 —	
Comitentes de enseres en consignación		27986 49	
Consignaciones de envases		138677 86	226664 35
			3325061 76

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

D E B E	$ c/l.	$ c/l.
Previsión Ley N.° 11.729		3829 68
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	83 21	
Gastos de constitución	2228 48	
Deudores incobrables	1919 08	4230 77
Fondo de renovación para:		
Edificios	39358 44	
Maquinarias, equipos y accesorios	200750 74	
Oficinas de administración y varios	11507 86	251617 04
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, impresos, seguros, franqueos y telecomunicaciones, etc.		103374 25
Intereses y descuentos		1000 —
Patentes e impuestos		16514 26
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	66122 03	
Más ganancia del ejercicio anterior	12470 91	78592 94
		459158 94

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior, deducidos honorarios Directores e impuestos a los Réditos		12470 91
Saldo de explotación por ventas	446296 21	
Otras utilidades	391 82	446688 03
		459158 94

Guillermo Padilla, presidente. — José León Ocampo, director-secretario. — V.° B.°: Dr. Felipe Gottheil de Luca, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Pérez
Buenos Aires, 10 de abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

e.23 nov.-N.° A.732 s|p.p.-v.23 nov.

Convocatorias Rectificadas

C. I. M. A. F. A.
Compañía Importadora de Marcas Famosas S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Diciembre, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Maipú 73, Capital, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de veinte acciones cada una, en la forma prescripta en el artículo 6º de los Estatutos.

2º Dar opción a los accionistas para que en el plazo que fije la asamblea, suscriban las nuevas series de acciones a emitirse a la par.

3º Facultar al Directorio para ofrecer y colocar con aprobación del síndico las acciones que no fueran cubiertas por no haberse hecho uso de la opción, en la forma que se considerara más conveniente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta.

e.16 nov.-Nº 20.505-v.3 dic.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondientes al 33.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946 — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.974 y 20.118-v.27 nov

Sociedad Anónima Mixta
ACEROS ESPECIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art 15, Inciso J, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle San Martín 201, piso 3.º, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de Noviembre de 1945.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
3.º Modificación del art. 16 de los estatutos sociales.
4.º Cualquier otro asunto de interés.
5.º Designación de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes señalados para la asamblea, sus acciones o los recibos que comprueben que éllas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.006-v.23 nov

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Aviso al comercio que Guerrino Zagari, domiciliado en Directorio 439 vende a Felipe Vicente Manna, Félix Alfonso Petroli, Nicolás Farina y Sabato Nocerino, la fábrica de fideos ubicada en DIRECTORIO N.º 439, domicilio también de los compradores. — Reclamos escribanía Vallazza, Avda. de Mayo 1390, piso 1.º. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946.
e.20 nov.-N.º 20.734-v.25 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Bartolomé A. Robert, vende su negocio panadería mecánica y repartos, sito COCHABAMBA 2432|36, a don Juan Sansone. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.20 nov.-N.º 20.736-v.25 nov.

Avísase que: el señor Antonio Zalazar, vende al señor Germán Canal, el negocio de hotel alojamiento sito calle VENEZUELA 687 (domicilio del vendedor); del comprador y reclamos en ley 11.867, Victoria 676, La Gastronómica.
e.20 nov.N.º 20.702-v.25 nov.

David Navarrane vende su parte mitad del negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas calle CENTENERA 1707 a Paulino Iglesias. — Domicilio de los contratantes y reclamos de Ley en el mismo negocio.
e.20 nov.-Nº 20729-v.25 nov.

Se avisa que se disuelve la Sociedad que gira bajo razón social de «Meyer y Sinrovitch» y denominación de «Adorca», con domicilio en WASHINGTON 2542, dedicada a la fabricación y venta por mayor y menor de artículos de novedades para regalos y propaganda en general, integrada por Juan Federico Meyer, domiciliado San Martín 926, y Hersch Sinrovitch, domiciliado Av. Cruz 1302, haciéndose cargo activo y pasivo, el socio Meyer. Reclamaciones ley, Escribano Félix Gorga, Tucumán 862.
e. 19 nov.-Nº 20.672-v. 23 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Elías Sotelo vende a Manuel Miguez, negocio despensa PAVON 3499, esq. MAZA, sus domicilios. Reclamos n| oficinas.
e.19 nov.-Nº 20.694-v.23 nov.

Domingo Natale & Cía., transfiere a Domingo Natale & Cía. Soc. de Resp. Ltda., en formación la curtiembre ubicada en la calle Conesa 4339 (Valentín Alsina, Partido 4 de Junio) y administración en ARAOZ 52, reclamos N. Kaplan, Lavalle 1473, domicilio de ambos.
e.19 nov.-Nº 20.641-v.23 nov.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Esteban Repetto vende a Francisco Gallotti y José Bonardi, comercio de restaurant, parrilla, sito en CORDOBA 1873, domicilio partes. Reclamos de ley.
e.19 nov.-N.º 20.636-v.23 nov.

Martín Bisañez, balanceador público, oficinas Alsina 2088 avisa David Ferrari vende a Atilio Marinelli su ferretería, pinturería y bazar CULLEN 5402. Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e. 19 nov.-Nº 20.675-v. 23 nov.

Se hace saber a efectos Ley 11.867 que D. Máximo C. Del Vitto curador ad litem de Matilde Aida Giudici y Lamperti, con autorización judicial, vende cede y transfiere por su representada, a D. Aldo Giudici, la parte de ésta y todos sus respectivos derechos en el negocio de compra venta de vinos de Don Pedro S. Giudici, hoy su sucesión, sito en esta Capital GODOY CRUZ 2959 haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. Reclamaciones deberán efectuarse término legal en domicilio del negocio Godoy Cruz 2959, que lo es también de las partes Rodríguez Peña 714, P. 3º. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.
e. 19 nov.-Nº 20.685-v. 23 nov.

Se hace saber que don Casimiro Dopazo transfiere a la Sociedad «Dopazo y García» el negocio de tienda y anexos denominado «Mercería Goya», establecido en esta capital, AVENIDA SAN MARTIN 2462. Reclamos de ley Escribanía Soldano Dehesa, Cerrito 512, domicilio de las partes.
e. 19 nov.-Nº 20.683-v. 23 nov.

Al comercio: Federico Guillermo Fischer, vende a la Sra. L. G. Frida Hopfmann, la fiambrería y quesería, BOLIVIA 1324, Reclam. ley en la misma, domicilio de partes.
e. 19 nov.-Nº 20.680-v. 23 nov.

Se hace saber que por ante los Escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, la Sociedad «Quinci y Galli», transfiere a don Severo José Quinci, el negocio establecido en la calle MEJICO 918, en el ramo de empresa constructora y conservadora de obras sanitarias, denominada «La Conservadora». Domicilio de ambas partes Méjico 918, de ésta.
e. 19 nov.-Nº 20.678-v. 23 nov.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Anónima que gira en esta plaza, «Cabañas y Tambos San Miguel S. A.», con domicilio en la calle Granaderos N.º 725, vende, cede y transfiere a favor de «Santa Brígida, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la calle Granaderos Nº 725, el activo y llaves del negocio de establo y caballerizas que posee en la calle SANCHEZ Nros. 1948|50|52 de esta Capital. Oposiciones de ley, ante el Escribano don Pedro Saúl Briones, calle Lavalle Nº 1430, 7º piso, B. de esta Capital.
e. 19 nov.-Nº 20.670-v. 23 nov.

Julia Robles de García, vende a Enrique Lucas Domínguez, su negocio de «Librería y Bazar», establecido en el Pueblo GENERAL ACHA, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA, CALLE GRAL. VICTORIANO RODRIGUEZ 817, domicilio de ambas partes.

Reclamaciones al Escribano de la localidad Don José M. de la Cámara, Gral. V. Rodríguez 852. — General Acha, Noviembre 14 de 1946.
e.19 nov.-Nº 20.642-v.23 nov.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Antonio García Bernal vende a Mario Negri el comercio de hotel, denominado «Hotel El Parque», sito en AVENIDA DE MAYO 891, domicilio partes. Reclamaciones de ley, mismo negocio.
e.19 nov.-Nº 20.635-v.23 nov.

Se hace saber que los esposos doña Celina Fernández de Souto y don Francisco Souto, únicos componentes de la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de «Souto y Fernández», han vendido a doña Elvira Capisano de Martinelli, don Eduardo Capisano y don Ricardo Luis Serra el negocio de flores naturales, instalado en esta Ciudad, calle ARENALES Nº 1101 esq. CERRITO, bajo la denominación «Splendid». Reclamos de ley en la Escribanía de don Honorio Carlos Martínez Ruiz, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, en donde las partes constituyen su domicilio especial y legal. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946.
e.20 nov.-N.º 20.701-v.25 nov.

Se hace saber que las señoras Germanie Berthe de Quantin y Josefa Morini de Smith, domiciliadas Callao 1445 venden a Clara P. Rouzaut de Solari domiciliada Río Bamba 1121, 3º B. el negocio de tejidos, fantasías y regalos, establecido en la calle CALLAO 1397. Reclamos Escribanía Yorio. Av. de Mayo 580.
e. 20 nov.-Nº 20.765-v. 25 nov.

Se comunica que el negocio de compra-venta de aves y huevos y frutos del país «Corlogran», sito en este pueblo de LAS BREÑAS, CHACO, propiedad de don Vicente Claps (hijo), será transferido a doña Jorgelina Verón. Reclamaciones de ley al escribano actuante de Las Breñas, don Guillermo J. Limberti, donde las partes constituyen domicilio especial.
e. 20 nov.-Nº 20.761-v. 25 nov.

Avisamos disolución sociedad denominada «Casa Copoaragui de Porrazzo y Compañía», establecidos con taller mecánico en la calle MORENO 3007, haciéndose cargo activo y pasivo Antonio Aragón Iñestas. Reclamos en el mismo negocio domicilio contratantes.
e. 20 nov.-Nº 20.758-v. 25 nov.

Se hace saber la disolución de la Sociedad «Gnichtel y Staiano» denominada comercialmente «Sadea», domiciliada en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1723, que explota el negocio de radio y electricidad, compuesta por los señores Jorge Cristian Juan Gnichtel y José Staiano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el señor José Staiano. Reclamos de ley: Escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte 628, donde constituyen domicilio las partes.
e. 20 nov.-Nº 20.756-v. 25 nov.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Juan L. Balboa y Vicente Turrión venden a Manuel Díaz y José García, almacén despacho bebidas, SOLER 5800. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e. 20 nov.-Nº 20.754-v. 25 nov.

José Martínez y Cía., San José 143, 37 - 1225 y 38 - 1571, avisan: Felicísimo Garmón vende a Domingo Rodríguez, restaurant, despacho bebidas y billar, SUAREZ 1902. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e. 20 nov.-Nº 20.753-v. 25 nov.

Don Alberto Perisse con domicilio en Santa Fe 1543, vende a doña Haydée Orquin de Grinberg con domicilio en Paraguay 1148, el negocio casa «Carema» sito en la calle LIBERTAD 966, dedicado a la venta de bombones y artículos para regalos. Las reclamaciones al domicilio de la compradora.
e. 20 nov.-Nº 20.772-v. 25 nov.

Se hace saber que la sociedad «Luis Elverdin, Importadora y Exportadora», Soc. de Resp. Ltda., se ha constituído para proseguir la explotación de los negocios de la casa de comercio de Luis Elverdin, importación y exportación, representaciones y consignaciones de cafés, tés, especias, etc., calle INDEPENDENCIA Nº 1500, haciéndose cargo del activo y pasivo comprendido en el balance practicado el 31 de Agosto ppdo. Reclamos de ley domicilio indicado, constituído por las partes.
e. 20 nov.-Nº 20.770-v. 25 nov.

Se hace constar que por vencimiento de contrato se disuelve totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de «Bonet y Cía., Sociedad en Comandita Perlas Rius», con domicilio en la calle MAIPU N.º 309, que explota el ramo de joyería, relojería, bisutería y artículos para regalos en general, compuesta por don Juan Bonet como socio solidario y don Segundo Martínez Pascual como comanditario, continuando con las actividades comerciales el señor Segundo Martínez Pascual, quien se hace cargo del activo y pasivo y constituirá nueva sociedad en comandita con un capital de cien mil pesos moneda nacional. Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2.º piso, en donde las partes constituyen domicilio legal.
e.21 nov.-N.º 20.780-v.26 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Jorge Cvjetkovic, Pablo Dubretic, Antonio Radovic, venden a Valentín Rico, José María Rico, café, bar, lunch, SANTA FE 3702, domicilio compradores. Vendedores domicilianse nuestras oficinas.
e.21 nov.-N.º 20.807-v.26 nov.

Avisan: A. Aguadero y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Piedras 251, U. T. 33-8807, que con nuestra intervención, el señor José Núñez vende su Hotel Oliva sito en esta ciudad, calle AV. DE MAYO 1385 y RIVADAVIA 1382, piso 4.°, a Preciosa Hillcoat de Pistrin, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.779-v.26 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Ginés Sánchez vende a Josefina Dell'Acqua de Camales su despacho de pan BUCARELLI 1001, domicilio partes. Reclamo ley mis oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.778-v.26 nov.

González y Cía. Avisan: con nuestra intervención Leonardo Peña vende a Eugenio Czech y Armando Lorenzo Rinaldi, restaurant y despacho bebidas alcohólicas BRASIL 1|9, domicilio compradores, vendedor Moreno 1531, nuestras oficinas.

e.21 nov.-N° 20.777-v.26 nov.

González y Cía. Avisan: con nuestra intervención Mariano Esteban vende a Pilar Sos despacho de pan y venta de helados SALTA 766, domicilio de la compradora, vendedor en Moreno 1531, nuestras oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.776-v.26 nov.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad Garibotti y Cía., con domicilio en la calle ESMERALDA 562, vende al Sr. Ernesto González su negocio de zapatería situado en el domicilio indicado. Reclamos de ley al Dr. Jorge L. Mazzini, Sarmiento 1411, 5.° piso, Dto. 12 Bis. Capital. — Domicilio del comprador: Peña 2697.

e.21 nov.-N.° 20 791-v.26 nov.

Sebastián V. Datzira, martillero público, Pozos 1130, comunica: María del Carmen Granzella vende a Pascual M. Bavasso su negocio despacho de pan, calle ECHEVERRIA 5451, sus domicilios. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.792-v.26 nov.

Avisan Daneri, Lunardi & Valle, martilleros públicos, oficinas Lope de Vega 2726 y 2835, que el señor Miguel Blasco vende al señor José Forys, su despensa de NAZARRE 5273, Cap., domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.789-v.26 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, 35-8421, avisan que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba el señor Eugenio Oscar Lepera al Sr. Cándido Fernández, de su negocio de bar, restaurant, sito SARMIENTO 1711. — Reclamaciones en el negocio.

e.21 nov.-N.° 20.788-v.26 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas calle Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan por nuestro intermedio que Manuel Núñez Parada vende su negocio almacén, comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por menor a don Miguel Vélez, sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA 3802, esq. CASTRO BARROS. — Domicilio de las partes. Reclamo contra expresado negocio interponerlos en términos ley a nuestras ofic.

e.21 nov.-N.° 20.787-v.26 nov.

Simon Lañin vende a Adolfo Lañin, taller de tapicería y anexos sito CUCHA CUCHA 2451, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Estudios Marcos Tabachnik, Avenida Corrientes 2783, 1.° piso, Esc. 4|5.

e.21 nov.-N.° 20.785-v.26 nov.

Salomón Butterman vende a Arturo Losada el negocio de cigarrería y venta de golosinas, sito en BELGRANO N.° 2067, domicilio de las partes.

e.21 nov.-N.° 20.800-v.26 nov.

Avisan: C. E. González & Cía., martilleros públicos nacionales, J. B. Alberdi 1210, 60 (Caball.) 5227, que por su intermedio Secundina Dafonte de Riadigos vende su hotel pensión, SAN PEDRITO 63|65|69 y 75 a Martín Trotta. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes, Noviembre 21 de 1946.

e.21 nov.-N.° 20.827-v.26 nov.

Mina J. de Belozercovsky vende libre de gravamen su comercio de lencería y medias "Casa Elizabeth" sito en PARANA 176, a Roberto Saluzzi, domiciliado en Victoria 910, dep. "i". Reclamos de ley en domicilio comprador. Domicilio del vendedor: Bernardo de Irigoyen N.° 1556 piso 2.° Dpto. 21.

e.21 nov.-N.° 20.825-v.26 nov.

Belón, Onega y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, teléfono 47 8888 comunican: Clemente Furlan vende a Constante Bastia quiosco de cigarrillos y golosinas CHARCAS 1815 domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.823-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía.", los señores Francisco Prados y Sergio Méndez, transfieren el negocio de panadería mecánica & repartos, denominado "La Catalana", sito en la calle CORRIENTES 5464|66, con activo y pasivo, a la sociedad en formación "Prados, Méndez & Compañía", integrada por Francisco Prados, Sergio Méndez, Francisco José Prados, José Doural y Manuel Pertierra. Interpónganse reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.21 nov.-N.° 20.821-v.26 nov.

Al comercio: El señor Juan Fernando Puccio vende al señor Juan Barnils, la parte indivisa que tiene en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle GODOY CRUZ número 1745. Activo y pasivo a cargo de Juan Barnils y Julio César Barnils; quedando disuelta por este acto la sociedad "J. y J. Barnils y Puccio". Interpónganse reclamaciones término de ley, Godoy Cruz 1745, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.21 nov.-N.° 20.822-v.26 nov.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad de hecho constituída por Genaro y Miguel Gregorio y Juan Llano domiciliada en la calle STRANGFORD N.° 5951 que explota el taller de fundición de bronce se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio Genaro Gregorio. Reclamos Ley 11.867 en el domicilio de la sociedad, calle Strangford N.° 5951. Reclamos de ley, A. del Valle. Salta 345 domicilio de las partes.

e.21 nov.-N.° 20.820-v.26 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Celestino Combi domiciliado Lerma 520 vende a Elías Rubens y Mozes Junger su carnicería y anexos, calle JUFRE 512|516, domicilio compradores.

e.21 nov.-N.° 20.809-v.26 nov.

Esther Basabe de Nosenzo, domiciliada Conesa 3844, avisa que vende libre de todo gravamen a Beatriz Basabe, domiciliada en Freire 3292 la parte que tiene y le corresponde en el negocio de tienda y lencería calle IBERA 2413. Reclamos de ley a escribano José Rolandi, Uruguay 412, entre piso. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946.

e.21 nov.-N.° 20.817-v.26 nov.

Carlos R. Muñoz, domiciliado en CARLOS PELLEGRINI 331, avisa que vende su periódico "Heraldo de la Construcción", con oficinas en el mismo domicilio, a los señores Pedro Sanz (h), José Luis Sanz y Alberto Juan Sanz, domiciliados en Perú 84, oficina 68, donde deberán formularse las reclamaciones de ley.

e.21 nov. N.° 20.815-v.26 nov.

Se avisa que Eldo Turolla domiciliado en la calle Santiago del Estero número 478, venderá a Elvira Zanzi domiciliada en la calle Sarmiento número 1200, la parte mitad indivisa del negocio de fábrica de billares, tornería de marfil y venta de artículos de juego, denominada "La Progresista" o "Casa Zanzi" instalado hoy en la calle SARMIENTO N.° 1200, tomando la compradora el activo y pasivo de la misma. Reclamaciones legales. Escribanía Rodolfo A. Cerri, Diagonal R. Sáenz Peña 825, 8.° piso.

e.21 nov.-N.° 20.803-v.26 nov.

Al comercio: Avisan E. García & Cía. y E. Rodríguez, que con nuestra intervención se vendió el negocio de Hotel Congreso sito en la calle CALLAO N° 125, domicilio de las partes. Vendedor Sr. Héctor Gonella, compradores señores Natalio Nomakchteinsky y Ernesto B. Zabotta. Ambos contratantes constituyen domicilio legal en n|ofc. C. Pellegrini N° 587 donde deberán efectuarse los reclamos de ley. — Buenos Aires, 19 de Noviembre del año 46.

e. 20 nov.-N° 20.751-v. 25 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52 comunican: Ildefonso Ibáñez y Domingo Ibáñez venden a Emilio Ferreiro y Félix Fernández, café, restaurant, despacho bebidas, billares AVENIDA LA PLATA 2998 domicilio contratantes. Reclamos ley.

e. 20 nov.-N° 20.750-v. 25 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Adolfo Peña y Aníbal R. Dormois vende a Juan Santopietro fiambrería, quesería, casa de comidas GAONA 3488|90 domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e. 20 nov.-N° 20.748-v. 25 nov.

Al comercio: C. Suárez y Cía. bal. y mart. púb. Of. Av. de Mayo 822, U. T. 34-4883, avisan que Luis Hegedüs vende a Antonio Mascialino, el negocio de pastas, fiambrería y rotisería, sito en esta Capital, calle SAN MARTIN 936. Domic. de ambas partes. Recl. ley n|oficinas.

e. 20 nov.-N° 20.743-v. 25 nov.

Se hace saber por el término de ley, que Carlos Mendizábal, domiciliado en la calle VENEZUELA N° 882, de la Capital Federal, vende, cede y transfiere como aporte de capital, el negocio sito en el indicado domicilio, dedicado al comercio de pelos, fieltros y lavaderos de lanas y la fábrica sita en la calle 12 de Octubre, entre Kilómetros 4 y 5 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con iguales ramos y además la fabricación de fieltros a favor de la sociedad «Mendizábal Sociedad de Responsabilidad Limitada», en trámite de formación ante el Escribano Pedro Saúl Briones, siendo sus socios el indicado Carlos Mendizábal, Ramón Gregorio Mendizábal, Ramón Alfredo Mendizábal y Alejandro Braceras, todos con domicilio en la calle Venezuela No 882. Oposiciones de ley ante el Escribano Pedro Saúl Briones, calle Lavalle N° 1430, séptimo piso, de la Capital Federal.

e. 20 nov.-N° 20.741-v. 25 nov.

Aviso al comercio Emilio Fernández Corujo, martillero público con oficina Paraná 190, teléfono (Mayo) 38-8595 que el señor Ferdinando Castelli, vende a la señora Irma Robanal González, la casa amueblada hotel de la calle MONTEVIDEO 286, 2.° piso, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en mi oficina calle Paraná 190. — Buenos Aires 15|11|1946.

e.20 nov.-N.° 20718-v.25 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Dalmiro López y Manuel Alvarez, venden a Valentín Limeres, almacén comestibles, bebidas alcohólicas envasadas por menor y por copas, VICTORIA 2201, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.20 nov.-N.° 20717-v.25 nov.

Se hace saber que doña Ana Dellamea de Alvarez, venderá a don Plácido Romero el negocio de panadería denominado: "Panadería Alvarez", sito en PUERTO VILELAS (CHACO). Reclamaciones dentro del término de ley en mi estudio Edison 232, Resistencia (Chaco), domicilio de las partes. — Antonio Pagoto, martillero público nacional.

e.20 nov.-N.° 20716-v.25 nov.

José Bressan, hace saber por el término de cinco días que transfiere el activo y pasivo de su establecimiento industrial dedicado a la fabricación de fideos, pastas y afines, con domicilio en GURRUCHAGA N.° 872, a la razón social "Molino Harinero e Industria Fideera y Afines, José Bressan & Cía. S. R. L." "en formación". Domicilio de las partes, Gurruchaga N.° 872, donde deben formularse los reclamos de ley.

e.20 nov.-N.° 20711-v.25 nov.

Avisa al comercio: Lorenzo E. Lamarca, transfiere a la sociedad, Sucesores de Carlos Lamarca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse, el activo y pasivo de su negocio para la fabricación de manchones y desmonte de neumáticos usados. CRAMER 1643, reclamos, calle Cramer 1641, Capital, domicilio de las partes.

e.20 nov.-N.° 20.712-v.25 nov.

La razón social Reig y Cía., domiciliada REMEDIOS 4725 vende el activo del negocio de fábrica de muebles ubicada Remedios 4725 a León Rabinovich y a doña Lía Tabacnik de Rabinovich domiciliados Añasco 2052.

Oposiciones de ley al escribano Daniel R. Arana, Lavalle 710.

e.20 nov.-N° 20727-v.25 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U.T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN N° 3601 esquina SADI-CARNOT; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Domingo Barcia. — Comprador: Benigno Bravo. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires. — 20—11—1946.

e.20 nov.-N° 20726-v.25 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1° N° 602 esquina PERU N° 1105|17; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Constantino Rodríguez, José Cuervo y José Rodríguez Pérez. — Comprador: Miguel Ruibal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires. 20—11—1946.

e.20 nov.-N° 20725-v.25 nov.

La sociedad colectiva "Parada & Cía" constituída por los señores Daniel Goldfeder y José Simplicio Parada, propietarios del "Criadero Maldonado" dedicado a criadero avícola, instalado en la calle JUAN B. JUSTO 3051, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Simplicio Parada. — Reclamaciones de ley: Doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1°, dto. 3, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 nov.-N° 20723-v.25 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Teodoro Las Heras vende a los señores Andrés Arandilla y Antonio Gil Vila la parte que tenía y le correspondía del negocio restaurante y despacho bebidas alcohólicas al copeo SEGUROLA 1196|200, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos término ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.20 nov.-N.° 20.739-v.25 nov.

Homero Fermoselle vende a Diego Becerra García su comercio de mercería, sito en AVENIDA SAN MARTIN 3058. Reclamos de ley en dicho domicilio, donde lo constituyen las partes.

e.20 nov.-N.° 20.738-v.25 nov.

Doña Ligia Vinicia Córdoba de Moya y doña Eugenia Rubio de Moya, en su carácter de herederas de don Luis o Luis Gregorio Moya, domiciliadas en la calle Zabala 3920, transfieren todos los derechos que tienen en la sociedad "Arias, Moya y Compañía, Armovi", taller mecánico de precisión, ubicado en la calle CESPEDES 3887, constituída por el causante don Luis o Luis Gregorio Moya, don Enrique Arias, don Miguel Villar y don Adolfo José Moya, domiciliados en la calle Céspedes 3887, quedando disuelta dicha sociedad, y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios don Enrique Arias, don Miguel Villar y don Adolfo José Moya. — Reclamos de ley en la calle Céspedes 3887.

e.20 nov.-N.° 20 77 v.25 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero, Rodríguez Peña 147: Francisco Mouro vende a Nicanor Garrido, chocolatería, lunch, elaboración venta helados, despacho vinos cervezas, BELGRANO 3168, domicilio comprador. Domicilio vendedor, Castro 1625, Capital, reclamos mis oficinas.
e.21 nov.-N.° 20.799-v.26 nov.

Al comercio B. Veigas, martillero público, Ofic. Cangallo 1732, U. T. 37-6293, avisa que el día 13 del cte. mes, rematé existencias restaurant, bar, calle 25 DE MAYO 482, por orden de sus dueños Ljubo Josipovic, Mateo Josipovich, Zarko Culjak, reclamos término de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e. 20 nov.-Nº 20.774-v. 25 nov.

B. Veigas balanc. y mart. público, Of. Cangallo 1732, U. T. 37-6293, avisa que el Sr. Domingo Roveglia Suani, vende su restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital calle VICTORIA 1409, a los Sres. Ljubo Josipovic y Slavomir Josipovic, quienes girarán en plaza bajo el rubro de Josipovic Hnos. Reclamos término de ley en mis oficinas, domicilio de ambas partes.
e. 20 nov.-Nº 20.773-v. 25 nov.

Se hace saber que los señores Teobaldo Hernández, José Gómez Campos y Augusto A. Castillo, domiciliados en la calle Alsina Nº 901, venden al señor Livio Francisco Pascual Colferai, domiciliado en la Avenida Montes de Oca 1011, Departamento 4, el negocio de garage sito en la AVENIDA CALLAO 756. Reclamaciones en la Avenida Callao 756. Interviene el Escribano Ernesto M. Belgaguy, con domicilio en la Avenida de Mayo 749.
e. 19 nov.-Nº 20.671-v. 23 nov.

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica, que la venta de negocio de modas "Holliwood" ubicado en la calle CORDOBA 4309, propiedad de Don Manuel Ricardo Paz a favor de Don Héctor Busellini, ha quedado sin efecto.
e.19 nov.-Nº 20.634-v.23 nov.

Moisés Wolff Mittelman vende al señor Moisés Mojluf Benolón, el negocio de bazar, juguetería, regalos y artículos de bebés, que posee en la calle RIVADAVIA Nº 5267. Reclamos ley, oficinas escribano S. Weinschelbaum, Av. R. S. Peña 943, donde constituyen domicilio las partes.
e.19 nov.-Nº 20.693-v.23 nov.

Comunícase que el negocio de librería y cigarrería que don Ignacio Sánchez, tiene establecido bajo la denominación de "Librería del Colegio" en la calle SAN MARTIN 282, de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Conrado P. G. Soetbeer. Reclamaciones de ley, ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.19 nov.-Nº 20.688-v.23 nov.

Comunícase que el negocio de venta de repuestos y servicio de automotores que Francisco Torres tiene establecido bajo la denominación de "Sección Chevrolet" en AVENIDA RIVADAVIA 186 de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de la Sociedad Comercial Colectiva "Sessa & González". Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.19 nov.-Nº 20.686-v.23 nov.

Sucesión Alicia D. Buri de Stunzi, Uruguay 435, avisa que vende Mercado Central, RIVADAVIA 3109, Capital, a Manuel Ramón y Ramón Rodríguez. Reclamos ley domicilio compradores, Corrientes 989. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.
e.19 nov.-Nº 20.684-v.23 nov.

Samuel Ungar vende a su condómino Benedicto Norberto Ungar, su parte mitad del negocio de heladería y bombonería, sito CORRIENTES 3174, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones, mismo negocio. — Noviembre 22 de 1946.
e.22 nov.-Nº 20.832-v.27 nov.

Se hace saber que don Alfonso Antonelli domiciliado en SANTIAGO DEL ESTERO N.° 1679, aporta y transfiere su capital del negocio sito en el mismo lugar denominado "Empresa Transportadora Antonelli" que se dedica al ramo de comisionista de transportes, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa Transportadora Antonelli" que se constituye con igual domicilio. La nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la mencionada empresa. Reclamos de ley Santiago del Estero N.° 1679.
e.22 nov.-N.° 20.897-v.27 nov.

Por 5 días se hace saber que don Francisco Siciliano, vende al Sr. Ernesto Mussio el restaurant y despacho de vinos y cervezas ubicado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1518|20. Reclamos de ley a "Beccar Varela Abogados" calle San Martín 132, piso 1.°, domicilio constituído por las partes.
e.22 nov.-N.° 20.895-v.27 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Pedro Alvarez mi negocio de despacho de pan, sito CASEROS N.° 3987. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedora: María Nuño Vda. de Alonso. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.892-v.27 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Marcelino López, Ramón López, José Forcat y Miguel Llaneras nuestro negocio de confitería, fábrica de masas y sandwichs y despacho de pan y venta de helados, calle RIVADAVIA N.° 5946|48. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel Suárez y Serafín Vidal. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.891-v.27 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Andrés Coya, Constantino Soto y Juan Antonio Portela, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle CARLOS CALVO N.° 4359|67. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Camba y Enrique Camba. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.887-v.27 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Olimpio Lorenzo vende al señor Ramón Manzanares la mitad parte indivisa que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI N.° 4901, esquina PACHECO, donde se domicilian ambas partes. El comprador junto con el otro condómino Sr. Carlos Manzanares continuarán el giro del negocio, haciéndose cargo del pasivo del mismo. Reclamos ley en dicho negocio. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20882-v.27 nov.

Al comercio: Se hace saber por cinco días que Juan Adolfo Sozzi vende a José Pablo Doce el taller de plateado, calle VIEL N.° 436, domicilio de las partes libre de gravámenes. Reclamos Ley 11.867 al martillero interviniente señor Jorge B. Sánchez, calle Brasil N.° 2850, Dto. A. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.883-v.27 nov.

Comunícase por el término de ley que la sociedad colectiva Boschan y Schein, formada por los señores Federico Boschan y Nicolás Schein, establecida con negocio de compra-venta de maderas en la calle BOLIVAR 256, vende el activo y pasivo de su negocio a la Boschan y Cía. S. R. L. en formación, domiciliada en la calle Bolívar 256, formada por los señores Federico Boschan y Claudio J. G. G. Seleguan. Reclamaciones de ley: Estudio Dr. Jorge Philipsborn, Corrientes 222, 5.° izq.
e.22 nov.-N.° 20.886-v.27 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores Roberto Enrique Martín, Ernesto Fernando Martín y Ramón Novo venden a los señores Alfredo Cadenas y Juan Augusto Catarino el negocio de café y bar denominado "Dion Bar", ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO número 1300, esquina TALCAHUANO números 295 al 297, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas dentro término legal. Buenos Aires, 18 Noviembre 1946.
e.22 nov.-N.° 20.881-v.27 nov.

Isaac Rath vende a don Sally Liberowitsch y doña Dolores Vallespi de Barguez su negocio de bar, café, concierto Balalaika sito en 25 DE MAYO 637. Reclamaciones de ley escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.° donde constituyen domicilio las partes.
e.22 nov.-N.° 20.880-v.27 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37 2762, avisan que el día 29 de Noviembre de 1946 a las 14,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de mosaicos, calle GRAL. ARTIGAS 4088, propiedad del señor Próspero José Cardaci. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.22 nov.-N.° 20.878-v.27 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37 2762, avisan que el día 27 de Noviembre de 1946 a las 14.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle PORTELA 927, propiedad del señor David Eseretz. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.22 nov.-N.° 20.873-v.27 nov.

Por Trifiletti y Raia, martilleros públicos, Francisco Prados y Sergio Méndez venden negocio panadería mecánica, BAHIA BLANCA 1673|75, a Francisco Corbino, Alberto Coronel y Ubaldo Coronel. — Reclamaciones: Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.22 nov.-Nº 20.866-v.27 nov.

Abraham Apel vende a Samuel Bialecki, su negocio de tienda, sito AVDA. AMERICA 3117. — Reclamaciones: a Pascual Izraelewicz, calle Corrientes 5143, 2º, F., donde las partes constituyen domicilio.
e.22 nov.-Nº 20.863-v.27 nov.

Edgard Bernardo Quiroga, escribano titular del Registro número uno, con oficina en la calle Roque Sáenz Peña, avisa que con su intervención don Federico Conrad (hijo), domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo, vende a don Emeterio Zudaire, su negocio de hotel denominado Hotel Argentino, ubicado en esta localidad. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — PUERTO MADRYN, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, domicilio comprador. — Noviembre 20 de 1946.
e.22 nov.-Nº 20.856-v.27 nov.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que la señora María Muiño venderá al señor Jesús Castiñeira, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle BIARRITZ 2566, domicilio contratantes, reclamos ley.
e.22 nov.-Nº 20.855-v.27 nov.

José V. Martínez y Cía. avisan que Angel Vitale vende su negocio de pan y facturas, calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 479, a Sebastián Martínez. — Reclamos ley: Garay 4354, domicilio las partes.
e.22 nov.-Nº 20.854-v.27 nov.

Donato Domingo Maro, Mart. Públ., of. Peña 2562, 1er. piso, U. T. 42-8746 avisa que Arturo Fernández vende a Herminio Martínez el garage "Iclea", CALLAO 1581. Reclamo de ley, mi oficina, dom. de las partes.
e.22 nov.-N.° 20.871-v.27 nov.

Norberto García vende a Amalia Mauregui de Fuentes su negocio de sombreros y afines, de CUENCA 2975. Domicilio partes y reclamos de ley en Torrado López y Cía., San Martín 113, 2.°, 34.
e.22 nov.-N.° 20.862-v.27 nov.

Pedro Ivanoff vende a Decho Petroff, negocio restaurant, bar, "El Balear", sito en AMEGHINO 765, COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo, cargo vendedor. — Reclamaciones, ante escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio contratantes, Comodoro Rivadavia, Chubut.
e.22 nov.-Nº 20.861-v.27 nov.

Avísase: Antonio Landeira vende a Pedro D'Amico y Carmelo D'Amico, su negocio lechería y anexos, ALBERTI 1700. — Domicilio vendedor: Solís 458. — Domicilio compradores: Alberti 1700. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.22 nov.-Nº 20.860-v.27 nov.

Avisa Manuela Santos, de la firma Corciarino y Cía., con negocio de bar y restaurant establecido en la calle 25 DE MAYO Nº 528, Capital, que vende a su condómino señor Horacio Corciarino, la parte que le corresponde. — Domicilio de ambas partes: 25 de Mayo Nº 528, Capital.
e.22 nov.-Nº 20.851-v.27 nov.

Julio Manulis, martillero público, Jonte 4345, teléfono 67-3793, avisa: María Monrós de Gili, Ensenada 295, vende restaurant sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 3701|07, a Octavio Consoli, Warnes 154, departamento 1. — Reclamos: oficina rematador.
e.22 nov.-Nº 20.848-v.27 nov.

Se hace saber por cinco días que "Biplaco Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a Teresa Vozzi de Alloco y a Juan José Albizuri, el negocio de fiambrería denominado "Fiambrería Francesa", sito en la calle VICENTE LOPEZ 1749, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en la escribanía Francisco J. Oliver, Avda. Roque Sáenz Peña 637.
e.22 nov.-Nº 20.845-v.27 nov.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador público, Larrea 24, T. 47-5661: véndese negocio peluquería, cigarrería, derivados, TRIUNVIRATO 4107. — Propietario: Juan Manuel Romualdo Salomón, con domicilio Larrea 24. — Comprador: Dionisio Pablo Quiroga, domiciliado negocio.
e.22 nov.-Nº 20.843-v.27 nov.

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Vicente Cirone vende a Vicente Tofano, negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito ARAUJO 601 esquina PIZARRO, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.22 nov.-Nº 20.839-v.27 nov.

Domingo Natale & Cía. transfiere a C. I. L. Curt, Soc. de Resp. Ltda. en formación, el activo y pasivo de la curtiembre ubicada en la calle CONESA 4339 (VALENTIN ALSINA, PARTIDO 4 DE JUNIO y administración en ARAOZ 52, Capital Federal). — Reclamos: N. Kaplan, Lavalle 1473, domicilio de ambos.
e.22 nov.-Nº 20.833-v.27 nov.

Avísase que don Luis Contardi vende a don Pablo Adell, el negocio de hotel, calle SARMIENTO 1162, piso tercero (domicilio del vendedor); del comprador y reclamos en Ley 11.867: Victoria 676, La Gastronómica.
e.22 nov.-Nº 20.838-v.27 nov.

Joaquín Salierno, martillero público, oficina Garay 625, avisa: Giorgina Burgstaller vende a María Baudo de Echart, su negocio de bazar, calle GARAY 366, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.
e.22 nov.-Nº 20.836-v.27 nov.

Se avisa al comercio que habiendo quedado disuelta la sociedad formada por Osías Feldberg y Meier Sidrer, dedicada al ramo de fabricación y ventas de carteras en CORDOBA 3265, se hace cargo del activo y pasivo el señor Osías Feldberg, todos domiciliados en dicho negocio.

e.19 nov.-Nº 20.699-v.23 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Luis Mario Farina vende a Ana Elisa Diessler de Rutseh, su casa de pensión, calle RIVADAVIA 8510, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.19 nov.-Nº 20.697-v.23 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Salvador González vende a Esteban González, su negocio despensa, calle MEJICO 3502 esq. MAZA, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.19 nov.-Nº 20.696-v.23 nov.

Fernando Fernández, panadería, pastelería y anexos, con domicilio real en la calle MONROE Nº 3201, transfiere su negocio a Fernando Fernández, Tomás López y Agustín Di Leggi que se hacen cargo del activo y pasivo. Para reclamos de ley en el mismo negocio, donde constituyen las partes su domicilio.

e.19 nov.-Nº 20.695-v.23 nov.

Avisan: G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 - U.T. 35-4599, que con nuestra intervención, el señor Julio Rosell, vende a los señores Mariano Viudez y José Castello, su negocio de pizzería, vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle AVDA. AMERICA Nº 3562|78, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946.

e.19 nov.-Nº 20.668-v.23 nov.

Juan Castro, martillero público, avisa: Pedro José Calvi y Juana Ceferina Aguerre venden "despacho pan, facturas" situado RODRIGUEZ PEÑA 221 a María Susana Rosales. Reclamos ley mis oficinas Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.19 nov.-Nº 20.667-v.23 nov.

Se hace saber a los efectos de la Ley Nº 11.867 que las sociedades "Estancia La Aurora, Bianchi y Compañía" y "Lagrilla y Compañía", ambas con domicilio legal en esta Ciudad, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 547, PRIMER PISO, que se dedican a la explotación de negocios de ganadería y agricultura y rurales en general, transferirán su activo y pasivo a la sociedad en formación "Estancias Bianchi y Compañía" con el mismo domicilio, ante el Escribano Jorge Melchor Piñero, con oficinas en esta Capital, calle San Martín 50, cuarto piso.

e.19 nov.-Nº 20.661-v.23 nov.

Se avisa: por el término de cinco días que don Silvestri Mascali vende a don Aurelio Benito Machado el negocio de peluquería de señoras, salón de peinados e instituto de belleza, ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 4229, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: Escribanía Medina, Avenida de Mayo 749, 4º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.

e.19 nov.-Nº 20.658-v.23 nov.

Se hace saber que la Sociedad Barbosa y Compañía transfiere por disolución de la misma el activo y pasivo del negocio de fábrica de elaboración de sebos y grasas situado en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, calle Pampa 110 y con escritorios de administración en esta Capital, calle BELTRAN 41 a los herederos de don Fabio Pastor Barbosa, que son Doña Jacinta Bozzo de Barbosa y los hijos de ambos Doña Vicenta Esther, Doña Eusebia Clotilde, Don Juan Pastor, Doña Delia, Doña Angélica Matilde, Don Tancredo, Doña Ofelia Electra, Don Aldo Oreste y Don Jacinto Natalio Barbosa y Bozzo, quienes a su vez venden el mismo negocio al heredero Juan Pastor Barbosa el cual lo transfiere a la Sociedad Barbosa y Crespo que se constituye para explotar dicho negocio. Domicilios para todos calle Beltrán 41. Reclamos de ley a los Escribanos Gutiérrez y Stella, Cangallo 456, Capital.

e.19 nov.-Nº 20.656-v.23 nov.

El Dr. Meyer Waiman, con estudio en la calle Lavalle 1536, 4º piso Dcha., avisa: que por su intermedio e intervención, el Sr. José Panas con domicilio en la calle Blanco Encalada 5657|59, vende al Sr. Isaac Weczerebin con domicilio en la calle Niceto Vega 5534, el negocio y fábrica de muebles, sito en la calle BLANCO ENCALADA 5657|59, denominado Muebles Panas. Venta libre de gravamen excepto el personal de fábrica. Constituyen domicilio en el estudio del Dr. Waiman, ante quien deben dirigirse los reclamos de ley.

e.19 nov.-Nº 20.651-v.23 nov.

Rogelia Llanos de Gómez vende a Francisco Zabalza el hotel y casa de pensión ALSINA 1112, 4º piso, derecha, domicilio parte en el mismo, libre de deudas y gravámenes. Reclamos término ley en la misma.

e.19 nov.-Nº 20.648-v.23 nov.

Juan Hiriart vende su negocio de fabricación y venta de calzado y afines, "Les Bébés", situado en FLORIDA 915, a la Soc. de Resp. Ltda. "Les Bébés", en formación, con explotación del mismo ramo é idéntico domicilio. Reclamos de ley: Estudio del Dr. Pedro F. Prado, Suipacha 1189, 1er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 nov.-Nº 20.647-v.23 nov.

Don Carlos Bernardi venderá a Emilio Bernardi el negocio de bar, restaurant y hospedaje "La Colmena", sito en AVENIDA LAPRIDA Nº 140 DE RESISTENCIA, CHACO. Reclamos en término legal en Escribanía Durmüller, Pirovano Nº 253, donde los contratantes constituyen domicilio especial.

e.19 nov.-Nº 20.645-v.23 nov.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Ramón Folgueiro vende a Rogelio Prendes su despacho pan, calle DARWIN Nº 776. Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, U. T. 62, Mitre 4891, domicilio legal de ambos contratantes.

e.19 nov.-Nº 20.644-v.23 nov.

Manuel Vila Vivas, domiciliado Virrey Cevallos 1187, vende a Elías Bermejo, domiciliado Virrey Melo 2686, fechería de VIRREY CEVALLOS 1187. Reclamaciones por el término de ley.

e.19 nov.-Nº 20.643-v.23 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CASULLO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estab'ecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del mandato del síndico titular, por el período del primer ejercicio que excede al año.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Fijación del sueldo del gerente, de conformidad con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales.

6.º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamb'ea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 30 de los estatutos respecto al depósito anticipado de acciones.

e.19 nov.-Nº 20633-v.5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA «EL DIARIO ESPAÑOL»

El Directorio en Segunda Convocatoria cita a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acordar la realización de bienes de la sociedad.

2º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso de liquidación de bienes.

3º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto Nº 2, la disolución de la sociedad.

4º Consideración sobre la situación de los síndicos, adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia tres días antes de la fecha citada. — El Directorio. — Lope Salcedo Gómez, presidente. — José Mosé, gerente general.

e.19 nov.-Nº 20.637-v. 29 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Consideración de la marcha de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.121-v.26 nov.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de $ 450.000, hasta completar el capital autorizado.

2º Distribución de un dividendo proveniente de utilidades en ejercicios anteriores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.109-v.26 nov.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEKOQUI, YOHAI & ACRICH

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en Cangallo [illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos directores para las gestiones inherentes a esta reforma, ante la Inspección General de Justicia y demás requisitos de práctica, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Lectura y consideración del acta del Directorio, respecto a la distribución de un dividendo complementario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.108-v.26 nov.

"COPIMA"

Cía. Sud Americana de Financiación Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las Utilidades.

Tercero: Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20244-v.28 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C.º S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Destino de las Utilidades.

3.º Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.º 137.

4.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

e.12 nov.-N.º 20239-v.28 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.8 nov.-Nº 20.101-v.26 nov.

"EL INDIO"
S. A. Agrícola Ganadera
Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811
CONVOCATORIA

En cumplimiento de nuestras disposiciones estatutarias, se convoca a los accionistas de "El Indio" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social Cangallo 444, 5º piso, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.9 nov.-Nº 20.178-v.27 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos (art. 347, Inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 20.132-v.27 nov.

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20095-v.25 nov

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 19 nov.-Nº 20.646-v. 5 dic.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.

2a. Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.° 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1.° de Julio 1945 al 30 de Junio de 1946.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, y varios. — El Director General.

e.12 nov.-N.° 20271.v.26 nov.

FEATURE SHOES ARGENTINA, S. A
Comercial e Industrial

(Calzado de estilo, S. A. Argentina)
Segunda Convocatoria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda llamada), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las once horas en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, y de síndicos titulares y suplentes.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20474-v.30 nov.

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial Soc. Anónima
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas en su local social, calle Corrientes número 222, piso 20.°, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.
5.° Elección del síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que desean tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la reunión de la misma.

e.15 nov.-N.° 20489-v.26 nov.

LYON - ARGENTINA FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extra ordinaria para el 6 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en Alsina 1487.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20480-v.2 dic.

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o bien presentar un certificado que acredite su depósito, en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.15 nov.-N° 20.442-v.2 dic.

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE COCINEROS Y PASTELEROS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente a las 13,30 horas, en el local social, calle Córdoba 936, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la asamblea de la fusión resuelta por la Comisión Directiva. Con la Asociación Francesa de Socorros Mutuos de Buenos Aires.
2.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Secretario. — Adrián Bosc.

Nota: Pasada media hora de la fijada la asamblea se realizará con el número de socios presentes. Art. 66 de los Estatutos.

e.19 nov.-N.° 20.690-v.28 nov.

"LA GALIA"
SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 9 de Diciembre 1946, hora 11, en San Martín 132:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.
2º. Elección Director y Síndico.
3º. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.18 nov.-N°20586-v.4 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.755-v.6 dic.

"CIPO"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1946. Distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores, por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.747-v.6 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio «F», Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico-suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, sub-suelo, escritorio «F», Capital, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.20 nov. Nº 20720 v.6 dic.

"LA FORTUNA" - CAPITALIZACION" S. A.
Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.° piso, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Modificación del artículo I del estatuto respecto a la denominación de la sociedad.
3.° Modificación del artículo II del estatuto incluyendo procedimiento a seguir en los casos de reducción de capital, no previstos.
4.° Modificación del artículo X del estatuto, sobre retribución al síndico.
5.° Modificación del artículo XVII del estatuto sobre los términos legales.
6º. Ratificar o rectificar lo resuelto en Asamblea del 17 de Marzo de 1944, determinando si las acciones de la 2.ª serie serán ordinarias, preferidas o diferidas, y resolver sobre el plazo para su integración.
7.° Reducción del capital social integrado al cincuenta por ciento.
8º Ratificar o rectificar lo resuelto en asambleas del 30 de Mayo de 1945 y 22 de Mayo de 1946, con respecto a la conveniencia de proceder a la emisión de la 3º serie de acciones. — El Directorio.

Para concurrir los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

e.19 nov.-N.° 20.650-v.5 dic.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Diciembre de 1946 a las 17.15 en el salón de actos Transradio, calle San Martín 379, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Facultar al Directorio para que en la forma, época y condiciones que considere más conveniente, emita el saldo del capital autorizado de la Sociedad en acciones ordinarias de m$n. 100.— curso legal cada una, aumentándolo a $ 80.000.000.— curso legal, de acuerdo con el segundo apartado del artículo 6º de los estatutos sociales y una vez cumplida la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones estatutarias resueltas por la asamblea general extraordinaria del 12 de Abril de 1946.
2º Autorizar al Directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones ordinarias liberadas a su valor nominal en la proporción de una acción ordinaria liberada de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) por cada acción ordinaria de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) integrada y emitida en la fecha de capitalización que el Directorio resuelva. Las acciones liberadas a emitirse llevarían la fecha 31 de Diciembre de 1946 y participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1º de Enero de 1946.
3º Modificación de los estatutos incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, capital, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente.

e. 19 nov.-Nº 20.639-v. 5 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS Ltda.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín N.° 683, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 20.698-v.5 dic.

«LA ARGENTINA»
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34º Ejercicio (1º de Agosto de 1945 - 31 de Julio de 1946).

2º Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-N.º 19.833-v.23 nov.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 37.º ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — José A. Casado, presidente.

e.15 nov.-N.º 20500-v.5 dic.

S. A. I. G. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria
"General Alvear"

De acuerdo con el art. 13 inciso C de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el local calle Corrientes N.º 447, 7.º piso, escritorio N.º 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dejar sin efecto la asamblea sobre reducción de capital social aprobada por la asamblea del 4 de Noviembre de 1945.

2.º Aprobación de los actos realizados, por el Directorio, desde el 1.º de Mayo de 1946 a la fecha y en especial la compra de propiedades inmuebles; proyectos de edificación y aceptación de nuevos accionistas.

3.º Ratificación de mandatos de directores y síndicos hasta que se reuna la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 6 nov.-Nº 20.013-v. 23 nov.

PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 1|2 horas en Av. R. S. Peña 567, escritorio 123,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos establecidos en el artículo 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.012-v.23 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.010-v.23 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre pxmo., a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.º Retribución al Directorio y síndico.

3.º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4.º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5.º Nombramiento de dos directores suplentes.

6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.6 nov.-N.º 20.008-v.23 nov.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en el local Juan B. Alberdi 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años.

4º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 21 nov.-Nº 20.798-v. 7 dic.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria para el 29 de Noviembre a las 18 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1º Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946.

2º Afiliación a la Confederación General del Trabajo.

3º Elegir tesorero, miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas.

4º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, Presidente. — Angel Dancu, secretario.

e. 19 nov.-Nº 20.640-v. 29 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 21 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (art. 22 de los estatutos).

4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — José Filippini, presidente.

e.6 nov.-N.º 20.005-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social a la suma de m$n. 30.000.000.

2.º Modificación de los artículos 5 y 27, inciso A, de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.998-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la sede social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consentimiento de la resolución del Directorio de capitalizar de las reservas de la sociedad, con exclusión de la reserva legal, la suma m$n. 4.500.000, de acuerdo con el acta N.º 429 de fecha 28 de Octubre de 1946.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.000-v.23 nov.

ESTANCIAS TEWES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 15, en el local calle Reconquista N.º 165, 5.º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2.º Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.997-v.23 nov.

"FILOTEX"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 3 de Diciembre, 1946, a las once horas en Solís 167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la sociedad.

2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20234-v.28 nov.

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 15.º ejercicio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20020-v.25 nov.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente a las 18 y 30 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.980-v.23 nov.

S. I. F. A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, calle Luis S. Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para proceder a la venta de bienes raíces.

2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.979-v.23 nov.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"

V. F. Grego, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.º 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1946, con informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.975-v.23 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, ad referéndum de la asamblea, en su sesión 319a. del 25 de Septiembre de 1946, fijando las remuneraciones de algunos de sus miembros que ejercen funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20044-v.25 nov.

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.° 322, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria presentada por el Directorio y resolver la reducción del capital social por reintegro de aportes y modificación del art. 4.° de los estatutos.

2.° Autorizar al Sr. síndico de la sociedad para que atienda los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia a los efectos de la aprobación de las resoluciones tomadas en la asamblea, con la facultad expresa de aceptar las indicaciones o modificaciones que esa repartición aconseje.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N.° 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.363-v.29 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946; distribución de Utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.13 nov.-N.° 20.361-v.23 nov.

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta segunda convocatoria a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Avenida Alcorta N.° 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946,

2º Elección de directores titulares y suplentes,

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio, y

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta Nº 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan B. Gaona, Presidente.

e. 13 nov.-Nº 20.310-v. 23 nov.

LACO

Sociedad Anónima

Compañía de Lámparas Eléctricas

Segunda Convocatoria

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en la sede social, calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente (Arts. 11 y 19 de los estatutos).

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.294-v. 23 nov.

"TORRALVA"

Sociedad Anónima. Ganadera & Agrícola.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera & Agrícola, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su sede social Corrientes N.° 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola en "Torralva", Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del Balance General practicado el 31 de Octubre de 1946, a fin de que los negocios sociales sean proseguidos, sin interrupción alguna, durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica y la inscripción de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Autorizar al señor presidente y/o algún director para correr con todos los trámites necesarios para el retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.344-v.29 nov.

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de la clase "A" y clase "B" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el día 4 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 12.°, 13.°, 14.°, 20.°, 22.°, 25.°, 26.°, 32.°, 33.° y 34.°

2.° Aumento del capital autorizado, a la suma de veinte millones de pesos.

3.° Autorizar al Directorio para que tramite la reforma, en caso de ser aprobada, en la Inspección General de Justicia con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan, y otorgue la escritura pública pertinente, realizando todos los trámites de estilo.

4.° Autorizar al Directorio para que aprobadas las reformas de los Estatutos, procedan al retiro de las acciones Ordinarias "A" y "B" y emitan otras ordinarias en su sustitución.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.330-v.29 nov.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4to. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Alberto Torres y señora Amanda V. Torres de Rodríguez por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y señora Mariana Bidegain de Rodríguez también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé, respectivamente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar" las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.302-v. 29 nov.

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la situación general de la Sociedad.

2º Autorizaciones al Directorio para celebrar diversos contratos y operaciones relacionadas con la orientación futura de los negocios sociales.

3º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.296-v. 29 nov.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

Buenos Aires - Reconquista 336

U. T. 32 - 2174

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de nuevos gerentes y asignación de sus sueldos.

4º Ampliación del Directorio y fijación de sus remuneraciones.

5.° Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.279-v. 29 nov.

T. I. F. A. L.

Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

para la 10ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorio 57), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Oreste Taiana, Pablo Boetsch y Alfonso García; de dos directores por dos años, para completar el mandato de los señores Alberto César Morixe y Juan Carlos Bruzzón, que renunciaron, y de un director por un año, para completar el mandato del señor Alfredo Burgueño, que renunció.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.291-v. 29 nov.

«CABILDO»

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BIACH Y FALUS

Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, en el local calle Reconquista 336, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la compra del fondo de comercio de «Cabildo» Sociedad en Comandita Biach & Falus.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.277-v. 29 nov.

«CABILDO»

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BIACH Y FALUS

Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo director y fijación de sueldos al directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.276-v. 29 nov.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar como secretario, de la asamblea (Artículo 25 del Estatuto), y de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Modificación de los estatutos.

3.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 12 de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 20.659-v.9 dic.

INDUCO

S. A. de Industria y Comercio

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.350-v.23

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.° — La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

3.° Reformar el artículo 21 de los estatutos en cuanto a la remuneración de los miembros del Directorio, proyectando éste la siguiente redacción: "Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con excepción del presidente, cuya remuneración será de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por igual período".

4.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto, y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los bancos establecidos en la Capital. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director-gerente.

e.7 nov.-N.° 20055-v.25 nov.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.

(C. O. P. I. S. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los S. S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (COPISA), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 horas en su planta industrial en Oberá para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Inventario e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores: Esteban Bonneau, Juan Basilio Lutz, Juan F. Brolin, Erik Blasig, Arnoldo Hultgren, respectivamente, que cesaron en su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oberá (Misiones), 15 de Noviembre de 1946. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.13 nov.-N.° 20.358-v.29 nov.

MERCADO a TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Av. de Mayo Nro. 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, fenecido el 30 de Septiembre de 1946;

2.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato;

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.° de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20254-v.28 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.
Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se realizará el día 29 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.°, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de cuatro diretcores titulares, un director suplente y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la asamblea, para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° 20419-v.25 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 15 horas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se llevará a cabo en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el fideicomisario, presidente y síndico de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El fideicomisario.

e.14 nov.-N.° 20417-v.25 nov.

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural N° 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio tercero, vencido el día 31 de Julio de 1946.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este tercer ejercicio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— El Directorio.

e.14 nov.-N.° 20.412-v.30 nov.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946;

2.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos;

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por medio de mandato en forma (artículo 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Piccardo; presidente. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20404-v.29 nov.

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Cangallo N° 1925 - Bs. As.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Cangallo N° 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la venta del inmueble Reconquista N° 381|5 en la forma resuelta por el Directorio.

2.° Ratificar la venta de 483 acciones de varias sociedades en la forma resuelta por el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas pueden examinar en la sede social el texto del acta correspondiente a la reunión en la cual el Directorio resolvió las ventas mencionadas en los puntos 1° y 2° de la Orden del Día.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.374-v.30 nov.

Agrícola y Pastoril
"LOS RANQUELES S. A."

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad reunido el 4 de Noviembre ppdo., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas en su local social Diagonal Roque S. Peña 555, en la que será tratado la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo de 1946.

2.° Aumento del capital.

3.° Modificación del artículo 3 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Presidente.

e.14 nov.-N.° 20432-v.30 nov.

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 de Noviembre no podrá celebrarse dicha asamblea de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10, en Reconquista 336, Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en unión del Director Gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.390-v.27 nov.

TOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de Diciembre próximo, a las once horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.° Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.379-v.4 dic.

FRANK R. PESSERL S. A.
Oficina Técnica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 88, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de autoridades y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.…8-v.30 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA COLEGIO DEL SALVADOR

De acuerdo con el Art. 33 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en nuestro local de esta Ciudad Avda. Callao 542, el día 28 del corriente, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del estatuto y reglamento social.
2.º Nombrar una persona para que gestione ante la Inspección General de Justicia y la Dirección de Mutualidades la aprobación o modificaciones propuestas para el estatuto y reglamento social.
3.º Designación de dos señores asociados para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — El Presidente.

e.16 nov.-Nº 20.538-v.27 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946. — Remuneración al síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.135-v.26 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.
2.º Elección de tres directores titulares.
3.º Elección de cinco directores suplentes.
4.º Elección de síndicos (titular y suplente).
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.566-v.27 nov.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señore saccionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 1754 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.º Remuneración al Directorio, Administrador, Delegado y síndico y distribución de utilidades.
3.º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días, a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.547-v.3 dic.

I R I S
S. A. Rural, Comercial y Financiera
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.461-v.26 nov.

UNITAS COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2º Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3º Elección del presidente por los tenedores de acciones preferidas.
4º Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes.
5.º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.455-v.26 nov.

"NUMANCIA"
Seguros en General — Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, en el local social de la calle San Martín N.º 329, 2.º piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la resolución del Directorio referente a aumento del capital social, y proyecto de realización de este aumento mediante incorporación de parte de las reservas libres.
2.º Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días an-
2.º Destino del saldo de utilidades.
tes del señalado para la asamblea. (Art. 32 del estatuto).

e.9 nov.-N.º 20.189-v.[illegible] nov.

[illegible] REY [illegible]
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 y 12 y 30 horas respectivamente, en Alsina 1179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas de los estatutos sociales.
2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov. N.º 20.186-v.27 nov.

"HACENDADOS DE LA PAMPA"
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultantes del décimoquinto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.
2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.
3º Elección de tres accionistas para directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Berhongaray, Juan Pedro Torroba y Héctor Martínez Carrozzo, que terminan sus mandatos; uno para director suplente, en reemplazo del señor Eliseo Faraldo, que también termina su mandato y dos accionistas para síndicos titular y suplente en reemplazos de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etchcberry, respectivamente, que también terminan sus mandatos. — Santa Rosa, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.115-v.26 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN S. A. I.C.I.y.F.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y así como el Informe del síndico.
2º Elección y fijación del Nº de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 8 nov.-Nº 20.1[illegible]-v. 26 nov.

"SOMINAR"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el local social, calle Solís 227, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación del préstamo acordado por el Banco de Crédito Industrial Argentino y de sus condiciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 20.[illegible]-v.5 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local Piedras 146 al 170, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 15.º ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.
4.º Elección del presidente, (un) 1 director titular y (un) 1 director suplente.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.
7.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 170 con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.21 nov.-N.º 20.806-v.7 dic.

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2º Elección de tres directores itulares por tres años en reemplazo de los Sres. Próspero E. Marré, Francisco J. Pisano, y José Cilloni, que terminan sus mandatos.
3º Nombramiento del Director que actuará en carácter de presidente, durante el nuevo período.
4º Elección de dos directores suplentes por un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Autorización al Directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4a., Clase "B", en el momento que lo crea oportuno.
7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 11 de los estatutos.

e.21 nov.-Nº 20.814-v.26 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.º 620, 5.º piso, el 29 de Noviembre de 1946 a las 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946 y del Informe del síndico.
3.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.
4.º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.º 620, 5.º piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires 5 de Noviembre 1946.

e.7 nov.-N.º 20037-v.25 nov.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en Santa Fe 1440.

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.526-v.3 dic.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial. Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 899, piso 8.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todo por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.976-v.23 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Transferencia a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Fondo de Reserva Extraordinario de m$n. $ 1.000.000.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.— El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.6 nov.-N.º 19.973-v.23 nov

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.

Talcahuano 640/50. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.º 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico conforme al artículo 25 de los estatutos.

3.º Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.972-v.23 nov

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el [illegible] de Noviembre de 1946 a las 19 y [illegible] horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5.º del estatuto.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.15 nov.-N.º 20493-v.26 nov.

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de 1 año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.451-v.2 dic.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares, para un período de dos años.

4.º Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e. 6 nov.-Nº 19.969-v. 23 nov.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
Alsina 1131 — Teléf. 38-7267
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de directores y síndico.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20057-v.25 nov.

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de A. del Bueno y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.º 20042-v.25 nov.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Octubre de 1946, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 267, 7º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con un día de anticipación al designado para la asamblea.

Esta asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y cualquiera que sea el capital representado. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.522-v.28 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo primero.

2.º Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.º Elección de tres directores y de síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.5 nov.-N.º 19.963-v.23 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"
(Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social y modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Aplicación de parte del pasivo no exigible de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 20.816-v.7 dic.

"SAN EDUARDO"
SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

De acuerdo con el artículo 12.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20261.v.28 nov.

EGISTO ROCCHI & HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas Nº 849

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1946, a las 17,30 horas, en Charcas 849,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.

2º Destino de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración al Directorio y al síndico.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 20.810-v.7 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 13 de 1946. — El Directorio.

e.21 nov.-N.º 20.796-v.7 dic.

SUPEROCRE
SOC. ANON. IND. y COM.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el local social, Bolivia 3057, el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en primera convocatoria; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1945.

2º. Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente.

3º. Firma del acta por dos accionistas.

4º. Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

e.18 nov.-Nº 20628-v.4 dic.

S. A. I. G. A.
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "GENERAL ALVEAR"

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 18 hs. en el local social calle Corrientes N.º 447 — 7.º piso — escritorio N.º 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Abril de 1946.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Distribución de Utilidades y Fondos Acumulados.

4.º Aplicación del Artículo 9 del Estatuto Social y nombramiento de directores.

5.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20662.v.5 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la calle Cerrito Nº 388, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico titular, referente al 21º ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, José A. Saralegui y Francisco C. Arrillaga, que terminan su mandato.

3º Elección de un director titular por un año, en reemplazo del señor doctor Enrique Bordot, que renunció.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º (artículo 20 de los estatutos sociales). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.20 nov.-Nº 20.767-v.6 dic.

Sociedad Anónima

GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.º 50 (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Compra de un inmueble.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19897.v.27 nov

McHARDY BROWN Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690, Buenos Aires, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.º — Consideración de la Memoria. Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

Punto 2.º — Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.º 20051-v.25 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las once horas, en las oficinas de la calle Corrientes 222, piso 18.º, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 nov.-N.º 20047-v.25 nov.

"CIPO"

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once y quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo 21 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma introducida en los estatutos, aceptando cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen la reforma y el decreto que la apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.775-v.6 dic.

Sociedad Anónima

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.769-v.6 dic.

F. A. C. Y. L.

Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.

3º Elección de cinco directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.469-v.26 nov.

Ganadera Comercial y Financiera "LA CATALINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.468-v.2 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del cte. año a las 11 horas en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 8 nov.-Nº 20.138-v. 26 nov.

JAMES Cº LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Av. P. Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2º Elección de dos vocales, un vocal suplente y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

Noviembre de 1946. — Fernando Redal, presidente.

e. 8 nov.-Nº 20.134-v. 26 nov.

Sociedad Anónima

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas. en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20091-v.25 nov.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20093-v.25 nov.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & Cía. Ltda.

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 19.º de los estatutos, que dice:

"Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en el Boletín Oficial con anticipación de trece días al fijado para la asamblea y con transcripción de este artículo".

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de síndicos.

3.º Fijación de honorarios de los directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20.692-v.29 nov.

CAMPEON S. A.

Comercial e Industrial — Fábrica de Antisárnicos

Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de Noviembre a las 11 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que considerará lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicios vencidos al 30.6.45 y 30.6.46, respectivamente.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del síndico. — (Art. 25 de los estatutos).

4º Ratificar el contrato celebrado con el Dr. Jorge Reibel, en calidad de director-técnico de la sociedad.

5º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del directorio.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Perú Nº 375, 9º piso, y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al Art. 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 nov. Nº 20721 v.30 nov.

"METEOR"

Establecimientos Metalúrgicos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento número 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma total de los estatutos.

2.º Pago de los dividendos pendientes mediante entrega de acciones ordinarias.

3.º Retribución a los miembros del Directorio.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20066-v.25 nov.

SADOPYC

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de SADOPYC S. A. de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, IX.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de Utilidades

3.° Ratificación de la remuneración de los directores.

4.° Fijación de honorarios del síndico.

5.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los correspondientes directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.

6.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de acuerdo al artículo quinto, y autorización al mismo para emitir nuevas series de acciones, de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.21 nov.-N.° 20.794-v.7 dic.

TIA, SOCIEDAD ANONIMA, TIENDAS, INDUSTRIAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 1147, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias elevadas por los miembros del actual Directorio y elección en su caso de sus reemplazantes, conforme a los estatutos y en número que determine la asamblea.

2.° Consideración de las renuncias elevadas por el síndico titular y síndico suplente y elección en su caso de sus reemplazantes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Raúl Alberto Espil, síndico.

e.21 nov.-N.° 20.786-v.7 dic.

EL MUNDO

Cía. de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el local Cangallo N° 555, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Dar cuenta de los actos constitutivos.

2° Fijación del número de directores titulares.

3° Elegir directores.

4° Elección de presidente y vicepresidente.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.829-v.7 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Resistencia, Noviembre 4 de 1946.

Llamado a Asamblea General Ordinaria

Señor Socio:

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 43 y 45 de los Estatutos Sociales, el C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio e Industria del Chaco, Tucumán 113, el día 24 de Noviembre del corriente año a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación del acta de la asablea anterior.

2° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del síndico, correspondiente al XXVI ejercicio terminado el 24 de Noviembre de 1946.

3° Designación de las siguientes autoridades.

Por dos años: presidente: en reemplazo del señor Aldo O. Moro en representación de Juan Moro por terminación de mandato.

Secretario: en reemplazo del señor Carlos M. Gutiérrez por terminación de mandato.

Tesorero: en reemplazo del señor Hugo M. Briolini por terminación de mandato.

2 vocales titulares: en reemplazo de los señores Mario A. Gabardini y Francisco J. Carrió por terminación de mandato.

Por un año: un síndico titular: en reemplazo de Cooperativa Agrícola "Ministro Le Bretón" por terminación de mandato.

Un síndico suplente: en reemplazo de los señores Romagnoli y Cía., por terminación de mandato.

Tribunal Arbitral: en reemplazo de los señores "Chaco Argentino" S. A., Cía. Productora de Tanino "Z", Cía. General Fabril Financiera, Molinos Río de la Plata S. A. y Varela y Cía. por terminación de mandato.

Tribunal Arbitral suplente: en reemplazo de los señores Enrique y Félix Codutti, Quebrachales Fusionados S. A. y La Forestal Argentina S. A. por terminación de mandato.

4° Estudio modificación de los estatutos sociales.

5° Designación de dos señores socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Saludamos a Ud. muy atte. — Aldo O. Moro, presidente. — Carlos M. Gutiérrez, secretario.

Nota: La asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada (Art. 46 de los estatutos).

e.21 nov.-N° 20.826-v.23 nov.

Ch. C. RICHARDSON S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de utilidades.

2° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.824-v.7 dic

DROGUERIA SUDAMERICANA, S. A.

Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 38° de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Conversión de las acciones preferidas en ordinarias y consiguientes reformas de los estatutos;

b) Reformas de otras disposiciones de los estatutos, inclusive la modificación del valor nominal de las acciones;

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N° 20.868-v.9 dic.

UNION TRABAJADORES DE CASAS PARTICULARES

Con Personería Jurídica

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

Se convoca a todos los socios de la Unión Trabajadores de Casas Particulares, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1946 a las 22 horas, en nuestro local social, sito en la calle Mansilla 2610. Con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos y una hora más tarde con el número de socios presentes, Art. 35, Inc. a) de nuestros estatutos, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe del secretario.

2.° Informe del tesorero.

3° Nombrar nueva Comisión Directiva por el término legal de seis meses.

4° Renovación de la Comisión de Fiestas.

5° Renovación de la Comisión de Biblioteca.

6° Nombrar revisadores de cuentas, tres efectivos y tres suplentes.

7° Nombrar dos socios para firmar el acta. — Luis Pumares, presidente. — José Cavero, secretario general.

Nota: Art. 12 de los estatutos. — El socio que no tenga tres meses de antigüedad, no podrá votar.

Otra: Para ser electo miembro de la C. D. es indispensable tener una antigüedad de seis meses.

e.22 nov.-N° 20.864-v.25 nov.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Antonio Rissotto, presidente.

e.22 nov.-N.° 20.830-v.9 dic

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes, a las 11.30 horas en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1945|1946.

2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Eudoro Acosta Flores, secretario.

e.22 nov.-N° 20.846-v.27 nov.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

S. A. en liquidación

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 424, escritorio 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Gestión de la Comisión Liquidadora y presidente delegado, estado y cuentas de la liquidación y Balance General al 30 de Noviembre de 1946, que se someten a la aprobación de la asamblea; resoluciones pertinentes.

3.° Elección de liquidadores, fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.

4.° Resolver sobre distribución de dividendo de liquidación definitivo, remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico y sobre la forma de seguir y terminar la liquidación.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente-Delegado.

e.22 nov.-N.° 20.842-v.9 dic.

RIPAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la calle Tucumán 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad a contratar un préstamo con una entidad o un particular, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, y a hipotecar en garantía de esa operación, el inmueble de propiedad de esta sociedad, ubicado en la calle Caxaraville número 4225 de la localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde está instalada la fábrica de artículos estampados en metal y otros artículos, también de propiedad de esta sociedad, en las condiciones de práctica para esta clase de operaciones.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.898-v.9 dic.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946 e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por un periodo de dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.870-v.9 dic

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.837-v.9 dic.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de nuevas series de acciones.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.831-v.9 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

— Licitación Pública N.° 262 —

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, con el objeto de adquirir muebles de acero, lámparas para escritorio, arañas y alfombras con destino a la Dirección del Instituto Etnico Nacional.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Dirección General de Administración.

e.16 nov.-N.° L-4990-v.23 nov.

GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 30.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1° de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Harran, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-N° L. 4755-v. 16 nov.
e. 20 nov.-N° L. 4755-v. 30 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 19|46

(Expte. N° 10.265|46)

Llámase a LICITACION PUBLICA para contratar la construcción, provisión de maquinarias y explotación por un año, de una planta de transformación de basuras con 16.000 metros cúbicos de capacidad anual, por el procedimiento zimatérmico «BECCARI - VALTANCOLI», según plano esquemático indicativo y pliego de especificaciones técnicas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 10 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), donde podrán retirarse planos y pliegos de condiciones al precio de $ 50.— el ejemplar, así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliegos aceptados, planos conformados y certificado de depósito de garantía en Banco Nación Argentina por $ 10.000.—. Será requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-N° L. 4953-v. 7 dic.

Licitación Pública N° 20|46

(Expte. N° 13.342|46)

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

MAQUINARIAS: Cepilladora para madera; tupí; sierra circular para disco; escopladora a cadena; torno prismático con caja Norton; agujereadora; esmeriladora de doble piedra; hormigonera mediana con motor eléctrico acoplado; equipo para soldadura eléctrica a transformador fijo hasta 200 amperes; afiladora para sierra sin fin; limadora hasta 600 mm.: martillo neumático con maza de 40 kilos para 180 golpes por minuto; cepilladora para metales; máquina combinada para punzonar y cortar chapas; tijera a palanca para cortar chapas; taladro eléctrico con mandril de dos velocidades; moledora N° 2 para ladrillos con motor acoplado; máquina espigadora para madera con accesorios incluído motor eléctrico; perforadora automática para celosías, con motor acoplado. — MOTORES ELECTRICOS: 3 de 1 HP. c.a. 220|380 v. de 1400 r.p.m.; 2 de 3 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 2 de 4 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 1 de 5 HP. c.a. 220|380 v. de 1.400 r.p.m. — HERRAMIENTAS varias: de albañilería; bancos y herramientas de carpinteros; herramientas y soldadores de plomeros; palas, azadas, picos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), donde donde podrán retirarse pliegos de condiciones así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliego de condiciones aceptado y certificado de depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del monto de la oferta. Será requisito indispensable para todo licitante encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de Reconstrucción de San Juan.

e. 15 nov.-N° L. 4954-v. 2 dic.

Licitación Pública N° 21|46

(Expte. N° 12.297|46.

Llámase a licitación pública para contratar la realización de 10 perforaciones, con opción para Reconstrucción de San Juan a ampliar por 10 más, con destino al estudio de la fundación del proyectado dique de Punta Negra en el Río San Juan, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que se entregará a los interesados al precio de $ 50 cada uno. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859, San Juan), donde podrá solicitarse toda clase de informaciones, hasta el día y hora indicados las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha bajo sobre cerrado y lacrado, con sellado nacional de ley, acompañando pliego aceptado y certificado de depósito de garantía en Banco de la Nación Argentina por $ 2.000.—. Será requisito indispensable para todo licitante encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-N° L. 4955-v. 2 dic.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

— Expte. 12.945 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.°) y las estaciones ferroviarias locales y terminal de ómnibus correos, San Francisco a Plaza San Francisco, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L-5007-v.29 nov.

— Expte. 32.071 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L-5006-v.29 nov.

— Expte. 2.327 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia entre la Oficina de correos "La Paz" (Dto. 12.°), estación ferroviaria, puerto y aerodromo de dicha localidad y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L-5005-v.29 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 13 de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo de Policía Montada, menores, asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial Bartolomé Churruca, etc., durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, departamento Central.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General; Director de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.089-v.27 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2.989 — Expte. N.° 22.068 DA|946. — Tipos p|máquina perforadora.

N.° 2.990 — Expte. N.° 3.008 DR|946. — Rollos de banda de papel.

N.° 2.991 — Expte. N.° 20.774 DA|946. — Talonarios — Fórmula 1.704.

N.° 2.992 — Expte. N.° 24.920 DA|946. — Ovillos de hilo de cáñamo.

N.° 2.993 — Expte. N.° 24.813 DA|946. — Cuenta — Hacienda.

N.° 2.994 — Expte. N.° 21.814 DA|946. — Medidores de salida.

N.° 2.995 — Expte. N.° 26.057 DA|946. — Cerraduras W 100.

N.° 904GM — Expte. N.° 7.744 DG|946. — Estuches de metal p|sellos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 20 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.22 nov.-N.° L 5075-v.23 nov.

Licitación Pública N° 297

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Varios" (Lámparas eléctricas, aisladores, campana, cintos de seguridad, elementos para servicio sanitario, cajas acústicas, discos fonográficos (grabaciones), etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el Local N° 639, 6° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Compras (Mesa de Entradas), Local N° 645, 6° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.19 nov.-N° L-5.022-v.29 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1947 de dos mil cien cajones construídos en madera de álamo con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expediente N.° 6547|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.20 nov.-N.° L.5026-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para reparación de vehículos de tracción mecánica y lanchas con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 6961|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.20 nov.-N.° L.5024-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de jabón, estopa y cepillos de paja con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 7315|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.20 nov.-N.° L.5025-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 6.968|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1946 a las 8,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 nov.-N° L-5.023-v.29 nov.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para los trabajos de reparaciones generales y pintura edificio sucursal Nogoyá. Retirar documentación (m$n. 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 27 del corriente mes a las 16 horas. — El Gerente.

e.19 nov.-N° L-5.028-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y enseres con destino al Consejo de Defensa Nacional (Expediente N.° 3.172|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.° L-4.903-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de hilo para atar con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.° 7.106|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.° L-4.904-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda (Expte. N.° 7.185|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.° L-4.905-v.23 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 212|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de papel-cartulina y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|46 a las 11.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.103-v.27 nov.

Licitación Pública N.° 211|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná (E. Ríos) y Juzgado Federal de Jujuy, la adquisición de muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|46 a las 11.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.102-v.27 nov.

Licitación Pública N.° 210|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de resmas de cartulina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|46 a las 11.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.101-v.27 nov.

Licitación Pública N.° 213|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de papel y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|12|46 a las 11.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.100-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 866; Ramo: Armarios metálicos; Apertura de las propuestas: 11|28, 15 horas (19.994|46).

e.22 nov.-N.° L-5.095-v.28 nov.

Lic. Priv. N.° 867; Ramo: Máquinas fotográfica; Apertura de las propuestas: 11|28, 15 hs. (3.384|46).

e.22 nov.-N.° L-5.096.-v.28 nov

Lic. Priv. N.° 868; Ramo: Linoleums; Apertura de las propuestas: 11|28, 15 hs. (21.927|46).

e.22 nov.-N.° L-5.097-v.28 nov.

Lic. Priv. N.° 865; Ramo: Muebles, crucifijo, cuadros, estufas; Apertura de las propuestas: 11|28, 15 hs. (23.436|46).

e.22 nov.-N.° L-5.098-v.28 nov.

Lic. Priv. N.° 870; Ramo: Art. de imprenta y papelería; Apertura de las propuestas: 11|28, 15 hs. (20.975|46). — Juan Varlos Neves, Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.099-v.28 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. Priv. N.° 882; Ramo: Repuestos p|caja de velocidades de camioneta Ford; Apertura de las propuestas: Noviembre 25, 15 hs. (N.° 19.207|46). — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.094-v.25 nov.

Licitación Pública N.° 200

Llámase a licitación pública por 2.ª vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 26|11|46, para resolver, con destino a Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda, la adquisición de:

Muebles, reloj pared, máquina de escribir, elementos para la instalación de taller de radioelectricidad, corte y confección ropa niños, bordado a máquina de camisería y guantería, elementos varios para instalación de cocina y economía doméstica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a las 9.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N.° L-5055-v.26 nov.

Licitación Pública N° 199

Llámase a licitación pública por 2.ª vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 21|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de:

Maquinarias y motores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a las 9.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que desean concurrir. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N.° L-5056-v.26 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. Privada N.° 876. Ramo: Aparato de radio para auto "Ford"; Apertura de las propuestas: Noviembre 23, 10 hs. (23.626|46).

e.21 nov.-N.° L-5.080-v.23 nov.

Lic. Privada N.° 878; Ramo: Conf. e impresión de libros y talonarios; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs. (N.° 24.095|46). — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N.° L-5.081-v.28 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e Instrucción Pública a procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 864, ramo: carbón y leña, apertura: Noviembre 25, 15 horas.

e.20 nov.-N.° L-5048-v.25 nov.

Licitación Privada N.° 865, ramo: artículos de escritorio y elem. de limpieza, apertura: Noviembre 28, 15 hs. (número 22.173|46). — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.20 nov.-N.° L-5049-v.28 nov.

Licitación Pública N° 208|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|11|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de:

Ingredientes para la elaboración de 6.000 kilos más de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23|11|946, a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 19. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-N° L-5.038-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N° 863; ramo: Provisión de hielo en barras; apertura: Noviembre 23; 10 hs. (N° 24.237|46).

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-N° L-5.027-v.23 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N° 853; 1er. llamado; ramo: Reloj registrador automático; apertura: Noviembre 25; 16 hs. (Expte. N° 20.716|46).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-N° L-5.039-v.25 nov.

Licitación Pública N.° 202

Llámase a licitación pública por la vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Gral. Pico, la adquisición de máquinas para taller.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|946, a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.16 nov.-N.° L-4.969-v.27 nov.

Licitación Pública N.° 203

Llámase a licitación pública por la vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a Dirección General de Administración, la adquisición de impresión de la Canción del Estudiante.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|946, a las 9,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N° L-4.970-v.27 nov.

LICITACION PUBLICA N° 201

Llámase a licitación pública por la vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver con destino a Escuela Técnica de Oficios N° 5 — Artes Gráficas, la adquisición de maquinarias y elementos para taller de imprenta, fotograbado y encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a las 9,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 nov.-L 4950-v.26 nov.

Licitación Pública N° 206 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de trece días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de: escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946 a las 9 y 35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 15 nov.-N° L 4956-v. 29 nov.

Licitación Pública N° 204 (2° llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de farmacia, droguería, instrumental, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N° L-4.942-v.29 nov.

Licitación Pública N° 205 (2° llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de ropería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N° L-4.943-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente 1020-G-1946

Llámase a Licitación Privada N.° 62, para la adquisición de una (1) olla de hierro fundido, con manija, y tapa, para 60 litros de capacidad, destinada a la Cárcel de General Roca (Río Negro).

La licitación se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General Institutos Penales.

e.22 nov.-N.° L-5.105-v.25 nov.

Expte. T 100|946

Llámase a Licitación Privada N.° 63 con el fin de resolver la adquisición de maderas y herrajes de carpintería, destinados a la construcción de muebles para el Ministerio de Justicia e I. Pública.

La licitación se llevará a cabo el día 26 de Noviembre próximo a las 14 horas en la Dirección General de Institutos Penales Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz; Director General.

e.22 nov.-N.° L-5.104-v.25 nov.

Expte. N.° R. 1.118|946

Llámase a Licitación Privada N.° 61, para resolver la adquisición de:

1 motor para camión Ford V. 8 modelo 1935 de 85 H.P. nuevo o reacondicionado a nuevo, destinado a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 26 de Noviembre próximo a las 13 horas en la Dirección General de Institutos Penales (Oficina de Compras) (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.22 nov.-N.° L-5079-v.25 nov.

— Expt. S. 944|946 —

Llámase a Licitación Privada N.° 60 (por primera vez), para resolver la adquisición de:

Una máquina de calcular eléctrica para cuatro operaciones, tamaño chico, con la variante de montaje sobre mesa rodante.

La licitación se llevará a cabo el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.21 nov.-N.° L-5058-v.23 nov.

Expte. T. 130|946

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 15 de Noviembre próximo, para la adjudicación de: madera, cola, papel lija, cerraduras, vidrio, resortes, tornillos, patines, bisagras, manijas, pasadores, etc., con destino a los Territorios Nacionales de Chaco, Formosa y Misiones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las palnillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Noviembre a las 12 y 30 horas en la Oficina de Compras mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e. 15 nov.-N° L. 4957-v. 26 nov.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión de dos armarios metálicos y cinco ficheros seccionales con sus bases correspondientes. La apertura de las propuestas se hará el día 25 de Noviembre del actual, a las 16, en la Secretaría del Museo, calle Defensa 1600, donde los interesados podrán obtener pliego de condiciones e informes. — Antonio Apraiz, Director. — Eduardo M. Suárez Danero, Secretario.

e.21 nov.-N.° L-5082-v.23 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N.° 31; Ramo: "Números de revistas atrasados" segundo llamado; Apertura de la propuesta: Noviembre 25, 15.30 horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.21 nov.-N.° L-5063-v.23 nov.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a licitación pública, por el término de 5 (cinco) días, para la impresión de publicaciones de la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales (2.° llamado), el que se efectuará el día 27 de Noviembre a las 12 y 20 horas, en Paseo Colón 317, 2.° piso. — Pliego de condiciones en la misma, todos los días.

e.20 nov.-N.° L-5041-v.25 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL INSTITUTO CINEFOTOGRAFICO DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 4

Llámase a Licitación Pública N.° 4, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para la construcción de un micro-cine en el local del Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y planos correspondientes, dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 7 de Noviembre de 1946.

e.13 nov.-N° L-4.912-v.23 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, drogas, productos químicos y artículos de laboratorio, para el primer semestre del año 1947. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.12 nov. N° L-4900 v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

— Expte. Letra I. N.° 12.665-1944 —

Llámase a licitación pública para las 15 del 27 de Noviembre de 1946, para contratar el arreglo de los ascensores existentes en el edificio central del Consejo y en el Instituto Bernasconi. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5054-v.26 nov.

— Expte. Letra C. N.° 24.431-1946 —

Llámase a licitación pública para las 10 del 3 de Diciembre de 1946, para la adquisición de muebles y artículos varios con destino a los cursos para ambliopes de las escuelas de la Capital Federal. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5060-v.2 dic.

Expediente Letra D. N.° 27.478|1946

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de Noviembre de 1946, para la adquisición de campanas, globos terrestres, relojes, serruchos, tornillos, con destino a escuelas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° L-4.976-v.27 nov.

DE BUENOS AIRES

Expediente N.° C-12.752|946

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Patología y Clínica de Enfermedades Infecciosas interinamente a cargo del señor profesor doctor Carlos A. Videla, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.20 nov.-N.° L-5059-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — El Contador.

e.16 nov.-N.° L-4.986-v.6 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 3|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para la provisión de leña con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-N.° L-5085-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 2|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9,15 horas, para la provisión de: carne — pan (o galleta) — leche y verdura, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5087-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 1|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: alfalfa, avena y paja, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5086-v.9 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Llámase a Licitación Pública N° 1|47, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para contratar la provisión de artículos de bonetería, calzado y capotes de paño marrón terroso, con destino a los alumnos y cadetes del Instituto.

Para pliegos de condiciones, verificación de muestras e informes, dirigirse al Servicio de Intendencia del expresado de 8 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 8 a 11,30 horas).

Dirección postal: San Lorenzo 1100 — San Martín — F.C.C.A.

Dirección telefónica: U. T. 755 (San Martín) 0635.

Vicente Alejandro Agüero, Capitán de Intendencia. — Jefe del Servicio de Intendencia y Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.15 nov.-L 4843-v.26 nov.

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO "TENIENTE CORONEL FRAY LUIS BELTRAN"

Llámese a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 20 horas, para la adquisición de instrumentos con destino a los Talleres de este Instituto. — El pliego de instrumentos y condiciones generales serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L-4915-v.25 nov.

Llámese a licitación publica para el día 25 del corriente a las 12 y 10 horas, para la adquisición de maquinarias, con destino a los Talleres de está Escuela. — El pliego de maquinarias y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L-4914-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 35 horas, para la adquisición de herramientas, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de herramientas y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919. Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L-4913-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 172, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.30 horas para la provisión de: materiales para vía ferroviaria de 1 metro de trocha: carretillas de acero, motosierras portátiles, aparejos de 10 toneladas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José

C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 14 nov.-Nº L. 4946-v. 25 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 173, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la provisión de: Generadores de corriente continua p|radioestación de 75 w., destornilladores de una sola pieza, cable de cobre para antena y contra antena, mangos p|hacha de mano, varios (pasta p|soldar, fluór en barritas, carretes de hilo p|talabartero, etcétera).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaria General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel; Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 nov.-N.° L-4.947-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.° 51|46 (D. C. I.)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento de la Ampliación de la Usina" de la Fábrica Militar de Aceros, en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 10 de Diciembre de 1946 a las 12.15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse en Aráoz 2770, Buenos Aires, al precio de $ 15 el ejemplar, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 84.048,73.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.22 nov.-N.° L-5.093-v.27 nov.

Licitación Pública Nº 33|46 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de vapor de alta presión en la Planta "A" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 9 de Diciembre de 1946 a las 9,30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 33.820.—.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 nov.-N.° L-5043-v.25 nov.

Departamento Administrativo
Organización Comercial. — División Compras. — Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 310|46, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de Acero Siemens Martín, Trafilado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.20 nov.-N.° L-5.052-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 309|46, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de caucho natural, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Cabildo 65 (División Compras), Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.20 nov.-N.° L-5.053-v.30 nov

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941
Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 10|47, para el día 15 de febrero de 1947, a las 9 horas, para constituir una sociedad anónima mixta (Art. 7° de la Ley Nº 12.709) destinada a la elaboración de carbonato de sodio anhidro (soda tipo solvay) y soda cáustica (hidróxido de sodio) y productos químicos relacionados con su fabricación.

En forma de alternativa podrán presentarse, en este mismo acto, propuestas o planes para la instalación de plantas para la elaboración de los mencionados productos, sobre la base de cualquier otro régimen económico-jurídico, con la colaboración y protección del Estado.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (calle Cabildo Nº 65), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo Nº 65. — El Director General.

e.18 nov.-L 4988-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú":

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre, ferrotitanium, ferrocromo y fundición al 20 o|o de níquel), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.960-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 299|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,45 horas, para la provisión de piezas de hierro y perfiles de hierro (bulones, arandelas, soportes, planchuelas, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15nov.-Nº L-4.961-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 301|46, para el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno (cilíndricas), brocas de acero al carbono tungsteno y brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno con cono Morse, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.963-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 298|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,35 horas, para la provisión de chapas de acero inoxidable, caños y tubos de acero, electrodos de acero y varillas para soldar, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.964-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 297|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de cables de acero, correas de durbalita, cuero, carburita, maderas (alfajías de pino blanco, cedro para molduras, tablas de pino y de pinotea, tirantes de pinotea, etc.), cal viva de Córdoba y cemento de magnesita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-N.° L-4.965-v.26 nov

Llámase a Licitación Pública Nº 296|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,10 horas, para la provisión de tela esmeril, cinta aisladora, micrófonos de mano, artículos de electricidad (acumulador, lamparitas, etc.), artículos de ferretería (aceiteras, baldes, fluór, mecha para farol, tornillos, goma para pegar, aparejos, barrenos, bruselas, etc.), herramientas (destornilladores, martillos, llaves, limas, palas, picos, pinzas, tenazas, taladro), artículos de medición (densímetros, relojes, compases, etc.), mapas, caña tacuara, radiosoldar, útiles de escritorio (alfileres, carpetas, decímetros, dextrina, gomas, lápices, reglas, raspador, números de goma, juegos de letras, papeles, mimeógrafo), baterías de cocina, caramañolas, canastos de mimbre, fichas, frascos, mechas para maderas duras, mochila, nidos de barro cocido para palomas, silbatos, tinta para telescriptor, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.966-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 300|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de ladrillos y piezas refractarias, con destino a la planta de tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 15 nov.-Nº L. 4959-v. 26 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 2|47, para el día 15 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de una planta para la obtención de 20 t|día de cobre blister por el proceso de pirometalurgia, a instalarse en territorio argentino.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación, que tiene carácter internacional, se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N.° 65. — El Director General.

e.6 nov.-N.° L-4780-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para adquirir 5.000 litros de alcohol uso externo, 5.000 ampollas de sulfodroga inyectable, 2 kilos de novocaína, 100 gramos de pantopón, 10.000 kilos de algodón hidrófilo, 1.000 bolsas de goma para hielo, 1.000 bolsas de goma para agua caliente, 2.500 piezas de gasa hidrófila, 1.000 pares de guantes para cirugía, 10.000 carretes de tela adhesiva, 100.000 vendas de cambric y 5.000 metros de tarlatana.

Pliegos e informes: Diariamente de 7.30 a 13 horas.

Apertura de propuestas el día 26 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos Nº 2045. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Jorge Sechi, Coronel Médico, Jefe de la Comisión de Adquisiciones.

e. 15 nov.-Nº L. 4958-v. 26 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo N.° 251
— Licitación Pública N.° 342 —
Para el día 10 de Diciembre de 1946
"Boulogne" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 12.00 — Construcción de varios pabellones. (Presupuesto oficial: $ m|n. 753.147,40. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.350, $ 72.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-N.° L-5062-v.7 dic.

—Licitaciones Públicas Nros. 339 y 340—
Para el día 3 de Diciembre de 1946
"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 339 — Hora: 11.10 — Provisión e instalación de heladeras eléctricas. Presupuesto oficial $ 184.800.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.353, $ m|n. 11.20.

San Carlos de Bariloche (Río Negro)

N.° 340 — Hora: 11.20 — Trabajos de blanqueo y pintura y reparos de albañilería en varios pabellones y casas. Presupuesto oficial $ 53.050.23 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.356, $ 8.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarla en el Juzgado Letrado de la localidad de Viedma (Río Negro), hasta el día 27 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-N.° L-5061-v.2 dic.

Avda. Ing. Huergo 251
LICITACION PUBLICA N.° 337, para el día 29 de Noviembre 1946 — (2.° llamado).

ROSARIO (SANTA FE)

Hora: 12,50 — Construcción de una cisterna de 500 m3. de capacidad. Presupuesto oficial $ 23.404.00 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3170 $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlos en el Juzgado Federal de Rosario (Santa Fe), hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario accidental.

e.18 nov.-N.° L.4995-v.28 nov.

Licitación Pública N.° 338, para el día 28 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.30 — Provisión de sillones tapizados y mesas de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3.287, $ 4,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.16 nov.-N.° L-4.977-v.27 nov.

Licitación Pública N.° 323, para el día 5 de Diciembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.00. — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa — segunda parte). Presupuesto oficial pesos 8.712.245.92 m|n. (Depósito de garantía de licitación ... sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3307 — $ 211.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.—

e.7 nov.-L 4784-v.25 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 314 — 315 — 316 y 317 para el 26 de Noviembre de 1946

CORDOBA

N° 314 — Hora: 10.20 — Construcción de un pabellón herrería y enfermería de ganado, un pabellón depósito de forrajes tres pabellones caballerizas, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial $752.709,58 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3315 — $ 74.60 m|n.

SAN JAVIER (MISIONES)

N° 315 — Hora 10.30 — Obras de ampliación y completamiento del cuartel. Presupuesto oficial $ 506.182.49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3314 — $113.20 m|n.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

N° 316 — Hora 10.40 — Construcción de varios pabellones, ejecución de obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 603.896,75 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3332: $ 60,00 m|n.

BAHIA BLANCA

(Prov. de Buenos Aires)

N° 317 — Hora 10.50 — Construcción de un hospital regional. (Presupuesto oficial $ 3.874.940.78 m|n). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N° 3323 y 3324, $ 159.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.7 nov.-L 4785-v.25 nov

Licitación pública N.° 320, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CHAMICAL" (LA RIOJA)

Hora: 10.10 — Construcción de un pabellón guardia y mayoría, un pabellón servicio contra incendio y un horno incinerador, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial: $ 244.344,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.° 3340 — $ 50,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 21 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.7 nov.-N.° L.4783-v.25 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 336 — (3er. llamado), para el 29 de Noviembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

Hora: 12,40 Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3192 — $ 129,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 25 de noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.-N.° L.4893-v.28 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 de Diciembre próximo a 11.30 horas construcción "Servicio bajo gradas", Astillero de Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 117.734,24 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L.5.106-v.3 dic.

Llámase licitación pública 19 de Diciembre próximo a 11,15 horas construcción "Campo de Deportes" en la Escuela Naval.

Presupuesto Oficial: $ 196.820,29 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L-5.107-v.27 nov

Expte. N.° 51.130|946

N.° 1249

Llámase a Licitación Pública N.° 78, para el día 25 de Noviembre en curso a las 12.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio requeridos por la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2o piso. — Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.14 nov.-N.° L-4.021-v.25 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 1.009 hasta el día 29 de Noviembre de 1946, a las 11, para la construcción del edificio para oficinas en la Sección Comodoro Rivadavia.

Consultar pliego: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, piso 1.°, Buenos Aires); Sección Comodoro Rivadavia (Comodoro Rivadavia) y Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut (Rawson).

Adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, piso 1.°, Buenos Aires) y Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut (Rawson).

Precio de cada pliego: cincuenta pesos ($ 50) en papel sellado nacional.

Apertura de propuestas: Dirección Nacional de Navegación y Puertos, Bartolomé Mitre N.° 401, piso 4.°, Buenos Aires. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.16 nov.-N.° L-4.982-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública N° 4835 para el 2 de Diciembre próximo a las 12 horas. Provisión de uniformes para oficiales de la flota de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos. Informes y pliegos: Oficina de Compras. Avda. 9 de Julio 1925, 8° piso. — Dr. C. N. Ourdanabia, Director General.

Importe total aproximado: $ 25.000.— m|n. Imputación: I - 9 - 4 - 1 v. Año 1946.

e.21 nov.-N° L-5074-v.2 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos destinados al servicio de "buffet" del Ministerio de Obras Públicas, durante el 1er. semestre del año 1947, de acuerdo al siguiente detalle: licitación N.° 4.826, 25 de Noviembre próximo a las 12.40 horas. Mensual: 800 kilos café. 100 kilos yerba mate y 10 kilos de té. Licitación N.° 4.827, 25 de noviembre próximo a las 12 y 50 horas, 8.500 piezas factura, diarias. Licitación N.° 4.828, 25 de Noviembre próximo a las 13 horas, 450 litros de leche, diarios. Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8.° Bs. As. — C. Norberto Ourdanabia; Director General.

e.14 nov.-N.° L-4.944-v.25 nov

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N° 21.941|36.714

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión, montaje y pintura de la estructura metálica del edificio para usina eléctrica de talleres Alta Córdoba, de acuerdo al pliego de condiciones N° 21.941|36.714.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú N° 4, Capital, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas.

El pliego puede ser consultado en las Oficinas de "Construcciones para Almacenes" — Camino Monte Cristo N° 1 — Alta Córdoba y en la Oficina N° 402 — 4° piso de esta Administración, Avda Maipú 4, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11, pudiendo adquirirse en esta última oficina al precio de pesos 25 m|n. cada uno. — La Administración.

e.15 nov.-N° L.4.962-v.26 nov

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 509

Expte. 3.101|1946

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 10.50 horas para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Provisión de reposeras y caballetes de madera, colchonetas, lonetas, etc." para Reserva Nacional Copahue.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe N.° 690, 2.° piso, ciudad de Buenos, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.22 nov.-N.° L 5.089-v.27 nov.

— Licitación Pública N.° 510 —

— Expte. N.° 3.053|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 30 en El Bolsón" (Territorio Nacional del Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Viedma, FCS., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las siguientes Intendencias: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 321.937.14 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.21 nov.-N.° L-5068-v.7 dic.

— Licitación Pública N.° 507 —

— Expte. 2.527|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 11 horas para la apertura y lectura de propuestas que se presenten, a fin de adjudicar la "Provisión de materiales: caños galvanizados con costura, bridas, etc.", para la construcción de pasarelas en el Parque Nacional Iguazú (Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó. Jefe Dto. Contaduría.

e.21 nov.-N.° L-5069-v.30 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 369,2 toneladas de cemento portland, con destino a las rutas números 12, tramo Eldorado-Cataratas, y 27, tramo ramal estación Libertad.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde pueden concurrir por informes.

e.19 nov.-N° L.5.036-v.29 nov.

Licitación pública para la contratación, en alquiler, de camiones volcadores, $ 100.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov. N L-5035 v.29 nov.

Licitación pública para la adquisición de formularios impresos, $ 24.000, aproximadamente. — Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 nov. N° L-4996 v.28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sampacho hacia Colonia El Potosí (prolongación). Deben cotizarse precios unitarios, pesos 23.766,50. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gestio., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto.

e.16 nov.-N.° L-4.971-v.27 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chubut, en el tramo de Rawson a Dolavón, $ 56.487. Deben cotizarse precios unitarios. Substitución calzada y pintado puente. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 11, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gestio., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.16 nov.-N.° L-4.972-v.27 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Barranqueras, $ 26.504,80. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 10,30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia.

e.16 nov.-N.° L-4.973-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de 690 toneladas de agregado pétreo grueso y fino, puesto en pie de obra, para las obras de la ruta N.° 20, tramo: Empalme ruta 38 a Tanti (K. 0 a K. 4,700). — Presentación propuestas e informes en calle Rondeau N.° 751 (Córdoba), 2do. Distrito de la Administración Gral. de Vialidad Nacional, hasta el día 23 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

e.14 nov.-N.° L-4919-v.23 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. N.° 34.169-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de dos (2) ascensores, accesorios y repuestos, para servicio público, a instalar en el gran depósito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.22 nov.-N.° L 5066 v.-3 dic.

— Expte. 52.125-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas, piezómetro, tableros, transformador, medidor Venturi y aparejo diferencial. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5044-v.2 dic.

— Expediente 49.682-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 electrobombas centrífugas de eje horizontal y 2 tableros de maniobra y control. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5045-v.2 dic.

— Expediente 49.160-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 24 casillas rodantes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5067-v.2 dic.

— Expediente 50.233-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000 tn.) toneladas de cemento portland. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5065-v.7 dic.

Expediente: 49.923-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Héctor Irazábal; Secretario General.

e.20 nov.-N.° L-5.042-v.6 dic.

Expediente 48.813-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho mil (8.000 tn.) toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.16 nov.-N.° L-4.979-v.3. dic.

— Expediente 49.428-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de un mil (1.000 tn.) toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e. 14 nov.-Nº L. 4907-v. 30 nov.

Expte. 2.236-LP-1946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la cañería maestra para la ampliación de la provisión de agua a San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 ó en las del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas el citado Juzgado hasta el 16 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 10.063 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.12 nov.-N.° L-4871-v.28 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 157

Llámase a licitación hasta el 12 de Diciembre 1946, 8.30 horas, provisión 14 camionetas rurales con destino a la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5078-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 160

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, a las 8.30 horas, construcción escuelas en Santiago del Estero, según detalle:

	m$n.
Villa Atamisqui. Escuela Nº 26	327.324,79
Clodomira. Escuela Nº 32 ...	231.051,09
Arraga. Escuela Nº 340	168.249,68
El Remanso (Loreto). Escuela Nº 377	236.300,20
Nueva Líbano. Escuela Nº 445	218.462,03
Villa Abregú. Escuela Nº 492	168.474,68

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos. Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIª Zona, calle Libertad Nº 666 (Sgo. Estero).

VIª Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba).

IIIª Zona, Belgrano 344 (Rosario, S. Fe)

Conducción Direc. Nac. Arquit. calle Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Santiago del Estero hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.349.862,47 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.21 nov.-Nº L-5077-v.13 dic.

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, 8 horas, construcción edificios escuelas provincia Tucumán, según detalle:

Ranchillos — Escuela Nº 2	$	235.288,18
Trancas — Escuela Nº 8 ...	»	210.798,57
Pampa Mayo — Escuela Nº 15	»	216.477,85
Huasa Pampa — Escuela Nº 25	»	163.007,56
Marapa — Escuela Nº 26 .	»	217.945,85
El Potrero — Escuela Nº 155	»	150.618,66
Los Aguirre — Escuela Nº 254	»	210.891,01
Nueva Baviera — Escuela Nº 298	»	216.527.85
El Bracho — Escuela Nº 304	»	216.477,85
Total ...	$	1.838.033,38

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

6ª Zona, Avenida 9 de Julio 761 (Córdoba).

8ª Zona, Libertad 666 (Santiago del Estero).

Conducción de Obras, Buenos Aires 465. Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal de Tucumán hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán presentarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados.

Presupuesto total $ 1.838.033,38 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5076-v. 13 dic.

Llámase a licitación pública N.° 156 (2.° llamado), hasta 4 diciembre próximo, a las 10,30 horas, para la perforación de un pozo destinado a proveer de agua al edificio de la Sala de Primeros Auxilios de Maquinchao (Río Negro). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Capital y sede XIa. Zona calle Vicente López N.° 45 (Bahía Blanca). Vista documentación Juzgado Letrado de Viedma. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 16.000,00 m|n. Roberto M. C. Vanetta, director nacional de arquitectura.

e.18 nov.-N.° L.4997 v.28 nov.

Licitación Pública Nº 153

Llámase a licitación pública hasta el 9 Diciembre 1946, 8.30 horas. construcción casa para el Comisario — Comisaría de General Pico — La Pampa. Pliegos y consultas: Oficina Contratos. Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Capital Federal y Rosa, La Pampa. Vista documentación: Juzgado Letrado General Pico. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 44.857,55 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-Nº L-4.940-v.25 nov.

Llámase a licitación pública (3er. llamado), hasta el 9 de Diciembre 1946, a las 8,45 horas, para la construcción de un pabellón económico de 520 camas, en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open-Door (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de La Plata en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: pesos 770.566,40 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-Nº L-4.941-v.25 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para contratar la impresión de la "Crónica Mensual de la Secretaría de Trabajo y Previsión", correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 1945 y Enero a Diciembre de 1946. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa N.° 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.032-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.20 horas, para contratar la adquisición de artículos de vestuario con destino al personal de maestranza de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.031-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.10 horas, para adquirir elementos de papelería e impresos, con destino a la Subsecretaría y sus dependencias. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.030-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para contratar la provisión de artículos de bazar y menaje, droguería, ropería, muebles de madera, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", en González Chaves. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.029-v.28 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar por el año 1947 los servicios de limpieza, mensual, atención mecánica y limpieza y ajuste general anual de 198 máquinas de escribir de la Institución,

excluídas las eléctricas con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 2 de Diciembre, a las 12 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso, Buenos Aires. 1. de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.20 nov.-N.° L.5.050-v.30 nov

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de los boletines "Estadístico e Informativo" y "Administrativo" de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados el lunes 2 de Diciembre de 1946 a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. Buenos Aires. 14 de Noviembre de 1946. La Administración.

e.19 nov.-N.° L.5064-v.29 nov.

DIRECCION DE MENORES

—Expte. Nº 2878 C -946—

Autorizado por Resolución DGA (L. y C.) Nº 524 llámase por tercera vez a Licitación Privada hasta el día 30 de Noviembre a las 10 horas, para la provisión de máquinas agrícolas destinadas a la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi". Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe Nº 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliego de bases y condiciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e. 21 nov.-Nº L. 5064-v. 26 nov.

Dirección General de Asistencia Social
Patronato Nacional de Ciegos

Dirección de Administración
Victoria 2850 — Capital
Aviso de Licitación Pública N.° 10|46

Llámase a Licitación Pública N.° 10|4 (Expte. DGA. N.° 16.154-P|46) para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 12 horas para la provisión de drogas y medicamentos con destino a sus dependencias.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la Institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesarios, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.14 nov.-N.° L-4.945-v.25 nov.

Sección: Decreto-Ley N.° 31.665|44
— Licitaciones Públicas Nros. 12 y 13 —

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre a las 12.30 horas, para la provisión de ficheros y muebles metálicos, y hasta el mismo día a las 12.45 horas para la provisión de formularios impresos.

El pliego de condiciones y las nóminas de efectos podrán ser retirados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.° piso. — Jefe Seccional.

e.14 nov.-N.° L.4917-v.25 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|334

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.22 nov.-N.° L 5084 v.3 dic.

(O. 118)

Llámase a licitación pública (2° llamado), hasta el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, para la construcción del nuevo Pabellón "Laboratorio de Alimentación", en la Casa Cuna, calle Montes de Oca 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. Valor de la documentación $ 40.— m|n. — La Comisión de Obras.

e.30 nov.-N.° L-5.046-v.30 nov.

(O. 117)

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para la ejecución de las obras de refacción y adaptación, a fin de anexar parcialmente el edificio del ex Instituto Rigios (Vieytes 555), al Hospital Nacional de Alienadas (Brandsen 2570), Cap. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Cap., de 13 a 17 horas. Valor de la documentación, $ 30.— m|n. — La Comisión de Obras.

e.20 nov.-N.° L-5.047-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos e instrumental con destino a la Sección Hormonología del Laboratorio Central del Hospital Rivadavia.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.16 nov.-N.° L-4.967-v.27 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteína, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 30 de noviembre actual, a las 10,20 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.18 nov.-L 4984-v.28 nov.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente mes a las 12 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.14 nov.-N.° L.4918-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Postérgase para el día 27 de Noviembre a las 10 hs. la Licitación Pública Nº 31 bis para la adquisición de tres equipos perforadores portátiles. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e. 19 nov.-Nº L. 5019-v. 26 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el día y hora, para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28—11—46 Material eléctrico (2432) 16; cañería conducción (2433) 16,30; 29—11—46 lavado y planchado de ropa (2447) 11,20; equipo fabricación de hielo (2431) 15,30; válvulas (2434) 16; capas impermeables (2437) 16,30; tierra (2444) 17; 2—12—46 inspección materiales (2445) 16,30; 9—12—46 elementos cirugía (2435) 16; 18—12—46 ampliación talleres en La Plata (2438) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.18 nov.-N.° L.5000-v.28 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.° 2.388 11.20 horas; Latas para aceite (2.376, 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10|1946, Carbonato de sodio (2.385), 17 4|11|46, Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipo bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.° Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.° L-4.514-v.26 nov

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 70 para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión y montaje de un ventilador para tiraje inducido y de un equipo automático de alimentación de agua en calderas. Precio del pliego $ 2.00.

Precio de las bases de licitación $ 5.00. Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e. 19 nov.-N.° L. 5033-v. 29 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 69 para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 10.10 horas, para la provisión de cajas de hierro fundido para medidores. Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.16 nov.-N. L.4991-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 349 para el día 30 de Noviembre a las 11 horas, para la provisión de cañerías y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.2 nov.-Nº L. 4864-v. 27 nov.

Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, pueden obtenerse en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yagüe, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N° L-4576-v.30 nov.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública, por Expediente 07047|I|46, para la provisión de 100 termómetros tubulares comunes, (a mercurio) 100 termómetros de mínima a alcohol coloreado, tolueno, xilol, etc., similares al modelo M.2136 Negretti y Zambra; 100 termómetros de máxima a mercurio, similares al modelo M.2135 Negretti y Zambra, y 100 termómetros de mínima de radiación terrestre, a alcohol coloreado, tolueno, xilol, etc., según muestra, similares al modelo M.2154 Negretti y Zambra.

Las características generales de estos elementos y pliego de bases y condiciones, serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 9 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas.

e.20 nov.-N.° L.5010-v.25 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública N.° 74|46

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la "Provisión de tres tractores con rodado neumático y siete con rodado a oruga". Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8.30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.799-v.25 nov

Llámase a Licitación Pública N.° 119 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Clorinda. Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 1.045.619.49. Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.802-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 113 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.50 horas, para la contratación de la obra: "Construcción calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Córdoba" Presupuesto oficial: m$n. 2.734.103.40 Precio de la documentación técnica: m$n. 200.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzg. Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación de la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.811-v.28 nov

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 45: a las 10.40 horas. Baterías para autos, placas, separadores, monoblocks; equipos ensayo rigidez dieléctricas de alta tensión; galvanómetros; torsiómetros; espectrógrafos; escobillas; condensadores; alambres; válvulas; volímetros miliamperímetros; transformadores y material radioeléctrico vario.

Licitación Nº 46, a las 10.50 horas. Receptores combinados radiofonográficos; equipo intercomunicador; provisión e instalación de cable subterráneo de 30 pares; fuentes de alimentación; estaciones multilaterales y remotas; cable telefónico bajo plomo y equipos de radiotelefonos.

Licitación Nº 47, a las 11.05 horas. Estufas eléctricas; bandejas para estufas; armarios metálicos con calefacción;

cubetas; tanques portátiles; cestas de alambre; bandejas y formadores de electrodos para limpieza de bujías, según planos.

Licitación Nº 48, a las 11.15 horas. Construcción de juegos de herrajes compuestos de anillos, conos, hebillas, manijas y mosquetones según planos.

Licitación Nº 49, a las 11 y 25 horas. Provisión e instalación de una máquina de copiar planos, una máquina para revelado de papel y 28 linternas para iluminación y proyección de dispositivos.

Licitación Nº 50, a las 11 y 35 horas. 500.000 discos para tiro al platillo.

Licitación Nº 51, a las 11 y 50 horas. Construcción de repuestos varios; arañas de freno; semihorquillas, campanas de freno, ruedas, bombas de aceite, colectores de escape, contactos blindados, escobillas, cajas de instrumentos, terminales para cables, etc.

Licitación Nº 52: a las 12.05 horas. 70 indicadores de giros y virajes y 70 variómetros para avión. Para esta licitación se tomarán exclusivamente en cuenta las propuestas sobre instrumentos de fabricación nacional.

Licitación Nº 53 a las 12.20 horas. Taladros eléctricos, aparejos, cabrestantes, niveles, máquinas de afilar herramientas.

Licitación Nº 54, a las 12.30 horas. Hierro, tornillos, precintos, plomo, viruta acero, tejido de alambre, pinturas, cuero badana y flor, soldadura alambre, cinta de goma, tubos de goma y tela, papel aceitado, cepillos, escobillones, escobas, trapos de piso, goma esponjosa, etc.

Licitación Nº 55, a las 12.40 horas. Carrozado de dos furgones y 6 ómnibus, toldos y asientos rebatibles para camiones y provisión de dos camiones blindados.

Licitación Nº 56, a las 12.50 horas. 1.000 estuches de cuero para binóculos.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones (Dirección General del Material Aeronáutico) calle Tucumán 1427, días hábiles de 8 a 11 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 19 nov.-Nº L. 5009-v. 3 dic.

SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO

Llámase a Licitación Pública Nº 40|46, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de madera de cedro misionero en láminas y madera de haya, para aviación. Material plástico transparente y ebonita color negro. Piezas de goma para aviones I. Ae. 23. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, grupos I y II, $ 2 c|u.; grupo III, $ 5. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-Nº L.4.975-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 29 de 1946, a las 14 horas. — Licitación Pública Nº 38|46. — Instrumentos para aviones. Precio del ejemplar, $ 2.

Noviembre 29 de 1946, a las 15 horas. — Licitación Pública Nº 39|46. — Zorras eléctricas y a motor a nafta; máquina tronchadora p|cortar acero. Precio del ejemplar, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las horas y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-Nº L.4.952-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 27 de 1946. — Licitación Pública Nº 35|46. — Construcción di techos corredizos para aviones I. Ae "DL-22". Precio del ejemplar, $ 5.

Noviembre 22 de 1946. — Licitación Pública Nº 36|46. — Caño y piezas de hierro galvanizado y válvulas para aire comprimido. Herramientas comunes para mecánica. Grupo I: $ 2. Grupo II: $ 5.

Noviembre 25 de 1946. — Licitación Pública Nº 37|46. — Muebles de madera para oficina y muebles metálicos. Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.13 nov.-Nº L.4.908-v.23 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nº 85|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la «Provisión de nueve equipos de electrobombas vertical para pozo profundo y repuestos para los mismos». Precio documentación técnica m$n. 20.— (veinte pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5073-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 126 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de una oficina central de depósito, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 687.338,33. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5072-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 127 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: «Construcción de pistas y calles de carreteo, Taller Regional de Aviación Río Cuarto, Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 1.901.732,02. Precio de la documentación técnica m$n. 150. La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5071-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Tinglado para almacenamiento y conservación de madera, Instituto Aerotécnico Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 170.168,68. Precio de la documentación técnica m$n. 35.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela Nº 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5070-v. 5 dic.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 10 horas, Nro. 81|46 "Provisión de elementos varios para instalación eléctrica" y 9 y 20 horas Nro. 82|46 "Provisión de un automóvil y un camión volcador". — Pliegos de condiciones gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L.5011-v.30 nov.

Licitación Pública Nro. 83|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de conductores para instalaciones eléctricas". — Precio documentación técnica m$n. 50.— (cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L.5012-v.6 dic.

Licitación Pública Nro. 84|46

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas para la "Provisión de heladeras, estufas a kerosene y eléctricas y ventiladores varios". — Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L. 5013-v.30 nov.

Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de iluminación en los edificios: Talcahuano 1280, Capital Federal y Potosí 4353, Ciudadela. Presupuesto oficial m$n. 8.003,90. Precio documentación técnica m$n. 5.— Apertura: Dirección General de Infraestructura, Rodríguez Peña 1693. Pliegos (Sección Licitaciones): Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 19 nov.-Nº L. 5008-v. 29 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 88 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial $ 6.894. Precio de la documentación técnica m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4937-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 86 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto Oficial m$n 4.896.— Precio de la documentación técnica m$n 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4938-v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 80|46, para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la: «Provisión de 150 teléfonos automáticos de mesa». — Pliego de condiciones: gratuito. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 nov. Nº L-4936 v.27 nov.

Llámase a licitación pública Nº 88 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial m$n. 6.894. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659, o en Juzgado de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. Nº L-4937 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 86 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 4.896. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos-, calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. Nº L-4938 v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 115 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Pabellón Usina, Base Aérea Militar General Urquiza, Paraná (Entre Ríos). Presupuesto oficial m$n. 65.176,96. Precio de la documentación técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos donde podrá presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4934-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 114 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra: «Instalación de red de aire comprimido, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 12.941,20. Precio de la documentación técnica m$n. 10.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4935-v. 2 dic.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 116 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de casilla transformadora, aljibe, etc. Escuela de Paracaidistas, Guarnición Aérea Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 31.172,83. Precio de la documentación técnica m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4933-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 77|46

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de seis grupos electrógenos. Precio documentación técnica: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.924-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 15 horas, Nº 78|46: provisión de 1.300 faroles a kerosene y 1.000 faroles a gas de kerosene. Precio documentación técnica: m$n. 10 (diez pesos moneda nacional); 9 y 30 horas, Nº 79|46: provisión de cinco equipos completos de topografía. Precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.925-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 118 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9,05 horas, para la contratación de la obra: equipo electrobomba de eje vertical — Escuela de Especialidades — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 31.111,70. Precio de la documentación: $ 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.926-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 87 Aérea Militar El Palomar. Presupuesto oficial: m$n. 28.571,79. Precio de la documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 20 horas, para la contratación de la obra: tinglado tipo para depósito de aeronafta — Base Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.928-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación campo — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis. Presupuesto oficial: m$n. 107.021,23. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.929-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación de campo — Escuela de Paracaidistas — Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 100.545,38. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.930-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 122 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: hangar tipo para planeadores — General Pico (La Pampa). Presupuesto oficial: m$n. 128.654,37. Precio de la documentación técnica: m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La Pampa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.931-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: perforación semisurgente — Aeropuerto de Salta. Presupuesto oficial: m$n. 60.570. Precio de la documentación técnica: m$n. 10. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.932-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.º 112 para el día 29 de noviembre de 1946, a las 10,40 horas, para la contratación de la obra: «Instalación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia Santa Fe». — Presupuesto oficial m$n. 321.710,73. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Santa Fe donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4844 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 103 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Taller Experimental — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n 208.542,03. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4805 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 101, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones obras sanitarias exteriores — Aeropuerto Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 78.218,15. — Precio de la documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4806 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 100, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Depósito para tambores de combustible — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 154.004,07. — Precio de la documentación m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4807 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 102, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones eléctricas exteriores — Aeropuerto de Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 223.524,50. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4808 v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 99 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Cancha pelota a paleta — Escuela de Paracaidistas — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 28.079,49. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día

25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4809 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 106, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Modificación torre comando — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 67.052,59. — Precio de la documentación m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronánutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documención en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4810 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 107, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Horno incinerador — Base Aérea Militar El Palomar'. — Presupuesto oficial m$n. 11.483,57. — Precio de la documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4813 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 104, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Pabellón servicio de inspección — Instituto Aerotécnico, Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 214.687,89. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4814 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 108, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Instalación de almacenaje, etc., de aeronafta — Base Aérea Militar Tandil». — Presupuesto oficial m$n. 201.603,95. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L 4815 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 105, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Depósito de gomas — Base Aérea Militar El Palomar. — Presupuesto oficial m$n. 10.864,78. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4816 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 109 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Coronel Prigles — San Luis». — Presupuesto oficial m$n. 187.142,14. — Precio de la documentación técnica m$n. 25. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la **Provincia de San Luis, donde podrán** presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4817 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 111, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación y reforma cocina Casino Suboficiales, Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 13.551,12. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4818 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 110 para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.20 horas para la contratación de la obra: — "Pavimentación calles interiores. — Base Aérea Militar Tandil", — Presupuesto oficial m$n. 754.438,92. — Precio documentación técnica m$n. 50. — Apertura: — Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693. — Pliegos (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-N° L-4812-v.27 nov.

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.° de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L-4.522-v.27 nov.

Secretaría de Salud Pública

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 270

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Diciembre próximo a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades de la rehabilitación del Hospital "Reumann Enz", en Intendente Alvear (La Pampa).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico y material de cirugía; Drogas, productos químicos, etc.; Ropería, uniformes y equipos; Artículos de electricidad; Menaje, bazar y limpieza; Máquinas de escribir; Utiles de escritorio e impresos; Muebles de acero y madera. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5083-v.3 dic

— Licitación Pública N.° 264 —

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 27 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos: carne; muebles; artículos de limpieza, bazar y menaje; herramientas y artículos varios. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.21 nov.-N.° L-5057-v.26 nov

LICITACION PUBLICA N.° 277

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de diciembre próximo, a las 11.30 horas, para contratar al adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sección Centros de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Impresión y tiraje de 25.000 ejemplares mensuales durante los doce (12) meses del año 1947 de los "Archivos de la Secretaría de Salud Pública".

Buenos Aires, noviembre 20 de 1946. El Director General de Administración.

e.20 nov.-N.° L.5040-v.30 nov.

Licitación Pública N° 265.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 29 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles; Ropería; Uniformes y equipos; Bazar y Menaje; Herramientas; Materiales; Máquinas; Varios, etc.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Director General de Administración.

e.18 nov.-L 4983-v.28 nov.

Licitación Púbica N.° 263

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades de sostenimiento del Pabellón "Eustaquio Cárdenas", en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles — Drogas, etc. — Artículos de ferretería — Artículos de ropería — Racionamiento. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 nov.-N.° L-4.949-v.26 nov.

LICITACION PUBLICA N° 261

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Higiene Maternal e Infantil en Chos Malal, Neuquén, dependiente de la División Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental de cirugía; drogas y productos químicos; útiles de farmacia; útiles de escritorio: limpieza, bazar y menaje; Ropería: uniformes y equipos; muebles y artefactos, varios, etc. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-4887-v.23 nov.

LICITACION PUBLICA N° 262

Expte. N.° 39.646|946

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Salud en Posadas, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; útiles, libros e impresos. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov. N° L. 4886-v.23 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 115.953-A.1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Ignora; Paquete: Se ignora; Envase: Atado; Cantidad: 1.

Vapor: Ignora; Paquete: Contenido 45 kilos flejes de hierro y 1.500 ampollas inyectables drogas; Envases: Cajón; Cantidad: 1.

Nota N.° 129.526-R-1946

Tren Internacional; Paquete: 62; Fecha de entrada al puerto: Junio 29|46; Marca: Fulvio Testi. T. y Sra.; S|n.; Cantidad: 6 bultos; Contenido: 272 kilos efectos personales y material de estudio fotográfico, un aparato de radio con toca discos.

Nota N.° 131.096-R-46

Tren Internacional; Paquete: Relación 12 de la Quiaca; Fecha de entrada al puerto: Junio 6|46; Marca: Elena Pino de Hayden; S|n.; Cantidad: 3 bultos; Contenido: 283 kilos efectos de uso personal.

PLANILLA DE REZAGOS 350|46

Nota N.° 131.971-A-46

Vapor: Monte Ayala; Paquete: 12.060; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 23|45; Marca: S. Z.; S|n.; Cantidad: 1 chapa.

Nota N.° 83.195-R-46

Vapor: Avión N. C. 28.335; Paquete: Serie 13.457; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 15|45; Marca: 370.193; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 4,150 kilos estampas finas.

Vapor: Avión N. C. 49.550; Paquete: Serie 13.782; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 19|45; Marca: 47.211; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 750 gramos joyas falsas.

Vapor: Avión N. C.; Paquete: 13.783; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 600 gramos joyas falsas. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.21 nov.-v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez en la Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1, Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.

Juan Bernabé Molina Secretario.

e. 14 nov. Nº. 4126 s|p.p. v. 18 dic.

N. 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Jorge Ravagnan (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAIR o VAIRO.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — José Parga, secretario.

e.18 nov.-Nº 4148 s|p.p.-v.21 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acredores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos Secretario.

e. 22 oct.-Nº 3961-s|p.p.-v. 27 nov

N.° 4

El Juez Civil, doctor José F. Oderigo hace saber por cinco días por mes y durante seis meses, que ante el Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Funes Lastra, tramitan las actuaciones "POLICIA DE LA CAPITAL, sobre consignación de dinero", en la que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho respecto a la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional encontrada en el comercio "Gath & Chaves" de esta Ciudad en el mes de Abril de 1945, hagan las gestiones que les correspondan.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge Funes Lastra, secretario.

e.22 jun.-N.° 12928-v.27 jun.
e.22 jul.-N.° 12928-v.26 jul.
e.22 ago.-N.° 12928-v.27 ago.
e.23 sep.-N.° 12928-v.27 sep.
e.22 oct.-N.° 12928-v.26 oct.
e.22 nov.-N.° 12928-v.27 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Etcheni que, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BOUZAS o BOUZAS PRIEGUE JOSE, que tramita por ante la secretaría a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4172 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Etcheni que, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE VICTOR GODOY, ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov. N.° 4171 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MALICH de VIDOZ ELISA ó ELISABETTA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4.152 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4166 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA GARCIA CEBALLOS.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 4167 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO POUSO.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.19 nov.-N.° 4151 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO o TEODOSIO POTENZA.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.° 4155 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO MALASZEWICZ.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.° 4156 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli— cita por 30 días, herederos, acreedores de SALVADOR URAS.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 nov.-Nº 4135 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámese durante treinta días a acreedores y herederos de EMMA SANDOR.

Buenos Aires, Noviembre uno 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.22 nov.-N.° 4197-s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.19 nov.-N.° 3.396 s|p.p.-v.23 dic.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 28 de Agosto al 2 de Octubre de 1946.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e. 9 oct.-Nº 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán, Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.

e.13 nov.-Nº 4122 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.

e.21 oct.-N.° 3958 s|p.p.-v.26 nov.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a|c interinamente, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ARMANDO SOLIAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.21 nov.-Nº 4187 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la publicación del presente a JULIO CRISPIN GONZALEZ o MANUEL GOMEZ o RICARDO BOGARIN o JULIO GODOY GONZALEZ o RICARDO CAMPOS o ADOLFO ERICO o JOSE SOTOMAYOR VILET o ELIGIO PAZOS SAN MARTIN a) El Paraguayito, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 nov.-N.° 4177-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 nov.-N.° 4173 s|p.p. v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.° 2, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.° 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHLSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.° 3937 s|p.p.-v.25 nov.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, lla-

ma y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.° 4111 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 nov. N° 4109 s|p.p.v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.° 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSA N para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.° 3950 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19 oct.-N.° 3945 s|p.p.-v.25 nov

N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría N.° 50. —
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.
e.8 nov.-N.° 4113 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani inter. a|c. Juzg. N° 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DU HALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto por ante este mismo Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N° 49.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28 oct. N° 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.° 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugo ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.° 3943 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde E. Ocampo, se cita, llama y emplaza la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.16 oct.-N.° 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli. secretario.
e.16 oct.-N.° 3929|sp.p.v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO" procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.16 oct.-N.° 3930|s.p.p.v.23 nov

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARENSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.
e. 21 nov.-N° 4190-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN JESUS MARIA DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — José L. Romero Victorica, Secretario.
e. 21 nov.-N° 4186-s|p.p.-v. 26 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO L. FIGUEROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna. secretario.
e.20 nov.-N.° 4178-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 23 oct.-N° 3963-s|p.p.-v. 28 nov

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DOMINGO COLTELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e. 21 nov.-N° 4188-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.13 nov.-N° 4123 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortíz de Rozas, secretario.
e.12 nov.-N.° 4120-v.16 dic.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.13 nov.-N° 4124 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.28 oct. N° 3981 s|p.p. v.3 dic.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA URREZTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 nov.-N.° 4.133 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. —
Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 nov.-N.° 4117-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.o 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 oct. N.o 3982 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3934 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Orsini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3932 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIA LUZ ESCUDERO DE PEREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e. 21 nov.-N.o 4189-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a KURT MICHALSKY para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.

e. 21 nov.-N.o 4191-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN DEPERSIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.20 nov.-N.° 4176-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e. 23 oct.-N.o 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Masüe, secretario.

e.19 oct.-N.° 3936 s|p.p.-v 25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebel

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e. 16 oct. N.° 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.16 oct. N.° 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbran, secretario.

e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.o 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.28 oct. N.o 3983 s|p.p. v.3 dic.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORAZON MARIA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, nueve de Noviembre de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4207-s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARDENAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 21 nov.-N.o 4185-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VILA de GIMENEZ, procesada por el delito de quiebra — causa número 15.978 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4174-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20 nov.-N.º 4175-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
Justo E. Rojo, Secretario.
e. 14 nov. Nº. 4128 s.|p.p., v. 18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscal V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENIGNO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.
Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e. 14 nov. No. 4129 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.14 nov. Nº 4130 s|p.p. v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.14 nov.-N.º 4131 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.14 nov.-N.º 4132 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, causa N.º 15980, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.7 nov. Nº 4108 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.º 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.5 nov.-N.º 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.4 nov.-N.º 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e. 23 oct.-No 3962-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GUSIGNICAR, procesado por el delito de dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.19 oct.-N.º 3942 s|p.p.-v.25 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2687-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2687-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.Nº 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2747-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.Nº 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. Nº 2763-s|p.p.-v.27 Nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-Nº 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.694.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.º 2732-s|p.p.-v 7 ago.
e.8 nov.-N.º 2732-s|p.p.-v 28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.099, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedide del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los del Fisco Nacional, por intermedio del mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.º 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.209 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2692-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2692-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2689-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2689-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 c, quinta 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2691-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2691-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2693-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Hernando W. Figuerero, secretario.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946.
e.20 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2694-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mólanés sin número Partida 294.908 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.649.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2700-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37. Manz. D.D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2715-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Pedernera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.695.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2707 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colonia sin número Partida 284.415, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2696-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2696-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúde lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2664 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en to y multa correspondiente. bajo aperci. el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.702, para que concurran a abonar el impues-

to y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2676 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán lote 35, manzana C, Expte. 86.672 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2669 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2670 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficia por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.2[illegible]).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficia por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3553, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2683 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.º 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.23 jul.-N.º 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.620

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago
e.9 nov.-N.º 2759 s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2745-s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n. Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341897 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2761 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.º 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2716 s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2716-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-Nº 2719-s|p.p.-v 7 ago.
e.8 nov.-Nº 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier, s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2727-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323|, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2728-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2728 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4, Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul-Nº 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-Nº 2729-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A. Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2720 s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte. 86.651 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende lote 53 Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.º 2726s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces duran-te 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 281.07[illegible], Exp. 86.[illegible] para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que [illegible] se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mechain 3357, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 23, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se **sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.**

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.Nº 2749-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n. calle frente a Vía y Larrave, manzana [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario, o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2748-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces duran-te 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin **número, Pda. 347.872., Expte. 86.701** para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios ó poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2674 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerere, secretario.

e.19 jul.-N.º 2672-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2672-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470, **para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.**

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número. Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul. N.º 2702 s|p.p. v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.835, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2737-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2734-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2735-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2736-s|p.p.-v.7 ago.

8 nov.-N.° 2736 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.661.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago

e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.053 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago

e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago

e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piler s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.8 ago.

e.9 nov.-Nº 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2712-s|p.p.-v.6 ago.

e.7 nov.-N.° 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2713-s|p.p.-v.6 ago.

e.7 nov.-N.° 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2695 s|p.p.-v.6 ago.

e.7 nov.-N.° 2695-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2710-s|p.p.-v.6 ago.

e.7 nov.-N.° 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2697-s|p.p.-v-6 ago.

e.7 nov.-N.° 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2698-s|p.p.-v-6 ago.

e.7 nov.N.° 2698-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2685-s|p.p.-v.6 ago.

e.7 nov.-N.° 2685-s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2686-s|p.p.-v-6 ago.

e.7 nov.-N.° 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.8 ago
e.9 nov.-Nº 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.º 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 366.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2724 s|p.p.-v.26 nov.

N.º 8

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GAIBAZZI o ROSA GAILAZZI de PIETRALUNGA.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-Nº 4137 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 11, llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MORETTI.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-Nº 4140 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 11

El Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado Nº 11), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALETTA, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 nov.-Nº 4144 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN STANKOVICH o STANKIEWIEZ.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 4194-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KHURY.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 4195-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VARELA o VARELA BLANCO.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 4196-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON CENTOIRA.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 nov.-Nº 4143 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de CONRADO PIGGIO o PEDRO CORRADO.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Carlos Rodríguez. secretario.

e.18 nov.-Nº 4136 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado Nº 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MATILDE GARCIA o MATILDE ANGELA GARCIA de BOURLOT.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.22 nov.-Nº 4205 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.º 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FELIPE DEL VALLE GARRIDO.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.º 4204-s.p.p.-v.3 dic.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado N.º 16 de la Capital, Alsina N.º 1367, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. LUCIO REVOLEDO por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.º 4199-s.p.p.-v.3 dic.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHWARTZ, por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.169 s|p.p.-v.29 nov.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO RAABE o REABE o AUGUSTO FLISCHETTI, por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.168 s|p.p.-v.29 nov.

N.º 17

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA AURELIANA o AURELIANA INDARTE.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.161 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO MUÑOZ.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-Nº 4 160 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.159 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DEL CARMEN CORDOBA.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.158 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CREMONOSI O CREMONESI.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946 — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.157 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCAS NAUM o NAUM TRESKA.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.163 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CORES.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio A. Padilla, secretario.

e.18 nov.-Nº 4138 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 19

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA SANROME o TEODOLINDA SANROME de RAMOS.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.22 nov.-N.º 4193-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez de Paz Letrado, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de D. EUSTAQUIO GOMEZ.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Juan Tomás Gattini, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.165 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, cita por diez días a herederos y acreedores de TROFIM HOLOWCZGK o ROQUE SLALOVICHIK. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4164 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIRGONE. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4162 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, cita por diez días a herederos y acreedores de "LEON ABUISAC o LEON ABUIZAC". — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4153 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS SALBEGO. — Buenos Aires. 24 Septiembre de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4154 s|p.p.-v.29 nov.

N.º 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS CALVO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.22 nov.-N.º 4198-s.p.p.v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional. por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 24943. año 1944. por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires. Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.º 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.º 2917-s.p|p.-v.4 dic.

N.º 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE LOMBARDO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.22 nov.-N.º 4200 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CAL.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.22 nov.-N.º 4201-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN NAIT o NAIST.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 nov.-Nº 4142 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUASISIN o GUACESI QUACESI de SARATINI.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.18 nov.-Nº 4141 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, Larrea 1362, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de EMILIO SEOANE GIL, por el término de diez día, (Expte. 103446).
Buenos Aires,3 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.22 nov.-N.° 4203 s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don BALTAZAR MACIAS.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — (Expte. N.° 103.954) Larrea 1362.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.22 nov.-N.°4202-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, calle Larrea 1362, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedo res de don MANFREDO MARK. — (Expediente 103876).
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.18 nov-Nº 4146 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen cita por treinta días a herederos acreedores de D. CONSTANTINO ZEBUDAKIS.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario.
e.18 oct.-N.° 3435 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CILIBRIZZI o CARIZONI.
Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.22 nov.-N.° 4192-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 31

El Juez Doctor Héctor Fernández Mairelli, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA MARTI de DICIATO.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.18 nov.-Nº 4139 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 35

El Juez Doctor J. Velar de Irigoyen, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LUNA.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.18 nov.-Nº 4145 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 36

El Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SOLANA.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.
e.18 nov.-Nº 4147 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 38

El Juez Doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS VILLALBA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.19 nov.-N.° 4170 s|p.p.-v.29 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don LEOPOLDO T. WEBER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.
e.22 nov.-N.° 4206 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS SANZ, para que dentro del término de tres días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Julio A. González Goytia, Secretario.
e. 21 nov.-Nº 4183-s|p.p.-v. 23 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JOSE CORBALAN para que dentro del término de tres días a partir de la última publicación del presente, comparezca ante su despacho, secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, y manifieste si ha sido inquilino de una pieza de la finca de la calle Córdoba 2297, debiendo en caso afirmativo exhibir su último recibo, bajo apercibimiento de tenerlo en tal carácter y seguírsele el juicio ejecutivo con intervención del señor Defensor Oficial de ausentes en turno. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Julio A. González Goytia, Secretario.
e.21 nov.-N.° 4184-s|p.p.-v.23 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes
Vilés Antonio A. — Adcrete Benigno. — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos. — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverit Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laima Roque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan C. — Medina Jerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos L. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontífice Clementino R. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.
Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e. 22 oct.-Nº 3954-s|p.p.-v. 27 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Ayala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. — Borgognono Francisco. Buckmeir, Ernesto Buroco Américo. — Cabadas José Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirard Juan M. — Dainotta José. — De Mur Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Feleccia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B — González Félix R . — González Rafael — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Damiel. — Raúl Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.
Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.21 oct.-N.° 3951 s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario— circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio. — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andru Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Cáceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro. — Carapabadal Herman. — Candioti Miguel. — Canó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Ceballos Pedro F. — Celis Marcos C. — Ciliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Felichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotte Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohutiere Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marti Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastelloni José Luis. — Matheu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés — Medina José Meliá Juan B. — Mengón Orlando. — Mones José — Montagner Guldemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Muhoberac Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente — Pillioud Juan C. — Piña Inocencio. — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Rodón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sande Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santillán Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tulián Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvasoni Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vullo Felipe. — Waiñikainín Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chávez Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.
Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.22 oct.-Nº 3954-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. — Capeccio Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giaccobe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Fenelón. — Luna Daniel. — Menédez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Bracamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3952 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 358) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino T. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grígido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio. — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galetto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. —Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. Orzelkolsky José E. — Padohán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Perez Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruís. — Rodríguez Ciríaco. — Rodríguez Juan T. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José T. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vande Verf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.° 3955 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victorio. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Acca Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Bocarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bodia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garboza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — Garma José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio — Martínez Benjamín. —Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman F. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguin Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paa Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque — Pasalaqua Andrés. — Paynat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hazimi M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Meta D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sombrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azie. — Turarti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatra Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3953 s|p.p.-v.26 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EDITORIAL SUELO ARGENTINO" Soc. Resp. Ltda. Capital $ 70.000"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Ingeniero Agrónomo Don Horacio Domingo Rosso, quien firma "Horacio D. Rosso", e Ing. Agrónomo Don Joaquín Luis Alfonso, quien firma "J. L. Alfonso"; ambos argentinos, solteros, mayores de edad y domiciliados respectivamente en Doblas 955 y San Nicolás 4717 en esta Ciudad; han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas.

Primera: Queda constituída entre las partes, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "EDITORIAL SUELO ARGENTINO" — SOC. RESP. LTDA. CAPITAL $ 70.000".

Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Doblas, número novecientos cincuenta y cinco (955), pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República Argentina, como asimismo en el extranjero:

Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a contar del primero de Julio próximo pasado, período renovable automáticamente por tiempo indeterminado, salvo denuncia de retiro manifestada por alguno de los socios, mediante telegrama colacionado dirigido al otro, que deberá hacerse con una anticipación de por lo menos noventa (90) días antes de finalizar cada período de cinco (5) años.

Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación por cuenta propia y ajena, de las actividades relacionadas con el ramo Editorial, referentes a la publicación de libros, revistas, folletos y otras obras en general y especialmente a materias propias de la agronomía y veterinaria y realizar todas las operaciones y negocios comerciales que se relacionen con el objeto social.

Quinta: El Capital Social es de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 70.000 m|n. c|l.), dividido en setenta cuotas (70) de mil pesos (pesos 1.000) cada una, de las cuales el señor Rosso suscribe cincuenta y cinco (55) y el señor Alfonso quince (15); íntegramente aportadas por los socios en bienes, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, créditos y demás existencias que forman parte del Activo y Pasivo de la Sociedad de hecho formada entre los otorgantes del presente y cuyo valor detallado consta en el inventario, tasación correspondiente y balance practicado al treinta de junio del corriente año, que en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y firmados de conformidad por ambos socios, obran en poder de los mismos.

En consecuencia, los nombrados socios, transfieren a la Sociedad, en plena propiedad y dominio, todos los bienes especificados en el aludido inventario.

Sigue en el Sello Nacional de $ 1.50 N.° 913.232 Serie "F" — Viene del Sello Nacional de $ 1.50 N.° 913.231 Serie "F".

Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales y uso de la firma estará, a cargo del señor Rosso, en calidad de Socio Gerente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, incluso para los actos que requieren poderes especiales, quedando expresamente autorizado para comprar y vender muebles, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, contraer préstamos, firmar contratos de locación, otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago, conferir poderes especiales y generales, con facultades amplias, aún las de transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia o remisión o quita de deudas, percibir sumas de dinero, recibir de los deudores de la Sociedad bien sea en pago o en prenda, hipoteca o caución de sus créditos, inmuebles, muebles, títulos, acciones y otros valores y practicar todos los demás actos y gestiones necesarias para la mejor marcha de la administración de los negocios sociales y firmar todos los documentos públicos y privados que sea menester.

Séptima: Ambos socios tendrán a su cargo la atención de todo lo relativo a cuestiones técnicas, debiendo en especial obtener el material de redacción para la publicación de libros, revistas, folletos y otras obras del género, gestionar la colaboración de autores, obtención de derechos de publicación, corrección de originales, prueba de conformidad de los mismos y evacuación de consultas.

Octava: Todos los socios tienen la obligación de contraer el tiempo necesario en beneficio de los asuntos sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades siempre que no se trate de operaciones de las que sean objeto de la Sociedad.

Novena: En concepto de retribución de servicios y con imputación a gastos generales percibirán mensualmente el señor Rosso la cantidad de cuatrocientos (400,00) y el señor Alfonso doscientos pesos (200,00).

Décima: Los socios tendrán derecho a examinar los libros, papeles y documentos de la Sociedad, para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de personas idóneas especialmente autorizadas al efecto.

Décima Primera: Anualmente se practicará un Balance General e Inventario para determinar el Activo y Pasivo de la Sociedad al 30 de Junio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrá formularse cuando alguno de los socios lo solicitare. — Dichos balances se ajustarán a las normas comerciales en uso y no siendo observados dentro de los diez (10) días de su presentación, quedarán de hecho aprobados.

Décima Segunda: Las utilidades líquidas que se determine el — Sigue en el Sello Nacional de $ 1.50 N.° 013.233 Serie "F" — Viene del Sello Nacional de $ 1.50 N.° 913.232 Serie "F". — Balance General practicado, serán distribuídas en proporción a los respectivos aportes de capital suscriptos, previa deducción de un cinco (5 o|o) que se destinará a la formación del Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará una vez que dicho Fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del Capital Social. — Los socios contribuirán a las pérdidas en la misma proporción ante establecidas.

Décima Tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que sobrevenga entre los socios con motivo de la Sociedad, su liquidación o partición o sobre la interpretación del presente contrato o sus efectos, será resuelta por juicio de arbitradores o amigables componedores, que designarán uno por cada parte en disidencia, si no estuvieran de acuerdo en el nombramiento de uno sólo. — Si los arbitradores no llegaran a un arreglo, designarán un tercero, de común acuerdo o por sorteo. — El árbitro único o tercero procederá como amigable componedor, según su ciencia y conciencia, siendo su fallo inapelable. — Décima Cuarta: Durante la vigencia de la Sociedad ninguno de los socios podrá ceder, vender o en cualquier forma enajenar, ni total ni parcialmente, su parte social, a menos de contar con el consentimiento expreso del otro socio por ser dicha incesibilidad condición principal del presente contrato. — Décima Quinta: — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre la liquidación total de la Sociedad o continuar el giro de los negocios como único dueño, debiendo liquidar y abonar la parte correspondiente al socio incapaz o fallecido al día en que sobrevino la incapacidad o fallecimiento, a cuyo fin y con intervención de los derecho habientes o representantes interesados se practicará un Inventario y Balance especial a dicha fecha y el importe que resultare se abonará en cuotas trimestrales e iguales a un plazo de hasta tres años, con más de seis (6 o|o) de interés sobre los saldos deudores y a contar desde el día de la incapacidad o fallecimiento, garantizados con los bienes de la Sociedad. Estas mismas normas se aplicarán igualmente en el caso de que alguno de los socios deba retirarse de la Sociedad antes de los plazos establecidos, por causas ajenas a su voluntad que hagan incompatible su permanencia en la Sociedad. —

Décima Sexta: En caso de disolución total de la Sociedad la liquidación

estará a cargo del Socio Gerente, procediéndose a la venta de todos los bienes sociales en la forma que resolvieran los socios, observándose para la partición las mismas normas establecidas para el funcionamiento de la Sociedad.

Sigue en el Sello Nacional de $ 1.50 N.º 913.234 Serie "F" — Viene del Sello Nacional de $ 1.50 N.º 913.233 Serie "F". — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmado en prueba de conformidad este único ejemplar, en los sellos nacionales valor $ 1.50 (pesos uno cincuenta), números 913.231, 913.232, 913.233 de la serie "F", y el presente debiendo habilitarse la primera foja con el sellado de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 nov.-N.º 20126.v.23 nov.

FRIGERIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número cuatro, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Noventa y Tres. — En Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, don Atilio Arturo Frigerio, que firma: "Atilio A. Frigerio", casado, domiciliado en la calle Cuenca número tres mil cuatrocientos veinticinco, argentino; don Victorio Eduardo Frigerio, soltero, argentino, que firma: "Victor E. Frigerio", con domicilio en la Avenida San Martín, número cuatro mil ochocientos sesenta y tres; don Rogelio Julio Frigerio, casado, que acostumbra firmar "Rogelio Frigerio", con domicilio en la calle Simbrón, número tres mil sesenta y uno; don Gerónimo Frigerio, casado, con domicilio en la Avenida San Martín número cuatro mil ochocientos sesenta y tres; don Adolfo Julio Vicente Tonelli, que habitualmente firma: "A. Tonelli", casado, con domicilio en la calle Nazarre, número tres mil doscientos veinte; don Fernando Elías O'Grady, casado, que firma: "Fernando O'Grady", domiciliado en la calle Nazarre, número tres mil doscientos treinta y uno; don Juan José Carlos Cattaneo, casado, que firma: "J. J. Cattaneo", con domicilio en la calle Viel, número mil diez; don Eduardo Julio Frigerio, soltero, que firma: "E. Frigerio", domiciliado en la calle Cuenca, número tres mil cuatrocientos veinticinco; don Oscar Gerónimo Frigerio, casado, que firma: "Oscar G. Frigerio", con domicilio en la Avenida San Martín número cuatro mil ochocientos sesenta y tres; don Nemesio González Ledo, casado, que firma: "N. González Ledo", con domicilio en la calle Pergamino, número veinte, del pueblo de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Guido Ernesto Franzetti, casado, que firma: "Guido E. Franzetti", domiciliado en la calle Vallejos, número tres mil trescientos sesenta y cuatro, todos son mayores de edad, personas hábiles, a las que conozco, doy fe, siendo todos ellos de nacionalidad argentina, con excepción de don Gerónimo Frigerio y don Guido Ernesto Franzetti, que son italianos, y dicen los ocho primeros: — Que por escritura de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada por ante mí, al folio trescientos nueve, de este mismo Registro, a mi cargo, Protocolo de ese año formalizaron una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Frigerio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, con el objeto de dedicarse a la compra-venta al por mayor y menor de artículos de tienda, sastrería, confecciones y la importación de mercaderías en general y los actos, trabajos y operaciones anexas a dicho objeto o con vinculación directa o indirecta con las mismas, por un plazo indeterminado, teniendo su domicilio legal, de esta capital, en la calle Cuenca, número dos mil novecientos setenta y uno, de cuyo contrato se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setenta y siete, al folio setenta y nueve, del libro ocho, de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y continúan diciendo: — Que a fin de dar mayor desarrollo a los negocios sociales, han resuelto aumentar el capital social, y la incorporación a la sociedad de tres nuevos socios, los señores Oscar Gerónimo Frigerio; don Nemesio González Ledo y don Guido Ernesto Franzetti; modificando los artículos: primero, segundo, cuarto, quinto, y undécimo del referido contrato, los que quedarán redactados en la forma siguiente: — Artículo Primero: Entre los comparecientes, queda convenido que, a partir del día quince de agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, quedan incorporado a la sociedad comercial de responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores don Oscar Gerónimo Frigerio, don Nemesio González Ledo y don Guido Ernesto Franzetti, y cuyos negocios continuarán efectuando, bajo la razón social de: "FRIGERIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — COMERCIAL E INDUSTRIAL", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer Agencias y Sucursales, tanto en esta Capital, como en cualquier punto de la República o del Extranjero, como así también trasladar el asiento principal de los negocios, cuando éstos así lo requieran. — Artículo Segundo: La sociedad, tiene por objeto continuar con la explotación de los negocios de la sociedad que por este acto amplían, es decir la compra-venta al por mayor y menor de artículos de tienda, sastrería, confecciones, la importación y exportación de mercaderías en general, la fabricación de tejidos de toda clase, administración de propiedades y los actos, trabajos y operaciones anexas a dicho objeto o con vinculación directa o indirecta de los mismos, como también podrán dedicarse a la explotación de cualquier otro negocio lícito que los socios vieran convenir. — Artículo Cuarto: El capital social se amplía a la suma de un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en Mil Cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Atilio Arturo Frigerio, doscientas cuotas integradas en la siguiente forma: sesenta cuotas suscriptas e integradas anteriormente y ciento cuarenta cuotas que suscribe en este acto, quedando integrados, con el crédito que por dicha suma tiene en la sociedad; don Victorio Eduardo Frigerio, ciento veinte cuotas integradas así: sesenta cuotas suscriptas e integradas anteriormente, y las sesenta cuotas restantes las integra así: cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos veintiocho centavos moneda nacional, con el crédito que por dicha suma tiene en la sociedad y tres mil seiscientos dieciséis pesos setenta y dos centavos misma moneda, en dinero efectivo; don Rogelio Julio Frigerio, ciento veinte cuotas, que integra, así: cuarenta cuotas suscriptas e integradas anteriormente, y las ochenta cuotas restantes, las integra así: setenta y un mil quinientos setenta y ocho pesos catorce centavos moneda nacional, con el crédito que por dicha suma tiene en la sociedad y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos ochenta y seis centavos misma moneda en dinero efectivo; don Gerónimo Frigerio, ciento treinta cuotas, que las integra en esta forma: diez cuotas suscriptas e integradas anteriormente y las ciento veinte cuotas restantes, las integra con el crédito que por ciento veinte mil pesos tiene en la sociedad, don Eduardo Julio Frigerio; ciento veinte cuotas, que integra en esta forma: diez cuotas suscriptas e integradas anteriormente, y las ciento diez cuotas restantes, las integra así: cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, con el crédito que por dicha suma tiene en la sociedad y cincuenta y tres mil doscientos diecisiete pesos treinta y cinco centavos de igual moneda, en dinero efectivo; don Juan José Carlos Cattaneo, cincuenta cuotas que las integra en esta forma: cinco cuotas suscriptas e integradas anteriormente y las cuarenta y cinco cuotas restantes, las integra, con el crédito que por cuarenta y cinco mil pesos, tiene en la sociedad; don Adolfo Julio Vicente Tonelli, cincuenta cuotas que integra así: treinta cuotas suscriptas e integradas anteriormente y las veinte cuotas restantes, con el crédito de veinte mil pesos que tiene en la sociedad, don Fernando Elías O'Grady, veinte cuotas que integra en esta forma, cinco cuotas que tiene integradas anteriormente y las quince cuotas restantes, con el crédito que por quince mil pesos tiene en la sociedad; don Oscar Gerónimo Frigerio, ciento veinte cuotas, que integra así: el importe de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, y el saldo o sean setenta mil pesos misma moneda, igual a setenta cuotas, las integrará en la forma y condiciones que fijen los demás socios; don Guido Ernesto Franzetti, veinte cuotas, que integra con el crédito de veinte mil pesos moneda nacional, que tiene contra la sociedad y don Nemesio González Ledo, cincuenta cuotas que integra, con los inmuebles que más adelante se deslindarán y a los que se le asigna un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios, señores don Atilio Arturo Frigerio y don Rogelio Julio Frigerio, a quienes se designan Gerentes, de la sociedad y como tales quedan facultados para desempeñar sus funciones conjunta, separada o alternativamente, pudiendo además, conferir y revocar los poderes generales o especiales, para la representación de la sociedad en cualquiera de sus actos o contratos, firmando todas las escrituras o documentos privados que fueren menester y necesario. — Les queda terminantemente prohibido, comprometer la firma social, en negocios extraños al giro de la sociedad o en fianzas de terceros. — Artículo Undécimo: El socio, señor González Ledo, percibirá un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de gastos generales, debiendo dedicar todo su tiempo, actividad y conocimiento, al mejor rendimiento de los negocios sociales, estando a su cargo, la parte industrial de la fabricación de tejidos y percibirá además el treinta por ciento de las ganancias líquidas que produzca la fábrica de tejidos y en cuanto a su aporte de cincuenta mil pesos, estará sujeto a las condiciones generales de la sociedad respecto a utilidades, percibiendo el mismo sueldo en la actividad que se le designe eventualmente en el caso de resolver no continuar con la explotación de la fábrica de tejidos. — Los inmuebles que aporta el señor Nemesio González Ledo, son los siguientes: a) La finca ubicada en Villa Progreso. Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Pergamino, número Veinte, antes Castelli, entre las de Julio Godoy y Roma, edificada en el lote de terreno, designado en el plano a que se refiere la escritura, con el número Veintisiete, de la manzana O. compuesta su extensión de Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este, por treinta y ocho metros setenta y tres centímetros de fondo, lindando, por el Nord Este, con la calle Pergamino, antes Castelli; por el Sud Este, con el lote veintiocho; por el Sud Oeste, con el lote trece, y por el Nord Oeste, con los lotes veintiuno y veintiséis. — b) Dos lotes de terreno, con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicados en el Partido de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designados en el plano especial a que se refiere la escritura que se citará con los números Veintiocho y Veintinueve, de la manzana O., compuestos por estar unidos de dieciséis metros treinta y dos centímetros de frente al Nord Este, por treinta y ocho metros setenta y tres centímetros de fondo, o sea una superficie de Seiscientos setenta metros, ochocientos dos centímetros cuadrados, lindando por su frente al Nord Este, con la calle Pergamino, número Dieciocho, antes sin número; por el Nord Oeste, con el lote veintisiete, por el Sud Este, con el lote treinta y por el Sud Oeste, con los lotes doce y once. — c) El lote de terreno con lo en él edificado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de San Martín, paraje denominado "Villa Centenario", jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Julio Godoy, número Mil Sesenta y Cinco, antes sin número entre las de Pergamino y San Antonio, designado en el plano a que se refiere su escritura, con el número Cinco, de la manzana O., compuesta su extensión de ocho metros, setenta y nueve centímetros de frente al Sud Este, ocho metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente al Nord Oeste; treinta y seis metros, ochenta y cinco centímetros de fondo, en el costado Sud Oeste y treinta y ocho metros, setenta y cinco centímetros en el del Nord Este, y linda; por el frente al Sud Este, con la calle Julio Godoy; por el Nord Oeste, con parte del lote once; por el Sud Oeste, con el lote seis y por el Nord Este, con los lotes cuatro y treinta. — Le Corresponde al señor Nemesio González Ledo, el inmueble deslindado en el punto a) por compra que hizo a don Isidoro Bevilacqua, por escritura de once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el Escribano de la Ciudad de San Martín, en la Provincia de Buenos Aires, don Sandalio A. Pinasco, al folio cuatrocientos doce vuelto, de su Registro, la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, de la Ciudad de La Plata, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número mil trescientos veintidós, del Partido de San Martín. — El deslindado en el punto b), por compra que hizo a don Pedro Antonio Lemmic, por escritura de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don P. Agustín Melchiori, al folio cincuenta y cuatro, del Registro treinta y ocho, a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de La Plata, con fecha dos de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento sesenta, del Partido de San Martín. — Y el deslindado en el punto c). por compra que hizo a don Manuel Castiñeiras, representado por don Valentín Marcial Gil, por escritura de tres de abril de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Oscar Guitiérrez Eguía, al folio doscientos cincuenta vuelto. del Registro ciento noventa y seis a su cargo, la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de La Plata, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos treinta y tres bajo el número seiscientos doce del Registro del Partido de San Martín. — De Los Certificados que se agregan a esta escritura y de los que se entregan a los interesados para su debida inscripción, expedidos los del Registro de la Propiedad, el tres del corriente, bajo los números ciento treinta y un mil doscientos dieciséis, ciento treinta y un mil doscientos diecisiete y ciento treinta y un mil doscientos dieciocho, se justifica que el transmitente, no tiene inhibición, que lo deslindado no reconoce embargo, locación, hipoteca, ni otro derecho real y su dominio consta sin afectarlo la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, no se adeuda contribución territorial, no lo afecta la de mejoras, ni de afirmados, fiscales, al cobro hasta la fecha, no se deben impuestos municipales vencidos, ni cuotas vencidas de afirmados. — Se hace constar que según certificado catastral los inmuebles de referencia se hallan registrados, bajo circunscripción V, sección P., manzana sesenta y uno, parcela cuatro, para el lote veintisiete, parcela cinco, para el lote veintiocho, parcela seis, para el lote veintinueve y parcela trece, para el lote cinco. — A mérito de lo expuesto, el señor González Ledo, transfiere el dominio de los inmuebles descriptos, le da la posesión a la sociedad y se obliga en lo demás a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Hacen constar los comparecientes que forma parte del capital social los siguientes bienes, inmuebles, a) La finca ubicada en la Zona Norte, de esta Capital, Parroquia de San Fernando, circunscripción décima quinta, calle Cuenca, números tres mil doscientos uno, tres mil doscientos nueve, tres mil doscientos trece y tres mil doscientos diecisiete, formando esquina a la de Tinogasta, números Tres mil ciento ochenta y siete, y tres mil ciento noventa y cinco, la que fué inscripta, en el Registro de la Propiedad, al tomo

dos mil ochenta y uno, folio doscientos cuarenta y seis, zona norte, bajo el número treinta y dos mil quinientos sesenta y tres. — b) La finca ubicada en Villa Centenario, Partido de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Pergamino número quinientos sesenta y uno, entre las de Julio Godoy y Roma, la que se halla inscripta con fecha diecisiete de septiembre, del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta, del Registro del Partido de General San Martín. — A mérito de lo expuesto, los otorgantes, dejan modificada en la forma establecida, la sociedad que girará, bajo el rubro de "Frigorio y Compañía, Sociedad De Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial", a la que se obligan, conforme a derecho. — En su testimonio, así la otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman, siendo testigos, don Haroldo Carlos Austín y don Angel Lo Bosco, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Atilio A. Frigerio. — Victorio E. Frigerio. — Rogelio Frigerio. — Gerónimo Frigerio. — A. Tonelli. — Fernando O'Grady. — J. J. Cattaneo. — E. Frigerio. — Oscar G. Frigerio. — N. González Ledo. — Guido E. Franzetti. — Tgo.: H. C. Austín. — Angel Lo Bosco. — Hay un sello. — Ante mí: Juan G. Castagnola. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí y queda en el Registro número noventa, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Frigerio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial", expido el presente, en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón ciento sesenta y un mil ciento treinta y uno, al presente correlativo todos serie F., que sello y firmo en Buenos Aires, a los once días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Segundo, en, integradas setenta, administración, parcela — Valen. — Raspado: Ledo — Vale. — Hay un sello. — Juan G. Castagnola. — Entre líneas: más, privadas. — Enmendado: Melchiori, Frigerio, Vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.?? nov.-N.º 20116-v.23 nov.

E. G. HOPE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 538. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Seis — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firmán, comparecen don Eduardo Guillermo Argentino Hope, que firma "Eduardo G. Hope" de estado casado, argentino, mayor de edad domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cincuenta y nueve, don Enrique Oxenford Roberts, que firma "H. O. Roberts", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida mil sesenta y cinco y don Leonard John Murray Stallard, que firma "L. J. M. Stallard", de estado casado, mayor de edad, inglés, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cincuenta y nueve, los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "E. G. HOPE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cincuenta y nueve de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley, o, si asi se resolviera, por socios que representen la mayoría de cuotas votos del capital social. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones, especialmente en todo lo relacionado con la administración, explotación, compra, venta, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes inmuebles, ya sean rurales o urbanos en cualquier punto de la República o fuera de ella, muebles y semovientes. — Cuarta: El capital social será constituído por la suma de pesos Cien Mil (100.000.—) moneda nacional de curso legal, representado por cien (100) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que han sido suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento (50 o|o) en la siguiente forma: Don Eduardo Guillermo Argentino Hope cuarenta y ocho cuotas de mil pesos cada una o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Enrique Oxenford Roberts cuarenta y ocho cuotas de mil pesos cada una o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, Leonard John Murray Stallard cuatro cuotas de mil pesos cada una o sean cuatro mil pesos moneda nacional. — El resto del capital se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios en su carácter de gerentes y por un Gerente Administrador, designándose por esta vez para tal cargo al señor Gordon Reay Roberts, que firma "G. R. Roberts", argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal novecientos setenta y cuatro. El uso de la firma social estará a cargo de todos ellos indistintamente, firmando individualmente sus nombres a continuación de la fórmula "E. G. Hope y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones a terceros. — Los comparecientes firmarán, en la forma anteriormente establecida las escrituras y documentos publicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo tercero de este contrato pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Crédito Industrial y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, se requerirá para su sustitución una resolución unánime de los socios restantes. — En cambio el gerente administrador podrá ser removido por simple mayoría de votos. — Séptima: El socio gerente, señor Enrique Oxenford Roberts, queda facultado para ejercer por cuenta propia o ajena actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta Sociedad, con tal que no entren en competencia con los intereses de la Sociedad. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Octubre se practicará un balance general e inventario y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los ciento veinte (120) días posteriores del cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos, condiciones, remuneración, y remoción del gerente administrador y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas votos. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social prescripto por la ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — El saldo a distribuir lo será entre los socios en las siguientes proporciones: Eduardo Guillermo Argentino Hope cincuenta por ciento; Enrique Oxenford Roberts veinte y cinco por ciento y Leonard John Murray Stallard veinte y cinco por ciento. — De existir pérdidas, la Sociedad decidirá por voto de la mayoría, la cubertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas o su distribución entre los socios en proporción al capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará, salvo lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. — Los socios sobrevivientes o capaces tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. — Los comparecientes, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles doy fe. — Eduardo G. Hope. — H. O. Roberts. — L. J. M. Stallard. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. (Hay un sello) Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos treinta y ocho de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la Sociedad E. G. Hope y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y dos, un millón ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y tres y un millón ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Y. del Carril. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — e|l. — Eduardo. — Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19 nov.-N.º 20089-v.23 nov.

IGIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad

Los que suscriben este contrato Sres. Juan José Idoyaga Molina (h), argentino, domiciliado en Arroyo 962, capital, Carlos Emilio Giménez Zapiola, argentino, con domicilio en Libertad 1173 de esta Capital y Juan Jorge Magdaleno, argentino, domiciliado en Las Heras 1700, capital; convienen constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley N.º 11.654, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 1.º: La sociedad llevará la denominación de "IGIMA"; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Florida 239 de esta Capital. — Artículo 2.º: La Sociedad se dedicará a la explotación agrícola-ganadera, y a tal objeto realizará todas las operaciones necesarias. — Podrá adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo 3.º: La duración de la Sociedad será por diez (10) años. — Ningún socio se podrá retirar antes de los cinco (5) años de la fecha de este contrato. — Pasado este plazo podrá hacerlo dando aviso con seis (6) meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo 4.º: El capital social queda fijado en Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 400.000. — m|n. de c|l), dividido en cuatrocientas (400) acciones de mil pesos c|u. — Artículo 5.º: Los socios concurren a la formación del capital en la siguiente proporción: Los Sres. Idoyaga Molina y Giménez Zapiola con ciento cuarenta cuotas (140) cada uno, que representan el setenta por ciento (70) o|o)del capital, correspondiéndole por lo tanto a cada uno de estos socios el treinta y cinco por cinento (35 o|o). — El Sr. Magdaleno con ciento veinte (120) cuotas que representan el treinta por ciento (30 o|o) del capital. — El capital social está formado por los bienes que se detallan en el inventario adjunto al presente contrato. — Artículo 6.º: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Juan José Idoyaga Molina (h), gozará de un sueldo de Novecientos Pesos Moneda Nacional (900. — m|n.) Tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Igima, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán tambien conjuntamente el uso de la firma social los otros dos socios Sres. Giménez Zapiola y Magdaleno, debiendo suscribir igualmente en la forma arriba indicada. — Artículo 7.º: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo 8º: Anualmente se practicará al 31 de diciembre un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la firma de dos de ellos. — Artículo 9.º: De las utilidades líquidas se destinará: 1.º) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2.º) Las sumas necesarias para la amortización del capital. — 3.º) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Artículo 10.º: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. Artículo 11.º: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por todos los socios conjuntamente. — Pagadas las deudas sociales se repartirán los bienes existentes en proporción al capital aportado. — Queda facultado el socio Sr. Juan Jorge Magdaleno, para llevar las formalidades a que se refiere el Art. 5.º de la Ley 11.654, a efectos de que pueda funcionar la Sociedad como Limitada. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, en la Ciudad de Buenos Aires. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, los componentes de la sociedad "Igima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Sres. Juan José Idoyaga Molina (h), Carlos Emilio Giménez Zapiola y Juan Jorge Magdaleno, resuelven modificar el artículo 5.º del contrato original de sociedad, el cual queda redactado de la siguiente forma: — Artículo 5.º. Los socios Sres. Idoyaga Molina, Giménez Zapiola y Magdaleno, concurren a la formación del capital social con el mismo número de acciones, o sea Ciento treinta y tres (133) cuotas cada uno, que representa el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 o|o) del capital social. — Entre líneas: mismo: Vale. — "Se requerirá la firma de dos de ellos". — Vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.19 nov.-N.º 20123-v.23 nov.

"LA CESTONA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Kloosterboer, holandés, mayor de edad, casado, domiciliado en la Av. Figueroa Alcorta N.° 3289 y don José María Dibbern, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Martín 131, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "La Cestora", la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "LA CESTONA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por principal objeto la compra venta de mercaderías, su importación y exportación y los negocios de comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo desarrollar todo otro negocio permitido por las leyes y relacionado con los principales objetos de la misma. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en Buenos Aires, Avenida Figueroa Alcorta No. 3289, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier ciudad de la República Argentina o del exterior. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, con opción a cinco años más, que comenzarán a regir desde el 1.° de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Por el solo hecho de que ninguno de los socios manifieste por telegrama colacionado su voluntad en sentido contrario, tres meses antes de vencer el plazo de los primeros cinco años, la sociedad se considerará prorrogada por cinco años más. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios individual e indistintamente. — Queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad y obligarla como fiadora. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de $ 100 m|n. cada una. — El socio señor Guillermo Kloosterboer, suscribe cincuenta cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas y don José María Dibbern, cinco cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas. La integración del cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas se hace en dinero efectivo. — El capital social será elevado hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional en el modo y forma estipulado por la cláusula undécima. — Séptima: El uso de la firma social corresponderá como se expresa en la cláusula quinta, a ambos socios, cualquiera de los cuales podrá: representar a la sociedad obligándola en todos los actos jurídicos, realizar todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto, comprar, permutar, vender bienes muebles e inmuebles, darlos en pago, venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precio, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, bancos particulares y oficiales, Banco de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, tomar y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, conferir y revocar poderes generales, especiales, formar sociedades y tomar participación en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes y querellar criminalmente. — Octava: El socio señor José María Dibbern podrá retirar mensualmente de la sociedad, con cargo y a cuenta de sus ganancias, la suma de Doscientos Pesos Moneda Nacional. — Novena: El socio señor José María Dibbern se obliga a dedicar todo su tiempo y actividades en beneficio exclusivo de la sociedad, con la sola excepción de que podrá formar parte de la Compañía de Transportes E. G. A., siempre y cuando ello no le exija dedicar parte de su tiempo para ese negocio. — El socio señor Guillermo Kloosterboer podrá dedicarse a otros negocios y formar parte de sociedades cuyas finalidades sean semejantes a la que por este contrato se constituye. — Décima: El día 1° de Setiembre de cada año se hará un balance para establecer los beneficios o pérdidas de la sociedad. — El primer balance se efectuaría el día 1.° de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Undécima: Del resultado realizado y líquido del balance, después de efectuadas las amortizaciones y reservas que correspondan y que los socios consideren razonables, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o (diez por ciento) del capital; el 10 o|o (diez por ciento) para formar un fondo especial para atender futuros quebrantos y el resto se distribuirá por partes iguales; pero, antes de distribuir utilidades en los años subsiguientes al de las pérdidas, se destinarán las sumas necesarias de las ganancias para reponerlas. — De las ganancias que correspondan al señor José María Dibbern éste se obliga a destinar el 30 o|o (treinta por ciento) para suscribir e integrar totalmente cuotas de capital hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, de tal manera que el capital de la sociedad se eleve así a diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Duodécima: La disolución y liquidación se hará en la forma dispuesta por el Código de Comercio, distribuyéndose el haber de la sociedad en la siguiente forma: En primer término de los primeros fondos que se obtengan con motivo de la disolución, se reintegrará el capital a quienes lo hubieran aportado y en la proporción aportada y el resto que hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a las ganancias que a cada uno corresponde de acuerdo con la cláusula anterior. — Décima Tercera: Si durante dos años consecutivos las utilidades obtenidas por la sociedad no alcanzaren la suma de cinco mil pesos moneda nacional anual o siempre que se constate por balance una pérdida del 20 o|o (veinte por ciento) del capital, quedará a opción de cualquiera de los socios el retirarse de la sociedad. — El socio que resolviera continuar con la sociedad, pagará el capital y demás haberes que correspondan al socio saliente en el modo y forma que se convenga. — Si no hubiere acuerdo sobre el particular, el saldo resultante se pagará en cinco cuotas iguales y anuales, con más un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual. — Décima Cuarta: Si falleciera el socio señor Guillermo Kloosterboer, la sociedad se disolverá inmediatamente, quedando a cargo de su liquidación el señor José María Dibbern conjuntamente con un representante de los herederos del señor Guillermo Kloosterboer. — Si falleciera el socio José María Dibbern, su parte pasará al socio sobreviviente y la sociedad pagará a los herederos del socio fallecido la cantidad que a éste le corresponda por capital, intereses, utilidades y demás haberes con sujeción al último balance general levantado y firmado con anterioridad al fallecimiento de ese socio y además, la suma que corresponda por utilidades desde la fecha de ese balance hasta el día del fallecimiento, sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de esas utilidades, las que serán calculadas en base al último balance anterior al día del fallecimiento, aprobado y firmado por el socio fallecido, acreditándose en la cuenta capital de este socio por tantas duodécimas partes de aquel importe, cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido el socio fallecido con posterioridad al último balance y contándose por cómputo de esta parte de utilidades. — El pago del haber total del socio fallecido, con más un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual, será efectuado en el modo y forma siguiente: 10 o|o (diez por ciento) dentro del mes del fallecimiento y 10 o|o (diez por ciento) seis meses después y así sucesivamente cada seis meses. — Décima Quinta: En los libros sociales se abrirá una cuenta llamada "Delcredere" a cuya cuenta se acreditará mensualmente el 2 o|o (dos por ciento) del movimiento total de los negocios de la sociedad y cuyo fondo quedará sin participación de ninguno de los socios hasta la terminación del contrato. — Sin embargo, en caso de fallecimiento del socio señor José María Dibbern, se liquidará a los herederos de ese socio, la parte que le correspondiera en esa cuenta al socio fallecido y en la proporción del porcentaje que éste tenía en el reparto de las utilidades. — Décima Sexta: En ningún caso podrá exigirse suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Décimo Séptima: Toda y cualquier dificultad será resuelta por votación, privando la decisión de la mayoría del capital. — Se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, el que ha sido extendido en los sellos nacionales, valor de diez centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos, setecientos cuarenta y ocho mil setecientos uno, setecientos cuarenta y ocho mil setecientos dos y el presente setecientos cuarenta y ocho mil setecientos tres. — Sobre raspado: de — mensualmente (vale). — G. Kloosterboer. — José M. Dibbern. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Raúl Echenique Quesada, secretario.

e.19 nov.-N° 20.104-v.23 nov.

C O A R D E X

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXCAVACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el contrato de sociedad de Coardex, — Compañía Argentina de Excavaciones — Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, los Señores José Francisco Finotto, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento n° 545.195, 1ra. División, domiciliado en la calle Nicaragua n° 5791 Capital Federal; Antonio Gallo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento N° 76.581—1ra. División, domiciliado en la calle Calderón N° 1709, Capital Federal; Pablo Sertorio, italiano, Cédula de Identidad N° 1.212.445, domiciliado en la calle Nicaragua N° 5791 Capital Federal; Emilio Borjas, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento N° 184.202 — 1ra. División, domiciliado en la calle Paraguay N° 4031, Capital Federal; Pascual Novello, italiano, casado, Cédula de Identidad N° 1.388.528, domiciliado en la calle Donado N° 1677, Capital Federal; Pedro López y López, español, casado, Cédula de Identidad N° 392.257, domiciliado en la calle Lavalleja N.° 764, Capital Federal; José Spallina, italiano soltero, Cédula de Identidad N° 555.355, domiciliado en la calle Joaquín V. González N° 1323, Capital Federal; José Luis Giles, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento N° 1.013.986 — 2da. División, domiciliado en la calle Arregui N° 2569, Capital Federal; Eugenio Tomasi argentino, casado, Libreta de Enrolamiento N° 292.447, 1ra. División, domiciliado en la calle Gorriti N° 4226 Capital Federal; José Carro, Español, Cédula de Identidad N° 678.522, casado, domiciliado en la calle Hidalgo N° 881, Capital Federal; Benigno Fernández, español, soltero, Cédula de Identidad N° 2.030.760, domiciliado en la calle Godoy Cruz N° 1471, Capital Federal; Victorio Rossi, italiano, casado, Cédula de Identidad N° 1.141.421, domiciliado en la calle A. Quirno Costa N° 5043, Capital Federal; Otto Schmidt, alemán, casado, Cédula especial de extranjero N° 4686, Sección A, domiciliado en la calle Honduras N° 4055, Capital Federal; Juan Bautista Ambulante, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento N° 57.037 — 1ra. División, domiciliado en la calle Juan F. Duarte N° 4855, Capital Federal; José Vidal, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento N° 3.235.283 — 2da. División, domiciliado en la calle Núñez N° 3257, Capital Federal; Juan Bauzá, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento N° 131.379 — 1ra. División, domiciliado en la calle Posadas N° 2511, Martínez; Rafael Baldi, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento N° 1.496.655 domiciliado en la calle Sarmiento N° 921, Caseros; Rodolfo Parodi, italiano, casado, Cédula de Identidad N° 2.107.927, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea N.° 814, Capital Federal; Francisco Barigazzi, italiano, casado, Cédula de Identidad N° 3.162.374, domiciliado en la Avenida Mitre N° 2325, Munro; y Angel Zavagnini, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento N° 759.475 — 2da. División, domiciliado en la calle Bragado N° 5984, Wilde, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad se denominará COARDEX — COMPAÑIA ARGENTINA DE EXCAVACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá la sede de su administración en la calle Núñez N° 3257, Capital Federal; pudiendo trasladarla y establecer sucursales. — Segunda. — La Sociedad se dedicará a la explotación de máquinas especiales para efectuar excavaciones y movimientos de tierra o cualquier otro material, así como su transporte. — La Sociedad podrá ampliar la naturaleza de sus negocios cuando en ello estuvieran de acuerdo la totalidad de sus socios. — Tercera. — La duración de la Sociedad se establece en el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato y quedará prorrogado sin formalidad alguna por un período de cinco años más y así sucesivamente, si seis meses antes del vencimiento de cada período, ningún socio expresa sus deseos de retirarse de la Sociedad. — Cuarta. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. De ese importe treinta y un mil quinientos pesos corresponden al valor de una máquina excavadora Rapier 410, N° 274 y un carretón para su transporte, elementos que son aportados por todos los socios mencionados en el preámbulo de este contrato y que adquirieron mediante cuotas iguales de mil trescientos doce pesos con cincuenta centavos, con excepción de los socios Señores Rossi, Vidal, Tomasi y Borjas que entregaron a ese efecto dos mil seiscientos veinticinco pesos cada uno. El resto del capital se aporta en efectivo y en la siguiente forma: En este acto cada uno de los socios Señores Gallo, Sertorio, López y López, Carro, Fernández, Baldi, Parodi, hacen entrega de la suma de tres mil ochenta y siete pesos con cincuenta centavos; los socios Señores Giles y Schmidt entregan la suma de doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos cada uno y los socios Señores Rossi, Vidal y Tomasi, entregan la suma de seis mil ciento setenta y cinco pesos cada uno. Con esas sumas los socios mencionados precedentemente, completan la cuota capital con que ingresan a la sociedad. Por su parte el socio Señor Borjas hace entrega en este acto de la suma de tres mil ochenta y siete pesos con cincuenta centavos y se compromete conjuntamente con los Señores Finotto, Novello, Ambulante, Bauzá, Barigazzi y Zavagnini, a aportar en efectivo cada uno de ellos y dentro de los plazos que se fijan en la cláusula quinta, la suma de tres mil ochenta y siete pesos con cincuenta centavos. Con esas sumas completan a su vez el capital con que ingresan a la Sociedad. El socio Señor Spallina se compromete por su parte a integrar en efectivo y dentro de los ciento cincuenta días de la fecha la suma de tres mil ochenta y siete pesos con cincuenta centavos, no rigiendo en este caso la obligación de abonar esa suma en cuotas, conforme lo determina la cláusula siguiente. Con ese importe completa la cuota capital con que ingresa a la sociedad. — Quinta. — Las sumas que los socios se comprometen a aportar en el futuro conforme con los compromisos que toman por el artículo anterior, deberán integrarse en cinco cuotas de igual valor, que vencerán a los treinta, sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días de la fecha del presente contrato. Esos importes no devengarán intereses. — Sexta. — Los firmantes dejan expresa constancia de que en todo aumento de capital que se disponga en el futuro, las participaciones de cada uno de ellos, serán proporcionales a los aportes efectuados al iniciarse la sociedad, salvo que renunciaran por escrito a ese derecho. En el caso de que dispuesto un aumento de capital alguno de los socios renunciara a integrar la participación a que tuviere derecho, el importe correspondiente se distribuirá entre los socios interesados en partes iguales. — Séptima. — Cada una de las mil cuotas que constituyen el capital social, es indivi-

sible, representa un voto en las decisiones sociales, y no podrá cederse ni transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente. — Octava. — Toda transferencia de cuotas sociales que para ser aprobada deberá contar con el voto favorable de la mayoría de socios que represente las tres cuartas partes del capital, podrá tener lugar: a) entre socios; b) a terceros extraños a la sociedad; c) a la sociedad. La transferencia a terceros extraños a la sociedad sólo podrá ser considerada si hubiera sido efectuada por instrumento público, escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. Rechazada por los socios una transferencia y autorizada judicialmente, los otros socios o cualquiera de ellos tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que ofrecieran los terceros extraños o por la tasación judicial si hubiera legado. Dichos transmitentes o sus legatarios están obligados a comunicar a la sociedad por telegrama colacionado, la oferta, con el precio, el nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde se tramita la Sucesión. En los casos de tasación judicial por existencia de legatarios del socio fallecido, el valor de las cuotas capital del mismo será el que resulte según cantidad de cuotas capital con el aumento proporcional de los fondos reservados y utilidades realizadas o con la disminución proporcional de las pérdidas, según corresponda. Podrá también la sociedad usar de la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, cuando se pudieran adquirir esas cuotas con utilidades líquidas y realizadas con la conformidad de todos los socios. Ningún nuevo socio gozará de sus derechos sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legal de la transferencia de cuotas a su favor. — Novena. — La Dirección y Administración estará a cargo de dos gerentes que representarán a la Sociedad y tendrán todas las facultades para obrar en su nombre, salvo disposición contraria establecida en este contrato y no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios, salvo que se trate de operaciones o funciones que realice como socio de la Cooperativa de Propietarios de Camiones Limitada. Los gerentes serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su cometido. — Décima. — La gestión principal de los Gerentes consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneraciones al personal y ejecutar las decisiones sociales de los socios. Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los gerente firmarán conjuntamente toda la documentación y tendrán el uso exclusivo de la firma social. Los Gerentes quedan facultados para adquirir por compra u otra forma, todo lo que sea necesario para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con excepción de adquirir o vender automotores, máquinas, o propiedades, otorgar fianzas a nombre de la sociedad y constituír derechos reales sobre los bienes sociales. Podrán en consecuencia, adquirir o ceder créditos; derechos y acciones; tomar préstamo de dinero de bancos; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos y darlos en arrendamiento; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; firmar protestas y protestos; denunciar, acusar y promover querellas; recibir toda clase de bienes tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones; litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas; hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos o rescindirlos, como también otorgar poderes especiales o generales con facultad de substituír, pudiendo suscribir al efecto toda clase de escrituras o documentos, sean instrumentos públicos o privados. Podrán también realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con cualquier banco oficial o particular y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar con las mismas; dar cauciones reales o personales; hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos; solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean conveniente en letras, vales o pagarés, firmando como endosante, girante o aceptante, renovando, pagando o protestando tales documentos a su vencimiento. Igualmente podrán presentarse ante cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Décima Primera. — Quedan designados gerentes los socios Señores D. José Vidal y D. Emilio Borjas. Ambos Gerentes desempeñarán su cargo en forma honoraria, salvo que los socios decidieran lo contrario por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital total de la sociedad. Cuando los nombrados actúen a nombre de la sociedad, estamparán su firma conjuntamente con un sello que los identifique en ese carácter. En caso de ausencia temporaria incapacidad o fallecimiento de alguno de los gerentes, el socio D. Angel Zavagnini lo reemplazará con los mismos derechos y facultades, mientras dure la ausencia o incapacidad. Todos los nombrados durarán en sus funciones hasta tanto los socios no decidan su reemplazo. Estos mandatos y los que en adelante se confieran podrán ser revocados por los socios, sin causa, alguna por mayoría de votos computados según el capital. — Décima Segunda. — Anualmente los socios dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del ejercicio, se reunirán para considerar el Balance General. La reunión se efectuará en la fecha señalada por los Gerentes, quienes deberán comunicarla a los socios diez días antes de la fecha fijada para la reunión, acompañando copia del balance. Si en la fecha y hora señalada para la reunión no estuvieran en el local fijado al efecto, socios que representen el cincuenta por ciento del capital, la reunión será diferida una hora, oportunidad en la que se realizará cualquiera sea el número de socios presentes, teniendo validez todas las decisiones, siempre que el asunto a considerar no tenga prevista para poder aprobarse una mayoría especial en la cláusula décimo tercera. — Décimo Tercera. — Los socios se reunirán asimismo en todas las oportunidades en que cualquiera de los Gerentes lo juzgue necesario o cuando el pedido sea formulado por socios que representen no menos del treinta por ciento del capital suscripto y realizado. La citación de los socios para estas reuniones se efectuará en la forma prevista en la cláusula décimo segunda y se enviará a los mismos un detalle de los puntos a tratar. Las decisiones serán válidas: cuando haya conformidad de todos los socios sobre 1) cambio de objeto social; 2) disolución anticipada; 3) fusión con otra sociedad: 4) modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios; 5) formación de reservas especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a repartir anualmente. Con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, para aprobar transferencia de cuotas sociales. Con el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para 1) compra o venta de vehículos automotores o propiedades; 2) constitución u otorgamiento de préstamos hipotecarios; 3) formación de reservas especiales, con hasta el cincuenta por ciento de las ganancias y hasta que dichas reservas lleguen a una suma máxima equivalente al cuarenta por ciento del capital de la sociedad. De lo resuelto en las reuniones de socios se dejará constancia en actas que firmarán todos los presentes. — Décima Cuarta. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, se deducirá el cinco por ciento para constituír el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. El remanente, previa deducción de las reservas facultativas, amortizaciones y gratificaciones que los socios resolvieran acordar, será distribuido entre ellos en proporción al capital suscripto y realizado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Quinta. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Sin perjuicio de ello y para facilitar la mejor revisión de la documentación y el desarrollo de las gestiones de la sociedad, los socios convienen en que anualmente designarán a uno de ellos para que en forma orgánica realice esa tarea e informe a los socios en la reunión que se celebre para considerar el Balance General. Ese cargo será honorario, salvo que los socios decidieran lo contrario con el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital de la sociedad. — Décima Sexta. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o alguno de los socios ni por la remoción de algunos de los gerentes. Cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus respectivos herederos forzosos, deberán optar dentro de los sesentas días de acaecido el hecho por retirarse de la sociedad o por continuar en la misma. Ambas resoluciones deberán ser tomadas por los herederos conjunta e inseparablemente, por mayoría de votos, dentro del expediente sucesorio del causante y su decisión debidamente notificada a la sociedad y a los socios supérstites. Si optasen por retirarse de la sociedad, a efecto de abonarles el haber del causante, se practicará al día de su deceso un inventario y balance general de los bienes sociales, fijándose el valor de las cuotas capital, en la forma establecida en la cláusula octava para la tasación judicial en los casos que existieran legatarios del socio fallecido. Si el temperamento adoptado por los herederos fuera el de continuar en la sociedad, los mismos tendrán en este ente social todos los derechos y obligaciones que hubiere tenido el causante, excepto aquéllos puestos técnicos y administrativos que hubiere desempeñado por decisión y designación de los socios. Notificada la resolución de continuar en la sociedad, inmediatamente los herederos del causante deberán otorgar poder especial a una única persona para que represente a los mismos en la sociedad, quedando perfectamente determinado que a partir de ese momento y hasta finalizar el plazo del presente contrato, el haber del causante y sus herederos será considerado como de pertenencia de un solo individuo a los efectos de las obligaciones y derechos emergentes del presente, no pudiendo en ningún momento los herederos individualmente como sucesores del causante tener ninguna intervención en esta sociedad ni disponer de las cuotas de capital que les hubiere correspondido, a cuyo efecto el haber que hubiere pertenecido al causante será considerado como de su sucesión, hasta el momento en que, por liquidación de la sociedad o vencimiento del plazo de la misma, sus herederos puedan proceder a la partición de las sumas o bienes que en este ente les correspondiera. — Décima Séptima. — Disuelta por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación. Con ese objeto se designará a uno de los gerentes o a uno de los socios con las facultades necesarias quien hará la publicación e inscripciones legales del convenio respectivo y liquidará su activo siguiendo el procedimiento del artículo 436 del Código de Comercio. Abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, entregarán el activo líquido en dinero u en otros bienes a los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima Octava. — Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta o dirimida por árbitros nombrados por cada parte y en caso de disconformidad entre éstos, por un tercero que designarán los mismos árbitros, cuyo fallo será aceptado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso de apelación para ante los Tribunales. — Décima Novena. — En todo lo no previsto se estará a las disposiciones de la Ley 11.645 y de los Códigos Civil y Comercial, de conformidad con el artículo 24 de la ley citada. Conformes los firmantes con las cláusulas que anteceden, queda formalmente constituída la entidad social Coardex — Compañía Argentina de Excavaciones — Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a respetarlas conforme a derecho y de acuerdo con la ley, firmándose en prueba de conformidad, tres ejemplares. (firmado) José Francisco Finotto — Antonio Gallo — Pablo Sertorio — Emilio Borjas — Pascual Novello — Pedro López y López — José Spallina — José Luis Giles — Eugenio Tomasi — José Carro — Benigno Fernández — Otto Schmidt — Juan Bautista Ambulante — José Vidal — Juan Bauzá — Rafael Baldi — Antonio Parodi — Francisco Barigazzi — Angel Zavagnini — Victorio Rossi.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19 nov.-Nº 20211-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el presente edicto. Por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don Edmundo M. Gallo, con fecha 15 de octubre de 1946, la señora Ida Rosa Erdmann de Vicum, ha transferido 25 cuotas de capital en la sociedad "CARLOS VICUM y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., en la siguiente proporción: a "Curt Berger y Cia." Soc. de Resp. Ltda., 15 cuotas por $ 15.000 y al señor Carlos Enrique Vicum, 10 cuotas por $ 10.000.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 nov.-Nº 20483-v.27 nov.

"DECOVIAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 4, a cargo interinamente del Doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el edicto que a continuación se transcribe:

Entre el Señor Carlos Augusto Schroeder y el Señor Aquiles Felipe Tortorelli, ambos socios de la Sociedad "Ferrovías" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por contrato privado suscripto con fecha 9 de Septiembre de 1946 e inscripta en el Registro de Comercio bajo el Nº 1080, al folio 48, del Libro 11, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato originario citado: Modificar la cláusula primera del mismo, cambiando la denominación y en consecuencia la referida Cláusula quedaría redactada así: "Declaran constituída entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación social de "DECOVIAS" (S.R.L.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Modificar también la cláusula sexta del mismo contrato en lo referente al uso de la firma social por los gerentes que lo harán indistintamente y no conjuntamente como se expresa en el contrato originario, y manteniendo en lo demás los términos en que está redactada dicha cláusula, con los mismos poderes y facultades para los socios gerentes. — Igualmente convienen en modificar la cláusula cuarta in fine, en igual sentido, en lo relativo al caso de ausencia temporaria de alguno de los socios, por convenirse ahora que ambos socios gerentes tienen el uso indistinto de la firma social. — De conformidad firman el presente convenio, del cual se pedirá su publicación e inscripción en el Registro de Comercio.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 nov.-Nº 20396-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el Señor Hans (Juan) Gustavo Augusto Sylwan, cede y transfiere veintiuna cuotas del capital que le corresponde en la Sociedad "MAGO INDUSTRIAS DE FERMENTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los siguientes socios y en la proporción que a continuación se establece: cinco cuotas al Señor José Pedro Arquímedes Muneratti; cinco cuotas al Señor Juan Cavalletto; cinco cuotas al Señor Bartolomé Doiny y seis cuotas al Señor Agustín Silvio Ravioli, según documento privado de fecha veinticuatro de Octubre del corriente año.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 nov.-Nº 20373-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor A. Harrington, con fecha 16 de Octubre de 1946, se establece que el verdadero nombre del Sub-Gerente de la sociedad "LABORATORIOS INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es David Francis (Francisco) Duckering Edmonds.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 nov.-Nº 20444-v.27 nov.

TEXTIL IBEROAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se modifica la cláusula quinta del contrato de "TEXTIL IBEROAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1945, bajo el N.° 476, al folio 133, del libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando redactada en la siguiente forma: — "La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad, se expresarán por mayoría de votos de socios que representen el sesentiseis (66 o|o) del Capital Social, en Asambleas Ordinarias que se realizarán dos veces al año, el treinta de Junio y el treinta y uno de Diciembre, o en las Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera." — Los Sres. Manuel Santiso, Elias Mansour, León Mansour, de las cuotas que poseen en la precitada sociedad, venden ceden y transfieren al Sr. José Padilla, 27, 9 y 9 cuotas, respectivamente; en total 45 cuotas, por la suma de $ 45.000.— m|n. todo ello según documento privado de fecha 15 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 nov.-Nº 20366-v.27 nov.

R.I.M.C.O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2449. — Primer Testimonio. — Escritura número Novecientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Juan Esteban Cogorno, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, procurador, domiciliado en la calle Bebedero número cinco mil ochocientos ochenta; y don Jaime Wolovick, argentino, de treinta y cuatro años de edad, soltero, contador, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos sesenta y ocho, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: — Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón de "R. I. M. C. O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CAPITAL CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Uruguay cuatrocientos cuarenta, con una duración de cincuenta años a contar de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de retirarse de la misma con un preaviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a cada quinquenio, en cuyo caso se procederá a la liquidación de los negocios sociales, si el otro socio no prefiriese adquirir el activo y pasivo. — Segundo: — El objeto de la sociedad lo constituye la explotación, compra-venta, manufactura, elaboración, exportación, importación, financiación, representación, consignación y toda otra negociación con cualquier clase de mercaderías en general, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos acciones, máquinas, materias primas, productos y sub-productos; comprar, vender, hipotecar, enajenar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, efectuar explotaciones agrícolas, ganaderas y de minería, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades comerciales, industriales o de cualquier índole que fueren, aún de anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures o de responsabilidad limitada, aceptar concesiones nacionales, provinciales o extranjeras y en fin realizar todos los actos de lícito comercio que ambos socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por mitades, en dinero efectivo en su totalidad, antes de ahora, a la caja social, del cual se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Cuarto: — La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, indistintamente, que por este acto se designan en la persona de ambos socios y de don Erico Dreyfus, checoeslovaco, de treinta y tres años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia tres mil doscientos cincuenta y ocho, siendo el mandato de este último revocable en cualquier momento por cualquiera de los socios. — Para obligar legalmente a la sociedad, deberán firmar uno cualquiera de los gerentes, indistintamente, bajo el sello "R.I.M.C.O." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital cincuenta mil pesos moneda nacional". — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos uno, dos, tres, cuatro, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazos fijos, descuentos de pagarés, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades y Reparticiones Provinciales, inclusive la Administración de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, Secretaría de Industria y Comercio, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, y, en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: — Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital por mitades entre los socios de acuerdo a los balances que el treinta y uno de diciembre a partir de mil novecientos cuarenta y siete se practicarán. — Sexto: — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios la sociedad entrará en liquidación, la que será hecha por el socio restante conforme a las disposiciones legales, siguiéndose procedimiento en cualquier otro caso de disolución o liquidación, siempre que el socio restante no optare por hacerse cargo del activo y pasivo. — Séptimo: — Cualquier dificultad o divergencia que se llegare a plantear entre los socios, sus causa-habientes o representantes, será exclusivamente resuelta por un árbitro arbitrador amigable componedor único, que se designa por este acto en la persona de quien sea a esa fecha Presidente de "Edmafé". Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", quien deberá resolver absolutamente todas las cuestiones que pudieren plantearse entre los socios o que llegaren a suscitarse siendo su fallo inapelable y renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Octavo: — A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Armides Soneyra y Don Manuel Ortiz, vecinos hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Juan E. Cocorno. — J. Wolovick. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: Manuel Ortiz. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve del Registro doscientos noventa y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "R.I.M.C.O.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cincuenta mil pesos moneda nacional", expido este primer testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos treinta y dos mil noventa y cuatro al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Conste. Ante mí: Saúl E. Machline. — Hay un sello. Entrelíneas: Civil; artículo seiscientos ocho del Código. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 nov.-Nº 20298-v.27 nov

PERFUMES LLOYD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número. Quinientos Sesenta y Cuatro: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí: Escribano Público y, los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Augusto Fernando Rubarth, casado, alemán; don Hans Friedrich Rubarth, casado, argentino, domiciliados en la calle José María Moreno quinientos treinta y siete; don Walter Enrique Rubarth, soltero, argentino, domiciliado en la calle Valle quinientos cuarenta y el señor don Indalecio Ameigeiras, casado, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno, quinientos treinta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, personas, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros exponen: — Que son actualmente únicos socios y componentes de la sociedad establecida en esta Capital con el nombre de "PERFUMES LLOYD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su contrato formalizado por la escritura de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el autorizante al folio trescientos noventa del protocolo correspondiente a dicho año, de este Registro el que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento ochenta y dós al folio doscientos veinte y ocho, del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Ese contrato fué formalizado entre el Señor Augusto Fernando Rubarth y la señora Agatina Portalo de Stocker, en el carácter de únicos socios y esta último cedió totalmente sus cuotas, sociales al señor Hans Friedrich Rubarth, por escritura también pasada ante el escribano con fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y dos al folio, novecientos cuarenta y cuatro vuelto del protocolo de dicho año. — Esa sesión se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos cincuenta y seis, al folio ciento noventa, del libro seis de sociedades de responsabilidad limitada. — De acuerdo a dicho contrato el capital social estaba constituído por la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, aportadas por los socios Señores Augusto Fernando Rubarth y Hans Friedrich Rubarth, en la proporción de partes iguales y los comparecientes continuan diciendo: — Que en razón de lo que se establece a continuación serán los únicos socios de la Sociedad "Perfumes Lloyd, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que han decidido modificar el contrato social en las partes de los artículos que se establecen seguidamente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que serán aportadas por los comparecientes en la siguiente proporción. — Por el señor Augusto Fernando Rubarth, sesenta cuotas numeradas del uno al sesenta inclusive, que importan la suma de treinta mil pesos de curso legal; por el señor Hans Friedrich Rubarth, cuarenta cuotas numeradas de sesenta y uno al cien inclusive, que importan veinte mil pesos de curso legal; por el señor Walter Enrique Rubarth, ciento sesenta cuotas numeradas del ciento uno al doscientos sesenta inclusive que importan ochenta mil pesos de curso legal, y por el señor Indalecio Ameigeiras, cuarenta cuotas numeradas del doscientos sesenta y uno al trescientos inclusive, que importan veinte mil pesos de curso legal. — El aumento de capital corresponde al señor Augusto Fernando Rubarth o sea la suma de diez y siete mil quinientos pesos de curso legal, está constituído por el valor que indica el detalle que firmado por todos los comparecientes se agrega como parte integrante de esta escritura; el aumento del señor Hans Friedrich o sea la suma de siete mil quinientos pesos de curso legal, está igualmente constituído por el valor que indica el detalle adjunto, el importe del señor Walter Enrique Rubarth o sea la suma de ochenta mil pesos de curso legal, está constituído por dicho valor que indica el detalle adjunto y que corresponde a las sumas de dinero que como empleado de la sociedad se han ido acumulando en su cuenta corriente con la misma, y el aporte del señor Indalecio Ameigeiras, o sea la suma de veinte mil pesos de curso legal, está constituído por la suma de cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y el resto o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional por el valor que indica el detalle adjunto: — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Augusto Fernando Rubarth, Hans Friedrich Rubarth, y don Indalecio Ameigeiras, teniendo éste último el carácter de Gerente General, teniendo todos éllos amplitud de facultades y éste último las que correspondan a ese carácter de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin que esto limite en forma alguna sus facultades legales, establece expresamente que entre otras podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes en sus conceptos, para el cumplimiento de sus fines sociales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar poderes generales o especiales, hacer novaciones, celebrar contratos de consignación, transigir, comprometer en árbitros, ar-

árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas o remisión de deudas, adquirir, gravar o transferir bienes raíces, muebles embarcaciones y/o semovientes, fondos de comercio, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya se trate de fondos pertenecientes a la sociedad o de giros autorizados en descubierto, firmar cheques, pagarés, avales, giros o cualquier otro efecto de comercio, suscribir endosos, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o real; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, aunque sean por más de seis años de plazo, constituir derechos reales sobre inmuebles, constituir o aceptar a su favor prendas comunes o prendas agrarias y realizar cualquier otra clase de operaciones bancarias con Bancos establecidos en la República o en el extranjero, incluyendo en los mismos el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y el de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar las disposiciones especiales impuestas por las leyes o reglamentos de dichos Establecimientos y realizar, en fin, cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Sexta: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos, documentos, o escrituras públicas, estará constituído por el nombre de la sociedad, seguido de la firma de cualquiera de los socios indicados, en la cláusula anterior o la del gerente general. — Novena: el día treinta del mes de junio de cada año se formulará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se descontará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá en la proporción siguiente: a las cuotas una al sesenta inclusive del diez por ciento, a las cuotas sesenta y uno al cien inclusive el veinte por ciento, a las cuotas ciento uno al doscientos sesenta inclusive el cincuenta por ciento y a las cuotas doscientos sesenta y uno al trescientos, el veinte por ciento. — En todo lo que no haya sido modificado en lo antes establecido, quedan vigentes y en todo su valor las especificaciones del contrato social de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, y que los comparecientes ratifican en todas sus partes. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Rafael P. Vietri y don Enrique H. del Valle, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Rubarth. — Hans Rubarth. — W. Rubarth. — I. Ameigiras. — R. P. Vietri. — E. H. del Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para El Interesado, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta cada uno números: setecientos treinta mil seiscientos quince; setecientos treinta mil seiscientos diez y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho días de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello. — Enmendado: — números setecientos treinta mil. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 nov. N.° 20285 v.27 nov.

GLIWE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados Don Carlos Weinberger, argentino, domiciliado en Arenales 2791, Don José Gliksman, polaco, con domicilio en Gallo 331, ambos mayores de edad, únicos componentes de "GLIWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por contrato del veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos veinte y nueve al folio ciento diez y siete del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y cuyo capital fuera aumentado con fecha primero de Diciembre del año pasado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, habiéndose inscripto dicho acto bajo el número novecientos sesenta al folio cuatrocientos diez y seis del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; han resuelto de común acuerdo dar por aumentado el capital de dicha Sociedad en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional más, por lo que el capital social lo es ahora de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, todo integrado por partes iguales por ambos socios y consistentes en las mercaderías, efectos y demás valores de los negocios sociales, conforme al inventario practicado con fecha primero del corriente mes. — Así lo otorgan y firman de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos Weinberger. — José Gliksman.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.22 nov. N.° 20346 v.27 nov.

"CRISTAL BIJOU"

Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional

Folio 2333 V. — Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores don Kurt Heller, checoeslovaco, soltero, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle San José número trescientos sesenta y uno, don Hugo Schwarz, checoeslovaco, soltero, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle San José número trescientos sesenta y uno; don Julio Eichberg, alemán, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, y don Germán Eichberg, alemán, casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; todos los comparecientes personas hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe, como de que Exponen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón de "CRISTAL BIJOU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, talleres, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá con una anticipación no menor a los seis meses, y con referencia a las fechas treinta y uno de agosto y veintiocho de febrero de cada año, manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, por telegrama colacionado. — Sin embargo, los socios se obligan a permanecer en la sociedad por lo menos hasta el veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hecha conocer su voluntad de retirarse, por uno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas en proporción a sus capitales y con relación al balance a confeccionarse a la fecha del retiro, pagaderas en dos cuotas iguales, documentadas mediante pagarés con garantía a satisfacción, con vencimiento a los noventa y ciento ochenta días, y con un seis por ciento de interés anual. — En caso de que las cuotas no hallasen compradores, la sociedad entrará en liquidación. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la compra-venta, importación, exportación, consignación, representación y toda otra negociación con artículos de fantasía, cristalería, adornos y productos afines y anexos de los mencionados precedentemente. — A tal objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales con cualquiera clase de mercaderías en general y formar parte de otras sociedades, aún de anónimas o de responsabilidad limitada. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Kurt Heller, quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional; don Hugo Schwarz, quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional; don Julio Eichberg, dieciocho cuotas por un valor de dieciocho mil pesos moneda nacional, y el señor don Germán Eichberg, doce cuotas por un valor de doce mil pesos moneda nacional. — Las partes manifiestan que el capital se encuentra integrado antes de ahora en dinero efectivo a la Caja Social y de él se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará preferentemente a cargo del señor Julio Eichberg, sin perjuicio de que la ejerzan también los demás socios. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, firmando siempre bajo el sello "Cristal Bijou", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Sesenta mil pesos moneda nacional". — La firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco; y además toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorros, Depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse y/o sus sucursales, fijar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; contraer y otorgar préstamos presentarse ante las reparticiones nacionales y/o municipales de la Capital Federal y/o Municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas; Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas; y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Se necesitará la firma de dos gerentes para realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como también para constituir y/o aceptar y/o otorgar prendas y prendas agrarias y asimismo para otorgar poderes. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a los balances que el treinta y uno de agosto de cada año se practicarán, debiendo ser aprobados por los socios considerándose aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados y previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital como mínimo y deducidas las participaciones o habilitaciones concedidas al personal superior de común acuerdo por los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Julio Eichberg; veinte por ciento para el señor Germán Eichberg; veinte por ciento para el señor Kurt Heller; y veinte por ciento para el señor Hugo Schwarz. — Se llevará un libro de actas el que estará a cargo del señor Julio Eichberg y todas las resoluciones inclusive la aprobación de balances y las que determinan los artículos diez, trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán adoptadas por mayoría de votos de capital. — Octavo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato o cualquier divergencia que pudiera plantearse entre los socios, sus causa-habientes o representantes durante la vigencia del mismo o en la liquidación o disolución será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez nombrarán un tercero de común acuerdo para el caso de disidencia, y si no se pusieren de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el tercero deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios deberá confeccionarse un balance dentro de los treinta días de acuerdo con los precios vigentes y con intervención de todos los interesados. — Los causa habientes del socio premuerto o incapacitado, tendrán derecho, si la unidad de los restantes socios accediaran a ello, de continuar en la sociedad con los mismos derechos de su predecesor, unificando su representación. — De este derecho de ingreso deberán hacer uso dentro de los treinta días de confeccionado el balance, vencidos los cuales el o los socios restantes tendrán derecho de hacerse cargo de las cuotas del fallecido o incapacitado, abonando a los causa habientes o sucesores del mismo su capital con más las ganancias que le correspondiere, en dos cuotas iguales, pagaderas a los tres y seis meses, documentadas mediante pagarés con garantías a satisfacción y con más un seis por ciento de interés anual, debiendo hacerse uso de esta opción de compra dentro de los treinta días posteriores al vencimiento del plazo para los causa habientes. — Si no se arribara a ninguna de las dos soluciones, la sociedad entrará en liquidación. — Para el caso de que fueren varios los socios restantes que desearen conjuntamente hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, este derecho se ejercerá en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: En caso de disolución o liquidación, ésta será hecha conjuntamente por todos los socios y/o sus representantes o causa-habientes, estos últimos con personería unificada, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes al tiempo de la misma, y previo pago de los créditos, pasivos inclusive la deuda que pudiere existir hacia algunos de los socios, se procederá a distribuir el activo líquido remanente, entre las partes, el capital de acuerdo con los aportes y las ganancias en la proporción del artículo séptimo. — Undécimo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial

en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo tales Conceptos las partes dejan formalizado el presente convenio social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Armides Soneyra y don Manuel E. de Robles, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Hugo Schwarz. — Julio Eichberg. — Kurt Heller. — G. Eichberg. — Tgo: A. Soneyra. — Tgo: M. E. de Robles. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos treinta y tres vuelto del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, números un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y cinco, un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y seis, un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y siete y el presente un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Conste.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 nov.-N.º 20287.v.27 nov.

HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochocientos Setenta Y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Isidro Heredia Fausto Miguel Angel Heredia, Raúl Alfredo Maquieira, Juan María Viñuela, Rodolfo Alfonso Cabarcos y Roberto García, todos argentinos, casados en primeras nupcias y domiciliados en esta Capital, calle Alsina mil seiscientos cuarenta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresaron: que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de agosto del corriente año, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social ««HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior del país, y tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de tienda y anexos como continuadores de las operaciones de la firma que ha girado hasta la fecha en esta plaza con el rubro de «Heredia Hermanos», de cuyo activo y pasivo se hace cargo según resulta de la escritura de disolución otorgada en esta misma fecha. — Artículo Segundo: Se establece como duración del contrato el plazo de seis años, a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, hasta el treinta y uno de junio de mil novecientos cincuenta y dos, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo trece. — Artículo Tercero: El capital social queda constituído por la suma de Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en tres mil seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada uno, que quedan íntegramente suscriptas en las siguientes cantidades: Isidro Heredia: mil trescientas cuotas; Fausto Miguel Angel Heredia: mil trescientas cuotas; Raúl Alfredo Maquieira quinientas cuotas; Juan María Viñuela: doscientas cincuenta cuotas; Rodolfo Alfonso Cabarcos: doscientas cincuenta cuotas y Roberto García cincuenta cuotas. — Los aportes de los socios Isidro Heredia y Fausto Miguel Angel Heredia, se integran totalmente con las existencias y bienes de toda naturaleza que según inventario y balance practicado el treinta y uno de julio próximo pasado, constituyen el patrimonio líquido de la sociedad colectiva «Heredia Hermanos», de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que ahora se constituye, y por cuya cuenta son todas las operaciones realizadas desde el primero de agosto en adelante. — Los demás socios señores Raúl Alfredo Maquieira, Juan María Viñuela, Rodolfo Alfonso Cabarcos y Roberto García integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, con los saldos acreedores a cargo de la Sociedad Heredia Hermanos, según el balance arriba citado. — El cincuenta por ciento restante deberá integrarse con las utilidades que a dichos socios correspondan en los beneficios sociales, como se prevé en el artículo once — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá la aptitud jurídica y la capacidad suficiente para realizar los actos y operaciones propias del objetivo expresado en el artículo primero, pero con absoluta exclusión de otorgar fianzas o cualquier otra especie de garantías. — Podrá también instalar nuevas sucursales, además de las que actualmente existen de la firma Heredia Hermanos y que pasan a pertenecer a la presente sociedad, o transferir a terceros unas u otras, o liquidarlas y suprimirlas; e igualmente podrá constituir con terceros otras sociedades que se dediquen al mismo comercio ya sea aportando dinero efectivo, o integrando los aportes mediante la transferencia del activo y pasivo de determinadas sucursales ya establecidas. — Finalmente podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con particulares y con los bancos, inclusive los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera otras instituciones particulares u oficiales, aceptando y consintiendo las condiciones y requisitos que establezcan sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Queda estipulado que cualquier duda relativa a la aptitud y capacidad jurídica dentro de los términos de esta cláusula, será resuelta por unanimidad en asamblea de socios, labrándose y firmando el acta respectiva. — Artículo Quinto: La gerencia y administración de los negocios estará a cargo indistintamente de los socios, señores Isidro Heredia, Fausto Miguel Angel Heredia y Raúl Alfredo Maquieira quienes ejercerán la representación de la Sociedad indistinta e individualmente y suscribirán la documentación con su firma personal bajo la designación social "Heredia Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cada uno de los citados gerentes estará investido del mandato con toda la amplitud de facultades que le atribuye el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin otras restricciones que las que resultan del artículo cuarto: y podrá realizar en representación de la sociedad, todos los actos mencionados en dicha cláusula, inclusive aquellos para los cuales requieren mandato especial los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio y para estar en juicio de cualquier jurisdicción, inclusive de la justicia del crimen. — Para los trámites administrativos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y reparticiones públicas de cualquier naturaleza en todo el país, tendrá también la representación social y uso de la firma, además de los gerentes mencionados, los socios señores Juan María Viñuela o Rodolfo Alfonso Cabarcos, indistinta, alternativa, separada o sucesivamente. — Artículo Sexto: Si por fallecimiento o cualquier otro motivo, alguno de los gerentes quedare imposibilitado de ejercer el cargo, se decidirá por la asamblea de socios si se lo sustituye, y en su caso, se realizará la elección. — Las decisiones se adoptarán por el voto de socios que en conjunto poseen no menos del setenta por ciento de las cuotas; pero para designar gerente a persona que no sea socio, se requerirá el voto de socios que en conjunto posean no menos del ochenta por ciento de las cuotas. — Artículo Séptimo: Para la cesión de cuotas a quien no sea socio, se observará lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si por el rechazo de la propuesta de cesión, se solicitare autorización judicial, deberán ser oídos en el juicio sumario, además del socio recurrente, los que se hubieran opuesto y los que prestaren conformidad, unidos en cada grupo bajo una representación. — Cuando la conformidad con la cesión se hubiere solicitado a la sociedad dentro del primer semestre del ejercicio, y después de rechazada por aquélla fuese autorizada judicialmente, la Sociedad tendrá opción para adquirir las cuotas por el mismo precio ofrecido por el tercero, siempre que no sea mayor en un diez por ciento del valor que resulte según el balance practicado al cerrarse el último ejercicio; y si la oferta fuere aún superior, la Sociedad podrá igualmente adquirir las cuotas por el valor que resulte del último balance con más el diez por ciento, pero en este caso el socio cedente podrá retractarse sin cargo alguno, dentro de los cinco días de notificado por la sociedad, y conservar para sí las cuotas que se proponía transferir. — Si la conformidad se hubiere solicitado a la Sociedad después de comenzado el segundo semestre del ejercicio, se practicará un balance especial dentro de los diez días de la fecha en que se notifique a la Sociedad la autorización judicial; los bienes del patrimonio social se computarán por el valor con que figuren en el balance del último ejercicio, y con su resultado se determinará el valor de las cuotas, procediéndose en lo demás en la misma forma expresada en el párrafo precedente, inclusive en lo relativo al adicional de diez por ciento sobre dicho valor como precio máximo de las cuotas. — En los casos precedentemente previstos, la Sociedad podrá ejercitar la opción, en el primero, dentro de los diez días de notificada la autorización judicial, y en el segundo dentro de igual plazo desde la terminación del balance especial, todo ello, siempre que el precio pueda abonarse sin afectar el capital social; y será satisfecho en cuatro cuotas iguales, pagaderas semestralmente, con interés del seis por ciento anual, de las cuales la primera vencerá a los ciento ochenta días de ejercitada la opción. - Subsidiariamente, podrán todos o cualesquiera de los socios ejercitar la misma opción en idénticas condiciones y a prorrata del número de acciones que tuviere cada uno de los socios adquirentes. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, quedarán incorporados como socios, únicamente la viuda e hijos legítimos a quienes en el juicio sucesorio se adjudiquen las cuotas y podrán ellos designar un representante único que sea de la conformidad de los socios expresada en asamblea por mayoría de socios computada por personas y que en conjunto posean un ochenta por ciento de las cuotas restantes. — La transferencia de cuotas a los demás herederos y legatarios se regirá por lo dispuesto en el apartado inicial del artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y no prestándose la conformidad se aplicarán las estipulaciones del artículo precedente, siendo para ellos, definitivamente obligatoria la cesión de las cuotas a la sociedad o a los socios, según el caso. — Artículo Noveno: Tanto los socios que otorgan el presente contrato como los cesionarios o sucesores de los mismos, por cualquier título, en la calidad de socios, deberán dedicar íntegramente su tiempo y actividad a los negocios sociales excepto los señores Isidro y Fausto Miguel Angel Heredia, quienes podrán dedicarse también a otros negocios o asuntos que no sean del mismo ramo, así como ausentarse temporariamente y delegar en otro socio su personería y representación. — Los socios que infrigieren esta estipulación, quedarán privados de su participación, prevista en el artículo once, en el excedente de los beneficios luego de pagado el seis por ciento sobre el importe integrado de las cuotas, y dicho excedente distribuirá entre los demás socios en proporción al número de cuotas que posean. — La presente cláusula no regirá respecto de la viuda e hijos legítimos del socio fallecido, en el caso previsto por el artículo octavo. — Artículo Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente y con cargo a sus respectivas cuentas personales, las sumas cuyo máximun se fijará por resolución de los gerentes, adoptada en reunión especial que a tal efecto celebrarán dentro del primer mes de cada ejercicio anual, asentándose el acta en el libro a que se refiere el artículo duodécimo. — Artículo Undécimo: En treinta y uno de julio de cada año, los gerentes practicarán el inventario y balance general con la liquidación de la cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio; y dentro de los treinta días remitirán a cada uno de los demás socios, una copia del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas convocándolos a asamblea con una anticipación de diez días a la fecha fijada para su celebración. — Remitirán conjuntamente un proyecto de distribución de dividendos, con sujeción a los artículos vigésimo y vigésimo primero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de dividendos, serán aprobadas o modificadas por el voto de socios que en conjunto posean no menores del setenta por ciento de las cuotas. — Si no concurrieren en número suficiente, los gerentes convocarán nuevamente a los socios para dentro de los diez días siguientes y en este caso las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los presentes. En todos los casos, las actas serán firmadas por todos los socios presentes. — Aprobado el balance se asentará en los libros de contabilidad, con la firma de todos los socios. — Si alguno no lo hiciere dentro de los diez días, cualquiera de los gerentes dejará constancia a continuación de las firmas, la cual se transcribirá en el libro de actas y resoluciones, surtiendo todos los efectos de la firma del socio faltante. — Los beneficios sociales se distribuirán en la siguiente forma: a) En primer término se separarán las sumas destinadas a reserva legal y a reservas para cubrir las obligaciones permanentes o eventuales establecidas por las leyes y sus reglamentaciones; b) En segundo lugar se abonará hasta el seis por ciento sobre el importe integrado de las cuotas; c) El excedente, si lo hubiere, después de cubierto el fondo reserva y el seis por ciento predicho, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: al señor Isidro Heredia el treinta y uno y medio por ciento; al señor Fausto Miguel Angel Heredia el treinta y uno y medio por ciento; al señor Raúl Alfredo Maquieira el diez y siete por ciento; al señor Juan María Viñuela el ocho y medio por ciento; al señor Rodolfo Cabarcos el ocho y medio por ciento y al señor Roberto García, el tres por ciento; todo ello sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena. — Los socios señores Isidro Heredia y Fausto Miguel Angel Heredia podrán dejar parcial o totalmente en la sociedad y hasta un máximun de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno, las cantidades que les correspondan, las cuales, en tal caso, gozarán de un interés de seis por ciento anual. — Las sumas que correspondan a los demás socios por el concepto expresado en el inciso c.) precedentemente, deberán ser acreditadas en no menos de un cincuenta por ciento a la integración de sus cuotas, y en el resto, retiradas inmediatamente, así como también las que correspondan al concepto expresado en el inciso b.). — Una vez cubierto íntegramente el importe de las cuotas suscriptas, dichos socios retirarán la totalidad de las sumas que les correspondan por ambos conceptos. — Artículo Doce: La Sociedad tendrá un libro de actas y resoluciones llevado en la forma prescripta por la ley para los libros de comercio, en el que se asentarán en orden sucesivo y cronológico las actas de las asambleas y las resoluciones de cualquiera o todos los socios gerentes de las cuales consideren conveniente o necesario dejar constancia. — Artículo Trece: Si por pérdidas en uno o sucesivos ejercicios, aquéllas alcanzaren o sobrepasaren del veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los ge-

rentes convocará la asamblea de socios en la cual se declarará disuelta la sociedad, sea cual fuere el número de presentes. Sólo por el voto afirmativo de socios que en conjunto posean no menos del setenta por ciento de las cuotas, podrá la Sociedad subsistir y continuar sus negocios. — No obteniéndose esta mayoría se procederá de inmediato a la liquidación, y los socios señores Isidro y Fausto Miguel Angel Heredia, tendrán derecho, en tal caso, de hacerse cargo del activo y pasivo, pagando a los demás socios el importe de sus cuotas por el valor que resulte según el último balance, en cuatro cuotas iguales y semestrales, con interés de seis por ciento anual, de las cuales la primera vencerá a los ciento ochenta días de resuelta la liquidación. — Artículo Catorce: Salvo el caso previsto en la cláusula anterior, cualquiera de los gerentes, convocará a los socios, en la primera quincena de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a una asamblea a celebrarse antes de fin del mismo mes, para deliberar sobre la prórroga del plazo establecido en el artículo segundo. — La decisión se adoptará por el voto de socios que en conjunto, posean no menos del sesenta y cinco por ciento de las cuotas y resolviéndose la prórroga, los socios desistentes tendrán opción hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos para acogerse a la misma o ceder sus cuotas a favor de la Sociedad, o subsidiariamente a favor de los otros socios, para quienes se establece desde ahora el derecho de adquirirlas antes del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, en proporción al número de cuotas que posean quienes ejerciten tal derecho. — En todos los casos regirán para la cesión las mismas condiciones de precio y de pago establecidas en la cláusula precedente. — Artículo Quince: En los casos en que según el artículo décimo-octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hubieren de aplicarse las reglas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones de asamblea se adoptarán por el voto favorable de socios que posean en conjunto el setenta por ciento de las cuotas; y si los disidentes ejercitaren el derecho de receso, percibirán la suma que corresponda según el último balance aprobado, en cuatro cuotas semestrales de igual importe, de las cuales la primera vencerá a los ciento ochenta días de notificada la sociedad. — Se exceptúa de esta estipulación el caso de aumento de capital, en el que el socio disidente no podrá retirarse ni quedará obligado a suscribir nuevas cuotas, si el aumento se suscribe por los demás socios a prorrata del número de cuotas que posean. — Artículo Dieciséis: Para dirimir cualquier divergencia, los socios se someten a la decisión de amigables componedores, nombrados uno por cada grupo que sostenga intereses diversos, y en caso de discordia, aquéllos designarán un tercero que no podrá serlo ninguno de los recusados por las partes. En todos los casos, los amigables componedores laudarán según su ciencia y conciencia, sin forma especial de juicio y comunicarán su resolución por escrito y por el medio que mejor creyeren. — La decisión de los amigables componedores, o en su caso, la del tercero, será acatada, en cualquier sentido que fuere, por todos los socios, quienes desde ahora se comprometen a no acudir a los tribunales para dirimir cuestiones puramente sociales. — Esta cláusula regirá para los actuales socios y para todos los sucesores, sin excepción, que lleguen a poseer cuotas sociales por cualquier título que fuere. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando en prueba de ello en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Juan Carlos Azzarri y don César Augusto Núñez, vecinos hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. — Sobrerraspado: reglamentaciones — Fausto: Vale. — Isidro Heredia. — Miguel Angel Heredia. — Raúl Maquieira. — Juan M. Viñuela. — R. A. Cabarcos. — Roberto García. — Tgo.: J. C. Azzarri. — Tgo.: César Augusto Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio número mil seiscientos noventa y seis vuelto, del Registro ciento veinticinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en siete sellos de ley de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de la serie "F", numerados: un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y uno; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y dos; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y tres; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y cuatro; y éste que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Julio César Busto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.22 nov.-Nº 20290-v.27 nov.

CASSERO, SORKIN y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 259 v. — Testimonio: Escritura Número Ciento Quince: En Villa Ballester, Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen José Manuel Sorkin, que firma "J. Sorkin", casado en primeras nupcias con doña Ana Liaschevskaya, argentino naturalizado, de sesenta años de edad, vecino de la Capital Federal, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante mil ochocientos ochenta y seis, de tránsito aquí; Juan Cassero, que firma "J. Cassero", casado en primeras nupcias con doña María Graciana Saez, italiano, de cuarenta y ocho años de edad, vecino de la ciudad de General San Martín, de este Partido, domiciliado en la calle Moreno ciento ochenta y tres; y Sara Kopisitzky de Sorkin, que firma "Sara K. de Sorkin", viuda en únicas nupcias de don Meer Sorkin, rusa, de cuarenta y un años de edad, vecina de la Capital Federal, domiciliada en la calle Catamarca ochocientos noventa y seis, de tránsito aquí, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por escritura del siete de setiembre de mil novecientos treinta y siete, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal, don Abraham Schellemberg, al folio ochocientos setenta y dos vuelto del Registro a su cargo, los comparecientes señores Sorkin y Cassero, en unión de Meer Sorkin, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "Cassero, Sorkin y Compañía", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, con el objeto de dedicarse a la importación, compraventa y locación de bicicletas, motocicletas, repuestos y sus anexos, por el término de diez años, a contarse desde esa fecha y conforme a las demás cláusulas y condiciones que en dicha escritura se expresan, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el dieciocho de octubre del mismo año, bajo el número doscientos setenta y dos, al folio trescientos cuarenta y uno del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de dicho Registro. — Que por otra escritura del veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal, don I. Dubovis, al folio noventa y nueve vuelto del Registro a su cargo, los mismos otorgantes de la escritura anteriormente relacionada, al confirmar y ratificar en todas sus partes el referido contrato, modificaron los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo en la forma que se expresa en la escritura que se relaciona, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el seis de marzo del mismo año, bajo el número sesenta y nueve, al folio ciento cincuenta y cinco, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de dicho Registro, cuyas dos escrituras en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en tal virtud, los tres comparecientes a la presente dicen: que habiendo fallecido el socio Meer Sorkin, resuelven por este acto incorporar a la sociedad a la compareciente viuda del último nombrado, doña Sara Kopisitzky de Sorkin y modificar los artículos primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, undécimo y décimo segundo, los que quedan redactados en la siguiente forma: Primero: que con efecto retroactivo al día siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre los tres comparecientes a este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "CASSERO, SORKIN y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: la sociedad se constituye por el término de diez años con opción a diez años más, contados desde la última fecha citada. — Quinto: el capital social de acuerdo al balance e inventario practicado al efecto, lo constituye la suma de Ciento Sesenta Y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional, o sean trescientas treinta y cinco cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que ha sido suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el señor José Manuel Sorkin, ciento cincuenta y seis cuotas, lo que forma la cantidad de setenta y ocho mil pesos moneda nacional, el señor Juan Cassero, ciento catorce cuotas, lo que constituye la suma de cincuenta y siete mil pesos de igual moneda; y la señora Sara Kopisitzky de Sorkin, sesenta y cinco cuotas, lo que hace la cantidad de treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Sexto: la administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Manuel Sorkin y Juan Cassero, quienes quedan nombrados Gerentes administradores, pudiendo cualesquiera de ellos, indistintamente, representar a la sociedad, en todos los actos de la administración. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente, de cada uno de los socios Gerentes. — Para el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, como así también para la constitución o aceptación de hipotecas, se requerirá la firma conjunta de los dos socios Gerentes. — Los socios administradores firmarán en representación de la sociedad, usando su firma personal, anteponiendo a ésta un sello con el rubro social o sea "Cassero, Sorkin y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptimo: el gerente administrador Juan Cassero, está obligado a dedicarse sin limitación ni excepción alguna de ningún género, a la atención de los negocios sociales, quedándoles absolutamente prohibido a ambos Gerentes administradores señores Sorkin y Cassero, tanto uno como otro, dedicarse a otras actividades o negocios similares al explotado por la sociedad, ya fuere por cuenta propia, como apoderados o por cuenta de terceras personas, ni formar parte de sociedades por acciones, afines al ramo social, ni tampoco emplear la firma social en garantías o fianzas a terceros. — El señor José Manuel Sorkin queda facultado a dedicarse a otras actividades, en cuanto no se opongan a lo expresado en el párrafo anterior. — El señor Juan Cassero percibirá una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Octavo: cada año, el día treinta de junio se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán efectuarse en todo momento, cuando los socios Gerentes lo crean conveniente. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva" legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para cada uno de los socios José Manuel Sorkin y Juan Cassero y el diez por ciento restante para la señora Kopisitzky de Sorkin. — Noveno: ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente las cuotas de su capital, ya fuere a alguno de los otros socios o a personas extrañas a la sociedad, sin haber obtenido previamente la conformidad unánime de los demás socios. — Queda igualmente estipulado y convenido que, si la señora Sara Kopisitzky de Sorkin llegare a contraer segundas nupcias, deberá en este caso, ceder sus cuotas de capital a los otros dos socios señores Sorkin y Cassero, quienes las tomarán a su cargo en la proporción que crean conveniente. — Undécimo: en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad, a opción de los socios sobrevivientes, puede ser liquidada o continuar su giro con los socios restantes. — En este último caso, se pr[illegible] dentro de los treinta días subsiguientes de ocurrido el deceso o la incapacidad, un balance e inventario general, y el haber que resultare como capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado, le será abonado a sus herederos o representante legal, en dinero efectivo en cuatro cuotas semestrales: la primera cuota al contado, en el acto de firmarse la escritura de disolución parcial de la sociedad, y la segunda, tercera y cuarta cuotas, a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días, contados desde la fecha de dicha escritura de disolución parcial. — Por la segunda, tercera y cuarta cuotas, se suscribirán pagarés a la orden del socio saliente, de sus herederos o representante legal, con más el interés del seis por ciento anual. — Décimo Segundo: en todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo que dispone al efecto la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman por ante mí, junto con los testigos presentes al acto, los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento don Andrés Fuentes y don Federico Luis Cerrato, de que doy fe. — Sigue a la número ciento catorce otorgada el uno de este mes. — J. Sorkin. — J. Cassero. — Sara K. de Sorkin. — Tgo.: Andrés Fuentes. — Tgo.: Federico L. Cerrato. — Hay un sello. — Ante mí: Mario H. Ballester. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la razón social "Cassero, Sorkin y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales que tienen la siguiente numeración: los tres primeros correlativos números dos millones setecientos nueve mil ciento setenta y tres al ciento setenta y cinco y el presente número dos millones setecientos nueve mil nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Mario H. Ballester. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 nov.-Nº 20299-v.27 nov.

"BALLERNA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1636. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen doña María de los Dolores Arteta de Ballerna, de estado viuda, de sesenta y seis años de edad, don Carlos Alberto Ballerna, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias, doña Virginia Ernestina Ballerna, de treinta y ocho años de edad, doña Dionisia María Ballerna, de treinta y seis años de edad; doña Guillermina Zulema Ballerna, de treinta y un años de edad; doña Raquel Paz Ballerna, de veinte y ocho años de edad; doña Esther Haydée Ballerna, de veinte y cinco años de edad, y doña María Luisa Ballerna, de veinte y dos años de edad; de estado solteras; todos argentinos, domiciliados en la calle Bulnes número dos mil nueve; personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que mediante escritura de fecha once de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; los exponentes con excepción de la señora doña María de los Dolores Arteta de Ballerna, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar los negocios de la fabricación de chocolate y bombones en su actual establecimiento, ubicado en la calle Malabia número novecientos cuarenta y uno, al novecientos cuarenta y cinco; Sociedad ésta que gira en esta plaza bajo el rubro de "BALLERNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Quedó establecido que su plazo de duración sería de veinte años; su capital se fijó en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada uno, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: ochenta mil pesos por el señor Don Guillermo Ballerna y diez mil pesos nacionales por cada uno de los demás socios

señores: Carlos Alberto, Virginia Ernestina, Dionisia María, Guillermina Zulema, Raquel Paz, Esther Haydée y María Luisa Ballerna; todos estos aportes divididos en sus equivalentes cuotas iguales de mil pesos cada una; y con las demás cláusulas que resultan del citado contrato que en testimonio inscripto bajo el número ciento setenta y nueve, folio cuarenta y siete, libro seis, el veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, tengo a la vista, doy fe. — Que habiendo fallecido el socio don Guillermo Ballerna, fué iniciado oportunamente su juicio sucesorio, por ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría del Doctor Claps, y en dichos autos después de los trámites legales, se dictó la declaratoria de herederos, que transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, Setiembre veinte y cuatro de mil novecientos cuarenta y cinco. — Autos y Vistos. — Lo solicitado, justificado el fallecimiento de don Guillermo Ballerna, con la partida de defunción de fs. uno; su matrimonio con doña Dolores María Arteta, con la de fs. dos, el nacimiento de los hijos habidos de esa unión, llamados: Virginia Ernestina, Dionisia María, Guillermina Zulema, Raquel Paz, Esther Haydée, María Luisa y Carlos Alberto, con las de fs. tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y cincuenta y ocho respectivamente, publicados los edictos que ordena la ley, con el resultado que informa el actuario a fs. treinta y ocho vta.; por ello, en mérito de lo relacionado, aclarada la diferencia de apellido que existía en la partida acompañada, por auto de fs. cincuenta y seis vta; y cincuenta y siete, aceptándose la garantía ofrecida para responder al pago del impuesto escolar, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Apoderado Escolar y Ministerios Públicos y de acuerdo a lo establecido en el Art. tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto hubiere lugar en derecho, que por fallecimiento de don Guillermo Ballerna le suceden en carácter de herederos, sus legítimos hijos: doña Virginia Ernestina; doña Dionisia María; doña Guillermina Zulema; doña Raquel Paz; doña Esther Haydée, doña María Luisa y don Carlos Alberto Ballerna y Arteta; sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Dolores María Arteta de Ballerna. Téngase por aceptada la herencia en la forma que indica el Sr. Asesor de Menores, en cuanto a la heredera menor de edad. Rep. la foja y corran los autos según su estado. — Federico Luis Trujillo. — Ante mí: Roque L. Claps. — "Es Copia Fiel Doy Fe y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo y en los términos establecidos en la cláusula Octava del contrato social, han resuelto continuar con el giro de las operaciones sociales, incorporándose a la sociedad en su carácter de sucesora de su fallecido esposo don Guillermo Ballerna, la señora compareciente doña María de los Dolores Arteta de Ballerna, aumentar el capital social e introducir a la vez algunas modificaciones y ellas son las siguientes: La cláusula segunda queda sustituída por la siguiente: Segunda: El término de duración de la sociedad será de Diez años a contar desde la fecha, pudiendo disolverse antes de este plazo, mediante el consentimiento unánime de los socios. — La cláusula cuarta que se refiere al capital, queda modificada en la forma siguiente. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: setenta y cuatro mil pesos por la señora María de los Dolores Arteta de Ballerna; dividido en setenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una. — Diez y ocho mil pesos por don Carlos Alberto Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una; Diez y ocho mil pesos por doña Virginia Ernestina Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una. — Diez y ocho mil pesos por doña Dionisia María Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una. — Diez y ocho mil pesos por doña Guillermina Zulema Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una; diez y ocho mil pesos por doña Raquel Paz Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una; Diez y ocho mil pesos por doña Esther Haydée Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una y Diez y ocho mil pesos por doña María Luisa Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una. — Este capital social está constituído por las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, maquinarias y demás efectos existentes en el local de la fábrica, y la finca calle Malabia número novecientos cuarenta y uno al novecientos cuarenta y cinco, donde se encuentra instalada dicha fábrica, que es el valor que arroja el balance general e inventario de los bienes practicado al día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo balance ha sido confeccionado al efecto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con el cual expresan conformidad los señores comparecientes. — La cláusula quinta se amplía y en consecuencia queda modificada en los siguientes términos: Quinta: La dirección y administración|de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de don Carlos Alberto Ballerna o de las señoritas Esther Haydée Ballerna y María Luisa Ballerna, obrando éstas en todos los casos conjuntamente, las que revisten y quedan designadas con el cargo de Gerente. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o garantías a terceras personas. — En consecuencia podrán A: Adquirir por cualquier título bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales o industriales y enajenarlos a título oneroso o gratuito o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago de la operación y tomar o dar posesiones. — B) Constituir depósitos de dinero o valores en el Banco Central de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones bancarias nacionales, provinciales, del país o extranjeras, oficiales o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; girar en descubierto cuando las necesidades lo exijan, solicitar y obtener créditos bancarios, conviniendo y aceptando sus condiciones, tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos bancarios enunciados u otros y de particulares, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, conviniendo y aceptando plazos, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones de seguridad, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria o prendaria o personal; C) Aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, subrogarlas, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — D) Formular protestos y protestas, percibir y dar recibos y demás cartas de pago, abonar derechos e impuestos de cualquier naturaleza. E) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos y conferir otros nuevos, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. F) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos y retribuciones, otorgar habilitaciones, gratificaciones o retribuciones extraordinarias a los empleados o personas que sin revestir el carácter de tales, se hayan hecho acreedores a esos beneficios, por su dedicación e interés de la sociedad. C) Practicar los inventarios, balances y memorias que deba presentar a las Asambleas, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo otro acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estén reservadas por este contrato o por ley a los socios. — La cláusula séptima queda totalmente eliminada y en su reemplazo se resuelve que regirá la siguiente: Séptima: Dentro de los noventa días de practicado cada balance, los socios se reunirán en asamblea ordinaria para la consideración y aprobación del balance, así como también para tratar cualquier clase de asunto que interese a la sociedad. — Y se reunirán extraordinariamente cuando cualquiera de los socios lo solicite o los Gerentes la dispongan. — Los socios que no puedan asistir a las reuniones podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida a los Gerentes, la que deberá ser registrada en el Libro "Actas de Asambleas". — En todos los casos las convocatorias serán hechas y presididas por los Gerentes, haciéndose la citación por carta o telegrama colacionado, cuando menos con cinco días de anticipación al día de la reunión. — y en ningún caso se podrán tratar más asuntos que los especificados en la orden del día, que al comunicarse la convocatoria se hará conocer, salvo que en la reunión se encuentren presentes todos los socios. — Tanto las reuniones ordinarias como las extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la presencia o representación de socios que representen la mitad más uno, del capital social integrado. Y las resoluciones, cualquiera que sea el asunto de que se trate y aun cuando fueren de los especificados en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes en la reunión siendo entendido que cada cuota de mil pesos, da derecho a un voto y que en caso de empate, la persona que desempeñe la presidencia decidirá la cuestión. — En las condiciones expuestas dejan las partes contratantes, aumentado el capital social y modificadas algunas de las cláusulas del contrato respectivo, y consienten que de la presente escritura, se expida testimonio para su publicación e inscripción correspondiente. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos don César A. Etcheverry y Amadeo F. Capano, vecinos y hábiles, doy fe. — María de los Dolores Arteta de Ballerna. — C. A. Ballerna, — E. H. Ballerna. — G. Z. Ballerna. — D. Ballerna. — R. Ballerna. — Virginia E. Ballerna. — M. L. Ballerna. — César A. Etcheverry. — Amadeo F. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos, habilitados con el estampillado de ley, numerados correlativamente del setecientos sesenta y tres mil novecientos siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Gilberto Casco. Hay un sello. — E|L. interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, valen. — Testado: octubre: no vale. — s|t. noviembre: vale.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 nov.-N.º 20.295-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Simón Kelner, ha transferido a don David Berkenwald, setenta cuotas de su propiedad de un importe de quinientos pesos cada una en "DERAMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 nov.-Nº 20481-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula Primera del contrato de la sociedad "MODERN-PLASTIC, BLEIER, KOHN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que dirá en lo futuro: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Modern-Plastic Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la calle Caseros 4043|47, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República e incluso instalar sucursales o agencias. Todo así resulta del documento de fecha 25 de Octubre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 nov.-N.º 20395-v.26 nov.

SASTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a 14 de Octubre de 1946, entre los señores Dr. Arón Sas, de 46 años, argentino, domiciliado en Gallo N.º 56 y Don Moisés Astromijoff, de 24 años, argentino, domiciliado en Corrientes 4416, convienen celebrar el presente contrato por el cual constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley 11645 y con el rubro de "SASTRO, S. R. L.", siendo sus fines la fabricación y venta de fornituras, fantasías para joyeros, matrices, etc. — La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tendrá como domicilio la Capital Federal calle Senillosa 1150, pudiendo instalar sucursales en el interior del país. — No se fija término de su duración.— Segundo: El capital social se fija en Cuarenta Mil Pesos M|N., dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: Arón Sas, treinta cuotas de mil pesos cada una y Moisés Astromijoff, diez cuotas de mil pesos cada una, cuyo aporte lo realizan en maquinarias y demás efectos que se detallan en el inventario que se agrega y firman los contratantes. — Tercero: La administración y la gerencia de la sociedad serán ejercidas por ambos socios, y el uso de la firma deberá hacerse en forma conjunta, siendo suficiente la firma de uno solo de los socios para conferir poderes generales y especiales para estar en juicio en representación de la sociedad, así como para revocarlos y también para absolver posiciones. — El señor Astromijoff se obliga a dedicar todo su tiempo, industria y trabajo personal a la sociedad, no pudiendo hacerlo por su cuenta ni como socio o apoderado de otras sociedades o firmas. — El Dr. Arón Sas podrá dedicarse a otras actividades. — Cuarto: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento, pero dicho pedido deberá formularlo por lo menos noventa días antes de la terminación de cada ejercicio anual mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — La disolución y liquidación se hará efectiva a la terminación del ejercicio anual correspondiente. — Quinto: La sociedad deberá llevar libros rubricados, practicándose balances anuales. — Los socios retirarán mensualmente, y siempre que existan utilidades suficientes que cubran dichas sumas, la cantidad de cuatrocientos pesos m|n. cada uno, a cuenta de utilidades. — Sexto: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, y las ganancias serán repartidas, lo mismo que las pérdidas, por partes iguales entre ambos socios. — Cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento balances parciales o de comprobación. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro deberá practicar un inventario y balance general dentro de diaz días de producido el hecho, citando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, estando facultados para continuar en la sociedad o rescindir el contrato. — En el primer caso designarán una persona para que los represente en la sociedad. — Octavo: Al disolverse y liquidarse la sociedad se reintegrará a cada socio el capital aportado y las utilidades o las pérdidas se adjudicarán por mitades. — Noveno: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley. — En prueba de conformidad firman las partes. — Arón Sas. — M. Astromijoff.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Ricerdo Williams, secretario.

e.21 nov.-N.º 20.264-v.26 nov.

FLORENTINO GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días:

N.º 144. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Florentino González Suárez, Don Gregorio Fernández Gutiérrez, don Plácido Andrés Gutiérrez, que firma Plácido A. Gutiérrez, Don Juan Arias González, don Manuel Rodríguez Reboiras, Don Honorato González González, que firma H. González González, don Felipe Trobajo, Don Albino Fabeiro, don Antonio González Arias, Don Antonio Arias González todos casados, don Marcelino González González soltero, don Manuel Fernández, Don David González, los dos casados, don Manuel Otero, don Primitivo Núñez, don José Fernández Pérez, los tres solteros, todos de nacionalidad española, y don Marcelino Scala, que firma M. Scala, casado, todos mayores de edad, de este vecindario, con domicilio los dieciséis primeros en la calle Garay mil doscientos uno y el último en la de Bogotá doscientos ochenta y nueve, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por derecho propio a excepción del Señor Scala que lo hace en nombre y representación de Don José González González, que firma así J. González indistintamente, y de Don Serafín Gabriel González, que firma S. G. González, ambos casados en primeras nupcias y vecinos de Mar del Plata, ambos españoles, en mérito del poder especial que le tienen conferido, el que en testimonio me exhibe y agrego a la presente y transcripto dice así: Número ochocientos treinta y seis. — En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don José González González, que firma J. González, casado en primeras nupcias con la Señora María Natividad Rodríguez, español, comerciante, de veintinueve años de edad y don Serafín Gabriel González, que firma S. G. González, casado en primeras nupcias con doña Renée Marcelina Gutiérrez, español, comerciante, de treinta y un años, ambos comparecientes domiciliados en esta Ciudad, personas hábiles, y de mi conocimiento, de lo cual doy fe y dijeron: Que confieren poder especial a don Marcelino Scala, vecino de la Capital de la República, para que en sus nombres y representación, otorgue y firme junto con los actuales componentes de la Sociedad que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de «FLORENTINO GONZALEZ — LA ESTRELLA ESPAÑOLA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y los nuevos socios a ingresar a la misma, la escritura de modificación de contrato y ampliación de capital, por la cual el exponente Señor José González González que ya es socio de ella aumenta su capital de dos mil pesos a siete mil pesos moneda nacional y el Señor Serafín Gabriel González, ingresa como nuevo socio, junto con otros, aportando la suma de siete mil pesos moneda nacional, como capital, ambos aportes en dinero efectivo. — En tal concepto autorizan a su dicho mandatario para aceptar todas las cláusulas y condiciones del contrato actualmente vigente con las modificaciones que resulten de la escritura a otorgarse, dejando constancia los otorgantes que conocen y aceptan las obligaciones y atribuciones que surjen del contrato que rige a dicha Sociedad, autorizando a dicho mandatario a ratificarlas, así como también para convenir cualquier modificación que creyera conveniente verificando cuanto más fuera conducente al mejor desempeño de este mandato. — Leído que le fué se ratificaron en su contenido firmando ante mí, con los testigos presentes don Horacio Orazi y don Elíseo S. Dragonetti, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ochocientos treinta y cinco de fecha de hoy. — J. González. — S. G. González. — H. Orazi. — E. S. Dragonetti. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo P. Begue. — Concuerda con su matriz, doy fe, como de que pasó ante mí en este Registro número tres de mi adscripción. — Para el interesado, expido el presente testimonio en el presente sello notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo P. Begue. — Hay dos sellos. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos D. Arturo P. Begue, Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Mar del Plata, y en ejercicio actual de sus funciones. — Dolores, 3 de Octubre de 1946. — Héctor de la Torre. — Hay dos sellos. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial del Sud, certifica que la firma que antecede y dice: Héctor de la Torre, es del secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por el está en debida forma. — Dolores, 3 de Octubre de 1946. — Jorge Delamoña y Vedia. — Hay dos sellos». — Es copia fiel, doy fe, así como de que el testimonio de poder inserto esta repuesto la primer foja con tres estampillas nacionales de un pesos cincuenta centavos cada una números ciento ochenta y dos mil novecientos cuatro F., inutilizada el diez y nueve del actual, ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres F., y doscientos mil ochenta y cuatro F, inutilizadas con fecha de hoy, y la segunda foja con la de un peso cincuenta centavos número ciento ochenta y dos mil novecientos tres F., inutilizada el diez y nueve del corriente, y de los once primeros comparecientes por sí y el Señor Scala en representación de don José González González, dijeron: Que con fechas doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve, cinco de Setiembre del mismo año y veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, por escrituras otorgadas ante el autorizante a los folios trescientos vuelto, quinientos diez, y seiscientos treinta y dos vuelto de los respectivos protocolos en este Registro, constituyeron, modificaron y ampliaron la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Florentino González — La Estrella Española — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de seguir explotando el negocio de almacen, despensa y anexos de la calle Garay número mil doscientos uno de esta Capital, domicilio de la sociedad, por un plazo de diez años, a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, estando la administración a cargo del Señor Florentino González Suárez, a quien se designó Gerente con un capital de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una totalmente suscripto e integrado y aportado por los socios en la proporción siguiente: el Señor Florentino González Suárez, trescientos sesenta y seis mil pesos, el Señor Gregorio Fernández Gutiérrez, sesenta y cinco mil pesos, el Señor Plácido Andrés Gutiérrez, veinticinco mil pesos; los Señores Juan Arias González, Manuel Rodríguez Reboiras, Honorato González González y Felipe Trobajo, veinte mil pesos cada uno, los Señores Albino Fabeiro, y Antonio González Arias, cuatro mil pesos cada uno, y los Señores Antonio Arias González, José González González y Marcelino González González, dos mil pesos cada uno, bajo las demás cláusulas y condiciones que de las citadas escrituras resultan las que en testimonio inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos setenta y siete, folio cuatrocientos ochenta del libro tres, bajo el número cuatrocientos dieciocho, folio sesenta y ocho del libro cuatro y bajo el número quinientos sesenta y siete, folio sesenta y ocho del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe, y los exponentes según intervienen, continúan diciendo: Que han resuelto por unanimidad admitir como nuevos socios a los Señores Manuel Fernández, David González, Manuel Otero, Primitivo Núñez, José Fernández Pérez y Serafín Gabriel González, este último también representado en este acto por el Señor Scala, estando todos ellos conformes, incluso los nuevos socios mencionados en que la Sociedad se rija por el mismo contrato vigente, modificándose únicamente la clausula segunda aumentándose el capital en la suma de Cincuenta y Tres Mil Pesos, importe del aumento de aporte de los socios don José González González, don Antonio González Arias y don Albino Fabeiro, que elevan su capital de dos mil pesos a siete mil pesos, el primero y de cuatro mil pesos a siete mil pesos cada uno de los dos últimos y de los aportes que efectúan los nuevos socios, la que en consecuencia quedará redactada en lo sucesivo así: «Segundo: El capital de la Sociedad que en la actualidad es de Quinientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional se aumenta en Cincuenta y Tres Mil Pesos de igual moneda, de modo que en lo sucesivo el capital social será de Seiscientos Tres Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas tres cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El Señor Florentino González Suárez, trescientos sesenta y seis mil pesos, el Señor Gregorio Fernández Gutiérrez, sesenta y cinco mil pesos, el Señor Plácido Andrés Gutiérrez, veinticinco mil pesos, los Señores Juan Arias González, Manuel Rodríguez Reboiras, Honorato González González y Felipe Trobajo, veinte mil pesos cada uno, los Señores Albino Fabeiro, Antonio González Arias y José González González. Serafín Gabriel González, Manuel Fernández, David González, Manuel Otero, Primitivo Núñez y José Fernández Pérez, siete mil pesos cada uno y los Señores Antonio Arias González y Marcelino González González, dos mil pesos cada uno. — Los aportes de todos los socios están totalmente integrados y representados por el activo líquido de la mencionada sociedad en lo que respecta al capital original. — Los aumentos de capital y nuevos aportes han sido también totalmente integrados pero en dinero efectivo. — En consecuencia los exponentes, el Señor Scala por sus representados y los demás por sí, ratifican y confirman el contrato que rige la Sociedad «Florentino González, La Estrella Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con la modificación introducida precedentemente. — Leída y ratificada la firman por ante mí con los testigos del acto don Jorge Darío Chiesa que acostumbra a firmar J. D. Chiesa y don Antonio Di Tommaso, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Florentino González Suárez. — Gregorio Fernández Gutiérrez. — Plácido A. Gutiérrez. — Juan Arias González. — Manuel Rodríguez Reboiras. — H. González González. — Felipe Trobajo. — Albino Fabeiro. — Antonio González Arias. — Antonio Arias González. — Marcelino González González. — Manuel Fernández. — David González. — Manuel Otero. — Primitivo Núñez. — José Fernández Pérez. — M. Scala. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Tgo.: Antonio Di Tommaso. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda: Concuerda con su matriz doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y ocho F., al un millón ciento setenta y tres mil setecientos noventa y uno F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1946. — — Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov. Nº 20274 v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio D. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada con fecha 1.º de Octubre de 1946 ante el escribano D. Jorge Bollini, PIZZABIOCCHE HERMANOS Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA. ha modificado su contrato de la siguiente manera: Art. 2.º: ... fabricación de artefactos eléctricos, taller mecánico y afiches, además la fabricación de cocinas, calefones patentados, estufas a gas de kerosene y artefactos destinados a calefacción, etc. — 3.º: ... El capital social será aumentado en suma de Setenta y Siete Mil Doscientos pesos m|n. cl. — 4.º: finalizará cada ejercicio el treinta y uno de Julio... — 5.º. La administración y dirección de la sociedad estará indistintamente a cargo de todos los socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes. — 7.º: después de 5 años contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o transferir sus derechos... — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — S|r. "Noviembre", vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.21 nov. N.º 20484 v.26 nov.

EMILIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 905. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron los Señores don Emilio López García, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, español, de cincuenta y un años de edad; doña Teodora de Miguel de López, que manifiesta ser casada en primeras nupcias, española, de cuarenta y seis años de edad; don Emilio López de Miguel, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, de veinte y tres años de edad; y don Alberto Valentín López de Miguel, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, de veinte y un años de edad. — Todos los comparecientes dicen domiciliarse en la calle Cangallo número novecientos cincuenta y ocho de esta Ciudad y son personas hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como de que don Alberto Valentín López de Miguel se halla legalmente emancipado para ejercer libremente el comercio, según así resulta de la escritura otorgada ante mí al folio trescientos cincuenta y uno vuelto, protocolo corriente de este Registro a mi cargo la que en lo pertinente dice así: ". . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí . . . compareció don Emilio López García . . . casado . . . y dijo: que autoriza por este acto a su legítimo hijo don Alberto Valentín López, soltero . . . para que pueda ejercer el comercio, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y celebrar cualquier clase de contratos de sociedad comercial. — Hace constar que su hijo menor nombrado ha nacido el veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y tiene cédula de identidad número dos millones cuatrocientos quince mil novecientos cuarenta de la Policía de esta Capital Federal. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y la firmó, por ante mí y con los testigos del acto . . . Emilio López García. — Tgo.: J. Taquini. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Nos da". — Igual a su original, doy fe, como de que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento dos, al folio cuatrocientos ochenta y dos del libro uno de venias para ejercer el comercio. — Y en tal virtud los comparecientes dijeron: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los artículos siguientes: — Primero: Dejan por la presente creada y constituída una sociedad a la que se da el nombre de "EMILIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente, por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo novecientos cincuenta y ocho pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercero: Se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de Setiembre del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente y se disolverá solamente a pedido de cual-

quiera de los socios en el caso de que hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital social. — Cuarto: Su objeto es la compra y venta y fabricación de calzados y afines. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar, subdividir, toda clase de bienes muebles o inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos con o sin garantía reales o personales y con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; instalar, adquirir, comprar o vender, y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotación de cualquier índole que se deliquen al mismo objeto que la sociedad que por la presente se constituye y formar sociedades; adquirir títulos o acciones de otras compañías; dar y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos, sociedades o corporaciones o de particulares con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, u otros conforme a las leyes ordenanzas, cartas orgánicas o estatutos que los rijan. — Quinto: El capital asciende a la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se dividen en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una. — Se suscribe en la proporción de noventa cuotas por cada uno de los socios Señores Emilio López García, y Teodora de Miguel de López y de cincuenta cuotas por cada uno de los socios Emilio y Alberto Valentín López de Miguel; y se integrá en la siguiente forma: Los Señores Emilio López García y Teodora de Miguel de López en mercaderías, muebles, útiles, enseres, cuentas a cobrar etcétera, que constituye el activo líquido de los negocios de zapatería que los mismos tienen instalados en esta Capital, calle Cangallo novecientos cincuenta y ocho, Cabildo dos mil ciento treinta y siete y Rivadavia seis mil ochocientos treinta y tres que les pertenecen en exclusiva propiedad y de cuyos activos y pasivos se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo al balance practicado por las partes el día treinta y uno de Agosto próximo pasado. — Los Señores Emilio López de Miguel y Alberto Valentín López de Miguel integran en efectivo la suma de veinte y cinco mil pesos cada uno, y se comprometen a integrar dentro de los trescientos sesenta días posteriores a la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, el resto de veinticinco mil pesos cada uno, también en dinero efectivo. — Sexto: Quedan designados gerentes de la sociedad los cuatro socios comparecientes por el todo término de duración de éste contrato y el uso de la firma social, como la administración de los negocios estará a cargo indistinto de cualesquiera De Ellos, Para Todos Los Negocios y operaciones de la sociedad y en sus relaciones jurídicas con terceros. — Mientras desempeñen el cargo referido, gozará cada uno de un remuneración de quinientos pesos mensuales. — Septimo: Además de los libros que la sociedad debe llevar se llevará una de "Actas" en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y los socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los asistentes. — Octavo: Anualmente el día treinta y uno de Agosto se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un ocho por ciento para cubrir los riesgos de las leyes once mil setecientos veinte y nueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho y cualquier otra ley de esa índole o similar que se promulgare. — c) Un porcentaje que los gerentes determinarán por mayoría, para fondos de reserva adicionales y para gratificaciones del personal. — d) El resto una vez efectuadas las amortizaciones de práctica se distribuirá a prorrata entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital integradas por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los saldos acreedores que tengan los socios en cuenta particular, devengarán un interés del cuatro por ciento anual que se liquidará al practicarse los balances anuales. — Dichos saldos podrán ser retirados por los socios en cualquier momento y podrán también ser conminados a retirarlos por dos cualesquiera de los gerentes porque éstos consideraren que no son necesarios para el desenvolvimiento de los negocios. — Noveno: En caso de liquidación será efectuada por dos liquidadores, socios o no, en un término no mayor de un año, debiendo los liquidadores ser designados por votos de socios que representen mayoría de capital. — Décimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o los gerentes o entre éstos y aquéllos ya sea sobre los negocios u operaciones sociales o sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución y liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte. — Si el número de árbitros fuera par, éstos designarán un tercero antes de entrar a conocer del asunto y en caso de empate, el tercero pronunciará el fallo definitivo. — Lo resuelto por los árbitros o el tercero será inapelable. — Undécimo: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, será necesaria la conformidad de votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital. — No obteniéndose esa mayoría, resolverán los árbitros en la forma establecida en el artículo décimo del presente. — Bajo Los Artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mi el autorizante expida un testimonio de la presente para la sociedad y consienten también se expida otro para cada uno de los socios, en el momento que cualquiera de ellos lo requiera. — Como Escribano autorizante ¡ hago constar que para la transferencia del activo y pasivo de los negocios que se aporten como capital a esta Sociedad, se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial desde el día veinte y seis al treinta y uno de Agosto de este año y en la Gaceta del Foro, desde el día veinte y seis al treinta de Agosto del año actual, sin que se encuentre pendiente oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Arturo W. Sinclair y don Diego S. Buela, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio López García. — Teodora de Miguel de López. — E. López de Miguel. — A. López de Miguel. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Tgo.: Diego S. Buela. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos veinte y tres a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cuatro sellos de Un peso cincuenta números Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y ocho F.: Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve F.; Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta F.; y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov.-N.º 20235-v.26 nov.

"HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Isidro Heredia, domiciliado en la calle Callao número dos mil treinta y siete; don Fausto Miguel Angel Heredia, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos ochenta y dos; don Raúl Alfredo Maquieira, con domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Juan María Viñuela, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número ciento cuarenta y uno; don Rodolfo Alfonso Cabarcos, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número dos mil quinientos cincuenta y seis y don Roberto García, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo número cuarenta y ocho; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura número ochocientos setenta y ocho de fecha veinte de setiembre del año en curso, pasada ante mí, al folio mil seiscientos noventa y seis vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, los exponentes constituyeron la sociedad "HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Ciudad, como continuadora de la sociedad colectiva "Heredia Hermanos" de esta plaza, disuelta en la misma fecha y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, con duración de seis años a contar desde el día primero de agosto del año en curso y con capital social de tres millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en tres mil seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; y las demás condiciones establecidas en los diez y seis articulados de que consta el aludido contrato, actualmente en trámite de inscripción. — Que a fin de consignar el domicilio legal de la sociedad, vienen a dejar aclarado, que la misma tiene su sede central en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Alsina número mil seiscientos cuarenta, debiendo por tanto considerarse definitivamente redactado el Artículo Primero del contrato social, en los siguientes Términos: "Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de Heredia Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Alsina número mil seiscientos cuarenta, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior del país y tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de tienda y anexos como continuadora de las operaciones de la firma que ha girado hasta la fecha en esta plaza con el rubro de "Heredia Hermanos" de cuyo activo y pasivo se hace cargo, según resulta de la escritura de disolución otorgada en esta misma fecha. — "Ratifican en todo lo demás, inclusive, la denominación comercial y plazo fijado, todas y cada una de las condiciones determinadas en el contrato, fijando sus respectivos domicilios particulares, en los consignados al comienzo de esta escritura. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando en prueba de ello, en la forma que acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don César Augusto Núñez y don Juan Carlos Azzarri, vecinos hábiles, doy fe. — Isidro Heredia. — Miguel Angel Heredia. Raúl Maquieira. — Juan M. Viñuela. — R. A. Cabarcos. — Roberto García. — Tgo.: César Augusto Núñez. — Tgo.: J. C. Azzarri. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Concuerda: con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio número mil novecientos sesenta y nueve, del Registro ciento veinticinco a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, extendido en dos sellos de ley de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: un millón cero treinta y siete mil ciento setenta y cinco; y éste que sello y firmó en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha ut-supra. — Julio César Busto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.21 nov.-Nº 20.292-v.26 nov.

"SEDERIA BEBY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Enrique Robador, español, y don Israel David Volcovich, polaco, ambos casados, y mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre N.º 1143; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley N.º 11.645, y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero. La sociedad girará a todos los efectos legales bajo la denominación de "SEDERIA BEBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, y actual domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.º 1143; y su duración será por tres años, a contar del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, renovable por períodos iguales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Tienda, Sedería y sus anexos. — Tercero: El Capital Social queda establecido en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican: cinco cuotas a don Enrique Robador; y cinco cuotas a don Israel David Volcovich, todas ellas totalmente integradas en efectivo. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes que se designan en este acto a los socios Israel David Volcovich, y Enrique Robador, quienes firmarán conjuntamente para hacer uso de la firma social cuando se trate de extracción de fondos depositados en los Bancos, o solicitar créditos de los mismos. — Quinto: Los Gerentes actuarán indistintamente y con sola firma para efectuar depósitos bancarios de dinero, cheques, giros, letras y cualquiera otros valores, o descuento de documentos en los Bancos de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial o particular legalmente constituídos, sus agencias o sucursales; comprendiendo el mandato además de todas las facultades de administrar los negocios sociales, ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por medio de apoderados con las facultades propias del cargo, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; percibir, dar recibos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Sexto: La firma social será usada estampando la denominación de la sociedad, seguida de las firmas de los Gerentes, con indicación del carácter que invisten, no pudiendo en ningún caso comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, como ser: fianzas, o garantías de obligaciones contraídas por terceros. — Séptimo: Los Gerentes convienen en consultarse recíprocamente sobre las operaciones de compraventa que se ofrezcan o presenten. — Octavo: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Balance General, y las Utilidades o Pérdidas que resulten, se distribuirán proporcionalmente a las cuotas integradas por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. — Noveno. Los Gerentes percibirán un sueldo mensual de Doscientos cincuenta pesos, que se imputarán a Gastos Generales. — Décimo: Sesenta días anteriores al vencimiento del presente contrato, los asociados deberán resolver su continuación, disolución, o liquidación, considerándose de hecho prorrogado si no hicieren manifestación alguna; la manifestación deberá ser hecha por telegrama colacionado, y; si durante la existencia de la sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los asociados, se practicará un Balance General dentro los treinta días, y lo que correspondiere al mismo por Capital y Utilidades a esa fecha, se liquidará a los herederos legales, en cuotas mensuales de Un Mil pesos moneda nacional. — Undécimo: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil respectivos. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los asociados, será sometido al arbitraje de amigables componedores designándose en primer término al Presidente del Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, cuyo dife-

rendo deberá resolverse dentro el término de diez días a contar de la fecha de aceptación, y el fallo de los mismos o del tercero en discordia, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen la prohibición absoluta de acudir a los Tribunales en reclamación de esos fallos. — Bajo los doce artículos precedentes, queda formalizado este contrato, y en prueba de conformidad, se firma el presente documento constitutivo, en el lugar y fecha ut-supra. — (Firmados) Enrique Robador. — I. David Volcovich. — Entre Líneas: De la Capital de la República y Secretaría del Autorizante, vale.

Buenos Aires 8 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.21 nov.-N.º 20253.v.26 nov.

PROBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del juzgodo Nº4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de 1946, entre las siguientes pesonas: Alfredo Benmergui, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre 1314, 3º, B; Abraham Hamwee, casado, inglés, mayor de edad, domiciliado en Avenida de los Incas 3462; Felipe Larrán Oroz, casado, español, mayor de edad, domiciliado en Venezuela 1449, 2º, C y Abraham Salamá, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en Deán Funes 583, dto. 16, todos hábiles para ejercer el comercio; convienen formalizar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, que inició sus actividades el día primero de Septiembre de 1946: — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la exportación e importación entre la Argentina y cualquier país del mundo, así como negociar dentro de la Argentina, todo artículo en general, o producto, sin distinción de tipo ni calidad, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder, enajenar, arrendar y alquilar bienes muebles e inmuebles realizar todas cuantas operaciones lícitas sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de Septiembre de 1946, Cualquiera de los socios podrá retirarse pasados los primeros cinco años de duración de la sociedad, siempre que avise a ésta por telegrama colacionado con seis meses de anticipación por lo menos. La disolución se producirá si no afecta a lo determinado por los artículos 425, 426 y 427 del Código de Comercio. Llegado este caso, se practicará un balance general de los negocios sociales a esa fecha y se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de :PROBAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Quinto: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina 1418, 6º piso, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y al extranjero, o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, cuando se estimase conveniente para el mejor desarrollo del objeto social. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente forma: el Señor Hamwee, quinientas cuotas; el Sr. Benmergui, ciento sesenta y seis cuotas; el Sr. Larrán Oroz, ciento sesenta y siete cuotas y el Sr. Salamá, ciento sesenta y siete cuotas. Los socios integran las cuotas suscriptas en la forma siguiente: El Sr. Hamwee, once mil noventa y seis pesos con veintidós centavos en dinero efectivo y veintisiete mil ochocientos siete pesos con cincuenta y siete centavos en mercaderías, muebles, y útiles y cuentas a cobrar; el Sr. Benmergui, cuatro mil doscientos setenta (Sigue en el sello Nº 826.302 — F. de m$n. 0,10). — (Viene del sello Nº 826,301 — F, de m$n. 0,10). y nueve pesos con diez y seis centavos en dinero efectivo y ocho mil cuarenta y un pesos con sesenta y ocho centavos en cuentas a cobrar; el Sr. Larrán Oroz, cuatro mil trescientos veintinueve pesos con diez y seis centavos en dinero efectivo y ocho mil cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos en cuentas a cobrar y el Sr. Salamá, cuatro mil trescientos veintinueve pesos con diez y siete centavos en dinero efectivo y ocho mil cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos en cuentas a cobrar. — Las cuotas integradas en dinero efectivo se depositan en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad; las cuotas integradas en mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar, totalmente integradas, corresponden a las constancias del inventario que se presentará en el Registro Público de Comercio y de cuyos valores asignados a todos los socios se responsabilizan personal y solidariamente. — El remanente que falta a cada uno de los socios para integrar el total de las cuotas suscriptas, deberá ser completado a medida que las necesidades sociales lo requieran y antes de finalazado el primer ejercicio. — Septimo: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio gerente que en este acto queda nombrado en la persona del Sr. Abraham Hamwee; los sueldos se fijarán por acta. En caso de ausencia por actos realizados con el objeto social, o de incapacidad del socio gerente, queda éste autorizado a sustituír su mandato en la persona que él designe, haciéndose responsable de los actos que realice el sustituto. — Tendrán el uso de la firma social adoptada el Sr. Abraham Hamwee y otro cualquiera de los socios, conjuntamente, para cualquier cuestión ya sea de fondo o de mero trámite. — Dicha firma no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, en provecho particular de los socios, ni en garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) adquirir el dominio, condominio a la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satifascer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — b) dar o tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares con o sin prendas y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiem- (Sigue en el sello Nº 826.303 — F, de m$n. 0,10) — (Viene del sello. N.º 826.302 — F. de m$n. 0,10). po o de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones del préstamo, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o de plaza o con particulares: letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, cartas de crédito y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, remover, amortizar y cancelar letras de cambio u otros valores y papeles de negocios. — e) hacer o aceptar consignaciones de pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelaciones total o parcialmente. — g) formar sociedades accidentales o en participación. — Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados. — h) comparecer en juicio por sí o por apoderado como actor o demandado, ante los jueces o tribunales de todo fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, denuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes. — i) percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetos a estas formalidades. — k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. — l) se entiende que tienen poder amplio y especial para todo aquello que lo requieran y especialmente lo referido por los artículos setecientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de agosto, en cuya fecha se confeccionará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, (Sigue en el sello N.º 826.304 — F, de m$n. 0,10). (Viene del sello N.º 826.303 — F, de m$n. 0,10), el primero de los cuales deberá realizarse el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligaciós cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Décimo: Los socios, de común acuerdo, podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, especiales o de previsión. — El remanente será retirado por los socios al final de cada ejercicio siempre y cuando el mismo no estuviere invertido en el objeto social. — Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en la siguiente proporción: Abraham Hamwee, el cincuenta por ciento (50 o|o); Alfredo Benmergui, el diez y seis con sesenta por ciento (16,60 o|o); Felipe Larrán Oroz, el diez y seis con setenta por ciento (16,70 o|o) y Abraham Salamá, el diez y seis con setenta por ciento (16,70 o|o). — Undécimo: Si practicado un balance no fuera observado dentro de los diez días de asentado en la contabilidad y notificado a los socios en forma auténtica, se tendrá por aprobado.

— Duodécimo: Ningún socio podrá dedicarse por sí, por interpósita persona o asociado a terceros, en la Argentina o en el extranjero, a cualquier otra actividad relacionada o no al objeto social. — El socio Sr. Hamwee, sin perjuicio de la prohibición que antecede, queda autorizado a desarrollar por sí, en sociedad o por interpuesta persona, la importación o exportación de automóviles y|o camiones Skoda. — Los tres socios restantes quedan asimismo facultados a desarrollar actividades únicamente entre la Argentina y países del continente americano; siempre que no se perjudique a esta sociedad. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o retirarse de ella; en el caso de que decidan continuar podrán hacerlo previa conformidad de los socios restantes. — En cualquier caso, sea para continuar o para retirarse, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes unificar su representación en la sociedad, en una sola persona. — En caso de que los herederos o representantes mencionados decidan no continuar en la sociedad, ésta deberá ser disuelta y liquidada. — Décimo Cuarto: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, ésta será liquidada por ambos socios (o sus herederos o representantes en caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de ellos, quienes deberán unificar su representación en la forma ya establecida), pudiendo renunciar unos en favor de otros u otro. — En caso de venta de los bienes, los socios tendrán preferencia sobre terceros en igualdad de pre- (Sigue en el sello N.º 826.305 — F, de m$n. 0,10). (Viene del sello N.º 826.304 — F, de m$n. 0,10). cios y condiciones. — Décimo Quinto: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio; la sociedad deberá llevar los libros de ley debidamente rubricados y un libro de actas también rubricado donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Décimo Sexto: — Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán otro más para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin recurso alguno, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de diez mil pesos a favor del otro socio o socios que lo acataran. — Décimo Séptimo: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Conformes las partes con lo establecido en las diez y siete cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, para lo cual firman el presente en el lugar y fecha arriba expresados en un solo y único ejemplar destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 nov.-N.º 20262-v.26 nov.

P. C. FERNANDEZ Y CO. DE BOSTON CARONEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1076 vto. — Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparencen: — por una parte el Señor Don Mariano Carlos Otamendi, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, calle Victoria número ochocientos cincuenta: y por la otra el Señor Don Pedro Grosso, de estado casado, de nacionalidad argentino, también domiciliado en esta Capital, calle Directorio número trescientos sesenta; ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento, el segundo en ejercicio de sus propios derechos y el primero lo hace a su vez en nombre y representación del señor Felipe Cristian Fernández, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en Boston, Estados Unidos de Norte America, acreditando su personería con el poder especial que el mismo le tiene conferido y el cual en su original se halla protocolizado por mandato judicial al folio novecientos cincuenta y cuatro vuelto de este mismo Registro y protocolo, y cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: — En la Ciudad de Buenos Aires. . . . el día catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel P. C. Barbot. . . . . comparece el señor Mariano Carlos Otamendi. . . . expresa: — Que por ante el Juzgado número uno de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital. . . . y Secretaría número

dos . . . . tramita el expediente de protocolización del mandato otorgado en la Ciudad de Boston. . . . por el Señor Felipe Cristian Fernández a favor de. . . . . Mariano Carlos Otamendi, cuyos autos. . . .tengo a la vista para este acto, de los que resulta. . . . . Buenos Aires, Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y seis. — Autos y Vistos . . .Habiéndose dado cumplimiento. . . . ordeno la protocolización del mandato. . . en el Registro . . . a cargo del Escribano. . . . . Don Miguel P. C. Bartot . . . . . Y el otorgante continúa diciendo: — Que protocoliza en este Registro a mi cargo el mandato a que se ha hecho mérito. . . . . que dicen así: — "Ante mí comparece el Señor Philip Christian Fernández, que acostumbra a firmar "P. C. Fernández", de estado casado, de nacionalidad norteamericano. . . . . y expresa: — Que confiere poder especial a favor de los señores. . . . . y Don Mariano Carlos Otamendi, para que en su nombre y representación . . . constituyan en la Ciudad de Buenos Aires República Argentina, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. . . . entre el otorgante y la persona o personas que oportunamente indicaren sus mandatarios. . . . . cuya Sociedad tendrá como denominación comercial distintiva "P. C. Fernández y Co. de Boston U. S. A. Caronea" — Sociedad de Responsabilidad Limitada y su objeto principal será dedicarse al comercio en general en la República Argentina y demás países que se estipulen en el acta de constitución social. — Tendrá un capital originario de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. . . . quedando facultados los mandatarios para suscribir las cuotas de capital del mandante en cincuenta cuotas de cien pesos. . . . . por su aporte en especie en concepto de representaciones comerciales que transfiera en forma exclusiva a la Sociedad o constituirse, fijar el plazo de duración y el domicilio de dicha Sociedad, así como todas las demás condiciones. . . . y demás cláusulas necesarias . . . . . Al efecto faculta . . . . . . para que en su nombre y representación otorgen y suscriban la correspondiente escritura pública de constitución social. . . . . . sellado y firmado en esta Ciudad de Boston a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis (fdo: —) P. C. Fernández", Traducción N. del T. Certifico que los nombres "Philip Christian que aparecen en inglés en el poder anexo se traducen en castellano por Felipe Cristian . . . . . Lo que antecede es traducción fiel. . . . . Francisco Conte Mac Donell. — Traductor Público. . . . Leída que le fué, ratificó su contenido y firma con los testigos del acto. . . . . Mariano C. Otamendi. — Tgo C. A. Lasala. — Siguen las firmas. — José A. Macchia. — Hay un sello. — Ante mí: — Miguel P. C. Barbot". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y Los Comparecientes, en el invocado carácter y en presencia de los testigos que al final firmarán. — Expresan: — Que entre el Señor Don Pedro Grosso por una parte y por la otra el Señor Don Felipe Cristian Fernández, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguiente cláusulas: — Primera: — Esta Sociedad se denominará "P. C. FERNANDEZ Y CO. DE BOSTON CARONEA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en sus oficinas Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, y tendrá por objeto dedicarse a comerciar en el ramo de Importación y Exportación, Representaciones, Consignaciones, Financiaciones, Comisiones, Mandatos, Administración de Propiedades y Negocios Afines. — Segunda: — La duración de esta Sociedad será por Tiempo Indeterminado y por un plazo mínimo de Cinco Años a contar desde esta fecha. — Tercera El capital social queda fijado en la suma de treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios en la siguiente forma: — socio señor Pedro Grosso; treinta cuotas; y socio señor Felipe Cristian Fernández, cinco cuotas, cuyo capital está totalmente integrado y representado así: — a) por el aporte de las acciones y derechos emergentes de las representaciones y mandatos de que es titular el Señor Felipe Cristian Fernández y que transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto conforme así resulta de la planilla que, firmada por ambas partes, se agrega a la presente, y con arreglo a la cual, dichas representaciones quedan transferidas a la Sociedad que se constituye por este acto y a las cuales ambas partes asignan el valor de cinco mil pesos moneda nacional y — b) Por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo que aporta el socio señor Pedro Grosso, y cuyo importe queda en manos de los representantes de la Sociedad para el depósito de ley y demás efectos. — Cuarta: — La dirección y administración de los negocios sociales y la representación legal de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades y el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre, cualquiera de ellos indistintamente, bajo la fórmula de "P. C. Fernández y Co. de Boston — Caronea — Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo cualquiera de los socios designar los Gerentes y demás representantes necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, confiriéndoles los poderes con las más amplias facultades. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías. — Quinta: — Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por cualquiera de sus socios y gerentes, además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: — a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos. — b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. — c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — d) Cobrar, percibir, dar recibo y carta de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones y derechos, privilegios, celebrar contratos de locación de obras y de servicios, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. — e) Formar sociedades accidentales de responsabilidad limitada o nó, en participación, en comanditas o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. — f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos formular protestas y protestos, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. — h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces, Tribunales, de todo fuero o jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Sexta: — Los socios tendrán las mismas facultades, derechos y obligaciones quedando obligados a no usar de los fondos ni de la firma social en negocios o especulaciones por cuenta propia ni extrañas al giro de la Sociedad, comprometiéndose en común a dedicar sus actividades y conocimientos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo atender además sus asuntos y negocios particulares, así como también otros negocios o Sociedades. — Los socios quedan expresamente facultados para ceder total o parcialmente sus respectivas cuotas de capital en esta Sociedad a otras personas y en la proporción que estimen conveniente, transferencias que deberán hacerse por escritura pública. — Séptima: — El fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios no producirá la disolución de esta Sociedad. — En tal caso, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la Sociedad, debiendo al efecto unificar su personería en un representante a satisfacción del socio sobreviviente. — Dicho representante de los herederos tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no transmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en la Sociedad, salvo que expresamente fuera designado en tal carácter con la conformidad expresa del socio o socios sobrevivientes. — En caso de que los herederos no quisieran continuar en la Sociedad, el socio o socios sobrevivientes tendrán derecho para adquirir las correspondientes cuotas de capital, abonando a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, el haber que les corresponda conforme a un inventario general y balance que se practicará al efecto con la asignación de los valores reales a la época en que se efectúe la transferencia en la forma, plazo y condiciones que convengan las partes. — En Caso Contrario, la Sociedad entrará en estado de liquidación, la que estará a cargo del socio o socios gerente sobrevivientes, quienes procederán a llenar su cometido conforme a lo prescripto por el Código de Comercio con intervención amplia a los efectos de su fiscalización y control por parte del representante único de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Octava: — Transcurridos los cinco primeros años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro de la Sociedad o en su defecto pedir la disolución y liquidación de la misma, debiendo notificar su resolución con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual próximo con arreglo al cual se verificará. — En caso de disolución de la Sociedad por la causa precendente o por cualquier otra la liquidación estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, quienes resolverán de común acuerdo la forma y plazo para la liquidación y partición social. — En caso de desacuerdo entre ellos, la liquidación se practicará por los mismos en un todo de conformidad a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguiente del Código de Comercio. — Novena: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato su cumplimiento, consideración y apreciación de balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas sin forma de juicio por arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán, o insacularán al aceptar el cargo el tercer árbitro para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para los socios, que renuncian desde yá a recurrir en ningún caso a otro tribunal. — En Tales Condiciones las partes dejan formalizada la constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, Don Emilio Otero y Don José Antonio Macchia, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Mariano C. Otamendi. — Pedro Grosso. — Tgo.: Emilio Otero. — Siguen las firmas: — Tgo.: José A. Macchia. — Hay un sello. — Ante mí: — Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos ochenta y nueve, pasó ante mí al folio mil setenta y seis vuelto, del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para La Sociedad "P. C. Fernández y Co. de Boston Caronca. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: — del un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta, al presente—, número: un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre, de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel P. C. Barbot, Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov.-N.º 20.160-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD INTERCONTINENTAL DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES S.I.D.I.E.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la referida denominación, en la forma siguiente "Sociedad de Importación, Exportación y Representaciones S.I.D.I.E.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que actuará con ella, en lo sucesivo, según convenio de fecha 31 de Octubre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.21 nov.-N.º 20325-v.26 nov.

MANUEL MIRANDA e HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1142 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinte Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen don Manuel Miranda, casado, español; don Manuel Miranda, hijo, casado, argentino, don Claudio Miranda, casado, español; don José María Miranda, casado, español y don Arturo Víctor García, casado, español, domiciliados en la calle Alsina novecientos setenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los cuatro primeros concurren por su derecho propio y el señor Arturo Víctor García en nombre y representación de don Sergio Miranda y de doña Nélida Miranda, personería que acredita con el poder especial, que agrego por cabeza de la presente y al final transcribiré y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El objeto principal de la sociedad es la explotación de la industria y el comercio del ramo de tiendas, teniendo actualmente dos casas con venta al público, una en la Ciudad de Tucumán y otra en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos setenta y uno, oficina veinte, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social

de MANUEL MIRANDA e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por el término de Seis Años a contar del primero de julio del corriente año, mil novecientos cuarenta y seis, fecha a que se retrotrae la iniciación de los negocios sociales, pero transcurridos tres años el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el socio Manuel Miranda trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sean trescientos cuarenta mil pesos; el socio Manuel Miranda, hijo, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sean cuarenta mil pesos; el socio Claudio Miranda cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuarenta mil pesos; el socio José María Miranda cuarenta cuotas de un mil pesos cada o sean cuarenta mil pesos; el socio Sergio Miranda treinta cuotas de un mil pesos cada una, o sean treinta mil pesos; y la socia Nélida Miranda diez cuotas de un mil pesos cada una, o sean diez mil pesos. — Dichos aportes se efectúan de la siguiente manera: el aporte de los socios Manuel Miranda; Manuel Miranda, hijo; Claudio Miranda y José María Miranda, en mercaderías; y el aporte de los socios Sergio Miranda y Nélida Miranda en efectivo. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Miranda y Manuel Miranda, hijo, a quien se les designa gerentes, quienes tendrán en forma conjunta, el uso de la firma social, con todas las facultades necesarias e ilimitadas, a excepción de hacer uso de la firma en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y los actos que la ley establece para los contratos de esta naturaleza, los siguientes: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, útiles, títulos y acciones, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, prenda comercial, industrial o civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactado en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto y contrato, comprar y vender mercaderías y productos, constituir depósitos en dinero o valores de los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre da la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República e Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares con sujeción a sus leyes o reglamentos, comprar y vender cambios de monedas extranjeras, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o prescripciones adquiridas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social. — Séptima: Anualmente, el veinte y ocho de febrero, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo de las utilidades líquidas o de las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la siguiente proporción: el señor Manuel Miranda, el veinte y seis, treinta y cuatro por ciento; el Señor Manuel Miranda, hijo, el veinte y seis, treinta y tres por ciento; el señor Sergio Miranda, el veinte y seis, treinta y tres por ciento; el señor Claudio Miranda, el ocho por ciento, el señor José María Miranda, el ocho por ciento y la señorita Nélida Miranda, el cinco por ciento, pero los socios solamente podrán retirar la cuarta parte de lo que les corresponda a cada uno, pues el excedente pasará a cuenta Reserva Contractual con interés del seis por ciento anual. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios podrán optar: a) en la prosecución de la sociedad con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar la representación de los mismos. — b) Practicar un balance e inventario general al día del fallecimiento o de producida la incapacidad con el fin de establecer el monto que corresponda al incapacitado o herederos del fallecido y abonarle el importe que resulte de la siguiente manera: diez por ciento a los sesenta días de practicado el balance y el saldo en el plazo de tres años en cuotas semestrales iguales que reditaurán un interés del seis por ciento anual. — Mientras duren los trámites para la liquidación de la parte que corresponda, al socio o incapacitado o fallecido, se proporcionará a su representante legal o herederos en su caso una suma prudencial y cuyas entregas tendrán el carácter de medios de subsistencia, los que se deducirán del importe a liquidarse. — Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente a su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de la sociedad, con excepción del socio señor Manuel Miranda, hijo, que podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios comerciales, siempre que no sean del mismo ramo o comercio, manifestando su expresa conformidad, los socios a tal fin. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige esta sociedad se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por todos los socios, ya sea suscribiendo en prueba de conformidad o por carta, copiándose lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptarán en el respectivo libro de actas. — Duodécima: En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los socios gerentes señores Manuel Miranda y Manuel Miranda, hijo, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El poder que se ha hecho mención copiado dice: "Escritura número trescientos sesenta y dos. En la Ciudad de Tucumán, República Argentina, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: el Escribano autorizante, comparecen el señor: Sergio Miranda, que firma Miranda, casado en primeras nupcias y la señorita Nélida Miranda, que firma igual, soltera, ambos mayores de edad, argentinos, vecinos de esta Ciudad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor del Señor Arturo Víctor García, vecino de la Capital Federal, para que en nombre y representación de los exponentes suscriba por ante el Escribano de la citada Capital Federal, Don José Rolandi, la respectiva escritura de contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Manuel Miranda e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cuyo objeto principal es la explotación de la industria y el comercio en el ramo de tienda y girará con un capital social de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con un plazo de duración de seis años, estando la gerencia y administración a cargo de los señores Manuel Miranda y Manuel Miranda, hijo, siendo el aporte de capital de los comparecientes la suma de treinta mil pesos moneda nacional por el señor Sergio Miranda y de diez mil pesos de igual moneda por la Señorita Nélida Miranda, ambos en dinero efectivo. — Al objeto expresado faculta al mandatario nombrado para que consigne en el contrato correspondiente todas las cláusulas y condiciones por las que se regirá la Sociedad de referencia y que constan en el proyecto respectivo que conocen y aceptan desde ya los exponentes, abone los importes anteriormente citados, estableciendo sus respectivas cuotas en el contrato citado, de acuerdo con la ley de la materia y fije todas y cada una de las condiciones exigidas por dicha ley y en fin practique cuantos demás actos, trámites y diligencias que se requieran para el mejor desempeño de este mandato. Leída que les fué la presente, los comparecientes ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos Señores Julio Javier Gómez y Maclovio P. Colombres, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Un sello número 192428. — Entre líneas: ya. Vale. Miranda. Nélida Miranda. J. J. Gómez. Maclovio P. Colombres. Ante mí: J. A. García Aráoz. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta y dos del Protocolo a mi cargo, la que ha sido repuesta con una estampilla de un peso número 109039 y otra de treinta centavos número: 060743, doy fe. Para el mandatario nombrado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. J. A. García Aráoz. Siguen las legalizaciones". — Es copia fiel doy fe del poder que asegura el compareciente señor García no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna y el que se encuentra repuesto en jurisdicción nacional con tres estampillas la primera foja: una de quince pesos número treinta y ocho mil novena y cinco E., otra de tres pesos número seiscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y siete, E.; y otra de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos diez y siete E., inutilizadas con fecha siete de octubre del corriente año en la Caja veinte; y cuatro de Réditos respectivamente; y otra de un peso cincuenta centavos en la segunda foja número doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos diez y och oF., inutilizada el siete de octubre del corriente en la caja cuatro de Réditos. Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo con los testigos don Raúl A. Ledesma y don Manuel Belgrano, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Miranda. — M. Miranda. — Arturo García. — C. Miranda. — J. M. Miranda. — Tgo.: Raúl A. Ledesma. — Tgo.: Manuel Belgrano. — Hay un sello. — Ante mí: F. E. de Oromí. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi colega don Federico E. de Oromí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados correlativamente del un millón doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José Rolandi. Hay un sello. Entre líneas — del — Vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov.-Nº 20.228-v.26 nov.

PINARES MISIONEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 324. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen: don Joël Petit de la Villeon, francés, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con doña María Carolina Parietti, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad, — don Juan Carton, francés, de cuarenta y nueve años de edad, casado con doña Blanca Rouanet, domiciliado en la calle Alsina novecientos setenta y uno, de esta Capital, don Juan Luis Seeco García, uruguayo, de treinta y siete años de edad, casado con doña María Magdalena Souza, domiciliado en la calle Olleros dos mil cuarenta, de esta Ciudad; don Hugo Ugarte, uruguayo, de treinta y siete años de edad, soltero, domiciliado en la calle Carlos Cáceres mil ochenta y ocho, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, don Martín Etchart, argentino, de ochenta años de edad, casado con doña María Montero, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos seis, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta, don Julio Ovidio López, argentino, de cuarenta años de edad, casado con doña Filomena Liñei a, domiciliado en la calle Rivadavia siete mil trescientos sesenta y cinco, de esta Ciudad, don Martín Etchart, hijo, argentino, de cincuenta años de edad, casado con doña Dominga Echepare, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos seis, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don Mario Molina Salas, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado con doña María de la Luz Hoyer, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ochocientos ocho, de esta Capital, don Arcángelo Pagano, italiano, de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, con domicilio en la calle Bolívar ciento cuarenta y cuatro, de esta Ciudad, don Virgilio Abati, italiano, de cincuenta años de edad, casado con doña Irma Patriarchi, domiciliado en la calle Anchorena dos mil trescientos ochenta y ocho, de esta Capital, don Lorenzo Jacinto Vilizio Podestá, uruguayo, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña Juana María Cazeaux, domiciliado en la calle Chile mil cuatrocientos siete, de esta Ciudad, y don César Durán Rubio, uruguayo, de cuarenta y tres años de edad, casado con doña Filomena Ayala Rodríguez, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cuatro, de esta Capital; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento y hábiles para este acto, doy fe, como de que los mismos exponen: — Que, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Artículo Primero: — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación y rubro de «PINARES MISIONEROS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio de la República Argentina y del Extranjero. — Artículo Segundo: — La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias; de exportación e importación; explotaciones de bosques y montes, reforestaciones y elaboración de la madera y sus derivados; explotaciones de inmuebles urbanos y rurales; a transportes fluviales; y en general, a todo otro negocio que directa o indirectamente tenga atingencia con los enunciados y represente un beneficio para la sociedad. — Artículo Tercero: — Este contrato se constituye por el término de Veinticinco Años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por otros períodos iguales. Seis meses antes del vencimiento de cada período, los socios que no deseen continuar en la sociedad, deberán manifestarlo por telegrama colacionado o cualquier otro documento de fecha cierta dirigido a la sede social. — De lo contrario, quedará automáticamente prorrogado el término del presente contrato por un nuevo período de veinticinco años. — Artículo Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Trescientos Sesenta Mil pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un

mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: ciento veinte mil pesos moneda nacional, es el valor total de compra de una fracción de campo ubicada en la Gobernación de Misiones, Departamento Fronteras, que los Señores Joël Petit de la Villeon y Mario Molina Salas adquirieron de "Los Pinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para esta sociedad y con dinero de todos los socios, lo que así consta del respectivo boleto de compra-venta que se agrega a la presente, debiendo otorgarse por quien corresponda la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de esta sociedad, luego de ser inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio y estar terminados los trámites de subdivisión de dicho inmueble; — ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, es el valor de los camiones, tractores, herramientas, construcción de caminos, etcétera, de acuerdo al inventario y avalúo realizado con fecha nueve de Octubre actual, una de cuyas copias firmada por todos los socios, también se agrega a la presente; — y ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, de los cuales: el cincuenta por ciento será depositado por los socios en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta Sociedad, antes de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y el cincuenta por ciento restante, será integrado cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Los valores determinados en el inventario y avalúo que se agrega, han sido calculados en base a los precios actuales, con las mermas producidas por el uso. — En consecuencia, el capital suscripto queda distribuido así: — por don Joël Petit de la Villeon, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y siete centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes referido, y los doce mil doscientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; por don Juan Cartón, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y siete centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes referido, y los doce mil doscientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; — por don Juan Luis Secco García, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y siete centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del referido campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, también antes citado, y los doce mil doscientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional restante, en dinero efectivo; — por don Hugo Ugarte, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y siete centavos nacionales, representan el valor de su parte del precio de compra del mencionado campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, y los doce mil doscientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; — por don Martín Etchart, treinta mil pesos moneda nacional, o sean treinta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra de dicho campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes referido, y los siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; — por don Julio Ovidio López, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean veinte cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: quince mil ciento once pesos con diez centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes mencionado, y los cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional restante, en dinero efectivo; — por don Martín Etchart hijo, cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: treinta mil doscientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, ya referido, y los nueve mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional restante en dinero efectivo; — por don Mario Molinas Salas, veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: quince mil ciento once pesos con doce centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes citado, y los cuatro mil ochocientos ochenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; por don Arcángelo Pagano, diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, precedentemente mencionados, y los dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; — por don Virgilio Abati, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean veinte cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: quince mil ciento once pesos con doce centavos moneda nacional, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes referido, y los cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional restante, en dinero efectivo; — por don Lorenzo Jacinto Vilizio Podestá, diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos, de los cuales siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes mencionado, y los dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; — y por don César Durán Rubio, diez mil pesos moneda nacional. o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, ya referido, y los dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo. — Artículo Quinto: — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Mario Molina Salas y don Martín Etchart hijo, a quienes en este acto se les nombra Gerentes de la Sociedad, y los que, en tal carácter, actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán el manejo de los asuntos y negocios sociales, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. —

Artículo Sexto: — La sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos en la forma dicha además de los actos propios de su giro: comprar, vender, hipotecar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otro modo, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estimen conveniente; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales y transferirlas en la forma de pago, plazo y modo que creyeren necesario, satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realicen, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, en sus casas matrices, agencias o sucursales y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, así como de otros Bancos oficiales o particulares; descontar y redescontar letras, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas, recibir bienes en pago; formular facturas; celebrar contratos de seguro, como asegurados, endosar pólizas; hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes; exigir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; prorrogar de jurisdicción; cancelar hipotecas y cualquier otra obligación; conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias y practicar, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para el mejor desempeño de la administración que se les encomienda.

— Artículo Séptimo: — No obstante la amplitud de facultades que la sociedad otorga a los Gerentes se necesitará la autorización expresa de la Asamblea de socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, para efectuar, válidamente los siguientes actos: vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir o de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles; otorgar quitas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; comprometer en árbitros y conferir poderes generales. — Artículo Octavo: — Los Gerentes no podrán dedicarse, por cuenta propia ni de terceros, a negocios o actividades similares a los de esta sociedad. — Sin embargo, podrán hacerlo si la Asamblea de socios por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, así los autoriza. — Los Gerentes podrán ser removidos por resolución de la Asamblea de socios, necesitándose a tal efecto, el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Noveno: — Anualmente se practicará un balance general, con cierre al treinta y uno de Diciembre. — Conjuntamente con el balance general, se practicará un inventario general, imputándose a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", el importe de las amortizaciones y depreciaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias e instalaciones. — Dichos balances e inventarios serán enviados por correo certificado a los socios, para su examen. — La Gerencia confirmará el envío de dichos documentos por telegrama colacionado, fijando en el mismo, con una anticipación no menor de veinte días, fecha y hora de realización de la Asamblea. — La aprobación del balance e inventario requiere el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social presente o representado. — Los socios que no pudiesen concurrir a la Asamblea, podrán hacerse representar por otro socio o por tercera persona ajena a la sociedad, mediante carta original que se entregará al iniciarse la Asamblea y cuyo texto se incorporará en el libro de actas, conjuntamente con las resoluciones tomadas. — Artículo Décimo: — Las ganancias que arroje el balance general, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el que se acumulará hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital social, serán distribuídas en la siguiente forma: Hasta un máximum de veinte por ciento, destinado a remunerar a los Gerentes y al o los administradores de explotación, de acuerdo a los porcentajes que fijará la primera Asamblea de socios. — Dicha Asamblea fijará también las cantidades que los Gerentes y Administradores de Explotación, podrán retirar mensualmente de la Caja Social, en concepto de anticipos sobre los porcentajes asignados. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital suscriptas e integradas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas, primeramente, por el Fondo de Reserva Legal y, extinguido éste, por los socios en la misma proporción que la dicha para las ganancias. — Artículo Undécimo: — Con un preaviso de por lo menos veinte días, los socios se reunirán en Asamblea, a pedido de la Gerencia o de socios que representen el veinticinco por ciento del capital social suscripto. — El objeto de la reunión y la orden del día se indicarán en la convocatoria respectiva. — Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social presente o representado, tomándose nota de lo resuelto en el libro de Actas de Asambleas. — Queda establecido que la Gerencia enviará trimestralmente a cada socio un balance parcial de comprobación, acompañado de una memoria sobre la marcha de los negocios y las perspectivas de los mismos.

— Artículo Duodécimo: — Los socios o esta sociedad tendrán prioridad sobre cualquier tercero para la adquisición de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con dichos terceros. — Si fuesen varios los socios interesados, se adjudicarán las cuotas en venta prorrateando su precio entre ellos y en proporción al capital de cada uno. — Artículo Décimo Tercero: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro y los herederos o representantes legales del socio muerto o incapacitado, unificando su representación, tomarán intervención en la sociedad, con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones de los demás socios. — Si el fallecido o incapacitado fuese Gerente, se procederá de inmediato al nombramiento de su reemplazante. — Si los herederos o representantes legales del socio o socios fallecidos o incapacitados, no quisieran continuar en sociedad, se les abonará la parte de capital y utilidades que les corresponda, según balance que se practicará al efecto, en doce cuotas trimestrales, con más un interés del seis por ciento anual sobre saldos deudores.

— Artículo Décimo Cuarto. — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que éstos nombren en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo Las Condiciones Expuestas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Como Escribano dejo constancia: Que, con las autorizaciones que se agregan, expedidas por la "Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga" y "Comisión Nacional de Zonas de Seguridad", — se justifica que no existe impedimento alguno para constituir entre los comparecientes la sociedad de referencia y de que ésta se halla facultada para escriturar a su favor la fracción de campo adquirida; y que el ejemplar que se agrega del boleto de compra-venta de dicha fracción, correspondiente a los "compradores", ha sido extendido en tres sellos nacionales de diez centavos números un millón doscientos treinta y dos mil ochenta y dos|E, un millón doscientos treinta y dos mil ochenta y tres|E, y trescientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos|F., repuestos con multa con las estampillas fiscales: de un peso cuarenta centavos número cero ciento treinta y seis mil cuatrocientos veintiuno|F, de siete pesos número cero, cero, cero nueve mil quinientos ochenta y ocho|E, de un peso cuarenta centavos número cero ciento treinta y seis mil cuatrocientos veinte|E, de siete pesos número cero, cero, cero nueve mil quinientos ochenta y siete|E, y de un peso cuarenta centavos número cero ciento treinta y seis mil cuatrocientos veintitrés|E, todas ellas inutilizadas por la oficina respectiva con fecha nueve de Octubre actual; y que el ejemplar del mismo boleto para "los vendedores", que se me exhi-

be, esta extendido en dos sellos nacionales de diez centavos cada uno, numeros un millón doscientos treinta y dos mil ochenta y un millón doscientos treinta y dos mil ochenta y uno, ambos Serie E, el primero de los cuales ha sido repuesto dentro de término con una estampilla fiscal inutilizada de cuatro pesos número cero, cero, cero mil quinientos cuarenta y dos|F, y otra también inutilizada de noventa centavos número cero ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos|F, y el otro sello con las estampillas fiscales inutilizadas dentro de término, de un peso número dos millones veinte mil seiscientos sesenta y cinco|E, y de cuarenta centavos número cero, será sesenta mil ciento cuarenta y siete. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don Diego S. Buela y don José Iglesias, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Joël Petit de la Villeón. — J. Carton. — Juan L. Secco García. — Hugo Ugarte. — Martín Etchart. — J. López. — Martín Etchart hijo. — Mario Molina Salas. — Arcángelo Pagano. — Virgilio Abati. — Lorenzo J. Vilizio. — César Durán Rubio. — Tgo.: Diego S. Buela. — Tgo.: J. Iglesias. — (Hay un sello). — Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos veinticuatro vuelto del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Pinares Misioneros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: los cinco primeros correlativos desde el un millón doscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y seis al trescientos noventa inclusive, y los tres últimos también correlativos desde el un millón doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: J. C. Podestá. — Hay un sello. — E|c.: interinamente a cargo del Juzgado N.° 4; vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20 nov.-N.° 20130-v.25 nov.

DEPOSITO ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Santiago Finkelstein, ruso de 40 años de edad casado domiciliado en la calle Terrero 1281; Rafael Alessio, italiano de 63 años, casado, domiciliado en la calle República Argentina 2135, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Oscar Schwab, polaco, de 42 años, casado, domiciliado en Paso de Burgos 2350, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Simón Leiba Finkelstein argentino, de 23 años de edad, casado, domiciliado en Luis Viale 221; Angel Alessio, argentino, de 33 años de edad, casado, domiciliado en Curupaití 2070, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Abraham Hersch Schwab, polaco, de 23 años, casado, domiciliado en Juan Jaurés 1981, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de «DEPOSITO ALSINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Terrero 1281, pudiendo establecer sucursales y agencias, así como también depósitos y barracas, en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra-venta, importación y exportación de rezagos de lana y algodón y materias primas en general, para la industria textil y papelera, almacenajes y enfardelajes y demás actividades anexas a las que aquí se dejan enunciadas. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants; celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de tres años a contar del día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. — Sin embargo, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento cuando hubiera mayo- (Sigue en el sello de $ 0.10 m|n. N° 972.998 F) (Viene del sello de $ 0.10 m|n. N° 972.997 F.) ría de socios que así lo soliciten, en cuyo caso se practicará un balance especial al efecto. — Para cederse las acciones a un tercero extraño, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Noventa y Dos Mil Pesos Moneda Nacional representado por ciento noventa y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Santiago Finkelstein suscribe e integra cincuenta y nueve cuotas, o sean cincuenta y nueve mil pesos moneda legal; el señor Rafael Alessio suscribe e integra cincuenta y nueve cuotas, o sean cincuenta y nueve mil pesos moneda legal; el señor Oscar Schwab, suscribe e integra cincuenta y nueve cuotas, o sean cincuenta y nueve mil pesos moneda legal; el señor Simón Leiba Finkelstein suscribe e integra cinco cuotas que representan cinco mil pesos moneda legal; el señor Angel Alessio suscribe e integra cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal y el socio señor Abraham Hersch Schwab suscribe e integra cinco cuotas, o sea un total de cinco mil pesos moneda legal. — Dicho capital se encuentra representado por los siguientes bienes: La suma de ciento setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, por mercaderías. — La cantidad de quince mil cuatrocientos cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional, por Deudores Varios, y finalmente la de un mil ciento veinte y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, por Muebles y Utiles. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad serán desempeñadas por los siguientes socios: Santiago Finkelstein; Oscar Schwab y Angel Alessio, con datos personales ya enunciados anteriormente, los que actuando en calidad de Gerentes de la misma, ya sea conjunta, separada o alternativamente, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sin embargo las decisiones que interesen a la sociedad deberán ser tomadas previo acuerdo entre ellos, y por mayoría de votos. — El uso de la firma estará a favor de dos de los gerentes mencionados, indistintamente, es decir: que de los tres Gerentes enumerados, dos de ellos, indistintamente, en forma conjunta la obligarán únicamente para los negocios de la sociedad, quedándoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — El balance general será sometido a la considera- (Sigue en el sello de $ 0.10 m|n. N° 972.999 F.) (Viene del sello de $ 0.10 m|n. N° 972.998 F.) ción de los socios, dentro de los treinta días de vencido el ejercicio económico, y si transcurridos treinta días después de su presentación, no fuera observado, se considerará como aprobado. — Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que en cada caso se acuerden entre los socios. — Séptimo: Los socios no podrán ocuparse ni explotar los ramos que forman la finalidad de la sociedad, salvo autorización expresa que en cada caso se podrá otorgar. — En caso de incumplimiento de cualquiera de los socios a este compromiso, será motivo suficiente para que se haga pasible de una multa en favor de la sociedad que árbitros determinarán en cada caso, y de acuerdo a la cláusula catorce. — Octavo: De las utilidades líquidas y netas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción a los capitales. — Las pérdidas serán soportadas en idénticas proporciones. — Noveno: En cualquier momento en que se justifique fehacientemente una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de esta sociedad. — En este supuesto los socios decidirán por mayoría de votos, si continúan o no con la misma, reintegrando al solicitante el capital que pudiera corresponderle, mediante la compra de sus acciones, practicándose al efecto un balance e inventario especial. — Décimo: Los socios celebrarán una reunión mensual por lo menos, y toda vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. — Las decisiones se asentarán en un libro de "Actas" en el que se consignarán las deliberaciones y conclusiones por mayoría de votos por capital. — Undécimo: Los empleados de la sociedad serán nombrados y destinados en su caso por mayoría de los socios gerentes. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o causahabientes, deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Durante el transcurso de ese mismo plazo de treinta días, se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad. — Los socios sobrevivientes y el representante del socio fallecido resolverán de común acuerdo si las operaciones sociales continúan o si se disuelve la sociedad. — Décimotercero: En caso de disolución de la sociedad, se practicará un balance e inventario general, tomándose la existencia de mercaderías o confecciones al precio que los Gerentes de común acuerdo establezcan. — Si hubiera ganancias, se distribuirá en la forma indicada en la cláusula octava, y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. — Si hubiera pérdidas serán soportadas en igual forma y el remanente de idéntica manera distribuido. — Décimo cuarto: Las dudas, di- (Sigue en el sello de $ 0.10 m|n. N° 973.001 F.) (Viene del sello de $ 0.10 m|n. N° 972.999 F.) vergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes no pudieran ser resueltos por unanimidad en forma amigable, lo será por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tésis contraria, y en caso de que los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero, cuya resolución será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden dejan las partes formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte y cinco días de Octubre de un mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: "Avellaneda — determinadas — líquidas". Todo Vale. — S. Finkelstein. — Rafael Alessio. — Oscar Schwab. — Simón L. Finkelstein. — Angel Alessio. — A. H. Schwab.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 nov.-N° 20144-v.25 nov.

AEROTECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y seis días de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Francisco Gregorio Campos Ros, don Arnoldo Germán Bertoldo Gravenhorst, hasta la fecha los únicos socios de Cía. AEROTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital social actual de cincuenta mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número veintitrés al folio ciento sesenta y dos del libro diez de sociedades de responsabilidad limitada y doña Ana Honoria Gahan de Gandolfo, que firma Ana H. G. de Gandolfo, argentina, domiciliada en esta Capital, avenida Corrientes mil ciento veinticinco, mayor de edad se conviene lo siguiente: — Primero: Por el presente la señora de Gandolfo se incorpora en calidad de socio a la Sociedad antes mencionada, aportando el importe de cuarenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y reconociendo las demás condiciones del contrato social ya inscripto de dicha Sociedad. Segundo: Los señores Campos Ros y Gravenhorst aceptan la incorporación como socio de la Señora de Gandolfo a esta Sociedad y aportan de su parte quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo cada uno o sea treinta mil pesos en total, aumentando en estos importes sus aportes anteriores. Tercero: En consecuencia, considerando la incorporación del nuevo socio y el aumento del capital social en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, los Señores Campos Ros Gravenhorst y la Señora de Gandolfo, como únicos socios de Cia. Aerotecnica Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar los artículos primero y tercero del contrato social de la misma en la siguiente forma: El artículo primero dirá: A contar desde la fecha de la incorporación del presente contrato en el Registro Público de Comercio y por un plazo de veinte años bajo la denominación: Cia. Aerotecnica Sociedad de Responsabilidad Limitada queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en esta Capital Federal actualmente en la Avenida Corrientes mil ciento veinticinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior. El Artículo Tercero dirá: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que en dinero efectivo aportan los socios en la siguiente forma: El Señor Campos Ros cuarenta cuotas, el Señor Gravenhorst cuarenta cuotas y la Señora de Gandolfo cuarenta cuotas, integrándose en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto tan pronto los negocios sociales lo requieran. Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicado. A. Gravenhorst. G. Campos Ros. Ana G. H. de Gandolfo.

Buenos Aires, Octubre de 1946. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 nov.-N.° 20.145-v.25 nov.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente escritura:

Escritura N.° 225. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 de Octubre de 1946, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Leo Isaac Jack Kosloff, quien firma "Leo I. Kosloff", soltero, chino, domiciliado en la calle Belgrano N.° 857; el Doctor don Gregorio Waisman Diamond, casado, argentino, con domicilio en la calle Corrientes N.° 655; el Doctor Alejandro Alperovich, casado, argentino naturalizado, que se domicilia en la calle Corrientes N.° 1955; don Jorge Carlos Lehmann, casado, austríaco; don Isaac Aufman, soltero, uruguayo naturalizado; don Moisés Boris Gutharc, quien firma "M. Gutharc", también soltero, polaco, estos 3 últimos domiciliados en la calle Belgrano N.° 857; don Fuad Abadi, soltero, sirio, domiciliado en la calle Uspallata N.°

2913; don Antonio Félix Rodrigues, casado argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 875; don Ulpiano Fernández, casado, español, domiciliado en la calle Helguera N.° 3458; y don León Mittelman, casado, argentino, que se domicilia en la Avenida Quintana N.° 225, todos de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que los 6 primeros dicen: Que son los únicos socios y componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL NORTE ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la respectiva escritura de su constitución otorgada con fecha 25 de Junio de 1945, por ante mí, el autorizante y al folio 301 de este mismo Registro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 27 de Julio del mismo año, bajo el N.° 1088, al folio 80 del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el capital de la mencionada sociedad lo constituye la suma de $ 200.000 m|n. de c|l., dividido en 200 cuotas de $ 1.000 de igual moneda cada una, que se encuentra totalmente aportadas e integradas por los socios en la siguiente proporción: por don Leo Isaac Jack Kosloff, 110 cuotas, o sean $ 110.000 m|n.; por los Doctores don Gregorio Waisman Diamond y don Alejandro Alperovich, 25 cuotas, o sean $ 25.000 m|n. cada uno; por don Isaac Aufman, 20 cuotas, o sean $ 20.000 m|n.; por don Jorge Carlos Lehmann y don Moisés Boris Gutharc, 10 cuotas, o sean $ 10.000 m|n. cada uno. — Y continúan diciendo: el Doctor Alejandro Alperovich, que ha resuelto vender, ceder y transferir a su mencionado consocio don Leo Isaac Jack Kosloff, la totalidad de sus cuotas de capital que de la sociedad de referencia posee; éste, el Doctor Waisman Diamond y los Señores Aufman y Gutharc, en aumentar sus respectivos aportes de capital; y los demás comparecientes señores Abadi, Rodrigues, Mittelman y Fernández, de mutuo acuerdo y con el total asentimiento de los demás otorgantes, en incorporarse a la sociedad de que se trata, conviniendo con éstos en que la sociedad de responsabilidad limitada de que se ha hecho mérito se regirá en lo sucesivo por todas las cláusulas contenidas en la citada escritura de su constitución, las que quedan vigentes en toda su fuerza y vigor, ratificándolas y confirmándolas, con excepción de las cláusulas 1a., 3a., 5a., 6a., 7a., 10a., 11a., 12a., 14a., y 15a., que se modifican en la forma que se dirá más adelante, anexándose las cláusulas 16a. y 17a. — En consecuencia el Dr. don Alejandro Alperovich Vende, Cede Y Transfiere a favor de su mencionado consocio don Leo Isaac Jack Kosloff la participación en concepto de capital y ganancias y todos los derechos y acciones, dentro de los que quedan incluídas las 25 cuotas de capital social que tiene y le corresponden en la expresada sociedad "Compañía Industrial del Norte Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Por tal concepto y asegurando no haber dispuesto de lo cedido, con anterioridad en forma alguna el Doctor Alperovich realiza esta venta, cesión y transferencia por el precio total convenido de $ 25.000 m|n. de c|l. que declara haber recibido del cesionario antes de este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma le otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia se desiste de los derechos que a lo cedido tenía y le correspondían, transfiriéndolos en toda su plenitud al adquirente, a quien coloca en su propio lugar y grado de prelación con absoluta subrogación en forma. — Enterado el Señor Kosloff de los términos de la presente cesión otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser lo convenido, agregando conjuntamente con su consocio el Dr. Waisman Diamond y los señores Lehmann, Aufman y Gutharc, que aumentan su respectivos aportes de socios y los demás comparecientes señores Abadi, Rodrigues, Mittelman y Fernández que se incorporan en calidad de socios a la sociedad de que se trata, que ésta continuará rigiéndose por su mencionado contrato constitutivo como se ha dicho, con las modificaciones que se hacen a continuación, quedando dicho contrato con el siguiente texto definitivo. — 1a.: A contar desde el 25 de Junio de 1945, ha quedado constituída una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Industrial del Norte Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son sus actuales componentes don Leo Isaac Jack Kosloff, el Doctor don Gregorio Waisman Diamond, don Isaac Aufman, don Jorge Carlos Lehmann, don Moisés Boris Gutharc, don Fuad Abadi, don Antonio Félix Rodrigues, don Ulpiano Fernández y don León Mittelman. — 2a.: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad, estará ubicado en esta Ciudad de Buenos Aires y actualmente en la calle Belgrano N.° 857. — 3a.: El plazo de duración será de 5 años a contar desde el indicado día 25 de Junio de 1945. — Este plazo quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos de 5 años más siempre que uno o varios de los socios que representen por lo menos el 10 % del capital social no denuncie el contrato con 6 meses de anticipación al vencimiento de un quinquenio mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social. — En este último caso los restantes resolverán si la sociedad continuará con ellos y en caso afirmativo se procederá en la forma establecida en la cláusula 12a. con los que se retiran. — 4a.: La sociedad se dedicará a la explotación industrial y comercial de bosques y a transportes, ya sean marítimos, terrestres o fluviales, compra y venta de inmuebles y a la realización de negocios conexos a los expresados. — 5a.: El capital social lo constituye la suma de $ 400.000 m|n. de c|l., dividido en 400 cuotas de $ 1000 de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Leo Isaac Jack Kosloff, que aumenta su aporte de $ 135.000 a $ 212.000, o sean 212 cuotas; por el Dr. Gregorio Waisman Diamod, que aumenta su aporte de $ 25.000 a $ 40.000, o sean 40 cuotas; por don Isaac Aufman, que aumenta su aporte de $ 20.000 a $ 24.000, o sean 24 cuotas; por don Jorge Carlos Lehmann, que mantiene su aporte de $ 10.000 o sean 10 cuotas; por don Moisés Boris Gutharc, que aumenta su aporte de $ 10.000 a $ 18.000, o sean 18 cuotas; don Fuad Abadi, aporta $ 24.000 o sean 24 cuotas; don Antonio Félix Rodrígues $ 24.000 o sean 24 cuotas; don Ulpiano Fernández $ 28.000 o sean 28 cuotas y don León Mittelman $ 20.000 o sean 20 cuotas. — 6a.: La dirección comercial y administración de la sociedad estarán a cargo del socio don Leo Isaac Jack Kosloff, quien queda designado Gerente de la misma, a cuyo efecto se lo faculta para usar la firma social, debiendo firmar con su nombre personal, anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar, suscribir y otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren menester, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, conferir mandatos generales o especiales ya sean judiciales o de cualquier otra naturaleza; entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no como limitativa. — Queda absolutamente prohibido al Gerente comprometer a la sociedad en fianzas o garantías por obligaciones de terceros o de operaciones particulares de los socios. — Se establece que cuando se trate de adquirir bienes inmuebles para la sociedad o enajenar, hipotecar o gravar con cualquier derecho real los bienes inmuebles de propiedad de la misma, el Gerente deberá requerir la conformidad previa de los socios y ella se considerará otorgada cuando sea dada en forma fehaciente por un mínimo del setenta y cinco por ciento del capital social. — Pero el Gerente tendrá por sí solo facultad para vender fracciones de campo de propiedad de la sociedad como actividad normal de ella, a terceros, siempre que se trate de operaciones de venta de hasta 50 hectáreas por comprador. — 7a.: El socio Gerente, don Leo Isaac Jack Kosloff, percibirá por sus funciones de Gerente, únicamente el 5 o|o sobre las entradas de la sociedad, por venta de maderas de inmuebles o de transportes por cuenta de terceros. — Este 5 o|o será también percibido por el señor Kosloff en el caso de su ausencia temporaria y siempre que ésta no exceda de 3 meses cada año. — Excedido el plazo de 3 meses referido, percibirá solamente el 5 o|o por dichos 3 meses únicamente, cesando la retribución durante todo el tiempo que dure su ausencia posterior. — En los casos necesarios será reemplazado en sus funciones de Gerente por los otros socios señores Waisman Diamond, Antonio Félix Rodrigues, Lehmann y Gutharc, los que deberán ejercer la Gerencia en la misma forma especificada en la cláusula décima cuarta, para los supuestos en éstas contemplados. — Queda establecido que en el caso de que se hiciera efectivo este reemplazo de Gerentes, la labor de los reemplazantes será remunerada y en la forma en que se resuelva en la oportunidad consiguiente. — 8a.: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exigiera. La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — 9.: A los efectos determinados en el artículo 17 de la ley 11.645 se conviene que los socios deberán hacer sus objeciones a los balances anuales, dentro de los 15 días de haber recibido una copia del mismo. — En caso de silencio transcurrido ese plazo se le tendrá por aprobado. — 10a.: De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: a don Leo Isaac Jack Kosloff, el 53 %; al Dr. don Gregorio Waisman Diamond el 10 o|o; a don Isaac Aufman el 6 o|o; a don Jorge Carlos Lehmann el 2 1|2 o|o; a don Moisés Boris Gutharc el 4 1|2 o|o; a don Fuad Abadi el 6 o|o; a don Antonio Félix Rodrígues el 6 o|o; a don Ulpiano Fernández el 7 o|o y a don León Mittelman el 5 o|o. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — 11a.: Queda expresamente estipulado que cualquiera de los socios podrá dedicarse a cualquier otro negocio o actividad por cuenta propia. — 12a.: Para el caso de que vencidos los primeros 5 años de existencia de la Sociedad o al finalizar cualquiera de los períodos quinquenales subsiguientes, uno de los socios se retirara de la Sociedad, siguiendo ésta en funcionamiento, el saliente deberá licitar su parte entre los que continúan la Sociedad, y en el supuesto de que un tercero le ofrezca un importe superior al mayor obtenido entre los socios, podrá vender al tercero su participación en la Sociedad, previa aceptación por los demás socios del tercero, aceptación que se considerará hecha mediante la votación afirmativa del 75 o|o del capital restante. — Si la votación fuera contraria al tercero interesado, el socio saliente deberá vender su participación al socio que más le ofrezca, u obtener otro tercero interesado con quien se procederá para su incorporación a la Sociedad en la misma forma que con el anterior o resolver directamente con la Sociedad que es lo que ésta le abonará por la venta a ella de su parte y en este caso, la Sociedad deberá entregarle lo que se convenga, en un plazo no mayor de un año. — 13a.: Cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad si algún balance anual arrojara una pérdida superior a un 50 o|o del capital social. — Lo que resulte en este caso de la realización del activo, una vez pagado el pasivo, se repartirá entre los socios de acuerdo con los porcentajes establecidos en la cláusula 10a. — 14a.: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios. — Si el fallecido fuera cualquiera de los socios, excepto el señor Kosloff, sus herederos continuarán teniendo sus mismas facultades y obligaciones y deberán nombrar un único representante que actúe en nombre y representación de ellos en la sociedad. — En el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente del socio don Leo Isaac Jack Kosloff, pasarán automáticamente a reemplazarlo en sus funciones de Gerente, los socios Doctor Gregorio Waisman Diamond, don Antonio Félix Rodrígues, don Jorge Carlos Lehmann y don Moisés Boris Gutharc, quienes actuarán con las mismas atribuciones conferidas en este contrato al señor Kosloff para llenar esa misión y tendrán el uso de la firma social indistintamente el Dr. don Gregorio Waisman Diamond y don Antonio Félix Rodrígues conjuntamente con otro cualesquiera de los señores Jorge Carlos Lehmann y Moisés Boris Gutharc, debiendo firmar con sus nombres personales, anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Los sucesores del señor Kosloff, que deberán asimismo unificar su representación, continuarán teniendo en la sociedad todos los demás derechos y obligaciones que éste tenía, salvo lo ya establecido acerca de la Gerencia y la retribución contemplada en la cláusula 7a., que cesarán desde el fallecimiento o incapacidad sobreviniente del señor Kosloff. — 15a.: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes con un "quórum" mínimo de 4 socios y en dichas ocasiones la Gerencia deberá informar sobre la marcha de los negocios sociales. — Las medidas que requieran la aprobación de los socios serán consideradas como aprobados sólo con el voto del 75 o|o del capital presente en la reunión salvo lo dispuesto en la cláusula 6a., para los casos que ella contemple. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado y en él se dejará constancia en forma, de las resoluciones que se adopten en las asambleas de socios. — 16a.: Cualquiera de los socios que se retire de la Sociedad, queda obligado a no intervenir directa ni indirectamente, ya sea solo o en compañía de otras personas, en la explotación de obrajes y|o aserraderos. — Esta prohibición regirá por el término de 3 años a partir del día en que dicho socio quede desligado definitivamente de la Sociedad. — El socio saliente que no cumpliere con esta prohibición deberá abonar en concepto de multa la suma de $ 100.000 m|n., la que una vez hecha efectiva será repartida por partes iguales entre los otros socios. — Sin embargo, esta prohibición no regirá cuando así lo resuelva en cada caso particular un grupo de socios que represente por lo menos el 75 o|o del capital que quede en la Sociedad. — Esta eximición deberá ser otorgada por escrito por los socios que integren dicho grupo. — 17a.: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo del desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, ya sean durante la vigencia del contrato o durante la liquidación de la misma y que no haya podido ser resuelta entre los interesados, será dirimida por dos árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los grupos de socios que tengan los dos distintos puntos de vista sobre la cuestión suscitada. — Estos dos amigables componedores deberán resolver de común acuerdo la cuestión dentro de los 15 días de la aceptación del cargo, aceptación que deberá realizar dentro de las 24 horas de haber sido nombrados. — Antes de entrar a actuar los indicados amigables componedores designarán de común acuerdo otro amigable componedor ajeno a los socios, el que actuará sólo en el caso de no poder resolver los amigables componedores representantes de los socios por sí solos, la cuestión planteada siendo el fallo que den, ya sean los amigables componedores de los socios o en su caso el amigable componedor ajeno a los socios, definitivo e inapelable, renunciando en consecuencia los contratantes en forma expresa a ventilar sus cuestiones ante los Tribunales. — Bajo las 17 cláusulas que anteceden, los

comparecientes dejan formalizado el texto definitivo del contrato por el cual ha de regirse la "Compañía Industrial del Norte Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos presentes don Juan Oscar Haurie y don Julio Cesáreo Prato Murphy, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Leo I. Kosloff. — G. Waisman Diamond. — A. Alperovich. — Jorge Carlos Lehmann. — Isaac Aufman. — M. Guthare. — Fuad Abadi. — Antonio Félix Rodrígues. — Ulpiano Fernández. — L. Mittelman. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: J. C. Prato Murphy. — Hay un sello. — Ante mí Marcos Estrin. — Entre líneas: a Moisés Boris Guthare el 4 1|2 o|o. — Moisés. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.20 nov.-N.º 20150-v.25 nov.

INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Cadik Gliksberg, y Hugo Komori, casados, bolivianos naturalizados, mayores de edad, domiciliados en las calles Sinclair 3276 de esta Capital y Aristóbulo del Valle 745, Castelar, Provincia de Buenos Aires, respectivamente, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo el rubro "INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos e hilados y anexos, compra-venta de mercaderías en general, importación y exportación. — Cuarta: — El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la fecha. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, íntegramente suscripto por los socios por partes iguales. — El capital suscripto ha sido integrado por los socios en el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto se obligan a integrarlo en la proporción que a cada uno corresponda, a medida que las necesidades de la empresa lo requieran. — Sexta: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente y de los Señores Elías Kigel, polaco y Roberto Komori, boliviano naturalizado, casados, mayores de edad, domiciliados respectivamente en esta Capital, calle Sinclair 3276 y en Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Aristóbulo del Valle 745, a quienes se designa administradores gerentes, debiendo actuar estos últimos en forma conjunta. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en asuntos ajenos a los fines de la Sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios después de transcurridos sesenta días desde aquella fecha. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: — Las mercaderías y materia prima se tomarán a su precio de costo siempre que no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último; las cuentas de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos; las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y demás valores del activo serán amortizados en la forma que determinaren los socios. — De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y las sumas que de común acuerdo determinen los socios para otras reservas. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción contribuirán a las pérdidas. — Octava: — Todas las resoluciones, inclusive para la remoción de administradores gerentes, designación de otros, fijación de sus retribuciones, aprobación de los balances y cualquier otra serán tomadas por los socios por mayoría de votos capital, con excepción de los que impongan el cambio de objeto de la Sociedad o el aumento del capital en que se requerirá unanimidad de votos. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: — Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los herederos o el representante legal del fallecido o incapaz, deberán, dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho, optar por continuar en la Sociedad, representados por una sola persona, con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapaz o por percibir sus haberes de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en doce cuotas trimestrales iguales a contar desde la fecha de aprobación del balance, con el cinco por ciento de interés anual. — Sólo serán descontados de estos pagos los quebrantos o pérdidas que originen las cuentas a cobrar que hubieren sido incluídas en el balance, en su parte proporcional. — La opción deberá ser comunicada por telegrama colacionado. — El socio sobreviviente o capaz podrá por su parte no aceptar la opción hecha por los herederos o representante legal, haciéndolo saber por telegrama colacionado, dentro de los quince días de recibida la comunicación, en cuyo caso se procederá a la liquidación de la Sociedad, la que será practicada por éste con el control de un representante de los herederos o del representante legal. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad por expiración del plazo o por la causa establecida en la cláusula precedente, la misma será practicada en la forma prevista por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Undécima: — Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 31 de Octubre de 1946. — C. Gliksberg. — H. Komori.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 nov.-N.º 20213-v.25 nov.

"I. L. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirino Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Ezra Chueque; don Elías Chueque, casados, sirios, domiciliados Azcuénaga 512; don Simón Salem, casado argentino naturalizado, domiciliado Tucumán 2174; don Jacques Gubbay, soltero, británico, domiciliado Paso 627; doña Julia Pinto de Gubbay, viuda, británica, domiciliada Mansilla 2449; don Isaac Meir Labaton, casado, argentino naturalizado, domiciliado Tucumán 2650; don Eduardo Salomón Chame, casado, sirio, domiciliado Corrientes 2575 y don Isaac Tussie Scbrem, soltero argentino, domiciliado Pueyrredón 1177, todos mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — 1.º La Sociedad girará bajo el rubro "I. L. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.º El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga 512, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — 3.º La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de hilados y tejidos en general y ramos afines, exportación e importación y compraventa de inmuebles y construcciones. — 4.º El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde la fecha, pudiendo quincenalmente cualquiera de los socios solicitar su egreso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — 5º El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 2.000 cuotas de $ 500.— m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción; don Ezra Chueque 400 cuotas; don Elías Chueque 400 cuotas; don Simón Salem, 400 cuotas; don Jacques Gubbay, 200 cuotas; señora Pinto de Gubbay, 100 cuotas; don Isaac Meir Labaton, 200 cuotas; don Eduardo Salomón Chame, 100 cuotas y don Isaac Tussie Schrem, 200 cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto se obliga a integrarlo dentro de los sesenta días de la fecha. — 6.º Todos los socios tendrán funciones de administradores gerentes indistintamente, pero para la firma social se requerirá la firma de dos cualesquiera de ellos. — Los administradores gerentes señores Ezra Chueque y Simón Salem, tienen la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de sus funciones, por estar la administración general a su cargo inmediato. — Los demás administradores gerentes podrán dedicarse a otras actividades. — Los administradores gerentes tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los negocios de la Sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — 7.º Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales el que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos 90 días de aquella fecha. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: — Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que este no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a éste último. — Las cuentas de deudores insolventes o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las maquinarias se amortizarán en un 10 % anual. — Las instalaciones, inmuebles, muebles y útiles y demás valores del activo, se amortizarán en la forma que determinen los socios por mayoría de votos de capital. — 8.º De las utilidades que arroje cada ejercicio anual, se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 % del capital social; un 5 % para cada uno de los señores Ezra Chueque y Simón Salem; y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Los socios podrán retirar el 50 % de las utilidades que les corresponda en cada ejercicio anual, debiendo quedar el otro 50 % en la Sociedad hasta formar en conjunto un total de un millón de pesos moneda nacional para aumentar el capital social, cumplido lo cual, podrán retirar todas las utilidades correspondientes en cada ejercicio anual. — 9.º Por y durante la actuación específica de administradores gerentes los señores Ezra Chueque y Simón Salem gozarán de un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Estos administradores gerentes no podrán ser removidos de su puesto, sino después de transcurridos cinco años a contar desde la fecha. — 10.º En caso de retiro voluntario de algún socio o de egreso dispuesto con causa previo arbitraje, sus haberes, incluso sus cuotas de capital a la par, de conformidad con lo que resulte del balance respectivo, practicado al final del ejercicio, descontándosele las pérdidas que produjeren las cuentas a cobrar incluídas en el balance en su parte proporcional, le serán abonados en seis cuotas iguales, pagaderas: — La primera al contado y las cinco restantes semestralmente, con más un interés del seis por ciento anual. — Si el retiro voluntario de un socio no fuera aceptado por socios que representen mayoría de capital, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — 11.º Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriere el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno o algunos de los socios, sus herederos o el representante legal en su caso, podrán optar: — a) Por continuar en la Sociedad, debiendo unificar su representación en uno solo de ellos, percibiendo únicamente el porcentaje de utilidades que les corresponda, en proporción a las cuotas de capital del fallecido o incapacitado, concurriendo en igual forma a las pérdidas: — b). — Percibir los haberes que al fallecido o incapacitado correspondieren, incluso sus cuotas de capital a la par, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — El pago de dichos haberes será efectuado en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar desde la fecha de aprobación del referido balance, con más un interés del seis por ciento anual. — Sólo serán descontados de estos pagos, los quebrantos o pérdidas que originen las cuentas a cobrar que hubieren sido incluídas en el balance, en su parte proporcional. — La opción deberá ser hecha y comunicada a la Sociedad por los herederos o el representante legal dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declarada legalmente la incapacidad. — Vencido el plazo indicado, sin haber sido hecha la opción, se considerará que optan por lo establecido en el precedente apartado — b). — 12.º Las cuotas de capital correspondientes al o a los socios que dejaren de pertenecer a la Sociedad, por fallecimiento, incapacidad o egreso, serán adquiridas por los socios restantes, en proporción a sus respectivas cuotas de capital, o abonadas por la Sociedad, reduciéndose en este último caso, proporcionalmente, el monto del capital social. Queda prohibida la transferencia de cuotas de capital a terceros, salvo conformidad de socios que representen dos tercios del capital social. — 13º En caso de disolución de la Sociedad, por expiración del plazo o por cualquier otra causa, la liquidación será practicada por los administradores gerente en la forma establecida por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — 14.º Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de capital, excepto aquellas que impliquen un cambio de objeto de la Sociedad o una mayor responsabilidad de los socios, casos en los que se re-

querirá la unanimidad de votos. — Las resoluciones serán asentadas en un libro especial de Actas que se llevará al efecto y serán suscriptas por los socios concurrentes. — 15.º Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de Sociedad o a su disolución o liquidación, se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas, exclusivamente, por arbitradores, amigables componedores, designándose a tal efecto a los señores: Don Elías Teubal y Doctor Isaac García, quiénes designarán un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste, inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre del mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: con — Entre líneas: o cancelarlas. — Todo vale. E. Chueque. — E. Chueque. — Simón Salem. — J. Gubbay. — M. Labatón. — E. S. Chame. — Isaac Tussie Schrem.— Julia de Gubbay. —

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 nov.-N.º 20.212-v.25 nov.

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Fernando Otero Lamas en representación del Instituto Dérmico Otero Lamas y Compañía, con domicilio en la calle Charcas Nº 3615, por una parte y por la otra el señor Alfredo Benmergui, argentino, casado, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314, Capital, convienen el siguiente contrato de cesión de cuota social: Primero; el señor Instituto Dérmico Otero Lamas y Compañía cede y transfiere a don Alfredo Benmergui el total de las cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente tiene inscripta e integrada en la razón social DERMICO INTERNACIONAL EXPORT, S. R. LTDA. — Segundo: El precio de la cesión se estipula en la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional de curso legal el que se satisface al contado en este acto otorgando el cedente total recibo y carta de pago. — Tercero: Los señores Felipe Larrán y Abraham Salamá, ambos en su carácter de socios gerentes de Dérmico Internacional Export, S. R. Ltda., presentes en este acto dan su consentimiento al socio Instituto Dérmico Otero Lamas y Compañía, para que ceda sus cuotas de capital a don Alfredo Benmergui y aceptan a éste en carácter de socio en el mismo grado y lugar que tenía el cedente. — Cuarto: En prueba de conformidad las partes suscriben en este acto tres ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, quedando facultados el señor Abraham Salamá para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto, realizará de inmediato todas las diligencias que fuera menester. — F. Larrán — Otero Lamas. — Instituto Dérmico Otero Lamas y Cía. — Abraham Salamá. — A. Benmergui.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Guillermo Mansilla, secretario.

19 nov.-Nº 20.146-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado N.º 4 secretaría N.º 12, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que según escritura otorgada con fecha 19 de julio de 1945 ante el Escribano de esta Capital, don Alberto J. Garrido, don Pablo Pedro Gorostiaga, cedió a los señores Gutman Iterman, Isaac Iterman y Gregorio Iterman las 125 cuotas que tenía en la sociedad C.A.C.Y.P. (Corporación Argentina de Construcciones y Pavimentos) Sociedad de Responsabilidad Limitada, correspondiendo 42 cuotas al señor Gutman Iterman, 42 cuotas al señor Gregorio Iterman y 41 cuotas al señor Isaac Iterman. — Que por escritura otorgada con fecha 16 de octubre de 1946, ante el mencionado Escribano Garrido, la señora Dalila Pinto Rosas de Gorostiaga, por sí y por sus hijos don Carlos Alberto Gorostiaga y don Alejandro Carlos Gorostiaga y Pinto Rosas, cedió a los arriba nombrados señores Iterman las 125 cuotas que le correspondían a su esposo don Carlos Alberto Gorostiaga en la referida sociedad, adjudicándose las cuotas en la siguiente forma: 41 cuotas al señor Gutman Iterman, 42 cuotas al señor Gregorio Iterman y 42 cuotas al señor Isaac Iterman, los cuales quedaron así, únicos componentes de la sociedad anteriormente relacionada y convinieron en la misma escritura que los tres socios ejercerán en lo futuro la gerencia de la sociedad y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los actos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19 nov.-N.º 20.523-v.23 nov.

CAPPELLETTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del juzgado N.º 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Antonio José Cappelletti, que firma Antonio J. Cappelletti, argentino, casado, con domicilio en Moctezuma mil trescientos cuarenta y seis; Eduardo Enrique Cappelletti, que firma Eduardo E. Cappelletti, argentino, casado, con domicilio en Gaona cuatro mil doscientos treinta y cuatro; Gildo Amadeo Cappelletti, que firma Gildo A. Cappelletti, argentino, soltero, con domicilio en Segurola mil doscientos cuarenta y dos; Arnoldo Jorge Cappelletti, que firma Arnoldo J. Cappelletti, argentino, casado, con domicilio en A. Magariños Cervantes cuatro mil ciento veinte, y Guillermo Ricardo Cappelletti, que firma Guillermo R. Cappelletti, argentino, soltero, con domicilio en Segurola mil doscientos cuarenta y dos, todos mayores de edad, decimos: Que hemos convenido transformar la razón "Cappelletti Hermanos", sociedad colectiva, que teníamos constituída con fecha veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la que fué inscripta el dos de octubre del mismo año, bajo el número cuatrocientos cincuenta y uno, al folio cuatrocientos sesenta y uno, del libro cuarenta y tres, de contratos privados, en el Registro Público de Comercio, en otra que girará bajo el rubro de "CAPPELLETTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que toma a su cargo el activo y pasivo de aquélla y se regirá por las bases siguientes: — Constitución y Término: — Primero, Dejamos constituído entre los expresados y con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones contractuales y, supletoriamente, por la ley de la materia. — Segundo: — El plazo de duración de la Sociedad es de tiempo indeterminado, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Rubro, Objeto y Domicilio. — Tercero: — La sociedad adopta como denominación la de "Cappelletti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: — La sociedad tiene por objeto suceder en todos sus actos a la sociedad colectiva "Cappelletti Hermanos", para lo que toma a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Y a título meramente enunciativo y en ningún caso, limitativo, podrá: — a) Continuar como hasta ahora los negocios de corralón de materiales para construcción y carpintería mecánica, como así también todo acto lícito de comercio; — b) Usar como base para las operaciones sociales el negocio de propiedad común, que la transformada sociedad poseía en la calle Segurola mil trescientos cincuenta y dos; — c) Explotar representaciones, importaciones, exportaciones, negociar, industrializar materias primas y mercaderías; — d) Recibir consignaciones y depósitos, comprar y vender a comisión por cuenta propia o de terceros. — Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta de sus productos o producción, pudiendo fusionarse o crear, integrar o participar en compañías para todas esas operaciones, constituyendo los compromisos respectivos; — e) Comprar, vender, permutar, dar, recibir en pago y adquirir por cualquier título los bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores, títulos cotizables o no en la Bolsa de Comercio y patentes de invención; hipotecarlos, gravarlos y concluir toda clase de contrato, incluso de locación; — f) Dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías reales, prendarias o personales, girar en descubierto; todo como consecuencia del giro del comercio y entre comerciantes, particulares, Bancos e instituciones de créditos, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus casas centrales, sucursales o agencias, con sujeción a sus cartas orgánicas o reglamentos. — Quinto: — La sede social queda fijada en esta Capital, actualmente en la calle Segurola mil trescientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias o extender sus negocios a cualquier punto de la República o del extranjero. — Organización y Uso de la Firma. Sexto: — Sin perjuicio de los balances de comprobación que se resolviera practicar, todos los años, el último día hábil de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, que debe quedar cerrado dentro del mes de Enero próximo, enviándosele copia a los socios. — Si antes del quince de Febrero siguiente, aquéllos no hubieran hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados; en tal caso se dejará constancia en el libro de actas. — Si mediare observación y los balances no fueran aprobados, se ajustará la solución a lo que resuelvan los socios por votos que representen mayoría de capital. — Las normas para la compilación de balance serán las usuales en plaza. — Séptimo: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socio o no, que ocuparán el cargo por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido; designándose en este acto para desempeñar dichos cargos a los socios señores Antonio José Cappelletti y Eduardo Enrique Cappelletti. — Los dos Gerentes nombrados actuarán indistintamente y con su sola firma. — Se podrá, además, en el futuro, por mayoría de votos y capital, designar otros gerentes, socios o no con la facultad que al efecto se le asignare. — Los gerentes designados en este acto como los que se nombraren más adelante podrán ser removidos, por resolución de los socios tomada por mayoría. — Octavo: — La firma social será "Cappelletti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de una firma autorizada. — El uso de la firma social no tiene otra limitación que la de no comprometerla en asunto o negocios ajenos a la Sociedad, ni para garantía, fianzas o avales de obligaciones a terceros. — Por tanto, los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial; así como para denunciar y querellar criminalmente. — Patrimonio de la Sociedad. — Noveno: — El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: — Antonio José Cappelletti, treinta y tres cuotas por valor de treinta y tres mil pesos; — Eduardo Enrique Cappelletti, treinta y tres cuotas por valor de treinta y tres mil pesos: — Gildo Amadeo Cappelletti, treinta y tres cuotas por valor de treinta y tres mil pesos; Arnoldo Jorge Cappelletti, treinta y tres cuotas por valor de treinta y tres mil pesos y Guillermo Ricardo Cappelletti, treinta y tres cuotas por valor de treinta y tres mil pesos. — Este capital podrá ser aumentado o disminuído cuando lo crea conveniente la sociedad, previa publicación e inscripción respectiva, de acuerdo a la Ley. — El monto de estos aportes queda cubierto por los saldos que a su favor, poseían los socios en la razón "Cappelletti Hermanos", según balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, garantizando los socios, a tenor de la Ley, el valor de los bienes aportados. — Por todo ello, la nueva razón "Cappelletti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo y pasivo de su antecesora, con fecha retroactiva al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, conforme a las publicaciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Dividendos de los Beneficios o Pérdidas. — Décimo: — Los capitales sociales gozarán de un interés del cuatro y medio por ciento anual. — En cuanto a las cuentas corrientes, se resolverá en cada caso y bajo acta las condiciones e interés de los préstamos. — Décimo Primero: — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados, serán distribuídos como sigue: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; luego se podrá hacer las reservas que los socios consideren necesarias para afrontar riesgos que estimen posibles, hasta llegar también al diez por ciento del capital social, de lo que se tomará razón en acta, y el resto de las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. — Si resultare pérdidas, los socios las soportarán en la misma proporción en que perciban las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial a compensar con utilidades de próximos ejercicios. — Las utilidades que se distribuyan podrán ser retiradas por los socios una vez aprobado el balance. — Mientras los socios no retiren las utilidades, éstas redituarán el interés que los Gerentes resuelvan en cada caso. — Décimo Segundo: — Si al cerrarse un ejercicio comercial el balance arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, los socios resolverán si continuarán los negocios o si disolverán la Sociedad. — Si los socios no comunicaren determinación alguna dentro de los sesenta días de aprobado el balance, se considerará que renuncian por esa oportunidad a solicitar la disolución de la Sociedad. — Si en el ejercicio siguiente se produjera una nueva pérdida, aunque no alcance al veinte por ciento, los socios resolverán si liquidan o no la Sociedad. — Forma De Disolución Parcial O Total. — Décimo Tercero: — Los socios se reunirán para considerar en su caso, los balances, nombrar o remover Gerentes, considerar las transferencias de cuotas y cuando los intereses sociales lo requiera. — Las reuniones serán en el domicilio de la Sociedad. — Cada cuota de capital representará un voto y por consiguiente cada socio representará un número de votos igual al número de cuotas que posea. — Décimo Cuarto: Los socios o sus herederos podrán ceder sus cuotas de capital total o parcialmente a otros socios, mediante conformidad de votos que represente mayoría de capital. — También podrán ceder dichas cuotas a terceros extraños, previa autorización concedida por unanimidad de votos, mientras la sociedad no tenga más de cinco socios, y por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital cuando el número de éstos excediera de cinco. — Queda expresamente establecido que los coasociados tendrán siempre prioridad para la adquisición de las cuotas que el socio o los herederos del socio fallecido desearen transferir a extraños, y sólo en el caso de que los socios se rehusaran a aceptar la cesión, ésta podrá ser ofrecida a terceros. — Décimo Quinto: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes, pudiendo incorporarse a la misma los herederos del causante, si así lo solicitaren éstos y lo aceptaran los socios, por mayoría de capital. — Mientras no lo soliciten y no se resuelva la incorporación o exclusión de los herederos del socio fallecido, la sociedad continuará sin esa incorporación que podrá ser de todos o de alguno de los mismos. Dichos herederos juntamente con la cónyuge, si existiera, ejercerán los derechos del fallecido, unificando el mandato bajo una sola representación, salvo en lo que respecta a las facultades de la administración de la que quedarán excluídos. — La designación del representante único de los herederos y cón-

yuge a que alude el párrafo anterior, deberá recaer en persona aceptada por votos que represente la mayoría del capital social. — Décimo Sexto: — En caso de liquidación de la Sociedad ella se llevará a cabo observándose el procedimiento legal, y por la persona, socio o extraño designado por el voto favorable de los socios. — Décimo Séptimo: — Toda disidencia o desacuerdo entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de la liquidación será resuelta por árbitro arbitrador único, que será designado por mayoría de votos. — El árbitro arbitrador único, después de oír a los socios, resolverá la cuestión o cuestiones planteadas, renunciando desde ya los socios a toda apelación del fallo, el que se obligan a acatar y cumplir. — Derechos y Obligaciones de los Socios. — Décimo Octavo: — Cada uno de los socios Gerentes o Gerentes simplemente gozará de una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda legal, la que será cargada a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Dicha remuneración se ajusta para los primeros cuatro años de la Sociedad; a su término, los socios resolverán sobre el monto de la remuneración para el futuro. — En dicha oportunidad o en cualquier otra que importase modificar la locación de servicio señalada, se procederá a abonar el impuesto fiscal que corresponda a la misma. — Décimo Noveno: — Ningún socio gozará de prerrogativas especiales. — En caso de querer dedicarse a otra actividad, por cuenta propia o de terceros, ajena al objeto de la sociedad o similar, podrá ser autorizado por la mayoría a desempeñarla. — Con los ejemplares y recibos de los diarios "Gaceta de Paz" y "Boletín Oficial", de esta Capital, se acredita haberse efectuado las publicaciones que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, anunciándose durante cinco días la transferencia operada por el presente contrato; la última de dichas publicaciones se ha efectuado los días treinta de Septiembre y primero de Octubre, respectivamente. — Leído que lo hubimos, nos ratificamos y firmamos de conformidad. — Antonio J. Cappelletti. — Eduardo E. Cappelletti. — Gildo A. Cappelletti. — Arnoldo J. Cappelletti. — Guillermo R. Cappelletti.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.19 nov.-N.º 20122-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el 16 de Octubre de 1946, ante el Escribano Juan H. Recondo, la Señora Sylvia Taranto de Vercini cedió con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1945, al señor Eduardo David Taranto o Taranto e Israel, las ocho cuotas de capital que tenía en "TARANTO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando la cedente separada de la sociedad. También con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1945 y por tres años, se aumenta el sueldo al Gerente señor Eugenio Clesse a 2.500 m$n. mensuales y a partir de la misma fecha 30 de Noviembre de 1945 y con imputación a gastos generales, se acuerda a los socios señores Honorio Francisco Millet, Julián Augusto Roux y Eugenio Clesse, una asignación equivalente al cinco por ciento del monto neto de las ventas sociales, que se distribuirán entre los tres por partes iguales. — Sobre raspado: Noviembre. — Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

e.20 nov.-N.º 20147-v.25 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

EDICTO DE MENSURA

El agrimensor que suscribe, comisionado por la Dirección General de Tierras y Bosques, avisa a quien pueda interesarle que, en cumplimiento de orden superior, el día 16 de Diciembre de 1946 en la Sección IX del Territorio Nacional del Río Negro realizará los deslindes y amojonamientos definitivos de fracciones para indígenas de la agrupación Ancalao y 2500 hs. para reserva del pueblo Ñorquincó, arrancando a las 7 horas del esquinero N.E. del lote Nº 87. — Ricardo Mazzanti.

e. 22 nov.-v. 25 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 nov.-v. 27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos o que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MUSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAUL FIGUEREDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esee edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS E. GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las 1842, a justificar ese derecho, b apercibimientos a que hubiere

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LARRINAGA EIZAGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMON QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por término de treinta días a contar la primera publicación de este edi se hace saber a todos los que ten e alegar derecho al beneficio sobre ndemnización depositada en la Sec Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, n motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PIJUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ISAAC CERATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RAMON OROPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 279.192

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 160.844. — Aviso N° 7580.

v.28 nov.

Acta N.° 279.193

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 160.845. — Aviso N° 7581.

v.28 nov.

Acta N.° 279.194

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N° 160.846. — Aviso N° 7582.

v.28 nov.

Acta N.° 279.195

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 160.847. — Aviso N° 7583.

v.28 nov.

Acta N.° 279.196

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N° 160.848. — Aviso N° 7584.

v.28 nov.

Acta N.° 279.198

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. —Renovación de la N° 160.850. — Aviso N° 7586.

v.28 nov.

Acta N.° 279.197

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N° 160.849. — Aviso N° 7585.

v.28 nov.

Acta N.° 279.199

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N° 160.851. — Aviso N° 7587.

v.28 nov.

Acta N.° 279.200

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 160.852. — Aviso N° 7588.

v.28 nov.

Acta N.° 279.201

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N° 160.853. — Aviso N° 7589.

v.28 nov.

Acta N.° 279.202

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N° 160.854. — Aviso N° 7590.

v.28 nov.

Acta N.° 279.203

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N° 160.855.— Aviso N° 7591.

v.28 nov.

Acta N.° 279.204

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 160.856. — Aviso N° 7592.

v.28 nov.

Acta N.° 279.206

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 160.858. — Aviso N° 7594.

v.28 nov.

Acta N.° 279.207

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 160.859. — Aviso N° 7595.

v.28 nov.

Acta N.° 279.208

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N° 160.860. — Aviso N° 7596.

v.28 nov.

Acta N.° 279.209

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N° 160.861. — Aviso N° 7597.

v.28 nov.

Acta N.° 279.210

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 160.862. — Aviso N° 7598.

v.28 nov.

Acta N.° 279.212

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N° 160.864. — Aviso N° 7600.

v.28 nov.

Acta N.° 281.329

libro blanco S.R.L.

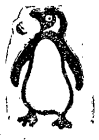
PUBLICIDAD Y EDITORIAL

Marca Registrada

Julio 4 de 1946. — Publicidad y Editorial Libro Blanco S. R. L. $ 25.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9591.

v.28 nov.

Acta N.° 283.991



PINGÜINO

(PENGUIN)

Septiembre 11 de 1946. — Allen Lane Williams Lane de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 4 de 1946. — Aviso N° 12.418.

v.28 nov.

Acta N.° 282.357

GILL

Julio 31 de 1946. — Natalio Dimstiz. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 10.755.

v.28 nov.

Acta N.° 284.051

NECATORINA

Septiembre 12 de 1946. — E. Merck, de Damstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 163.491. — Aviso N° 12.458.

v.28 nov.

Acta N.° 284.062

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Septiembre 12 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 163.976 — Aviso N° 12.310.

v.28 nov.

Acta N.° 284.481



Septiembre 21 de 1946. — Refinería de Petroleo "La Isaura" Soc. Anón. — Para distinguir nafta, únicamente, de la clase 3. — Renovación de la N° 162.986. — Aviso N° 12.831.

v.28 nov.

Acta N.° 284.873

". SABA ."

Marca Registrada

Septiembre 30 de 1946. — C. Pella & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.076.

v.28 nov.

Acta N.° 285.642

MOSQUITO

Octubre 22 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 14.005.

v.28 nov.

Acta N.° 285.949

HUGUETTE

MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1946. — Huguette Luisa Ana Nogaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.336.

v.28 nov.

Acta N.° 285.963

" LINARES "
Marca Registrada

Octubre 28 de 1946. — David García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 14.285.

v.28 nov.

Acta N.° 285.964

ESQUIRE

Octubre 28 de 1946. — Nickels & Lauber Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 14.259.

v.28 nov.

Acta N.° 285.965

ESQUIRE

Octubre 28 de 1946. — Nickels & Lauber Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.258.

v.28 nov.

Acta N.° 285.966



Octubre 28 de 1946. — Willibald Kurt Pablo Mika. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.288.

v.28 nov.

Acta N.° 285.967

PETROMAX

Octubre 28 de 1946. — Fanal Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 14.286.

v.28 nov.

Acta N.° 285.968

PETROMAX

Octubre 28 de 1946. — Fanal Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 14.287.

v.28 nov.

Acta N.° 285.969

TROF O GEN

Octubre 28 de 1946. — Oreste Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, formacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 164.946. — Aviso Nro. 6.876.

v.28 nov.

Acta N.° 285.970



Octubre 28 de 1946. — Francisco Lamberti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nro. 164.022. — Aviso Nro. 14.273.

v.28 nov.

Acta N.° 285.974



Octubre 28 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido, Limitada Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos substancias conservadoras de maderas en general. — Renovación de la número 163.846. — Aviso Nro. 14.341.

v.28 nov.

Acta N.° 285.975

NAARDEN

Octubre 28 de 1946. — Carlos B. González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.349.

v.28 nov.

Acta N.° 285.976



Octubre 28 de 1946. — Jorge y Aciz Majul. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.347.

v.28 nov.

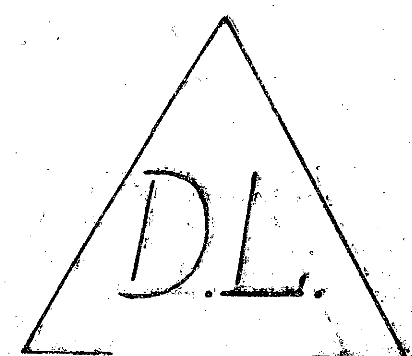
Acta N.° 285.979



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.279.

v.28 nov.

Acta N.° 285.980



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 14.282.

v.28 nov.

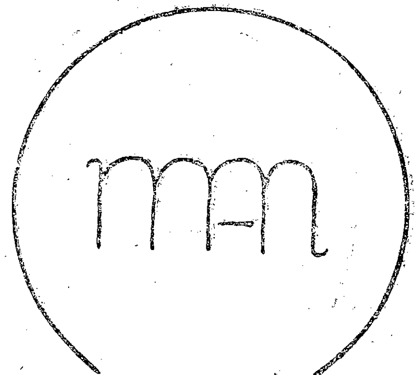
Acta N.° 285.977

CADENERO BLANCO

Octubre 28 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.243.

v.28 nov.

Acta N.° 285.981



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 14.280.

v.28 nov.

Acta N.° 285.982



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.283.

v.28 nov.

Acta N.° 285.984

LA GIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.366.

v.28 nov.

Acta N.° 285.985

LA GIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 14.367.

v.28 nov.

Acta N.° 285.986

LA GIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.368.

v.28 nov.

Acta N.° 285.987



Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados. — Aviso Nro. 13.383.

v.28 nov.

Acta N.° 285.988



Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 13.382.

v.28 nov.

Acta N.° 285.989



Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos café, té y yerba mate. — Aviso Nro. 13.381.

v.28 nov.

Acta N.° 285.990

SEDOHISTOL

Octubre 29 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.365.

v.28 nov.

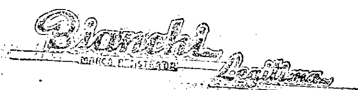
Acta N.° 285.991

MULTIPLO

Octubre 29 de 1946. — Pomini Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.363.

v.28 nov.

Acta N.° 285.992



Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.361.

v.28 nov.

Acta N.° 285.993



Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 14.360.

v.28 nov.

Acta N.° 285.994



Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 14.359.

v.28 nov.

Acta N.° 285.995

Bianchi
MARCA REGISTRADA Legítima

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nro. 14.358.

v.28 nov.

Acta N.° 285.996

Bianchi
MARCA REGISTRADA Legítima

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.357.

v.28 nov.

Acta N.° 285.997

ARMEBI

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nro. 14.356.

v.28 nov.

Acta N.° 285.998

MARIMEX

Octubre 29 de 1946. — Enrique Gustavo Hilbert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.362.

v.28 nov.

Acta N.° 286.000



Octubre 29 de 1946. — Gregorio Huberman. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14.371.

v.28 nov.

Acta N.° 286.001

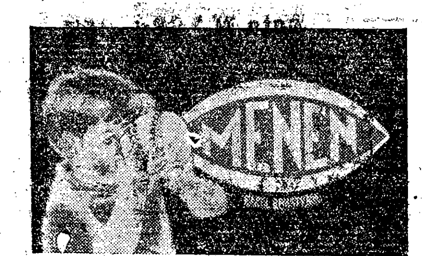


INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 29 de 1946. — Del Punta Pollansky & Boyano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.292.

v.28 nov.

Acta N.° 286.002



Octubre 29 de 1946. — Francisco Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.690.

v.28 nov.

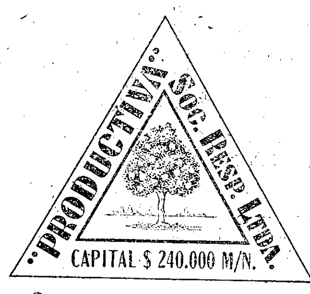
Acta N.° 286.003

ZAZA

Octubre 29 de 1946. — Núñez & Agosti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.333.

v.28 nov.

Acta N.° 286.004



Octubre 29 de 1946. — "Productiva" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 240.000. — Para distinguir frutas frescas en general, de la clase 24. — Aviso N.° 14.014.

v.28 nov.

Acta N.° 286.005

TENSOCREPE

Octubre 29 de 1946. — T. J. Smith & Nephew Limited de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.293.

v.28 nov.

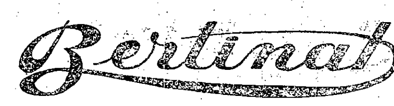
Acta N.° 286.006

JELONET

Octubre 29 de 1946. — T. J. Smith & Nephew Limited de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.294.

v.28 nov.

Acta N.° 286.007



Octubre 29 de 1946. — Juan Bautista Bertinat. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.428.

v.28 nov.

Acta N.° 286.008

ANTLER

Octubre 29 de 1946. — J. B. Brooks & Company Limited de Birmighan, (Inglaterra). — Para distinguir cueros sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 14.376.

v.28 nov.

Acta N.° 286.011

TENNIS

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y toda clase de calzados, plantillas y accesorios en general para calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 165.329. — Aviso número 13.227.

v.28 nov.

Acta N.° 286.012

SIMPLEX

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 165.164. — Aviso número 13.229.

v.28 nov.

Acta N.° 286.009

AJAX

Octubre 29 de 1946. — Fleming & Goodall Limited de Halifax, Yorkshire Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.265. — Aviso número 14.375.

v.28 nov.

Acta N.° 286.013

SIMPLEX

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.165. — Aviso número 13.228.

v.28 nov.

Acta N.° 286.014

SEVILLA COLMADO
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Francisco López de Miguel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.427.

v.28 nov.

Acta N.° 286.015

REALTOR

Octubre 29 de 1946. — Antonio Spalletta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería merecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.426.

v.28 nov.

Acta N.° 286.016

ERKA

Octubre 29 de 1946. — Rodolfo Klier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.190.

v.28 nov.

Acta N.° 286.017

ARKO

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.407.

v.28 nov.

Acta N.° 286.018

CATARCO

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.408.

v.28 nov.

Acta N.° 286.019

CALMASMINE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.409.

v.28 nov.

Acta N.° 286.020

OPOCARBYL

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.410.

v.28 nov.

Acta N.° 286.021

ORIGANYL

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.411.

v.28 nov.

Acta N.° 286.022

ISODYNE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.412.

v.28 nov.

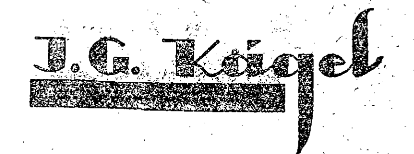
Acta N.° 286.023

SODOLACTINE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.413.

v.28 nov.

Acta N.° 286.026



Octubre 29 de 1946. — Jacobo Gregorio Kagel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía. encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.422.

v.28 nov.

Acta N.° 286.025



Octubre 29 de 1946. — Sociedad Industrial Financiera Argentina, S. I. F. A. R. Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 165.820. — Aviso número 14.424.

v.28 nov.

Acta N.° 286.027

"B. E. T. A."
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 29 de 1946. — Galdeano & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.508. — Aviso número 14.406.

v.28 nov.

Acta N.° 286.024





Octubre 29 de 1946. — Empresa Mate Larangeira Mendes Soc. Anón. de Comercio e Industria. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 165.341. — Aviso número 14.421.

v.28 nov.

Acta N.° 286.028

NESTROVITE

Octubre 29 de 1946. — Nestle's Milk Incorporated, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.577. — Aviso número 14.389.

v.28 nov.

Acta N.° 286.029

NESTROVITE

Octubre 29 de 1946. — Nestle's Milk Products Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.578. — Aviso número 14.390.

v.28 nov.

Acta N.° 286.033

LE PERROQUET

Octubre 29 de 1946. — Société Anonyme de la Grande Distillerié E. Cusse-nier Fils Aine & Cie., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 166.184. — Aviso número 166.184.

v.28 nov.

Acta N.° 286.034

SUMMER BREEZE

Octubre 29 de 1946. — Bakirgiam & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 166.217. — Aviso número 14.423.

v.28 nov.

Acta N.° 286.035

PAVA PEPSIN

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.140. — Aviso número 14.416.

v.28 nov.

Acta N.° 286.036

PENTOTHAL

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.141. — Aviso número 14.417.

v.28 nov.

Acta N.° 286.037

OLADOL

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 116.142. — Aviso número 14.418.

v.28 nov.

Acta N.° 286.038

COFRON

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.143. — Aviso N.° 14.419.

v.28 nov.

Acta N.° 286.039



Octubre 29 de 1946. — Sudamtex Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 165.779. — Aviso N.° 14.395.

v.28 nov.

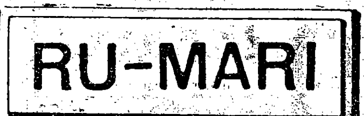
Acta N.° 286.040



Octubre 29 de 1946. — Sudamtex Soc Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — menos: calzados en general y sus accesorios. — Renovación de la N.° 165.780. — Aviso número 14.396.

v.28 nov.

Acta N.° 286.042



Octubre 29 de 1946. — Ru-Mari Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.185. — Aviso N.° 14.397.

v.28 nov.

Acta N.° 286.041

BREWER

Octubre 29 de 1946. — Compañía Argentina de Cosméticos Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.420.

v.28 nov.

Acta N.° 286.044

LINSON

Octubre 30 de 1946. — R. & Watson Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso No 14.387.

v.28 nov.

Acta N.° 286.045

DILETTANTE

Octubre 29 de 1946. — Société Anonime les Industries de Luxe S. A. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.388.

v.28 nov.

Acta N.° 286.046

PROTHACRYL

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.399.

v.28 nov.

Acta N.° 286.047

PONTHACRYL

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.400.

v.28 nov.

Acta N.° 286.048

GUTTAFORM

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.401.

v.28 nov.

Acta N.° 286.049

PONTHACRYL

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.402.

v.28 nov.

Acta N.° 286.050

PONTHACRYL

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.403.

v.28 nov.

Acta N.° 286.051

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.404.

v.28 nov.

Acta N.° 286.052



Octubre 29 de 1946. — Echlin Manufacturing Company, de New Haven Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.405.

v.28 nov.

Acta N.° 286.053

TANEL

Octubre 29 de 1946. — Luis Crespo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.415.

v.28 nov.

Acta N.° 286.054

NOCANIX

Octubre 29 de 1946. — Manuel Scheinsohn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.378.

v.28 nov.

Acta N.° 286.055

BLUE ARROW

Octubre 29 de 1946. — Elrick & Jenkins Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.379.

v.28 nov.

Acta N.° 286.056

Lambrechts

Octubre 29 de 1946. — Eugenia G. de Lambrechts. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.380.

v.28 nov.

Acta N.° 286.057



Octubre 29 de 1946. — Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir vinos de oporto y jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 14.381.

v.28 nov.

Acta N.° 286.059

FOX
marca registrada

Octubre 29 de 1946. — Welland Vale Manufacturing Company, Limited, de St. Catharines, Ontario, Dominio, Canadá. — Para distinguir horquillas, de la clase 10. — Renovación de la N° 163.942. — Aviso N.° 1.337.

v.28 nov.

Acta N.° 286.060

PATRIA

Octubre 29 de 1946. — Palblade Corporation Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 163.965. — Aviso N.° 14.385.

v.28 nov.

Acta N.° 286.061



Octubre 29 de 1946. — Tricontinenta Sociedad de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000 — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.384.

v.28 nov.

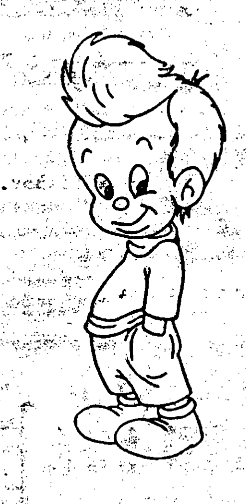
Acta N.° 286.062



Octubre 29 de 1946. — The Squirt Company, Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.342.

v.28 nov.

Acta N.° 286.063



Octubre 29 de 1946. — The Squirt Company, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.343.

v.28 nov.

Acta N.° 286.064



Octubre 29 de 1946. — The Squirt Compny, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.344.

v.28 nov.

Acta N.° 286.065

POLVO DE ESTRELLA

Octubre 29 de 1946. — Mario A. Pomme Soc. de eResp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.386.

v.28 nov.

Acta N.° 286.069

LA EPOCA

Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la 164.316. — Aviso N.° 10.896.

v.28 nov.

Acta N.° 286.070

BOY SCOUT

Octubre 30 de 1946. — Soc Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.313. — Aviso N.° 10.891.

v.28 nov.

Acta N.° 286.071

Octubre 30 de 1946. — Soc Anón. Manufactura de Tabacos La defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.314. — Aviso número 10.892.

v.28 nov.

Acta N.° 286.068

EL ARABE



Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.222. — Aviso N.° 10.894.

v.28 nov.

Acta N.° 286.073



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón Manufactura de tabacos Le Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 165.631. — Aviso número 10.895.

v.28 nov.

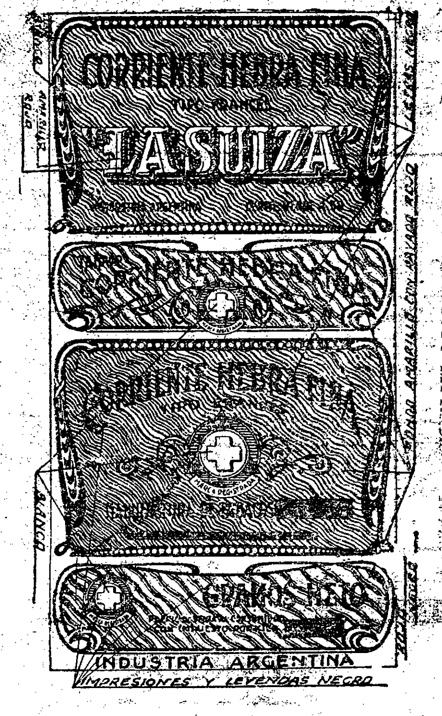
Acta N.° 286.074



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.632. — Aviso N.° 11.375.

v.28 nov.

Acta N.° 286.075



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.. — Para distinguir, tabacos tipo francés, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.633. — Aviso N.° 7639.

v.28 nov.

Acta N.° 286.077

DINGOGEX

Octubre 30 de 1946. — Laboratorio Climax Ltda., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir, substancias y productos usados en midicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.436.

v.28 nov.

Acta N.° 286.078

MALTAMIN

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.438.

v.28 nov.

Acta N.° 286.079

HEMATOAMIN

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, sudstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14. 437.

v.28 nov.

Acta N.° 286.080

PENTANESTAL

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.439.

v.28 nov.

Acta N.° 286.081

ULCAMIN

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, substancias y productos usado en midicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.440.

v.28 nov.

Acta N.° 286.082

KANTSOU

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Resp. Ltd., de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.434.

v.28 nov.

Acta N.° 286.083

CHAUSSEE D'ANTIN

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Resp. — Limité, de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.435.

v.28 nov.

Acta N.° 286.084

SAUVAGINE

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Res. Limité, de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.433.

v.28 nov.

Acta N.° 286.085

BEVITOTAL

Octubre 30 de 1946. — Icma Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir, substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.459.

v.28 nov.

Acta N.° 286.086

AMADA

Octubre 30 de 1946. — Juan Reinaldo Pérez. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — 14.460.

v.28 nov.

Acta N.° 286.087

OLMITELLO

Octubre 30 de 1946. — Atilio Micillo. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.461.

v.28 nov.

Acta N.° 286.088

GASTROVITAL

Octubre 30 de 1946. — Atilio Micillo. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.140. — Aviso N.° 14.462.

v.28 nov.

Acta N.° 286.093

ADA

MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1946. — Casa Stewart, Soc. Anón. Comercial, Importadora e Industrial. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 166.093. — Aviso N.° 14.446.

v.28 nov.

Acta N.° 286.089

LA SELVA

Octubre 30 de 1946. — Manuel Eduardo Scagnolari. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.463.

v.28 nov.

Acta N.° 286.091

RADIARC

Octubre 30 de 1946. — Juan Favre. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.447. —

v.28 nov.

Acta N.° 286.094

LA ANGOSTA

Octubre 30 de 1946. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir, calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N. °165.957. Aviso N.° 14.418.

v.28 nov.

Acta N.° 286.095

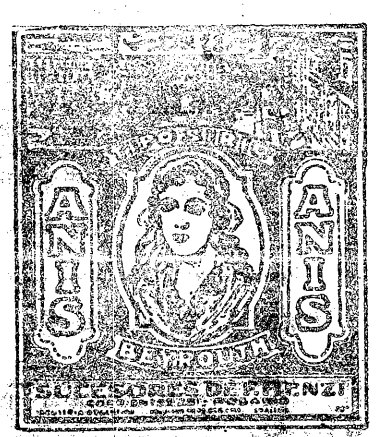


MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1946. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir, anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.237. — Aviso N.° 14.449.

v.28 nov.

Acta N.° 286.096

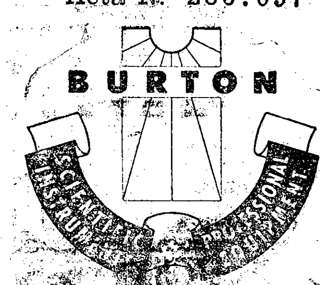


MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1946. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir, anís, de la clase 23. — Renovación de la N. 165.236. — Aviso N.° 14.450.

v.28 nov.

Acta N.° 286.097



Octubre 30 de 1946. — Burton Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir equipos para operaciones quirúrgicas y dentales, instrumentos y accesorios, de la clase 6. Aviso N.° 14.443.

v.28 nov.

Acta N.° 286.098

DUFF

Octubre 30 de 1946. — The Duff Norton Manufacturing Company., de Pittsburgh Pensylvania E. U. de N. América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 14.445.

v.28 nov.

Acta N.° 286.099

BARRETT

MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1946. — The Duff-Norton Manufacturing Company., de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.444.

v.28 nov.

Acta N.° 286.100



Octubre 30 de 1946. — Roberto Nabaza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.471.

v.28 nov.

Acta N.° 286.101



Octubre 30 de 1946. — Roberto Nabaza. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — menos; especialidades farmacéuticas. — Aviso N.° 14.472.

v.28 nov.

Acta N.° 286.102

Maratón

Marca Registrada

Octubre 30 de 1946. — Federico Bartolini. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 163.913. Aviso N.° 14.370.

v.28 nov.

Acta N.° 286.106

TERMOSETA

Octubre 30 de 1946. — "Hamex" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.452.

v.28 nov.

Acta N.° 286.105

MAGNA

Octubre 30 de 1946. — Arquimides Barletta. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.846. — Aviso N.° 14.465.

v.28 nov.

Acta N.° 286.107

TERMOSETA

Octubre 30 de 1946. — "Hamex", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 14.453.

v.28 nov.

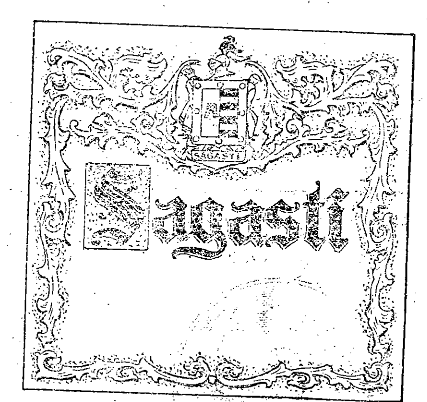
Acta N.° 286.108

TEMPUS

Octubre 30 de 1946. — «Cronos» Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir, relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Aviso N.° 14.454.

v.28 nov.

Acta N.° 286.110



Octubre 30 de 1946. — Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Soc. Anón. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 14.456.

v.28 nov.

Acta N.° 286.111



Octubre 30 de 1946. — Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Soc. Anón. — Para distinguir vinos de Jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 14457.

v.28 nov.

Acta N.° 286.115



Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.355.

v.28 nov.

Acta N.° 286.112

BISPROCTAL

Octubre 30 de 1946. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14458.

v.28 nov.

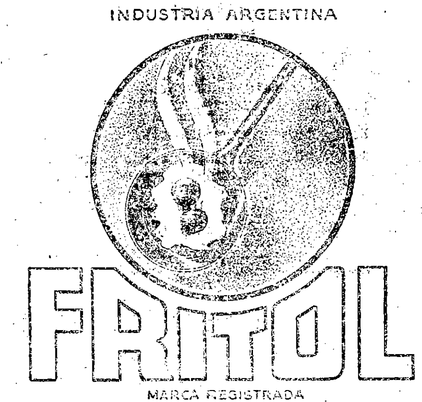
Acta N.° 286.113

INSULINE DEL DOCTEUR ROUSSEL

Octubre 30 de 1946. — Société Des Laboratoires Des Proxytases Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir insulina, de la clase 2, — Renovación de la N.° 163.860. — Aviso N.° 14383.

v.28 nov.

Acta N.° 286.114



Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14353.

v.28 nov.

Acta N.° 286.116



Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14354.

v.28 nov.

Acta N.° 286.117

EUREKA

Octubre 30 de 1946. — C. Preumayr S. A. Talleres Eureka, Importación. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14369.

v.28 nov.

Acta N.° 286.118

BRIDGEPORT BRASS

Octubre 30 de 1946. — Victor Harris Smith. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 12704.

v.28 nov.

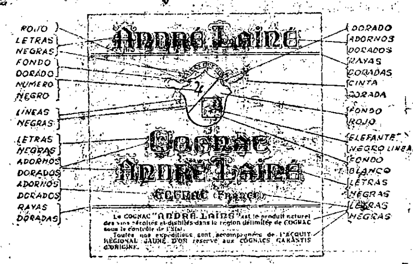
Acta N.° 286.120

CACTUS

Octubre 31 de 1946. — Epifanio Rizzone & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14497.

v.28 nov.

Acta N.° 286.119



Octubre 30 de 1946. — Harold M. Martín y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir cogñac, de la clase 23. — Aviso N.° 14431.

v.28 nov.

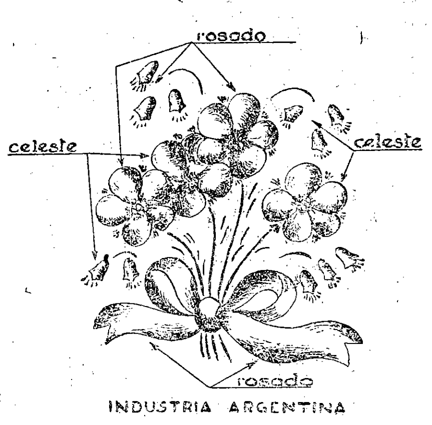
Acta N.° 286.121

Noches de Fiesta de Remory

Octubre 31 de 1946. — Juan del Caso y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14496.

v.28 nov.

Acta N.° 286.122



Octubre 31 de 1946. — Helena Rubinstein of Argentina S. A., Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14519.

v.28 nov.

Acta N.° 286.123

NARRUGA

Octubre 31 de 1946. — T.E.A.S.A. Ltda. Tinto ería Estampados y Apresto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14521.

v.28 nov.

Acta N.° 286.124

DOS CORONAS

Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14524.

v.28 nov.

Acta N.° 286.125

DOS CORONAS

Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.523.

v.28 nov.

Acta N.° 286.126



Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14525.

v.28 nov.

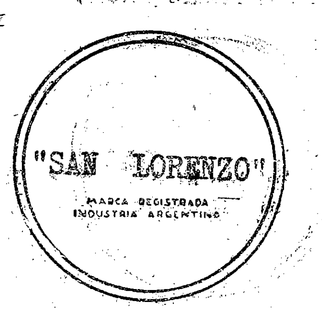
Acta N.° 286.127

MABEL

Octubre 31 de 1946. — Rodil Bosch & Cía. — Para distinguir aguas gaseosas en general de la clase 23. — Aviso N.° 14522.

v.28 nov.

Acta N.° 286.128



Octubre 31 de 1946. — Moreno Fernández & Cía. — Para distiguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos cuajo. — Aviso N° 14520.

v.28 nov.

Acta N.° 286.129

INDUSTRIA ARGENTINA
SIMONE
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Martín M. Simone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.490.

v.28 nov.

Acta N.° 286.130



Octubre 31 de 1946. — Pribluda & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.489.

v.28 nov.

Acta N.° 286.131



Octubre 31 de 1946. — Pribluda & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14488.

v.28 nov.

Acta N.° 286.134

IOZONOL

Octubre 31 de 1946. — Dr. L°. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.004. — Aviso número 14494.

v.28 nov.

Acta N.° 286.133

TRIOD

Octubre 31 de 1946. — Dr. L°. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.002. — Aviso número 14.493.

v.28 nov.

Acta N.° 286.132

VENERABLE

Octubre 31 de 1946. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos; yerba mate. — Aviso N.° 14491.

v.28 nov.

Acta N.° 286.135

FORCREAL

Octubre 31 de 1946. — Dr. L°. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.005. — Aviso número 14495.

v.28 nov.

Acta N.° 286.136

VEMU

Octubre 31 de 1946. — Gualco & Compañía Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14492.

v.28 nov.

Acta N.° 286.137

M A. S.

Octubre 31 de 1946. — Agustín O. Bertello que gira bajo el rubro de "Manufactura Argentina Siderúrgica.— Para distinguir juguetería en general de la clase 9. — Aviso N.° 14477.

v.28 nov.

Acta N.° 286.140



Octubre 31 de 1946. — Oscar E. González Huber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14506.

v.28 nov.

Acta N.° 286.141

SATINETTE

Octubre 31 de 1946. — Pinchín Johnsón & Co. Limid. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 165.135. — Aviso número 14504.

v.28 nov.

Acta N.° 286.142

LA BURDALESA

Octubre 31 de 1946. — José María Alvarez Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14508.

v.28 nov.

Acta N.° 286.143

LA NOVELA DEL LUNES

Octubre 31 de 1946. — Manuel Barreiro. — Para distinguir revistas, libros e impresiones y reproducciones en General, de la clase 18. — Aviso número 14.540.

v.28 nov.

Acta N.° 286.144

E L

Octubre 31 de 1946. — Carlos Aparicio. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 14.475.
v.28 nov.

Acta N.° 286.145

ROTEL

Octubre 31 de 1946. — Alberto Romero Lamas y Bartolomé Tedesco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.539.
v.28 nov.

Acta N.° 286.146

LAURENDOR

Octubre 31 de 1946. — Salvador Gil Notari, de Barcelona, España. — Para distinguir productos de perfumería, y de belleza, de la clase 16. — Aviso número 14.510.
v.28 nov.

Acta N.° 286.147

ZAIMF

Octubre 31 de 1946. — Salvador Gil Notari, de Barcelona, España. — Para distinguir productos de perfumería, y de belleza, de la clase 16. — Aviso número 14.511.
v.28 nov.

Acta N.° 286.148

SPRINGWEAVE

Octubre 31 de 1946. — Goodall-Sanford Inc. de Sanford Maine, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.512.
v.28 nov.

Acta N.° 286.149

GAUCHO

Octubre 31 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.515.
v.28 nov.

Acta N.° 286.150



Octubre 31 de 1946. — María R. A. de Slowik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos artículos de enlozados. — Aviso número 14.529.
v.28 nov.

Acta N.° 286.152

HEPATOBISMOL

Octubre 31 de 1946. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.445. — Aviso número 14.531.
v.28 nov.

Acta N.° 286.154

SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir catgut y sus similares o sucedáneos para sutura, incluso los hechos de material sintético, de la clase 6. — Aviso número 14.533.
v.28 nov.

Acta N.° 286.155

SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.534.
v.28 nov.

Acta N.° 286.156

SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.535.
v.28 nov.

Acta N.° 286.157

HYAMINE

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.536.
v.28 nov.

Acta N.° 286.158

HYAMINE

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Hass Company, de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veearinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos preparados farmacéuticos y medicinales en general, de origen opoterápico y productos medicinales a base de vitaminas. — Aviso N.° 14.537.
v.28 nov.

Acta N.° 286.159

HYDROLAC

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.538.
v.28 nov.

Acta N.° 286.161

BRILLANT BUHLER

Octubre 31 de 1946. — Enrique M. Ferrari y Horacio L. Bugamelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.[illegible]
v.28 nov.

Acta N.° 286.160

SUCULENTO

Octubre 31 de 1946. — Alfredo Chaves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.482.
v.28 nov.

Acta N.° 286.162

TUYUCAL

Octubre 31 de 1946. — Iggam S. A. Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.518.
v.28 nov.

Acta N.° 286.163

MITA CUÑA

Octubre 31 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria S.A.I.F.I. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 14.528.
v.28 nov.

Acta N.° 286.164

TEBICUARY

Octubre 31 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria S.A.I.F.I. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 14.527.
v.28 nov.

Acta N.° 286.165

DURO-TEST CORPORATION

Octubre 31 de 1946. — Duro Test Corporation de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.526.
v.28 nov.

Acta N.° 286.166



Octubre 31 de 1946. — Isaac Semonovich Bratt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.873. — Aviso número 14.498.
v.28 nov.

Acta N.° 286.167

LA EPOCA

Octubre 31 de 1946. — Eduardo Colom. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, y papelería y publicaciones periódicas, de la clase 18. — Renovación de la número 166.778. — Aviso número 12.298.
v.28 nov.

Acta N.° 286.168

ROTORA

Octubre 31 de 1946. — Juan Andrés Rodríguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.430.
v.28 nov.

Acta N.° 286.169

ROTORA

Octubre 31 de 1946. — Juan Andrés Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.429.
v.28 nov.

Acta N.° 286.170

TORMENTA EN EL ALMA

Noviembre 2 de 1946. — Ernesto Prieto Letelier. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 14.546.
v.28 nov.

Acta N.° 286.171

SUPERARNUM

Noviembre 2 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.549.
v.28 nov.

Acta N.° 286.173



Noviembre 2 de 1946. — Julio Carlos Grasso Baroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.543.
v.28 nov.

v.28 nov.

Acta N.° 286.174



Noviembre 2 de 1946. — Mancini & Fanchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.553.
v.28 nov.

Acta N.° 286.175



Noviembre 2 de 1946. — Domingo Trassens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.545.
v.28 nov.

Acta N.° 286.176

CEREALVA

Noviembre 2 de 1946. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.762. — Aviso número 14.570.
v.28 nov.

Acta N.° 286.177

CLARUS

Noviembre 2 de 1946. — Horacio Manuel García. Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.569.

v.28 nov.

Acta N.° 286.178

EL GUIA

Noviembre 2 de 1946. — Alfredo Rodeiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.554.

v.28 nov.

Acta N.° 286.179



Noviembre 2 de 1946. — S. M. Jorge & Cía. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 14.555.

v.28 nov.

Acta N.° 286.180

AGROCIDE

Noviembre 2 de 1946. — Plan Protection Limited de Yalding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.556.

v.28 nov.

Acta N.° 286.181

AGROCIDE

Noviembre 2 de 1946. — Plant Protection Limited Yanding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.557.

v.28 nov.

Acta N.° 286.182

AGROXONE

Noviembre 2 de 1946. — Plant Protection Limited, de Yalding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.558.

v.28 nov.

Acta N.° 286.186

PARKLANE

Noviembre 2 de 1946. — Oval Manufacturing Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.562.

v.28 nov.

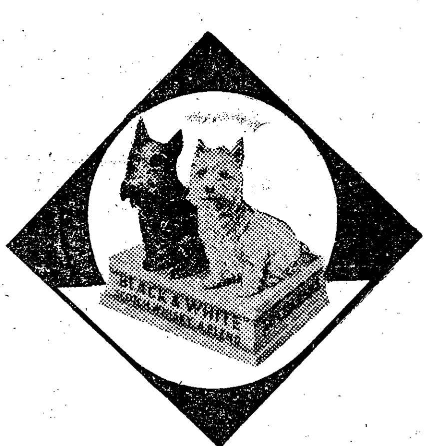
Acta N.° 286.183



Noviembre 2 de 1946. — The Buckeye Traction Ditcher Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.559.

v.28 nov.

Acta N.° 286.185



Noviembre 2 de 1946. — James Buchanan & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 14.561.

v.28 nov.

Acta N.° 286.187



Noviembre 2 de 1946. — Julio Roveda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N.° 14.552.

v.28 nov.

Acta N.° 286.188

ROMASPORT

Noviembre 2 de 1946. — ●. Hernández & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.485.

v.28 nov.

Acta N.° 286.190



Noviembre 2 de 1946. — José Bertini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.586.

v.28 nov.

Acta N.° 286.189



Noviembre 2 de 1946. — José Bertini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.586.

v.28 nov.

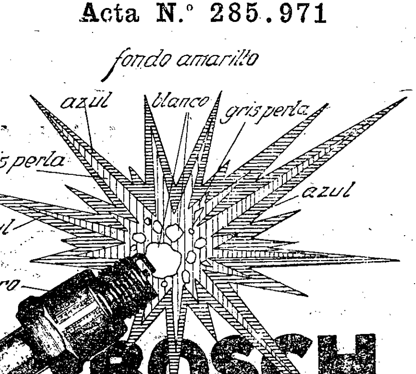
Acta N.° 286.191

ASTOR

Noviembre 2 de 1946. — Talleres "Astor" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 72.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 14.857.

v.28 nov.

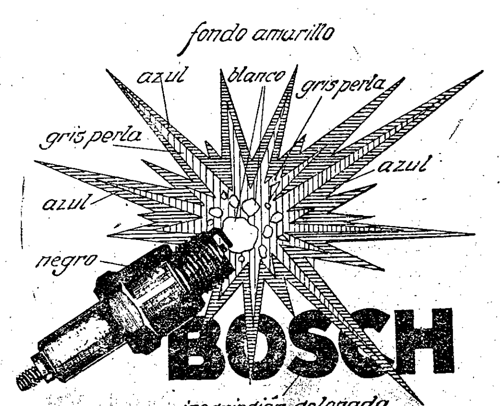
Acta N.° 285.971



Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 5.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso 14.289.

v.28 nov.

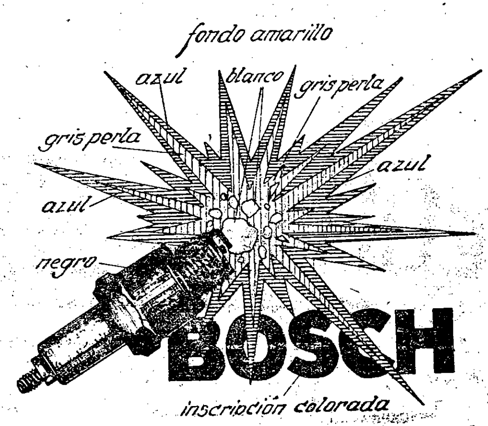
Acta N.° 285.972



Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda Cap. $ 5.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 14.290.

v.28 nov.

Acta N.° 285.973



Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 5.000. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.291.

v.28 nov.

Acta N.° 286.058



Octubre 29 de 1946. — Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.382.

v.28 nov.

Acta N.° 285.978



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso número 14.281.
v.28 nov.

Acta N.° 285.983



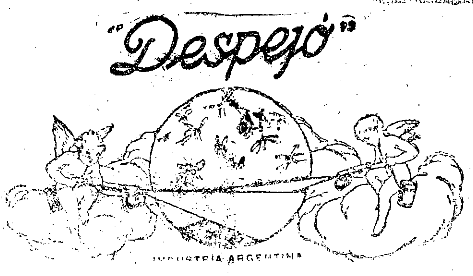
Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 14.278.
v.28 nov.

Acta N.° 285.999



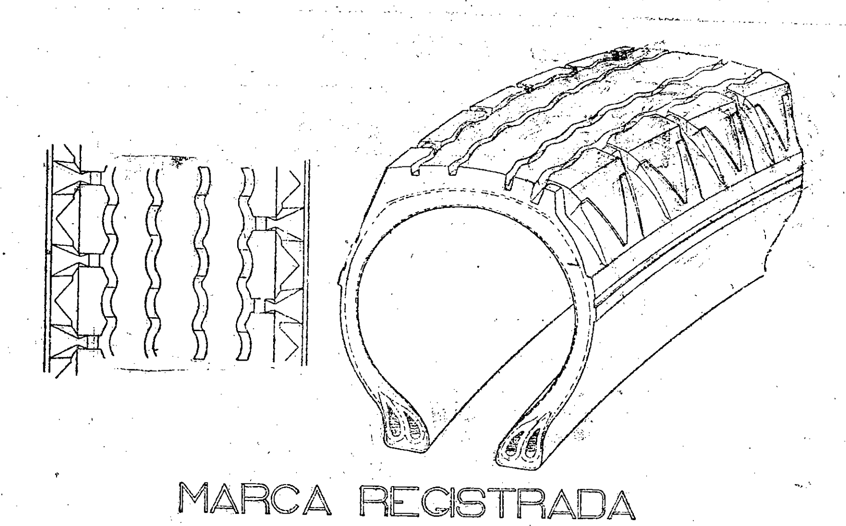
Octubre 29 de 1946 — Pandolfi y Silvestri. — Para distinguir turrones en general del tipo conocido como panforte, de la clase 22. — Aviso Nº 14.372.
v.28 nov.

Acta N.° 286.109



Octubre 30 de 1946. — Sucesión de Julio Fejer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.906. — Aviso N. 14.455.
v.28 nov.

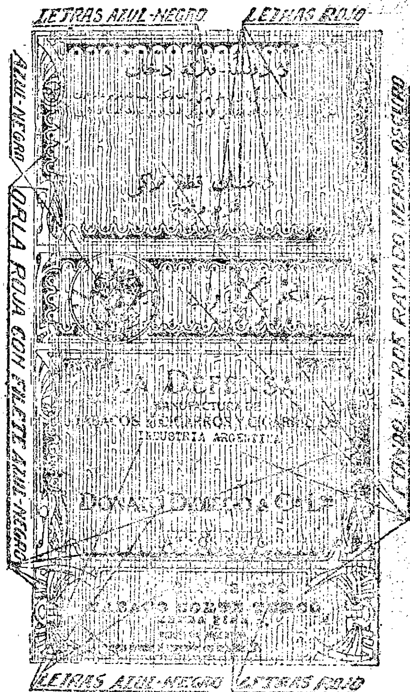
Acta N.° 286.067



MARCA REGISTRADA

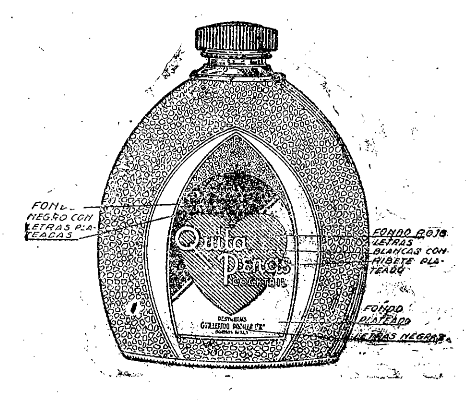
Octubre 30 de 1946. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.442.
v.28 nov.

Acta N.° 286.072



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.315. — Aviso N.° 10.897.
v.28 nov.

Acta N.° 286.139



Octubre 31 de 1946. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.802. — Aviso N. 14.505.
v.28 nov.

Acta N.° 286.153

"LAYNE"

Octubre 31 de 1946. — International Water Corporation — South América de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 164.149. — Aviso N.° 14.532.
v.28 nov.

Acta N.° 286.151

CHATEAUPONSAC

MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1946. — Bruyere Hughes, y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 150.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 14.530.

v.28 nov.

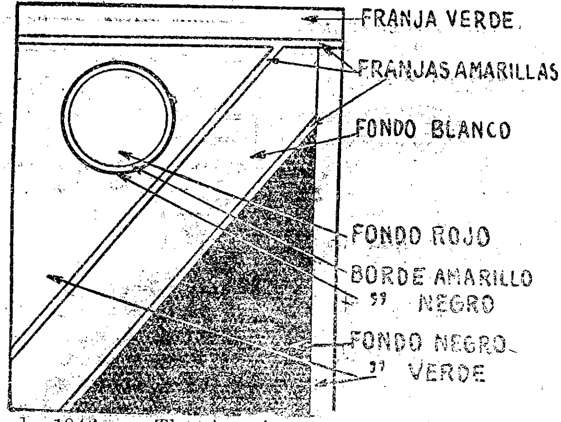
Acta N.° 286.172

Mercurio

Noviembre 2 de 1946. — Fineschi Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.544.

v.28 nov.

Acta N.° 286.184



Noviembre 2 de 1946. — The American Tobacco Company, de Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.560.

v.28 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maldana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 6|946

227.832—Transmisión de establecimientos comerciales e industriales. — 175 páginas. — Autor: Miguel Scolni. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

227.833—Soberanía y crisis del contrato en nuestra legislación civil. — 319 páginas. — Autor: Marco Aurelio Risolía. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

227.834—Posibilidad de implantar la instancia única en el procedimiento civil y comercial de la Capital Federal. — 363 páginas. — Autor: Emilio B. Pasini Costadoat. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

227.835—Tratamientos de las fibras textiles. — 144 páginas. — Autor: Enrique Heredia. — Edit.: Editorial Hobby, — Buenos Aires, 10|5|46.

227.836—Fotografía. — 132 páginas. — Autor: Juan Antonio del Giorgio Jardel. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 18|5|46.

227.837—Ciencia atómica (Radiaciones visibles e invisibles). — 276 páginas. — Autor: F. F. Sintes Olives. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 20|7|46.

227.838—Curso de granja e industrialización de sus productos. — 154 páginas. — Autor: Antonio Silva Lezama. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.839—Para aprender encuadernación. — 178 páginas. — Autor: Aldo Muzarra. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 25|10|46.

227.840—Elementos de Termología aplicada (Tomo I). — 212 páginas. — Autor: José D. Cuestas Acosta. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|9|46.

227.841—Técnica del automóvil. — 230 páginas. — Autor: Arnoldo Lucius. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.842—Curso de Electricidad Médica. — 230 páginas. — Autor: Edmundo Martínez Pardo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.843—Curso de Fundición. — 132 páginas. — Autores: Heraldo A. Alfonso y Ezio M. P. Gavuzzo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.844—Química Analítica Aplicada y control de fábricas. — 122 páginas. — Autor: Américo Chiessa. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.845—Tornería Mecánica. — 112 páginas. — Autor: Luis Arturo Salas Repetto. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|10|46.

227.846—Instrumentos y mediciones eléctricas. — 136 páginas. — Autor: Juan B. Cabré. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 10|5|46.

227.847—Cómo iniciar un hobby. — 224 páginas. — Autores: Juan Martín de Yaniz, Enzo M. Tasco y otros. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires Enero de 1946.

227.848—Historia de la Arquitectura. — 480 páginas. — Autor: Adalberto Genovese. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 15|8|46.

227.849—La Nación. — Prop.: Sociedad Anónima La Nación. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.851—Porota (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Emilio Fuentes. — Edit.: Ediciones L. Fillippini. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1930.

227.855—Ay ... amor (Zamba, letra). — Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1946.

227.856—Escúchame esta trova (Vlas, letra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo M. Díaz Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de

227.857—Diccionario práctico portugués-castellano. — 480 páginas. — Autor: Brevis. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

227.858—Poésías completas. — 158 páginas. — Autor: Antonio Plaza. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

227.861—Los socialistas y el Ejército. — 270 páginas. — Autor: Nicolás Repetto. — Edit.: La Vanguardia. — páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

227.863—El amor divino (Profetas, apóstoles, santos). — 276 páginas. — Autor: Alicio Garcitoral. — Edit.: Editoral Claridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.864—Pasado (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

227.865—Mil amigos y una novia (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

337.866—Pasado (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

227.867—Mil amigos y una novia (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

227.868—El arte de la madera. — Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.871—Sonetos lejanos. — 118 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

227.870—A través del vidrio. — 102 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

227.875—Inmaculada. — Prop.: Hijas de la Imaculada Concepción. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.877—La salida del circo (Canción, letra). — 1 páginas. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de

227.878—El caballito (Canción, letra). — 1 página. — Autara: Virguinia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.879—Invierno, adiós (Canción, letra). — .... Autora: Virguinia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.880—Viene un ave volando (Canción, letra). — 1 página. — Autora: — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1946.

227.881—El cazador burlado (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.882—Un pajarito herido (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de eptiembre de 1946.

227.883—La salida del circo (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virgunia Imaz. — Edit.: Virguinia Imaz. — Buenos Aires, 27 de eptiembre de 1946.

227.884—El caballito (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de eptiembre de 1946.

227.885— Invieron, adiós (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.886— Viene un ave volando (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.887—El cazador burlado (Canción, música). — 1 página. — Autor orig.: A. Weber. — Adapt.. Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aire, 27 de Septiembre de 1946.

227.888—Un pajarito herido (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.889—Revista del Mercado General de Haciedas de Avellaneda. — Prop. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — República Argentina, Octubre de 1946.

227.895—Milonga Arequeña (Milonga, letra). — 2 paginas. — Autor: José E. Illanes. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.896—Voces Atlánticas. — Prop.: Jose Retrivi. — San Clemente de Tuyú, Octubre de 1946.

227.899—Filatelia. — Prop.: Baldomero Francisco Suárez y Guillermo García. —Buenos Aires, Octubre de 1946.

e.13 nov.-23 nov.

NOVIEMBRE 7|46

227.950—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 págs. — Autor: Ataliva Herrera. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A.— Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

227.951—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 pgs. — Autor: Emilio A. Napolitano. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

227.952—Estudio En Fa. — Para piano. — Música. — 6 págs. — Autor: Enrique M. Casella. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.

227.953—Método Elemental para Trombón o Bombardino. — En si bemol. — 26 págs. — Autor: Luis E. Bustos. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor Ricordi Americana S. A. Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.

227.954—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Fryda Schultz de Mantovani. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.955—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. Autor: Carlos Suffern. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

227.956— Ddoie Giuventu. — Para canto y piano. — Letra. 2 págs. — Autor: Doméstico Furno. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.957—Ddoie Giuventú. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 Octubre de 1946.

227.958—Mariachiara. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Vicente I. Pentángelo. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

227.959—Mariachiara. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Beremejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.960—Paraviso Piccerillo. — Para canto y piano. — Letra. 2 págs. — Autor: Doménico Furno. — Imp.: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

227.961— Paraviso Piccerillo. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricerdi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.962—La Doctrina Económica de Carlos Marx. — 299 págs. Autor: orig.: C. Kautsky. — Traduc.: Dell'Erba

Anny y Caplan N. — Imp.: Macland S. R. L. — Editoral: Lautaro. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

227.963—La Cuestión de la Vivienda. — 141 págs. — Autor: F. Engels. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. — Edictorial: Lautaro. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

227.964—Revelaciones Sobre el Proceso de los Comunistas de Colonia. — 218 págs. Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc.: D. Licitra. — Imp.: Maclund S. R. L. — Edictorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

227.965—La Cosecha Humana. — 364 páginas. — Autor orig.: F. Brage. — Traduc. Carlos R. Reyles. — Imp.: Macland S., R. L. —Edictorial: Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

227.966—Nueve Lunas Sobre Neuquén. —238 págs. — Autor: Enrique Amorin. — Imp.: Ayacucho. —Edictorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

227.697—Historia Natural y Teoría General del Cielo. — 196 págs. — Autor: orig.: Manuel Kant. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. —

Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.968—Camino Hacia el Océano. — 510 págs. — Autor orig.: Leonidas Leonov. — Traduc.: Juan E. Hausner. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 12 Abril 1946.

227.969—Sistema de la Naturaleza. — 503 págs. — Autor orig.: Barón de Holbach. — Traduc. de: Manuel López Bueno y Ricardo G. Varela. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
Mayo de 1946.

227.970—Averroes y El Averroismo. — 523 págs. — Autor orig.: Erneseo Renán. — Traduc.: Héctor Pacheco Pringles. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

227.971—La Sociedad Primitiva. — 477 págs. — Autor orig.: Lewis H. Morgan. — Traduc.: Luis María Torres, Roberto Raufet y otros. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

227.972—El Abismo. — 396 págs. — Autor orig.: Oscar María Graf. — Traduc.: Gabriela Moner. — Imp.: Macland S. R. L .— Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946.

227.973—Iván El Terrible. — 524 págs. — Autor orig.: V. Kostiliev. — Traduc.: Sara Elisa Segal y S. Joukovsky. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 27 de

227.974—La Guerra Civil en los Estados Unidos. — 382 págs. — Autor orig.: C. Marx y F. Engels. — Compilación y Pról. de: Richard Enmale. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Imp. Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 4 Mayo 1946.

227.975—Camino del Infierno. — 274 páginas. — Autor orig.: Gina Kaus. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

227.976—Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico. — 146 págs. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 Enero 1946.

227.977—Marx Como Hombre y Revolucionario y Pensador. — 199 págs. — Autor orig.: Federico Engels, G. Plejanov, J. Stalin y otros. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

227.978—Ludwig Feuerbach. — 151 páginas. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

227.979—Quiénes Son los Amigos del Pueblo. — 149 págs. — Autor orig.: V. I. Lenin. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

227.980—Las Luchas de Clases en Francia. — 188 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc. Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

227.981—El Incendio del Reichstag. — 203 págs. — Autor orig.: Jorge Dimitrof. — Traduc.: Anónima .— Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

227.982—La Medicina en la Unión Soviética. — 153 págs. — Autor orig.: G. Miterev y A. Shavanov A. — Traduc.: Ernesto R. Blitin. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

227.993—Fundamentos del Leninismo. — 220 págs. — Autor orig.: Stalin J. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

227.994—El Estado y la Revolución. — 186 págs. — Autor orig.: V. I. Lenín. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

227.995—Qué Es Que Quiere el Partido Socialista. — 5.ª Edición. — 64 págs. — Autor: Rómulo Bogliolo. — Imp.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.996—Sharyum (Movimiento). — Prop.: Isaac Bakchellian. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

227.997—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp.: Copnall & Mc. Lennan. — Editor: El mismo. — Buenos Aires, Gran Bretaña, Febrero 28 de 1946. — Extranjera.

227.998—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, Gran Bretaña, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.

227.999—Essential English. — 260 págs. — Autor.: C. E. Eckerley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.

228.003—Capa. — Prop.: Cámara Arg. de Perfumería. — N.° 169. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.004—Borrón. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|XI|46.

228.005—El Ruiseñor. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.006—Quererte o Morir. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
1946.

228.007—De Fracaso en Fracaso. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.008—Cuatro Noches. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|1946.

228.009—Noticioso Orbea. — Prop.: Cartuchería Orbea Arg. S. A. — N. 26 — Bs. As., Octubre 1946.

228.010—Matices. — Prop.: Ind. Quím. Arg. Duperial S. A. Ind. y Com. — N.° 22. — Bs. As., Jul., Agosto, Sept. de 1946.

228.011—Sol de Mayo. — Prop.: Asoc. de S. M. "Sol de Mayo". — N.° 96. — Octubre 1946. — Cap. Federal.

228.014—Nuevos Rumbos. — Prop.: Au. Fabril Financiera. — Editor: Librería rique E. Gillette. — Imp.: Cía. Gral. — 2.° año. — 119 págs. — Autor: En- Comercial. — Curso de Contabilidad.

228.013—El Obrero. — Prop.: Sebastián Noviembre de 1946.
relio García. — N.° 6. — Zapala, Neuquén, F. C. S. — 28 de Octubre de 1946.

Raggi S. J. — N.° 11. — Córdoba, del Colegio S. A. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

228.015—Divagaciones. — 141 págs. — Autor: Elena Perales. — Imp.: Fogli Gaino y Cía. — Editor: La autora. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.016—Burla. — Música. — Tango. — 2 págs. — Autor: Luis A. Sgrazzutti y Luis Barsotti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Boccazzi. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938.

228.017—Astro Sin Luz. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.018—Navegando en el Paraná. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Pascual Erasmo Benítez. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.019—Carmen. — Corrido. — Letra. — 3 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos .— Editor: El autor. — Rosario, 15|10|46.

228.020—Navegando en el Paraná. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.021—La Voz del Suburbio. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|9|45.

228.022—La Voz del Suburbio. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|9|45.

228.023—Astro Sin Luz. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.024—Carmen. — Corrido. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario 15|10|46.

228.025—La Voz de Colón. — Prop.: Abraham José Cardosi. — N.° 2451.

— Colón, Bs. As., Octubre de 1946.

228.029—Partido de 4 de Junio. — Autor: Américo P. Cabral. — Imp.: Zigani e Hijo. — Editor: Américo P. Cabral. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1945.

228.033—Amor Sublime. — 1 hoja. — Autor: Dugall. — Imp.: Ghino Fogli y Cía. — Editor: Club de Madres. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

228.036—Abajo Las Armas. — 254 págs. — Autor orig.: Baronesa Berta de Suttiner. — Traduc. de: Rogerio Z. Faiguera. — Imp.: López. — Editorial: Reunidas S. A. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

Nuevamente Publicadas

223.866—La Pampa. — 79 págs. — Autores: José Hernández; Domingo F. Sarmiento; Esteban Echeverría; Ricardo Guiraldes; Justo P. Sáenz (h.); Ezequiel Martínez Estrada; Guillermo Enrique Hudson. — Selec. y prólogo de: Miguel D. Etchebarne. — Imp.: Alfonso Ruiz y Cía. — Editor: Emece. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

223.792—Compendio de Teología o ¿Qué Dice la Biblia?. — 178 págs. — Autor orig.: Revs. Amos Binney y Daniel Steele, D. D. — Traduc.: Lula H. de Ferguson. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Iglesia del Nazareno. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

223.796—Sarmiento Defensor de la Escuela Laica. — 32 págs. — Autor de la Selec. y escritos del gran educador: Santiago Canclini. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

e.14 nov.-v.25 nov.

NOVIEMBRE 8|46

228.097—A los niños de la Patria. — Folleto. — Prop.: Liga Arg. de Educación. — N° 7. — Cap. Federal, Septiembre 1946.

228.099—El Cronista Comercial. — Prop.

El Cronista Comercial S. R. L. — N° 12.795. — Cap. Fed., 8 Noviembre 1946.

228.100—Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social (Prof. U. Fernández). — Autor: Manuel Luis Pérez, R. Echeverría y otros. — 77 págs. — Imp. Tall. Gráf. La Prensa Argentina. — Editor: Inst. de Maternidad y Asistencia Social. — Cap. Federal, 28 Octubre 1946.

228.106—La poesía de la soledad en España. — 398 págs. — Autor Orig.: Karl Vossler. — Traduc.: Ramón de la Serna y Espina. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 19 Sept. 1946.

228.107—Población e inmigración. — 164 págs. — Autor: Enrique Dickmann. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 14 Octubre 1946.

228.108—Democracia y educación. — 398 págs. — Autor Orig.: John Dewey. — Traduc.: Lorenzo Luzuriaga. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 27 Sept. 1946.

228.109—La casa de Barnarda Alba — Prosas póstumas. — 164 págs. — Autor: Federico García Lorca. — Imp.: Tall. Gráf.: Ayacucho. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 29 Sept. 1946.

228.110—La amante. — 121 págs. — Autor: Rafael Alberti. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 1° de Octubre 1946.

228.111—El gran amor de Gustavo Adolfo Becquer. — Una vida pobre y apasionada. — 271 págs. — Autor: María Teresa León. — Imp.: Imprenta López y Cía. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 28 Sept. 1946.

228.112—El destino de América. — 213 págs. — Autor: Julio Navarro Monzo. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 4 de Octubre 1946.

228.113—Enciclopedia de la educación moderna. — 859 págs. — Autor Orig.: Harry N. Rivlin y Herbert Schueler. — Traduc.: Carlos y Lorenzo Luzuriaga. — Dos volúmenes. — Imp.: Amorrortu e hijos. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 12 de Sept. 1946.

228.115—Canción de hogar. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 1946.

228.116—Mi novia del alma. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.117—Dolor altivo. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.118—Milonga del trovador. — Milonga letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.119—Brisa de amor. — Vals letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.120—Su imagen lejana. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.122—Destellos. — Prop.: Lorenzo Pluis. — N° 10. — Buenos Aires, 1° Octubre 1946.

228.123—Contribución al estudio de la locomotora. — 268 págs. — Autor: Aldo A. Cartocci. — Imp.: Buschi S. R. L. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 30 de 1946.

228.124—Missa pro fide et patria. — 59 págs. — Autor: Francisco de Madina. — Imp.: Garrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 3 Octubre 1946.

228.125—Pueblito lejano. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires. — Sept. 1946.

228.126—Carnaval de color. — Milonga música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.

228.127—Nocturno porteño. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, Sept. de 1946.

228.128—Recuerdo de Palermo. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires. Sept. 1946.

228.129—Carta. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.

228.130—Himno en honor de la beata Joaquina de Vedruna. — Música. — 4 págs. — Autor: Francisco de Medina. — Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 17 de Sept. 1938.

228.131—Himno a Nuestra Señora del Valle. — Música. — 7 págs. — Autor: Francisco Madina. — Imp.: Garrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, Abril de 1945.

228.132—Cálculos rápidos en radio. — 63 págs. — Autor: Julio V. Rueda. — Imp.: Talleres Gráf. Macagno Landa y Cía. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 18 Marzo 1946.

228.133—El origen del lenguaje. — 162 págs. — Autor Orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: J. Elías Matheu. — Imp.: Tall. Gráf. El Gráfico. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 24 Octubre 1946.
228.134—Educación intelectual, moral y física. — 274 págs. — Autor Orig.: Herbert Spencer. — Traduc.: Valerio Vales. — Imp.: Tall. Gráf. Julio Kaufman. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 15 Octubre 1946.
228.138—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Música de Benjamín Britten. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.
228.139—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Letra de Ronald Duncan. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.
228.146—No sé si volver. — Bolero letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Enrique Magioncalda. — Seud.: Chacho Cubán. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 Julio de 1946.
228.150—Arqueología comparada. — Resumen de prehistoria. — 100 págs. — Autor: Emilio R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre 1946.
228.151—Archealogie comparee. — Resumen de prehistoire. — 100 págs. — Autor: Emile R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
Nuevamente publicadas:
223.947—La casa de al lado. — Novela. — 291 págs. — Autor Orig.: Rosamond Lehmann. — Traduc.: de Carmen Gallardo, Vda. de Mesa. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 26 Julio 1946. — Reimpresión.
224.090—El Municipal. — Prop.: Unión O. y E. Municipales. — No 1. — Agosto 1946. — Bahía Blanca.
e.15 nov.-v.26 nov.

NOVIEMBRE 9|46

228.201—Cuatro Rumbos. — Versos. — 71 págs. — Autor: Fermín José Resón. — Imp.: Tall. Gráf. Artus. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
228.202—Reparación y ajuste de motores de automóvil. — 160 págs. — Autor: J. Fernández Pinto. — Imp.: Imprenta La Mundial. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 1º de Nov. de 1946.
228.205—Ideales. — Prop.: Mutualidad Estudiantes y Egresados de Bellas Artes (Mecba). — Nº 2. — Julio de 1946. Buenos Aires.
228.206—Frío. — Vals música. — 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 Sept. 1946.
228.208—Mi linda Napolitana. — Marcha Tarantela. — Letra. — 2 págs. — Autor: Armando Acquarone. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
228.212—Ra-ta-plan. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — Nº 595. — Noviembre 1946. — Cap.
228.213—Historietas. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — Nº 430. — Noviembre 1946.
228.214—Espinaca. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Nº 291. — Noviembre 1946. — Capital.
228.215—El Gorrión. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Nº 727. — Noviembre 1946. — Capital
228.216—Tit-Bits. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Nº 1950. — Noviembre 1946. — Capital
228.217—Boletín Informativo del Centro Argentino de Ingenieros. — Prop.: Centro Arg. de Ingenieros. — Nº 462. — Octubre 1946. — Capital Federal.
228.218—Informaciones útiles para el vendedor de alpargatas. — 104 págs. — Anónimo. — Imp.: Platt, S. A. C. I. — Editor: S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.
228.232—Archivos de la Sociedad Argentina de Anatomía Normal y Patológica. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — Fascículo 1.º, Tomo VIII. — Octubre de 1946. — Buenos Aires.
228.233—Revista de la Asociación Médica Argentina. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — Nº 589 y 590. — Septiembre 1946. — Buenos Aires.

NUEVAMENTE PUBLICADAS:

224.208—La novela del Barraco. — 42 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Traduc.: Anónima. — Selec. y prólogo de Hellmuth F. G. Albrecht. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Editor: Instituto de Estudios Germánicos. — Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Julio|Agosto de 1946.
e.16 nov.-v.27 nov.

NOVIEMBRE 12|946

228.252—Juventud Agraria. — Marcha, música 2 páginas. — Autor: Jorge Gagna. — Imp. Editor Sol. Editor los autores. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.
228.256—La Voz del Pueblo. — Prop.: Darcy Bickham, N.º 714. — Octubre 1946. — Pdo. de Esteban Echeverría.
228.257—Si señor, no señor . . . Son guaracha, música 2 págs.. — Autor: Juan Prato. — Imp. D'estéfano. — Editor Tono. — Buenos Aires, 28 sept. 1946.
228.258—Qué linda es mi cabaña. Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Prato. — Imp. D'estéfano. — Editor Tono. — Buenos Aires, 28 sept. 1946.
228.260—Diccionario práctico castellano-portugués. — 510 págs. — Autor: Brevis (Imp. Tall. Gráf. Arsope. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1946.
228.261—Las Ruinas de Palmira. — 190 págs. Autor Orig. Conde de Voiney. — Traduc. Pedro Labrousse. — Imp. Tall. Gráf. Arsope. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 12 noviembre de 1946.
228.265—La Cooperativa. — Prop.: Coop. Ltda. Electricidad y Servicios Anexos. N.º 112. — Octubre 1946. — Fcio. Varela. — Pcia. de Buenos Aires.
228.266—La Propiedad. — Centro La Propiedad. — N.º 278-279. — Agosto - sept. 1946. — Rosario.
228.268—El Civismo. — Prop.: Juan Carlos Marquez. — N.º 2.900. — Octubre 1946. — Luján (B. A.).
228.269—Comercio y Justicia. — Prop.: Pronsato y Cía. — N.º 2534. — Noviembre 1946. — Córdoba.
228.270—Alem. — Prócer de la democracia argentina. — 36 págs. — Autor: Víctor Manuel Badano. — Imp. Nueva Impresora. — Editor el autor. — Paraná, E. R., 23 Octubre 1946.
228.274—Un sueño fué. — Habanera, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Arpa. — Edit. Arpa. — Cap. Federal, 30 mayo 1938.
228.275—Vivo una ilusión. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Dima. — Edit. Dima. — Cap. Federal, 14 de diciembre 1940.
228.276—Atlántida. — Polka paraguaya, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 junio 1946.
228.277—La Caprichosa. 2 págs. — Polka, letra. Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. Editor el autor. — Cap. Federal, 20 abril 1941.
228.278—Nadie fué culpable. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 26 julio 1944.
228.279—Lleno de fe. — Milonga, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Bocazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 18 diciembre 1943.
228.281—La cubanita. — Conga, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor: José Cabra. — Cap. Federal, 20 enero 1942.
228.282—Ña María, zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 sept. 1942.
228.283—Déjame soñar. — Vals, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 diciembre 1942.
228.284—Adios, mi amor. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit. Editorial Julio Korn. — Cap. Federal, Marzo de 1941.
228.285—Juancito. — Schottis, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: José Cabra. — Cap. Federal, 20 junio 1942.
228.286—La flota. — Marcha, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Edit. el autor. — Cap. Federal, 22 junio de 1944.
228.287—Amor feliz. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Ultramoderna. — Editor: Ultramoderna. — Cap. Federal, 28 Julio 1939.
228.288—La causa de mi dolor. — Zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 10 Agosto de 1940.
228.289—Tributo de amor. — Vals, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Américo A. Vivona. Editor: Américo A. Vivona. — Cap. Federal, 18 diciembre 1935.
228.290—Del ayer. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. Ediotr A. Boccazzi. — Cap. Federal, 26 enero 1939.
228.291—Norte. — Prop.: Jorge F. Castellanos y Herminio Torres Brizuela. — N.º 16. — Sept. 1946. — Ciudad de La Rioja.
228.292—Ancla del tiempo. — Poesía. — 102 págs. — Autor: Esmeralda Badaelli. — Imp. Luis Bonari. Editor: la autora. — Cap. Federal, 24 mayo 1946.
228.293—El culto de los héroes. — 192 págs. — Autor Orig.: Tomás Carlyle. — Traduc. Pedro Umbert. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 sept. 1946. — Reimpresión.
228.294—El libro de la historieta. —256 pág. Autor anónimo. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 octubre 1946.
228.295—El último Mohicano. — 256 páginas. — Autor Orig.: Fenimore Cooper. — Traduc. F. Cabañas Ventura. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 sept. 1946.
228.296—Teoría de la relatividad. — 192 págs. — Autor Orig.: Alberto Einstein. — Traduc. F. Lorente. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 sept. 1946.
228.297—Berlioz. — 192 págs. — Autor Orig.: Paúl Marie Masson. — Traduc. Alberto Puccio. — Imp. Editorial Tor. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2-10-46.
228.298—Los siete pretendientes. — 192 págs.. — Autor Orig.: Concordia Merrel. — Traduc. de Alberto Puccio. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 sept. 1946.
228.299—El horticultor. — Prop.: Sociedad Platense de Horticultores: Coop. Ltda. N.º 53|55, julio - sept. 1946. — Cap. Federal.
228.303—Código de Comercio de la República Argentina y Leyes complementarias. — 404 págs. — Autor anónimo. — Imp. Tall. Gráf. José Manuel Estrada. — Editor: J. Lajouane & Cía. — Buenos Aires, 12 noviembre 1946.
228.304—La abogacía. — 2da. edición. — 408 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe. — Editor el mismo. — Buenos Aires, marzo 12 de 1946.
228.305—Nociones preliminares de derecho fiscal. — 144 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe. — Editor el mismo. — Buenos Aires, Enero 8 de 1945.
228.306—Para que nos conocimos. — Tango, música 2 págs. — Autor: Roberto Gregorio Tellarini. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires. 3 nov. de 1946.
228.318—Mi chapaleña. — Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.
228.319—Mi chapaleña. — Corrido, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.
228.320—Tempestad. — Bolero fox, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.
228.321—Tempestad. — Bolero, fox, música 2 págs. Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.
228.328—Echo de France. — Eco de Francia. — Prop. Clemente Rodolausse. — N.º 2. — Noviembre de 1946. — Buenos Aires.
228.345—Gran pibe de oro. — Tango, música 2 págs. — Autor: Domingo Larrosa. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.
228.346—Gran pibe de oro. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Pedro S. Balzano. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.
228.393—Lauracha. — Pampa Film Soc. Anón. — Autor Arg. Otto Miguel Cione. — Princ. Interp. Amelia Bence, Arturo García Buhr y Malisa Zini. — 10 rollos de dos mil quinientos mts. — Cap. Federal, 11 de Octubre 1946.
228.397—Ensayos sobre la crítica. — 151 págs. Autor Orig. Francesco de Sanctis. — Traduc. Gregorio Halperín. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. — Cap. Federal, 8-11-46.
228.398—La araña. — 255 págs. Autor Orig. Henri Troyat. — Traduc. Gregorio Aráoz. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. — Cap. Federal, 8 noviembre 1946.

NUEVAMENTE — PUBLICADAS

224.280—Custión de pruebas. 265 págs. — Autor Orig. Nicholas Blake. — Traduc. José Luzuriaga. — Imp. Imprenta López. — Editor: Emece. — Buenos Aires, 16 agosto 1946.
e.18 nov. v.28 nov.

NOVIEMBRE 13|46

228.448—Mare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 1 de la serie: Paesaggi e Liriche sparse. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.
228.449—Note di Neve. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 2. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.
228.450—Raggio Lunare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 3. — Autor; Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.
228.451—Alba festiva. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 4. — Autor: Guido Nacamuli. Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.
228.452—Te sola voglio. — Para canto y piano música. — Nº 5. — 23 págs. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.
228.453—Il tuono. — Para canto y piano música. — Nº 6. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.
228.454—Lontana. — Para canto y piano música. — Nº 7. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946.
228.455—Mendica. — Para canto y piano música. — Nº 8. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.
228.456— Nocturno. — Para violoncelo o violín y piano música. — 6 páginas. Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.457—Pequeña suite Argentina. — Para piano música. — 12 páginas. — Autor: Concetto D'Arcangelo. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946.
228.458—Seis canciones populares españo-

las. — Para coro a dos voces blancas. — Letra. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adapt.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.459—Seis canciones populares españolas. — Para coro a dos voces blancas. — Música. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adap.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.460—Eran siete castillos. — Cuento infantil. — Letra. — 8 páginas. — Autor: Micaela Sastre. Imp. Bermejo y Fucci. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

228.461—Eran siete castillos. — Cuento. — 6 piecitas fáciles para piano. — música. — 8 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

228.462—A la medida del hombre. — 215 páginas. — Autor: León Blum. — Traduc.: Andrés Arzadún. — Imp.: Tall Gráf. Editorial Cóndor. — Editor: Alda. — Buenos Aires, 15 de Septiembre 1946.

228.467—Psiquiatría. — 3ra. edición. — 927 páginas. — Autor: E. Mira y López. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 5 Noviembre 1946.

228.468—El suicidio. — 2ª edición. — 243 páginas. — Autor: Ariosto Licurzi. — Imp.: Universidad Nacional de Córdoba. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 20 de Julio de 1946.

228.469—Reumatismo. — 4ª edición. — 147 páginas. — Autor: Aníbal Ruiz Moreno. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 29 Junio 1946.

228.470—Organización de los servicios de cirugía de los hospitales. — 183 páginas. — Autor: Héctor Marino, Carlos F. Ottolenghi y Julio Piñeiro Sorondo. — Imp.: La Prensa Médica Argentina. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 16 de Octubre de 1946.

228.471—Insuficiencia suprarrenal aguda en pediatría. — 156 páginas. — Autor: Alfredo E. Larguía y Juan D. Vidal. — Imp.: Super-Press. — Editor: El Ateneo. Capital Federal, 8 Agosto de 1946.

228.472—Manual de tisiología. — 2ª edición. — 289 páginas. — Autor: Juan Max Boettner. Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 11 Octubre 1946.

228.473—Varicocele. — 198 páginas. — Autor: Ricardo Bernardi. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial El Ateneo. — Capital Federal, 8 Octubre 1946.

228.474—Las tres ratas. — Estudios San Miguel. — Autor Arg.: Alfredo Pareja Diezcanseco. — Princ. Interp.: Mecha Ortíz, Amelia Bence, María Duval. — 12 rollos de 8.000 mts. — Bella Vista, Cine Opera, el día 7-8-46. — Buenos Aires.

228.479—Guías Atlas Didáctico de Historia Argentina y de la práctica cartográfica de Historia Argentina (Guías para el uso de los citados textos). — Autor: Pierina Piaggio, Alda Piaggio, Susana Sicard. — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

228.480—El deber. — Edición especial para el Perú. — Primer grado primario. — 110 páginas. — Autor: Hilario Sanz — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1946.

228.484—Quiero que me ames. — Foxtrot. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp.: Héctor Pirovano. — Editor: Héctor Pirovano. — Capital Federal, 21 Enero de 1929.

228.485—Pasión criolla. — Vals., Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Carlos Trombini. — Rosario, Pcia. de Santa Fe, 28|3|930.

228.486—Nieve en el alma. — Borrasca. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Juan E. Rivarola. — Capital Federal, 22 Abril de 1929.

228.487—Pebetita. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Julio Korn. — Capital Federal, 21 Marzo 1930.

228.490—Por qué debe ser laica la Escuela del Estado. — 215 páginas. — Autor: José Mas. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 6|11|46.

228.492—Primeras soledades. — 91 páginas. — Autor: David Maranz. — Imp.: Talleres Gráf. Alamos S. R. L. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 16|10|46.

228.495—Essograma. — Prop. West India Oil Cº, S. A. Petrolera Argentina. — Nº 62-63. — Septiembre de 1946. — Buenos Aires.

228.496—Laprida. — Prop. Soc. de Fomento F. N. Laprida. — Nº 174. — Septiembre 1946, Capital.

228.497—Reseñas Esso. — Prop. Standard Oil Company, S. A. Argentina Cía. Nativa de Petróleos S. A. — West Oil Cº S. A. Petrolera Argentina. — Nº 25. — Septiembre 1946, Buenos Aires.

228.503—Comercio e Industrias. — Prop. Centro Comercial e Industrial de 25 de Mayo (F. C. S.). — Buenos Aires, 31 Octubre 1946. — Nº 25. — Buenos Aires.

228.504—Las favoritas de Neptuno. — Revista acuática. — Libreto. — Autor: Harald von Hanstein. — Salón Babilonia, 26 Octubre 1946, Capital.

228.505—Informativo Comercio e Industria. — Prop. Centro Comercio Industria. — Nº 5. — Noviembre 1946. — Trenquen Lauquén, R. A.

228.509—De vuelta al hogar. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

228.510—Puerto Belgrano. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1937.

228.511—No le hagas caso al amor. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1937.

228.512—De Berlín a París en 1804. — Colec. Austral Nº 572. — Autor Orig.: Augusto Federico Fernando de Kotsebue. — 278 páginas. — Traduc.: Ramón García Adamuz. — Imp. y Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires ,15 Julio 1946.

228.514—Melibea, Isolda y Alda en tierras cálidas. — Colec. Austral Nº 577. — Autor: Agustín Yáñez. — 147 páginas. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 Julio 1946.

228.515—Ultimos pensamientos. — Colec. Austral Nº 579. — Autor Orig.: Jules Henri Poincaré. — 165 páginas. — Traductores: José Banfi y Alfredo B. Besio. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 Agosto 1946.

228.516—La condenada y otros cuentos. — Colec. Austral 581. — Autor: Vicente Blasco Ibáñez. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 29 de Mayo 1946.

228.517—Chopín. — Colec. Austral Nº 576. — Autor Orig.: Franz Liszt. — 149 páginas. — Trad.: Carlos Bosch. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 Mayo 1946.

228.518—Cuentos populares de España. — Colec. Austral Nº 585. — Autor: Aurelio M. Espinosa. — 216 páginas. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1º Julio 1946.

228.519—Es Vd. un neurasténico latente. — 133 páginas. — Autor: Prof. Z. Y. Zimmermann. — Imp.: Dordoni Hnos. — Editorial Huarpes. S. A. — Buenos Aires, 21|10|46.

228.523—Todo corazón. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Ghioni. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

228.524—La quincena social. — Prop.: Leonardo F. Napolitano. — Nº 648. — Julio 1946. — Mendoza. — Buenos Aires.

228.529—El mensajero del hogar. — Prop.: Juan Iwertowski. — Nº 57. — Noviembre 1946, Chaco.

228.525—Finanzas. — Apuntes estrictamente adaptados a los programas de las escuelas de Comercio. — 73 págs. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. —

228.526—Economía política. — 5º año de las escuelas de Comercio. — 190 páginas. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. — Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.

228.528—La protección. — Prop.: La Protección, Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. — Nº 46. — Sept. 1946. — Tres Arroyos.

presión.

Nuevamente publicadas:

e.19 nov.-v.29 nov.

NOVIEMBRE 14|46

228.566—Vida de artista. — Vals música, 16 págs. — Autor Orig.: Juan Strauss. — Versión p.canto y piano: Pablo Carlos Redl. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

— Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.

224.586—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. — Autor orig.: Clifford Witting. — Traduc.: Elena Cruz de Schweim. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946. — Reimpresión.

228.567—Vida de artista. — Vals letra, 16 págs. — Autor: Guillermo Knepler. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.568—Añoranzas. — L'Enyor, letra N.º 1. — Autor: Jaime Pahissa. — 3 págs. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.569—Canción del pañuelo. — Canco del Mocador. — Letra N.º 2. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Octubre 1946.

228.570—Un abanico. — Un ventall. — Letra N.º 3. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.571—Canción de estudiante. — Canço d'estudiant. — Letra N.º 4. — Autor: Carles Fages de Climent. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.572—La calesita. — Letra N.º 5. — Autor: German Berdiales. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.573—Canción de vendimia. — Letra N.º 6. — Autor: Jaime Pahissa. — 3 págs. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 Nov. 1946.

228.574—Añoranzas. — L'enyor. — Música N.º 1. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.575—Canción del pañuelo. — Canco del mocador. — Música N.º 2. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo & Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.

228.576—Un abanico. — Un ventall. — Música N.º 3. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.577—Canción de estudiante. — Canço d'estudiant. — Música. N.º 4. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.578—La calesita. — Música. — N.º 5. — Autor Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo & Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 Octubre de 1946.

228.579—Canción de vendimia. — Música N.º 6. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946.

228.580—Brasil. — Tango letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp.: Editorial Rex. — Editor: Rex. — Rosario, 3|5|46.

228.581.—Son de Brasil. — Choro, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 3|5|46.

228.582—Cariñosamente. — Fox Trot, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen y Roberto Demaría. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 25|12|35.

228.583—Palabras de amor. — Bolero, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 3|5|46.

228.584—Tus ojos me dijeron. — Bolero, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 24|1|46.

228.585—Recordando. — Vals, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 24|1|46.

228.586—Por ti.... — Vals, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 18|12|42.

228.587—Roentgen y las grandes etapas de la medicina. — 23 págs. — Autor: Dr. Gregorio Aráoz Alfaro. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 Julio 1945.

228.588—Apuntes de técnica histológica. — 5ª Edición. — 128 págs. — Autor: Jorge Erausquin. — Imp.: Julio Glassman. — Editor: El Ateneo. — Cap., Sept. 1945.

228.589—Por el derecho y por América. — 258 págs. — Autor: Carlos C. Malagarriga. — Imp.: Tall Gadola. — Editor: El Ateneo. — Beunos Aires, 21|10|44.

228.590—El viaje de las tres carabelas. — 233 págs. — Autor: R. Díaz Alejo. — Imp.: Tall. Roetzler. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 23 Dic. 1942.

228.591—Ocho ensayos. — 142 págs. — Autor: José R. Destéfano. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 25 Julio 1943.

228.592—El reino hominal. — 259 págs. — Autor: Dr. J. Andrés Codazzi Aguirre. — Imp.: Escuelas de Artes Gráficas del Colegio San José. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 Julio 1943.

228.593—Lengua diccionario y estilo. — 230 págs. — Autor: Avelino Herrera Mayor. — Imp.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 21 Abril de 1944.

228.594—Jardines de infantes. — 222 págs. — Autor: Elvira Vázquez Gamboa. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 Dic. 1943.

228.599—Avisador comercial. — Prop.: José Antonio González y L. A. Gramain. — Nº 58. — Noviembre 1946. — R. A.

228.601—Redención. — Prop.: Asoc. de Ayuda y Orientación al Inválido. — N.º 9. — Agosto de 1946. — Buenos Aires.

228.602—El arte gastronómico y alimenticio. — Prop.: Juan Padilla. — N.º 280. — Agosto de 1946. — Cap. Federal.

228.604—La gaceta. — Prop.: Norberto Rubén Demarco. — N.º 7. — Octubre 1946. — Ensenada. — Buenos Aires.

228.626—El control de los gastos públicos por los Tribunales de Cuentas. — 232 págs. — Autor: Raúl A. Granoni. — Imp.: López y Cía. — Editorial Arg. de Finanzas y Administración S. A. — Buenos Aires, 3|9|46.

228.627—Técnica profesional del contador. — 2.º tomo. — 402 págs. — Autor: Divico Alberto Furnkorn y Aser Over Laborde. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial Arg. de Finanzas y administración. — Buenos Aires, 30 de Sept. 1946.

228.630—Alegres muchachos. — Fox Trot, música, 2 págs. — Autor: Atilio Yavícoli y Carlos Eduardo Passera. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3 Nov. 1946.

228.631—Alegres muchachos. — Fox Trot, letra, 2 págs. — Autor: Atilio Yavícoli y Carlos Eduardo Passera. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 3 Nov. 1946.

228.632—Cascabel. — Prop.: Editorial Humorística Rioplatense. — N.º 261. — Nov. 1946. — Cap. Federal.

228.634—Arrendamientos rurales de emergencia. — 131 págs. — Autor: Enrique A. Peña y René Roberto Thiele. — Imp.: Tall. Semca. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8 Nov. 1946.

228.638—Deseo. — Choro, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.

228.640—Mira al trompetista. — Conga, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.

228.641—Quiero besar tu boca. — Canción Beguine, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

224.503—Enigma para actores. — 327 págs. — Autor Orig.: Pátrick Quentin. — Traduc.: de J. Kogan Albert. — Imp.: Cía. Impresora Argentina S. A. — Editor: Emece. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Reimpresión.

224.689—Lamento íntimo. — Tango canción, letra, 2 págs. — Autor: Pancho Acosta. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, Sept. 6 de 1946.

e.20 nov.-v.30 nov.

NOVIEMBRE 15|946

228.684—El Chasqui. — Prop.: Asoc. Mutual y Dep. Empleados Direc. Impuestos a los Réditos. — N.° 51-52-53. — Julio-Sept. 1946 — Cap.

228.688—Regla de Cálculos para Laboratorio de Análisis Clínicos. — 8 págs. — Autor: Felipe Santiago Rabacán. — Imp.: H. Viña y A. Arnaiz. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1946.

228.689—El Noventa. — Prop.: Rodolfo Alejandro Bousquet. — Nov. 1946. — Resistencia.

228.690—El Asensor Comercial de Rosario. — Prop.: Francisco Antequera. — Octubre de 1946. — Rosario.

228.691—A los Campeones de los Guantes de Oro. — 8 págs. — Autor: El Poeta de las Canchas (Edmundo Doce Suárez). — Imp.: De Angelis. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.694—Yo Soy del Bajo Belgrano. — Milonga. — Letra: Aníbal Alejandro Sayago. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.

228.696—Revista Informativa. — Prop.: J. M. Méndez y Cía. — Octubre de 1946. — Cap

228.698—Crónica. — Prop.: Eugenio Barreiro. — Noviembre de 1946. — Mendoza.

228.706—Buenos Aires. — Prop.: Juan José Delfino. — Noviembre de 1946. — Capital.

228.708—Crónica. — Prop.: Leopldo Braverman. — Octubre de 1946. — Resistencia. — Chaco

228.709—Diario de Sesiones — Cámara de Senadores. — Prop.: Cámara de Senadores. — Pvcia. de Corrientes. — Junio de 1946. — Corrientes.

228.710—Ciencias Naturales 5.° grado. — — 161 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Imp.: Angel Estrada & Cía. — Editor: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.712—Patio Criollo. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Ebe Bedrune. — Imp.: Julio Pollero — Editor: DIMA. — Buenos Aires, 11 de Sept. de 1946.

228.713—Patio Criollo. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Ebe Bedrune. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA. — Buenos Aires, 11 de Sept. de 1946.

228.714—Jerusalén. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Julio Pollero y Pedro Menu-Marque. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA — Buenos Aires, 11|9|46.

228.715—Jerusalén. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Del Pinar. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA. — Buenos Aires, Sept. 11 de 1946.

228.716—Porteña al Fin. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Felipe Trípodi. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946.

228.717—Porteña al Fin. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Rufino E. Marotias. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946.

228.718—Ya No Me Quieres:.... Como Antes. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Juancito Schettino — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8|9|46.

228.719—Ya No Me Quieres..... Como Antes. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Juancito Schettino. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8|9|46.

228.722—Rumbos — Prop.: Francisco Impellizzeri. — Noviembre 1946. — Rosario.

228.724—Villa del Rosario. — Himno. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Giannantonio. — Imp.: Romano. — Buenos Aires, Villa del Rosario, 7|12|46.

228.728—Argentistas. — Prop.: Asoc. Arg. de Artistas Circenses y de Variedades. — Agosto de 1946. — N.° 27. — Buenos Aires.

228.730—Pensamiento y Acción Para La Clase Trabajadora. — 126 págs. — Autor: Roberto F. Rimoldi. — Recop. y ordenado. — Imp. y Edit.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.735—C. A. R. — Prop.: Club Atlético Regina (Asoc. Civil). — Noviembre de 1946. — Villa Regina.

228.738—Cosméticos. — 195 págs. — Autor: Gastón Dupín. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.737—La Leche y Sus Derivados. — Dos vol. de 152 y 135 págs. — Autor: Anselmo Dujardín. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1946.

228.736—Corrientes de Baja Tensión — Su Técnica y Aplicación en las Señales y Telecomunicaciones. — Parte II. — 176 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Traduc.: Enrique Schreiber (h.). — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

228.741—Recuerdos Entomológicos. — 351 págs — Autor orig.: Juan Henri Fabre. — Traduc.: Alfredo Martínez Howard. — Imp.: Tall. Gráf. DIDOT. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.

228.742—Doctrina y Clave de la Eucaristía. — 262 págs. — Autor: Don Anscario Vonier. — Traduc.: Beatriz F. Nelson. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Edit.: EMECE. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.743—La Tienda de los Espejos. — 137 págs. — Autor: Roberto Levillier. — Imp.: Patagonia. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.744—Los Pazos de Ulloa — 300 páginas. — Autor: Emilia Pardo Bazán. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, 10 de Sept. de 1946. — Reimpresión.

228.745—Extraña Confesión. — 204 páginas. — Autor: Manuel Peyrou. — Barcelona, España, Febrero 3 de 1946. — Extranjera.

228.747—El Secreto de la Fuerza Atómica. — 159 págs. — Autor: José Ma. Traduc. y autor orig.: Antón Chejov. — Imp.: López. — Editor: EMECE Editores. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1946. — Reimpresión.

228.746—Cálculo Gráfico de Estructuras. — 226 págs. — Autor: Enrique Rodón. — Imp.: Imprenta Elzeviriana y Librería Cami — Editor: Gustavo Gili. — nuel Vidal Zapater. — Imp.: Imprenta P. López. — Editor: Editorial GEMAS. — Madrid, España, Abril 15 de 1946. — Extranjera.

228.748—Historia y Leyenda de la Aguja Magnética. — 252 págs. — Autor: Martínez, Hidalgo y Terán, José María. — Imp. Tall. Gráf. REX. — Editorial: Gustavo Gili S. A. — Barcelona, España, Febrero 3 de 1946. — Extranjera.

228.752—La Escuela del Técnico Electricista — 394 págs. — Autor orig.: Ing. Paúl Hering. — Traduc.: M. Lucini y F. Planell. — Imp.: Heber S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.753—La Escuela del Técnico Electricista. — 474 págs. — Autor orig.: Profesor Hans Teuchert. — Traduc.: E. Rodríguez y A. Cumella. — Imp.: Heber Luis S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.754—La Escuela del Técnico Electricista. — 294 págs. — Autor orig.: Ing. Hans Von Beeren. — Traduc.: Emilio Siegrist Spinedy. — Imp.: Heber Luis S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

e.21 nov.-v.2 dic.

NOVIEMBRE 16|46

228.789—Reflejos del interior. — Prop.: González y Corts - Rovira. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.790—Laocoonte o sobre los límites de la pintura y la poesía. — 461 págs. Autor Orig.: Lessing. — Trad.: Javier Merino. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.791—Cultura física (Breves conocimientos científicos). 85 págs. — Autor: Nicanor Carranza Lucero. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.792—Manual práctico de avicultura. 233 págs. — Autor: Juan Eduardo Burgin. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.793—Zoología agrícola (Apuntes de clase, colaboraciones y recopilaciones). 774 págs. — Autor: César O. López - Roberto E. Gieschen - Raúl H. Quintanilla. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.794—Pasos en el camino. 177 págs. — Autor Orig.: Rosalina Coelho Lisboa. — Trad.: Pedro Miguel Obligado. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.795—Estadística de los Ferrocarriles Argentinos (Ejercicio 1944 - 45). 80 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Inst. de Estudios Económicos del Transporte. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

228.796—Desde el olvido (Val - Mús.). 2 páginas. — Autor: Justino Báez. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

228.797—Cálmate, José (Fox-trot-Letr.). 2 págs. — Autor: Francisco Antonio Lío. — Edit.: Ritzer. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.798—Desde el olvido (Vals - Letr.). 2 págs. — Autor: Nelko Gualpa. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

228.799—Boletín del Instituto Argentino de Contabilidad Industrial. — Prop.: Tomás Santa María Heredia. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

228.800—Revista Asesora Administrativa. — Prop.: Raimundo Luis Repossi y Domingo Moguera. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.801—La sagrada familia. — Prop.: Juan B. Virano. — Banfield, Octubre de 1946.

228.802—La semana. — Prop.: José Marino. — Gral. San Martín, Noviembre de 1946.

228.803—La novela del lunes. — Prop.: Manuel Barreiro. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.804—Flores de pasión. 58 págs. — Autor: David Julio Conti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 28 de Septiembre de 1946.

228.805—Esquina suburbana (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Gregorio Policastro. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

228.807—Lyra. — Prop.: Francisco Negrini. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

228.810—La culpabilidad en el Código Penal. — 211 págs. — Autor: Ricardo C. Núñez. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

228.811—Diálogo en swing (Fox - trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.812—El tirano amor (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.813—El tirano amor (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.814—Ahogando penas (Pasodoble - Letr.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.815—Ahogando penas (Pasodoble - Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

228.816—Contribución al estudio de las voces santiagueñas. — 371 págs. — Autor: Orestes Di Lullo. — Edit.: El Autor. — Santiago del Estero, 6 de Noviembre de 1946.

228.817—Huesos articulaciones - músculos (Progresos Anuales en la práctica médico - quirúrgica). 192 págs. — Autor: Abbot W. D. - Adams R., Annan J. H. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.818—Boca - Faringe - Esófago - Estómago y Duodeno (Progresos anuales en la práctica médico - quirúrgica). 176 páginas. — Autor: Anguist A., Beckley E., Banck J. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.819—Pulmón - Pleuras - Mediastino. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 208 págs. — Autor: Abelan Ayala R., Alix y Alix G., Alonso Ferrer E. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.820—Corazón - Aorta - Pericardio. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 208 págs. — Autor: Alday Redonnet T., Amadeo J. A., Awad S. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.821—Riñón - Urinarias - Genitales. (Progresos anuales de la práctica médicoquirúrgica). 176 págs. — Autor: Alley R. D., Alyea E. P., Anselmy A. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.822—Intestinos - Peritoneo - Abdomen. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 192 págs. — Autor: Alix G., Balwin A., Bergen G. A. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.823—Vasos - Sangre - Retículo endotelio. (Progresos anuales en la práctica médico-quirúrgica). 192 págs. — Autor: Allen A. W. Baxter J., Birge R. F. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre 1946.

228.827—El eslabón perdido (Extranjera). 277 págs. — Autor: Carlos Luis Páez Alvarez. — Edit.: Editorial Minerva. — Bogotá, Marzo de 1945.

e. 22 nov.-v. 3 dic.

NOVIEMBRE 18|46

228.844—Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. — Prop.: Cámara de Comercio, Ind. y Navegación de San Isidro. — San Isidro, Octubre de 1946.

228.845—El Compañero Peronista. — Prop.: Ramón M. Carasatorre. — Chivilcoy, Noviembre de 1946.

228.846—Boletín Oficial. — Prop.: Gobierno de la Pvcia. de E. Ríos. — Paraná. — Entre Ríos, Noviembre de 1946.

228.847—Encuadernación y Dorado. — 32 págs. — Autor: Julio Rodríguez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1946.

228.849—Tres Maridos, Mucho Amor... Y Nada Más. — 32 págs. — Autor: Alcira Olivé. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.850—Hecate ¿Brillantes Auroras u Ocasos Sombríos?. — 96 págs. — Autora: María Elena Maura. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.853—Buenos Aires Christian Advocate. — Prop.: Rev. Guillermo Carlos Poole. — Buenos Aires, Novimebre de 1946.

228.854—La Semana Financiera. — Propietario: Publicaciones y Arte S. R. L. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.856—Boletín Parroquial. — Prop.: Gaspar Schaab. — Villa Gral. Ramírez. — E. Ríos, Noviembre de 1946.

228.857—Ensueño del Ayer — (Milonga-Letra). — 2 págs. — Autor: Ricardo M. Neira. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

228.858—La Libertad (Marcha-Mús.). — 2 págs. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

228.859—La Libertad (Marcha-Letra). — 2 págs. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

228.860—Industria y Comercio. — Prop. Centro de Comercio e Industria. — Mercedes (San Luis), Octubre de 1946.

228.863—Cuatro Noches (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: Federico F. Pello. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.864—María Rosa. — **Product.:** Estudios San Miguel. — **Autor: Argum.:** Anel Guimerá. — **Princ. intérp.: Amelia Bence y** Enrique **Alvarez Diosdado.** — Cine Metropolitán, **15|8|46.**

228.868—Historia del Partido Comunista (Bolchevique), de la U. R. S. A. — 320 págs. — Atuor: Anónimo. — Edit.: Svitlo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.869—Manual del Idioma Ucraniano. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Svitlo. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

228.872—El Maicero. — 120 págs. — Autor: D. A. Marchand. — Edit.: Librería Perlado Editores. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

228.873—Tejedora (Mús.). — 4 págs. — Autor: Angel C. Ludueña. — Edit.: Ricordi. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

228.875—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.876—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Suplemento). — Prop.: Bolsa de Com. de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.879—Esfuerzos en las Vigas de Puente (Parte 5.ª). — 73 págs. — Autor orig. y trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

228.880—Análisis Cuantitativo (Parte 4.ª). — 64 págs. — Autor orig y trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

228.881—Introducción a la Química Analítica (Parte 6ª). — 52 págs. — Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.882—Curso Básico de Farmacia (Parte 3.ª). — 58 págs. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.883—Química Inorgánica y General (Parte 7.ª). — 50 págs. — Autor: Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.884—Química Inorgánica y General (Parte 8.ª). — 33 págs. — Autor: Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.

228.885—Sonetos de la Séptima Soledad. — 91 págs. — Autor: Luis Gorosito Heredia. — Edit.: Ediciones M. O. R. A. N. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

228.142—8|11|46. — Solicitud del Seudónimo "Dick Perry".

Publicados nuevamente 1|10|46

225.066—Sonatina (Mús.). — 20 págs. — Autor Orig.: Pascual Grisolía. — Revisión Roberto Locatelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

225.127—Cine del Medio Siglo. — 228 págs. — Autor: Manuel Villegas López. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

225.121—Miranda. — 250 págs. — Autor: Mariano Picón — Salas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

225.070—Los Nibelungos. — 183 págs. — Autor orig.: C. F. Hebbel. — Trad. R. M. Teureiro. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

225.150—2|10|46. — Noticias de la Compañía de Jesús. — Prop.: Guillermo Furlong. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

225.185—2|10|46. — **La Mocita Que Yo Quiero (Paso-doble-Letra).** — 2 págs. — **Autores: Gines Miralles y Juan M.** Pinto. — Edit.: América Vivona. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

e.23 nov.-v.4 dic.

SECCION BALANCES

T. 533

TITA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Av. Pte. Roque S. Peña 530 — Buenos Aires

Sociedad anónima autorizada por el P. E., con fecha 25 de Julio de 1941. y 15 de Mayo de 1945. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Octubre de 1944 y 30 de Julio de 1945.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.
Suscripto	»	800.000.
Realizado	»	800 000.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1945

2.° EJERCICIO DE CINCO MESES

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de accionistas realizada el día 24 de Diciembre de 1945

ACTIVO	$	$
Activo fijo:		
Acciones		778 877 —
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Bancos		78728 50
Activo exigible:		
No existe		
Activo transitorio:		
Impuestos pagos por adelantado		1931 10
Activo nominal:		
No existe		
		859536 36
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio		12500 —
		872036 60
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		800000 —
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio	64853 45	
Menos: Saldo deudor del ejercicio anterior	5316 85	59536 60
		859536 60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		12500 —
		872036 60

Antonio Robirosa, presidente. — Cesar A. Raffo, contador— Arturo A. Fauvety, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1945

(2.° EJERCICIO DE CINCO MESES)

DEBE	$	$
Saldo deudor del ejercicio anterior		5316 85
Gastos generales		1125 80
Comisiones		321 85
Utilidad del ejercicio	64853 45	
Menos: Saldo deudor del ejercicio anterior	5316 85	59536 60
		66301 10
HABER		
Dividendos cobrados		66301 10
		66301 10

Antonio Robirosa, presidente. — Cesar A. Raffo, contador. — Arturo A. Fauvety, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires 2 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia.

e.23 nov.N.° 533 s|p.p.-v.23 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional